

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Noviembre de 1962

	Dirección:	Teléfonos:	
TOMO 229	Florida 1178	83371 - 95925 - 98583	Número 16521

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se amplía la disposición por la que se fijaron normas para la comercialización y distribución de los cereales adquiridos por la ley de excedentes agrícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1962.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay ante el Banco de la República, referente a la venta de trigo de la cosecha 1959|60.

Resultando: I) Por decreto de 13 de enero de 1960, se establecieron normas para la comercialización del trigo de aquélla cosecha, fundadas en el régimen de libre comercialización de la producción agropecuaria.

II) Concordante con ese criterio, se fijó, por el mismo decreto, un precio sostén de $ 53.00 los 100 kilogramos de trigo, puesto en Montevideo, sujeto a los descuentos correspondientes por concepto de fletes a Montevideo, vigentes al 13 de enero de 1960.

III) En función de los precios de los trigos importados de la República Argentina y Estados Unidos de Norte América, y de los adquiridos a los productores nacionales al precio sostén y en cumplimiento de las condiciones establecidas por decretos que fijaban el precio tope para el pan, harina, etc., el Banco de la República fué autorizado a entregar trigo a las plantas industriales a precios que oscilaban entre $ 22.00 y $ 27.00 los 100 kilogramos.

IV) Por tales motivos, el 23 de febrero de 1960, el Gre-

mio de Acopiadores de Cereales ofreció en venta, sus existencias de trigo, al Banco de la República.

V) A partir del 20 de abril de 1960, las tarifas de AFE y empresas particulares de transporte fueron aumentadas hasta un 20 o|o.

VI) Por decreto de 26 de mayo de 1960, artículo 15, el Poder Ejecutivo autorizó "al Banco de la República a adquirir a las plantas industriales molineras y firmas acopiadoras, trigo de la cosecha 1959|60, pudiendo abonar hasta un precio máximo de $ 60.00 (sesenta pesos) los 100 (cien) kilogramos de trigo, puesto en Montevideo".

Considerando: I) Los negocios sobre trigo de la cosecha 1959|60 se iniciaron en un clima de libre comercialización, entrando a comprar en nuestra campaña acopiadores, industriales e interviniendo el Banco de la República como organismo oficial para mantener el precio sostén de $ 55.00 los 100 kilogramos al productor.

II) Posteriormente, la intervención del Banco anuló la intervención privada en la comercialización del trigo, quedando en poder de los acopiadores un volumen apreciable de cereal que no pueden colocar en las plantas industriales y que es ofrecido a dicho Banco el 23 de febrero de 1960.

III) Frente a esa circunstancia, el Poder Ejecutivo admite que es de justicia comprar el trigo en poder de los acopiadores y dispone que por sus oficinas competentes se efectúe un estudio minucioso y ajustado basado en el precio sostén fijado por decreto de 13 de enero de 1960, o sea $ 55.00 los 100 kilogramos puesto en Montevideo, y acorde con los diversos factores que gravan normalmente la comercialización del cereal en el transcurso del tiempo, como ser, almacenaje, seguro, intereses, mermas, etc., del cual surge el precio de $ 60.00 los 100 kgs. puesto en Montevideo.

IV) En la determinación de ese precio de $ 60.00 los 100 kilogramos del cereal, las Oficinas Técnicas tuvieron en cuenta los fletes que regían al 13 de enero de 1960 o sea la fecha del decreto que dió el precio base de comercialización del trigo, pero la autorización al Banco de la República, para adquirir el trigo en poder de industriales molineros y firmas acopiadoras recién se dictó el 26 de mayo de 1960. Por tal motivo, el aumento que sufrieron los fletes de AFE y empresas particulares de transporte, en el tiempo que medió entre el estudio del precio a fijar al trigo y la autorización de compra al Banco de la República, no fué tenido oportunamente en cuenta, lo que se puso en evidencia al efectuarse las operaciones.

V) En consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay, criterio que también comparte el Banco de la República.

Atento a lo informado por la Asesoría Técnica y el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 15 del decreto de mayo 26 de 1960 con el inciso siguiente:

A) El Banco de la República Oriental del Uruguay liquidará las partidas de trigo a que se hace referencia, deduciendo del precio, los fletes que regían al 13 de enero de 1960, en forma tal, que se contemple el precio sostén de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) los 100 (cien) kilogramos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — ANGEL M. CIANCIA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se establece que las importaciones de semillas que se realicen con exoneración de recargos, estarán sujetas al contralor de destino y se fijan las excepciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: el decreto de 13 de agosto de 1941 sobre importación de semillas con liberación de derechos;

Considerando: I) El régimen de dicho decreto busca asegurar —por la acción respectiva— el correcto destino de las semillas importadas al amparo de franquicias aduaneras, de manera que cuando el importador es favorecido con las mismas, el sacrificio fiscal resulte compensado con la utilización de las semillas para su fin específico;

II) El sistema de recargos a la importación establecido por la ley de reforma cambiaria Nº 12.670, no se aplica a las semillas de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 29 de setiembre de 1960, dictado en uso de facultad legalmente establecida. Tal exoneración de recargos a la importación de semillas se adiciona así normalmente a la liberación de derechos aduaneros y demás gravámenes, pero como se han dado casos en que se han importado semillas exoneradas de recargos pero que han abonado los derechos aduaneros, esas importaciones realizadas con sacrificio fiscal se han llevado a cabo sin ulterior contralor de destino de la mercadería;

El Poder Ejecutivo considera que tal situación no debe perdurar y que, consecuentemente, corresponde extender a toda importación de semillas con exoneración de recargos el régimen inspectivo previsto por el decreto de 13 de agosto de 1941 para las importaciones realizadas con exención de derechos de aduana;

III) Solamente por la modalidad de sus usos y limitado volumen se mantendrán al margen de las normas a dictar las importaciones de semillas que no pueden ser destinadas al consumo animal y|o humano,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las importaciones de semillas que de acuerdo con las disposiciones en vigencia se realicen con exoneración de recargos, estarán sujetas al contralor de destino. A tal fin se seguirá el procedimiento que para la inspección de sembrados establece el decreto de 13 de agosto de 1941 y complementario de 25 de enero de 1944.

Art. 2º Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior las importaciones de semillas que no pueden ser destinadas al consumo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se designa un Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional en la Dirección de Agronomía (Item 11.03), en condiciones de proveer;

De conformidad con lo dispuesto por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al Ingeniero Agrónomo Orestes Walter Riera Gularte (B.Z.A. 11.722), para ocupar un cargo de Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional (dedicación total) en la Dirección de Agronomía (Item 11.03), perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (clase A., Código AaA., Categoría II, Grado 2).

2º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se designa un Médico Veterinario en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vacante un cargo de Médico Veterinario en la Dirección de Ganadería (Item 11.04), en condiciones de proveer;

De conformidad con lo dispuesto por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Esteban Pollo Carabajal (B. L. B. 11.777) para ocupar un cargo de Médico Veterinario (dedicación total) en la Dirección de Ganadería (Item 11.04), perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico (Clase A., Código AAA., Categoría II, Grado 3).

2º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se destituye a un funcionario de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con el sumario incoado al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Antonio Oscar Rojas Fernández, por omisión y delito;

Resultando: en función de las conclusiones del sumario, el Poder Ejecutivo, con fecha 28 de junio de 1962, solicitó el acuerdo institucional correspondiente para destituir al mencionado funcionario;

Atento: a que, por oficio del 8 de octubre corriente, la Cámara de Senadores remitió los antecedentes en devolución al Poder Ejecutivo, en razón de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo;

De conformidad con el artículo 168, numeral 10, de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Destitúyese, por causal de omisión y delito, al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Antonio Oscar Rojas Fernández.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Ley. Se sustituyen disposiciones de la ley 12.570, que instituyó con carácter obligatorio el Seguro de Paro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 15, 17, 19, 20, 24, 25 y 37 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5.o Para tener derecho a las prestaciones el asegurado deberá haber vertido en la Caja las cotizaciones correspondientes a por lo menos seis meses de trabajo, los que podrán computarse durante los dos años anteriores a la fecha de generación del derecho a la prestación. Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto y también ser modificada, para los casos de desocupados de actividades zafrales no amparadas por otras leyes, a propuesta de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja.

Artículo 6.o La Caja servirá a los desocupados una indemnización equivalente al importe que corresponda a doce jornales, de acuerdo a los laudos en vigor o remuneración que corresponda.

A los efectos de la determinación cuando el sueldo o salario se pague en todo o en parte, por medio de habilitaciones, comisiones, alimentos, viviendas, propinas u otras compensaciones, que a juicio de la Caja constituyan una remuneración normal y permanente, se computarán las sumas realmente percibidas y los valores correspondientes a las retribuciones en especie. El Poder Ejecutivo, con asesoramiento de la Caja, determinará por vía reglamentaria, la forma y condiciones de la prueba de tales retribuciones y de los referidos extremos de normalidad y permanencia.

Artículo 7.o Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizare actividad remunerada o si tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, percibirá un suplemento del veinte por ciento (20 o|o) del importe de la compensación que le correspondiere. El mismo beneficio se otorgará al trabajador que tuviere hogar no legítimamente constituído. El monto de la indemnización así como el suplemento adicional podrán ser aumentados por la Caja, previa autorización del Poder Ejecutivo al que deberán proponerse los montos y los plazos de su vigencia, con informe fundado.

Artículo 8.o Las prestaciones deberán ser servidas hasta un máximo de 180 días por cada período de cotización. En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Comisión Paritaria y por resolución del Directorio de la Caja, podrá ampliarse con carácter general, o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por sesenta días más. Vencido el plazo o su prórroga, ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del Seguro de Paro, hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes a seis meses por lo menos.

Artículo 11. Hay desocupación parcial, a los efectos de esta ley, cuando a un trabajador o grupo de trabajadores o a todo el personal de un establecimiento se les reduce en el mes las jornadas de trabajo, o en el día las horas de trabajo, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25 o|o) o más, del legal o laboral en épocas normales. Salvo los casos en que la eventualidad del trabajo reducido hubiese sido pactado expresamente por convenio colectivo, o sea característica de la profesión, el trabajador que se encontrare por más de tres meses en situación de desocupación parcial, podrá optar por considerarse despedido y reclamar las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 12. El trabajador en situación de desempleo parcial y mientras se mantenga tal situación, tendrá derecho a que el Directorio de la Caja le abone:

A) El cincuenta por ciento (50 o|o) de la diferencia entre el salario que efectivamente recibe y el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del legal o laboral a que se refiere el artículo anterior que le correspondería percibir, cuando la reducción de las jornadas de trabajo en el mes o de las horas en el día oscile entre el veinticinco por ciento (25 o|o) y el *setenta y nueve por* ciento (79 o|o).

B) El veinticinco por ciento (25 o|o) de la diferencia entre el salario que efectivamente recibe y el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del legal o laboral a que se refiere el artículo anterior, que le correspondería percibir, cuando la reducción de las jornadas de trabajo en el mes o de las horas en el día, oscile entre el ochenta por ciento (80 o|o) y el noventa y nueve por ciento (99 o|o). Rigen para las prestaciones a que se refiere este artículo las normas establecidas en el artículo 7.o.

Artículo 15. Las prestaciones de este seguro serán inembargables, aplicándose como excepciones, las mismas normas referentes a la embargabilidad de los sueldos.

Artículo 17. Los trabajadores comprendidos en esta ley, que hubiesen perdido su empleo por motivos de enfermedad o imposibilidad de prestación de servicios, debidamente comprobados, tendrán derecho a un seguro equivalente al valor de quince jornales, de acuerdo con los laudos en vigor o remuneración que les corresponda, siempre que no reciban prestaciones por otro sistema de previsión.

Artículo 19. La administración general del Seguro de Paro estará a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuyo Directorio actuará a esos efectos asesorado por una Comisión Paritaria compuesta de tres delegados patronales y tres delegados obreros.

Artículo 20. La elección de los representantes patronales y obreros, se hará por los respectivos delegados ante los Consejos de Salarios, en funciones durante los dos años anteriores a la fecha de constitución de la Comisión Paritaria. Si no hubiere Consejo de Salarios en funcionamiento, según lo preceptuado en el inciso anterior, votarán los delegados ante el último Consejo de Salarios. El mandato de los integrantes de la Comisión Paritaria tendrá la misma duración que el mandato de los miembros del Directorio de la Caja. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y hasta tanto no se proceda a la elección mencionada, la Comisión Paritaria será designada directamente por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los interesados, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley, integrándose de la siguiente manera: dos representantes patronales designados por la Cámara de Industrias, un representante patronal designado por la Cámara Nacional de Comercio, dos delegados obreros designados por la Central de Trabajadores del Uruguay y un delegado obrero designado por la Confederación Sindical del Uruguay.

Artículo 24. Dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Direcorio de la Caja y previo informe de la Comisión Paritaria, enviará a la Asamblea General un proyecto de ley organizando las Bolsas de Trabajo a que se refiere el artículo 23, de la ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958. En lo que tiene que ver con los Servicios de Estiba de Ultramar y Actividades Conexas, los mismos se regirán con las Bolsas de Trabajo actualmente vigentes por ley o decreto, de acuerdo a los usos y costumbres existentes.

Artículo 25. La Caja organizará, con cargo a los recursos del Fondo y de acuerdo con la Universidad del Trabajo, los cursos de reducación o preparación profesional que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada. Para estos mismos fines y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.o, los beneficios de la presente ley se aplicarán también a toda persona cuya inactividad sea debida a impedimentos físicos o sensoriales determinantes de invalidez, durante su tratamiento de rehabilitacón profesional, los que serán suspendidos en caso de negligencia o cuando rehuse completarlo. El Consejo Central dispondrá lo pertinente para que el impedido pueda disponer de los servicios de rehabilitación.

Artículo 38. La Caja podrá destinar a la creación de nuevas fuentes de trabajo, o para fines de interés social, vinculados preferentemente a la ocupación de la mano de obra, hasta un diez por ciento (10 o|o) de los fondos que se recauden de acuerdo a las previsiones de esta ley. A tales efectos deberá recabar el asesoramiento de la Comisión Paritaria".

Art. 2.o Modifícase el artículo 27 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 27. No estarán sujetos a la obligación establecida en los incisos A) y B) del artículo precedente, los empleadores y trabajadores que por otras leyes efectúen contribuciones de monto igual o superior al sostenimiento de un seguro de paro. Los trabajadores y empleadores que con anterioridad a la presente ley, hayan creado regímenes de Seguro de Paro, por convenios colectivos, quedan excluídos de las aportaciones establecidas en el artículo anterior, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que la Caja propia de Seguro de Paro asegure a los trabajadores, como mínimo, los beneficios que les acuerda el régimen general;
B) Que destine los excedentes para obras de asistencia social, individual o colectiva, en beneficio de los trabajadores afiliados;
C) Que contribuyan al Fondo del Seguro de Paro, con el cincuenta por ciento (50 o|o) de lo que les hubiere correspondido aportar, a los trabajadores y a la empresa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior."

Art. 3.o Las Cajas cuyo funcionamiento se autoriza por el artículo anterior, tendrán personería jurídica a todos los efectos legales, reconociéndoseles los derechos establecidos por los artículos 30, 31, 32 y 33 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 4.o Se clausurarán los juicios de desalojo iniciados contra trabajadores en situación de desocupación parcial o total, en las siguientes circunstancias:

A) Si se tratase de un desocupado parcial bastará para clausurar el juicio la presentación de un certificado de la empresa donde presta servicios, donde conste que trabaja menos de 150 horas por mes, por razones independientes de la voluntad del trabajador;
B) Si se tratara de un desocupado total, por la presentación de un certificado extendido por el Servicio de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones, en el que conste la situación del trabajador.

Art. 5.o Las empresas y el Departamento de Seguro de Paro están obligados a extender las certificaciones que se les soliciten en plazo perentorio. La simple constancia de haber presentado la solicitud para la obtención de tales certificados, determinará la paralización del trámite judicial de desalojo.

Art. 6.o El Juez de la causa dispondrá que el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, abone las sumas adeudadas y reclamadas por los propietarios, las cuales serán reintegradas a dicho organismo por el trabajador en cuotas mensuales, a partir del momento en que vuelva a obtener una ocupación de más de 150 horas mensuales.

Art. 7.o El monto mensual del alquiler y la cuota de reintegro de alquileres anticipados por el Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 o|o) de su retribución mensual.

Art. 8.o Derógase el artículo 14 de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 9.o Incorpórase al art. 16, de la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958, el siguiente inciso: "Cuando el Trabajador perciba la prestación en concepto de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, no regirán los plazos previstos en el artículo 8.o de la presente ley."

Art. 10. Créase con cargo al Fondo ya acumulado, el servicio de Becas de estudio para los hijos de los trabajadores que hayan cumplido el ciclo escolar.

Art. 11. Estas becas se servirán hasta un máximo de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) a los hijos o menores a cargo del trabajador entre los 12 y los 18 años de edad, que cursen estudios en cualquiera de las dependencias de la Univrsidad del Trabajo, incluyendo Escuelas Agrarias.

Art. 12. Cuando el menor para el cumplimiento de sus estudios, deba alejarse del núcleo familiar, los gastos de pensionado se atenderán también, con cargo al Fondo ya acumulado entre el 1.o de marzo de 1959 y la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 13. El Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrá convenir con la Universidad del Trabajo la adquisición, con cargo a este Fondo, de equipos para la enseñanza, especialmente de aquellos que se relacionen con la industrialización de materias primas nacionales. Igualmente podrá convenir la edición de textos de estudio teórico-práctico, por medio de la Escuela de Artes Gráficas de la Universidad del Trabajo, los que serán entregados en forma gratuita, en préstamo, a los alumnos de esa Institución Docente.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1962.

(Fdo.) JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de octubre de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — EDUARDO A. POSSE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designa un plieguista en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vacante: un cargo de Plieguista en la Imprenta Nacional, Item 5.04;
Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 156 de la ley Nº 13.032, del 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley número 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Imprenta Nacional, Item 5.04, en un cargo de Plieguista de 1a., Esc. Ac., Cat. 3, Gdo 6, sueldo $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) mensuales al señor Gummarus Arnold Uyterhieven, Credencial Cívica B.D.B. Nº 5636.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto una designación y se nombra Aprendiz de Encuadernación en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: la resolución de fecha 28 de junio ppdo., por la cual se designó entre otros al señor Julio C. Tejera en el cargo de Aprendiz de Encuadernación de la Imprenta Nacional, Item 5.04;
Resultando: que el señor Julio C. Tejera hasta la fecha no ha tomado posesión del cargo para el que fue designado;
Considerando: que dado el tiempo transcurrido debe considerarse una manifiesta actitud de desinterés en investirse con la función pública correspondiente, por lo cual es del caso dejar sin efecto la designación dispuesta,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la designación efectuada a favor del señor Julio C. Tejera por resolución de fecha 28 de junio ppdo.; y designar en su lugar en el cargo de Aprendiz de Encuadernación de la Imprenta Nacional, Item 5.04, con sueldo de $ 650.00 mensuales, con cargo a Proventos, al señor Alberto Vero, Credencial Cívica C.D.A. Nº 14.295.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se designa un Auxiliar 4º en la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vacante: un cargo de Auxiliar 4º en la Dirección de Industrias;
Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley Nº 13.032, del 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley número 12.802, del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en la Dirección de Industrias, Item 5.05, en el cargo de Auxiliar 4º, Esc. Ab., Cat. 4, Grado 2, sueldo $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, a la señorita Beatriz Nario Monzani, Credencial Cívica A.Z.A. Nº 17.871.

2º La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia y se designa Contador en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: La renuncia presentada por el Contador señor Wáshington Raún Negro del cargo de Contador (División Giros) Esc. AaA, Cat. II, Grado 2 de la Dirección General de Correos, Item 5.03.
Resultando: Que el renunciamiento fue designado para el cargo de referencia por resolución de fecha 6 de setiembre ppdo. Al elevar la renuncia la dirección del servicio manifiesta que es imprescindible proveer el cargo por razones de alto interés de la Administración.
Considerando: I) Que corresponde aceptar la renuncia presentada por el recurrente en virtud de no existir impedimento alguno que se oponga a ello.

II) Que para la provisión del cargo vacante en este caso no es necesario que transcurran los plazos de 240 días a que se refiere el artículo 136 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961 en virtud de tratarse de un cargo técnico profesional, único en su denominación en el Item por lo cual es de aplicación la excepción contenida en el parágrafo 8.o del artículo 136 de la disposición primeramente invocada. Concurre en igual sentido la circunstancia de no haber transcurrido seis meses desde la designación hasta la renuncia por lo cual es de aplicación lo preceptuado en el artículo 5.o del decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario).

Por las razones invocadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Contador Wáshington Raúl Negro del cargo de Contador (División Giros) Escalafón AaA, Cat. III, Grado 2, sueldo pesos 1.550.00 (mil quinientos cincuenta) pesos mensuales de la Dirección General de Correos, Item 5.03; y designar en su lugar y en las mismas condiciones a la Contadora señorita María Azucena Cortinhas, Cred. Civ. AEB número 4393;

2.o La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada, previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se acepta una renuncia y se designa Contador en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el Contador señor Raúl Do Campo del cargo de Contador, escalafón AaA., Cat. 2, Grado 1, sueldo $ 1.350.00, de la Dirección General de Correos;

Resultando: que el renunciante fué designado para el cargo de referencia por resolución de fecha 6 de setiembre ppdo. Al elevar la renuncia la Dirección del Servicio manifiesta que es imprescindible proveer el cargo por razones de alto interés de la Administración.

Considerando: I) que corresponde aceptar la renuncia presentada por el recurrente en virtud de no existir impedimiento alguno que se oponga a ello.

II) que para la provisión del cargo vacante en este caso no es necesario que transcurran los plazos de 240 días a que se refiere el artículo 136 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960, modificada por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961 en virtud de tratarse de un cargo técnico profesional, único en su denominación en el Item por lo cual es de aplicación la excepción contenida en el parágrafo 3.o del artículo 136 de la disposición primeramente invocada. Concurré en igual sentido la circunstancia de no haber transcurrido seis meses desde la designación hasta la renuncia por lo cual es de aplicación lo preceptuado en el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario).

Por las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Contador Raúl Do Campo del cargo de Contador, Escalafón AaA, Cat. II, Grado 1, sueldo $ 1.350.00 mensuales (mil trescientos cincuenta pesos) de la Dirección General de Correos, Item 5.03; y designar en su lugar y en las mismas condiciones al Contador Sr. Jorge Alfredo Beraza, Cred. Civ. AOA N.o 3501.

2.o La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a la persona designada, previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se efectúan Promociones en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Vacante: varios cargos en la Dirección General de Correos, Item 5.03.

Considerando: que en el caso se han cumplido los plazos que para la provisión de cargos vacantes fija el artículo 356 de la ley del 7 de diciembre de 1961 (Rendición de Cuentas) y que no se trata de cargos cuya supresión dispone el artículo 137 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar en la Dirección General de Correos, Item 5.03 a las personas que se indican para ocupar los siguientes cargos: Capital: Auxiliar 3.o, Esc. Ab. Cat. 4, Grado 3, sueldo $ 650.00, a la señorita Marisabel Barreiro Denis, Cred. Cív. BBA N.o 15.320; Portero, Esc. Ad, Cat. 3, Grado 6, sueldo $ 850.00, al señor Walter S. Bentancor, Cred. BDA N.o 16.934; Ascensorista, Esc. Ad, Cat. 3, Grado 6, sueldo $ 850.00, al señor Luis A. Camejo Sandoval, Cred. Cív. ARA N.o 7293. Paysandú: Auxiliar 3.o, Esc. Ab, Cat. 4, Grado 3, sueldo $ 650.00, al señor Juan Antonio Terza, Cred. Cív. KOD N.o 6404.

2.o La Dirección del Servicio dará posesión de cargo a las personas designadas previa presentación de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo si no lo hubiera hecho, prestar el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Julio César Roldán, al cargo de Subjefe;

Atento: a lo aconsejado por el Directorio del citado organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la expresada renuncia.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Co-

mercio, señor Adolfo Leoncio Hernández Silva, al cargo de Oficial 1º;

Atento: a lo aconsejado por el Directorio del citado organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la expresada renuncia.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se aceptan las renuncias presentadas por varios funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Enrique Gascue y Rodolfo C. Iribarren y señorita Reneé Cuelio Mieres;

Atento: a lo aconsejado por el Directorio de la citada Caja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Enrique Gascue, Subgerente y Rodolfo C. Iribarren y señorita Reneé Cuelio Mieres, Oficiales 1os., de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un Suplente General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de octubre de 1962.

Visto: la renuncia presentada por el señor Luis Arias Noble, del cargo de Suplente General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia expresada.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se efectúan promociones en el Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de octubre de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el concurso de méritos y subsidiariamente de oposición dispuesto, de acuerdo con las bases aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de julio de 1960, para proveer cargos vacantes en el Registro General de Inhibiciones;

Atento: a que realizado el concurso respectivo, el tribunal designado al efecto emite su fallo —fojas 66 y vuelta— proponiendo a los funcionarios que les corresponde el ascenso de acuerdo con el puntaje obtenido.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase en el Registro General de Inhibiciones, Item 6.18, por vía de ascenso, y de acuerdo con el concurso realizado al efecto, a los siguientes funcionarios, para ocupar los cargos que en cada caso se determina:

Oficiales Primeros, a los actuales Oficiales 2os., señor Edison Saporitti Faroppa y señora Berta Cores de Márquez.

Oficiales Segundos, a los actuales Oficiales 3os., señoras Norma Turne de Rodríguez e Isabel Russo de Trillo.

Oficiales Terceros, a los actuales Oficiales 4os., señora Elena Beatriz Hilario de Chappe, y señores José Gerónimo Andreoni y Francisco Raúl Font.

2º Comuníquese con devolución de antecedentes a la oficina de su procedencia, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se aclara la disposición por la que se designó adjunto abogado, en la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Visto: la resolución dictada por el Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre ppdo., por la que se designó a Blanca Jardi Abella de Costemalle, para ocupar el cargo de adjunto abogado de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno;

Atento: a que se ha padecido error en la mencionada resolución al anteponerse al nombre el título de "doctora", situación que no procede por cuanto la designada no es profesional;

Atento: a que no obstante lo expresado, era pertinente su designación en razón de ser titular del cargo de Secretaría de la Fiscalía del Crimen de Cuarto Turno (Item 6.17) y en mérito a lo dispuesto en los incisos 4º y 5º del artículo 6º de la ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución indicada en la parte expositiva de la presente, en sentido de establecer que se designó para ocupar el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno a la señora Blanca Jardi de Costemalle, Credencial Cívica Serie A.X.B., número 3329.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

19

Resolución. Se prorroga el plazo para el pago sin recargos del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales departamentales, correspondientes a los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, del Departamento de Colonia.

Vistos: que el próximo 31 de los corrientes, vence el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales departamentales por el ejercicio en curso.

Resultando: que con fecha 22 de los corrientes, se ha efectuado en el "Diario Oficial" la publicación del decreto que modifica las escalas para el pago de los referidos impuestos, el que entrará en vigencia a los diez días de verificada la misma.

Considerando: que a fin de facilitar la regularización de la situación, resulta conveniente y necesario fijar un último plazo para el pago sin recargos de dichos tributos municipales.

El Concejo Departamental de Colonia, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo inclusive el pago sin recargos del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales departamentales que se recaudan conjuntamente con el mismo (tasas e impuestos) correspondientes a los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales del Departamento, incluyendo también los recargos correspondientes a años anteriores.

2.o Librar comunicación al Ministerio de Hacienda, solicitándole que con carácter urgente, se considere la posibilidad de conceder un plazo idéntico, para el pago sin recargo de los Adicionales Nacionales, que se recaudan con la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente a este ejercicio y al de años anteriores.

3.o Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Colonia, 30 de octubre de 1962.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Aníbal Ponce de León, Secretario".

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

20

Decreto. Se establece que los edificios, ampliaciones o reformas, que se inicien o hayan iniciado a partir de determinada fecha, en el Departamento de Lavalleja, quedarán exonerados del pago de la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus aumentos y adicionales, por el término de diez años.

(Decreto N.o 6037).

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Los edificios, ampliaciones o reformas, que se inicien o se hayan iniciado a partir del 1.o de enero de 1962 y se encuentren habilitadas de conformidad con las Ordenanzas Municipales antes del 1.o de enero de 1964, quedarán exoneradas del pago de la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus aumentos y adicionales municipales por el término de diez años.

Art. 2.o En los casos de ampliaciones o reformas, la exoneración comprenderá solamente la parte que corresponda al aumento del aforo producido por dicha obra.

Art. 3.o Cuando se trate de una construcción nueva que constituya el único bien raíz de su propietario y sea habitada por el mismo, el beneficio de la exoneración será concedido por el término de doce años.

Art. 4.o Quedarán excluídas de los beneficios de esta ordenanza, lo que exceda del aforo de $ 100.000.00 para las nuevas construcciones, como asimismo lo que exceda del aforo de $ 50.000.00 para las reformas o ampliaciones.

Art. 5.o El impuesto adicional establecido en el decreto 4850 del cinco de abril de 1960, debe pagarse únicamente por el excedente de los aforos fijados en el artículo anterior.

Art. 6.o En caso de violación de lo dispuesto por el artículo 3.o de esta ordenanza, el infractor incurrirá en una multa de cinco veces el monto de los impuestos defraudados.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a quince de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

SANTOS IÑZAURRALDE RODRIGO, Presidente. — Caibar Sánchez, Secretario.

Minas, 24 de setiembre de 1962.

El Concejo Departamental de Lavalleja en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, tome nota Contaduría, Tesorería y comuníquese a Dirección General de Impuestos y Oficina de Catastro.

JUAN MIGUEL SALABERRY, Presidente. — Eduardo E. Díaz, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de [illegible], y bajo el No 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique [illegible], Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número ....situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de [illegible] de otra persona.

2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229. Montevideo, Miércoles 14 de Noviembre de 1962 Núm. 16521

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 2.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años	" 5.00
De más de cinco años	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1934	(reeditado)	" 66.00	" "
1935	"	" 58.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939		" 20.00	" "
1940		" 20.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 20.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952		" 20.00	" "
1953		" 20.00	" "
1954		" 20.00	" "
1955		" 20.00	" "
1956		" 20.00	" "
1957		" 22.00	" "
1958		" 25.00	" "
1959		" 40.00	" "
1960		" 63.00	" "
1961		" 70.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 51.00	" "
1961	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en formular correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA ACRATA TAIBO o TAIVO de DORMIDO; la de doña JUANA FRANCISCA TAIBO o TAIVO; y la de don JUAN ANTONIO TAIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Luis Taivo, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 18350 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SARUBBI de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19948 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lusich, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20527 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO PARIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lusich, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20632 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA o ATANACIA OSORIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lusich, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20633 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. [illegible] Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA BONILLA de GUTIERREZ o GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 60.00 10|pub. 20774 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA [illegible] CASTAGNOLA, (L.o 59, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de [illegible] de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20771 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BRAVO, (L.o 59, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20772 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GYULAY BUDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — Juan Angel Gianola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20551 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAGUNTO PRIETO MUÑOZ, (L.o 59, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20326 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO EXITOS FERRANDO, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub 20325 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de LA CRUZ, (L.o 59, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20348 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ADELA ARTIGUE de LIGUORI, (Libro 57, Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20213 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA CAZZOLA de PROCHETTA, libro 59, folio 295, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20162 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE STABLE o ESTABLE, (L.o 59, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20057 Nov.2-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPOS VALVERDE, libro 59, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 19062 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG C. RICHARD SCHNEIDER o LUDOVICO CARLOS RICARDO SCHNEIDER (Libro 59, folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18559 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN, (Libro 57, Folio 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18319 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIE KAUFMANN de ESSINGER, (Libro 59, Folio 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 19902 Oct 31-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO SANJURJO BARCA, (Libro 63, Folio 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20454 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ROSA de ROMIO, (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. [illegible] Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA VAZQUEZ de LEBOSO, (L.o 59, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. [illegible] Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTELA GOMEZ, (Libro 63, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $180.00 30|pub. [illegible] [illegible]-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS [illegible] o [illegible] MESNY, (L.o 63, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $180.00 30|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA NUÑEZ o NUÑES o NUNES o MARIA NUÑEZ o NUÑES o NUNES de SIMON o SIMAO, (Libro 62, Folio 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. [illegible], Actuario Adjunto.

1) $180.00 30|pub. [illegible] Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CANEDO o MANUEL CANEDO PALLEIRO y MARIA NAYA CALVETE o CALVETTE o MARIA NAYA de CANEDO, (Libro 62, Folio 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 19865 Oct.[illegible]-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MIGUEL VICTOR DABINO DEXILO, (Libro 63, Folio 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19896 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARMELLINI AVILA o CARLOS ARMELLINI; (Libro 63, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19897 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GOYRI, (L.o 63, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20769 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALVES FARIA, (L.o 63, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20770 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO URQUIZA, (303|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20457 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM RUBINSTEIN, (275-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20456 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POWARZYNSKI, (241|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20455 Nov.8 v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DOMINGA o DOMINGA LACOSTE de SAPERE o CAPERES, (288-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20333 Nov.7-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX SOLDINGER SILBERSTEIN, (243|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 17863 Oct.3-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LENA, (276-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20332 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMITE de GIORDANO, (279|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10-pub. 19959 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALFREDO o ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO G. TORCELLI, 268|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18086 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULA FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20330 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS PABLO DE LEON o de LEON; TOMAS CIRILO DE LEON o de LEON y de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20331 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCIPIONE MANGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20664 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO LERA o LERA YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20663 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO BERMUDEZ BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20329 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIGO de DAPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIA SANZ de CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20103 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SURIA TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 20104 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de JUAN SUAREZ VENTOSA y de JOSEFA PEÑA ALVAREZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20099 Nov 1.o-v.dic 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO o JEAN EDMOND BROUETTE MONCAMP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30 pub. 18593 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE VILLABONA o VILLABONA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub 19942 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERALDINA o ESMERALDINA o MERARDINA PLACERES de COLLIN o COLLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19913 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONARDO PALLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19944 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VIERA de CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19945 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO CROTTOGINI TOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10-pub. 19969 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20598 Nov.9-v.dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORO STURLA (56-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — Eduardo González [illegible]
1) $ 60.00 10 pub. [illegible] Nov.13-v.nov 26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PERELSTEIN o PEREFSTEIN, (57-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20208 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SATURNINO BIANCHERTO o ALBERTO SATURNINO BIANCHI, (57-384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20810 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA ESPERANZA URAGA de BLENGIO, (57-533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20811 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA RAMIS o RAMIS VILANOVA, (57-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20812 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARLE, (55|182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20484 Nov 8-v.nov.21

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SOROZGIE, (57-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $100.00 30|pub. 19122 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CARDOSO de CABRILLANA, (57-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20405 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PARADA de VILA, (57-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20379 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARENDINA MELLENAAR o MELLENAAR STOUT de PLANTENGA, (57-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20374 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINCOLN MACHADO RIBAS, (57-526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20375 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAURO o MAURO DEFEDERICO o FEDERICO, (57-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20376 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA BAZZANO de PETRELLA, (57-419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20377 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA o JUANA LABORDA de HARRIET, (57-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20378 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO GRAÑA, (57-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20379 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GABARRIN de BEORCHIA, (57-305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20380 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA CAPOTE o CAPOTE MARTINEZ, (57-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 20381 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA PASTORELLI de BARABAR, 57-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 19552 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIO LEANDRO FRAGA CABRERA, (57-533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20100 Nov.1.o-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'ALESSANDRO de HUMERAS, (57-333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20101 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ALAYON o ALAYON HERNANDEZ, (57-610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20102 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA SCHIVO o ESQUIBO o ESQUIVO o BLANCA CIRIACA DOMINGA ESQUIBO de SANGUINETTI o BLANCA SCHIVO de SANGUINETTI y la de MARIA ANGELA o ANGELA MASSAFERRO de SCHIVO, (57|330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19946 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DELICIA GALLARDO o GALLARDO SERNA o CERNA de MARTINEZ, (57|418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN FRANCISCO CASARAVILLA o CASARAVILLA ESTRADA, (57|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS ANASTASIA o ANASTASIA GRECO o GRECCO, (57|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERAMENDI o BERAMENDI ZUGASTI, (57-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19954 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES RIBKA JUSK o JUTS, (57|423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19952 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTEVAR HANDALIAN, (57|533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA VILLANUEVA de ESQUIBEL o ESQUIVEL, (21/687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18137 Oct.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIKA o HEDWIG o EDUVIGIS OPPENHEIMER de SCHMIDL o SCHMIDL, 57/380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18674 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSABEL SOSA, (L.o 52, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20347 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARCELINO GIDILS MUAPE, (Libro 52, Folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20212 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA REBA o ROSAS CUBLAND de VAZQUEZ, (Libro 52, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20211 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO TASSARA o TASSARI, (Libro 52, Folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19898 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO, (Libro 52, Folio 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 19899 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JORGE BENITEZ, (Libro 52, Folio 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19900 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELLO FERRACANO, (Lo. 52, Fo. 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19901 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO ALCORTA MANSILLA, (L.o 52, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 20552 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CONDE de ALVAREZ, (L.o 52, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20554 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA BECERRA de LOPEZ, (L.o 52, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20555 Nov.9-v.nov 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PASTOR, (Lo. 51 F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18876 Oct.17-nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WU HUA SUNG o HUA SUNG WU, (L.o 50, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19250 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE CHIARLONE, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 19249 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MANUEL SCHNEIDER, (L.o 52, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20842 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO SANCHEZ, (L.o 49, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. [illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA COSTA de CARDOZO, (L.o 49, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20775 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAVANI RISSO, (L.o 52, F.o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20776 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ ABAD, (L.o 52, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20777 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FIGUEROLA SOSA de PALLES, (L.o 52, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20778 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTOMBA NUÑEZ, (L.o 52, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20779 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HERMINIA PASTORINO de SCHIAVONE, (L.o 51, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20780 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA DENCHOAM de GALEMIRE, (L.o 51, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20781 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANSUBERRO BERTA, (L.o 51, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20782 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE LOPEZ BASTIDA, (L.o 51, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20783 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI o IRISARRI de FARINDELLI, (L.o 52, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20784 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MASTROMATTEO, (L.o 51, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20785 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COTO de VARELA, (L.o 51, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20786 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POZZI de FALCON, (L.o 52, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20787 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN WETCHERALL o WETHERAL de ETCHEGARAY, (L.o 52, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20788 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TROCCOLI BELLOMO, (L.o 52, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20789 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TETES de ARMAS, (L.o 52, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20790 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA o INES SAN EMETERIO de GARCIA y de FRANCISCO GARCIA MARTIN, (L.o 52, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20791 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ULLO PALADINO o LUIGI ULLO PALADINO, (L.o 52, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 20553 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SOSA RODRIGUEZ, (F. 693), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20451 Nov.8-v.nov.2..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL PILAR PEREYRA o PEREIRA ESMORIS de BALBOA, (F.o 1034), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20327 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA AMENEIROS o AMENEIROS PORTAL de DOLDAN, (F.o 1055), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20328 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VILLAR COLLAZO, (F. 1015), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20273 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FOGAL de DALLA RIZZA o GIOVANNA FOGAL de DALLA RIZZA, F. 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20128 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAGDALENA PACULL y de GREGORIO MIGUEL PACULL, F. 1063, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20127 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO KOMLOS GRAINER, F. 954, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20126 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RUIZ NAVAS de VOCES, (F.o 934), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20007 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA GUILLERMINA SUAREZ de RODRIGUEZ, F. 1084, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20171 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO PRADO CASTRO, F. 999, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20159 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ, (F.o 959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20006 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SEIJAS GONZALEZ, (F.o 958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20008 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA CARBAJAL o EUGENIA FILOMENA CARBAJAL (F.o 1071), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20009 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ELIAS PERDOMO, (F.o 1077), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20010 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GALINDO, (F.o 1039), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20004 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIGNURU SUFRIANI de CAPELUTO, (F.o 989), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20037 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA TORRELLA o TORELLA o TORELLIA de LEMOS, F.o 1076), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20005 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN JULIO MARTINELLI o MARTINELLI SOTOPIETRA, F. 595, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19534 Oct.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA DELPIANO de CAVALLI, (F. 1010), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19947 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ISABELINO BARRERA SEMINO, (F. 619), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19030 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZANOTTA de BELTRAMINI, (F. 941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19979 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ETCHART O INGNACIO ETCHART POSALBA, (F.o 1083), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20665 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GARCIA RAMOS, (F.o 1035), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20663 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE RUSSO, (F.o 1058), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20667 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA EMALDI MICHELENA de GRAZIOSI, (F.o 1033), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20653 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SABUGEIRO de BARABINO (F.o 1026), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20609 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA MARIA EMILIA PIEDRAHITA ALVARIZA o PEDRAHITA ALVARIZA, (F.o 1082), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20370 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA RECUPIDO MARINARI de SORHUETA, (F.o 965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20671 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LEANDRO MORALES MARTINEZ, (F.o 20), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20672 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUDVIK HULL, (F.o 387), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20673 Nov 12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA RODRIGUEZ de RAMA, (F.o 385), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20674 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME o JAYME BORBA, (F.o 1023), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20662 Nov.12-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR BERTOA, (F.o 1073), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20692 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA PERDOMO o MARIA PERDOMO de DE LEONARDI y de PRIMO o PRIMO FELICIANO CABRERA, (F.o 994), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20675 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BLAS o BLAS SANTIAGO REBOSIO o REBOSIO REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20659 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SEGUNDO CASAS MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20699 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA MARIA PURA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20718 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD JUANTEGUI y EGUREN o JUANTEGUI de GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 20860 Nov.13-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 20447 Nov 8-v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBERIO ARVAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20548 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20336 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20554 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENOTTI AMADEO STUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20607 Nov.9-v.nov 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VICTORIA KNAIBL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20621 Nov.9-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20450 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS IUNTI o IUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20459 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20... Nov 8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI LEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1962. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20481 Nov 8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID BURSTEIN o BURSTEIN CECHONOWIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 20482 Nov 8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ARNOLDO GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20493 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO KOZULIC o KOZULICH o COSOLICH y de URSULA SIMICIC o SIMICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 20492 Nov.8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20491 Nov.8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20490 Nov 8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DE MORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20489 Nov 8 v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO CAMINARA o GAMINARA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20486 Nov 8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PILAR CURADO o CURADO CHAVES DE TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20313 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN CAMPI o CAMPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20335 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFFAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20334 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA LEONILDA SETTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 20342 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20319 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MALKA STERNFELD o STERENFELD de WAINSTEIN o WEINSTEIN o VAINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20214 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BORINA o BURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20394 Nov.7-v nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DELLACASA de AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20382 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20215 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAMANDU JAVIER CARRETTO o CARRETTO MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20216 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL BALBIS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20237 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE VANETTI de MAZZITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20261 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO CATENACCIO o CATENACCIO MACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20172 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLPHINA BARBOZA DE GODOY PEREIRA DA COSTA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 20173 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20084 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20033 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO PRAIS GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20034 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL o AMENGUAL FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19957 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19956 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GDALIA o GDALIA GLEJBERMAN o GLEJBERMAN de JUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVER MERLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19958 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19967 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO QUINTANS o QUINTANS CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19987 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS DENBY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962 — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub 20000 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDAO o ALDAO QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19998 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DJANOV o JUAN CHIREDJIAN o CHIREDJIAN MALUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clemetina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19997 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO DIMITRIO KOCHOMITIS o KOUCHOMITIS o CUCHOMITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19936 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 12962 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGHERITA GRASSINI de SARFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 19357 Oct 24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS ROMAN FRESNEDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20861 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORILLO o MORILLO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20862 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA IGLESIAS de ESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20863 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOLINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 30 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 20461 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACACIO DOS SANTOS o DOS SANTOS FARIAS o DOS SANTOS ROSADO o DOS SANTOS FARIAS ROSADO o DE LOS SANTOS FARIAS o SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20462 Nov.8 v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO. Denuncia de Herencia Yacente, (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su perentesco. — Artigas 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15.
Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES RAMONA GUTIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20356 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20759 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA FERNANDEZ de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pu. 20400 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO BARRIOS TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20133 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma especial al señor Juan José Calandria Besifio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20091 Nov.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19878 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19940 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TACHINI de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub 19953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20547 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONINO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20617 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20660 Nov.12-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLCIDIA o DOLCIDIA PONTEPRINO de CLERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20648 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20647 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DELFINO CUDURELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20659 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de ADELA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20640 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO DE LA HOZ o de LA HOZ o DE LAHOZ e IRENE OLIVEIRA de DE LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 19 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20613 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA FARDOY de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 27 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20616 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUSTAQUIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20639 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA VIAL de EIRIN o YRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alves, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20557 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20269 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO FEBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20134 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o VENTURA CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19964 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "FERMIN ROMULO GANDINI. Rectificación de partida, L.o 7, F.o 598" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de Arturo M. Gandia y de Carmen Martínez, debe decir "Arturo M. Gandía" y "Carmen Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alves, Actuario.
19) (R.20|9|35) 15|pub. 19693 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 20303 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAMEJO BAGLIANO o DEMETRIA CAMEJO PAGLIANO de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 31 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub 20352 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCO, (L.o 1, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 11 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20353 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ REYES de GOMEZ, (L.o 2, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20354 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BORJAS DORAZO, (L.o 2, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20355 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAGOZA DELLA o DELIA GIACOSA de GIACOSA, (L.o 1, F.o 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19963 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDA NUÑEZ PERCOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19977 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber las aperturas de las sucesiones de VICTOR MANUEL y CLAUDIO TORRES o CLAUDIO FARINHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20004 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VICENTE BERRUTTI CESTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub 20793 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCINKIEWICZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C. P. C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 20|pub. 20186 Nov.5-v.nov.16.
Nov.27-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS DOLORES MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20187 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA FERNANDEZ de BOLETTA o BOLLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20188 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MEDINA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20189 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DONJOUR de DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20190 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19904 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO PEREZ ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19903 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MENDIBERREY o LORETO MENDIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20650 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $30.00 10|pub. 20651 Nov 12-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELUSTIANO MEDARDO o SALUSTIANO MEDARDO o MEDARDO CASAL o CASALS o CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 20652 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DEGANA FREDRIGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 20654 Nov.12-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLO o JOSE BARTOLO ALFONSO VISCA o BISSCA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20653 Nov.12-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO CUARTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décimo cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORALICIA TABAREZ de VESPOLI o VESPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Juan Lacaze. Y para constancia extiendo el presente en el lugar indicado. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1961. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.
1) $80.00 10|pub. 20183 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO PASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 19909 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIA TOÑOLI ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19910 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO SALLA BERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20834 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20312 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NARCISO DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1962. — C. M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20820. Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DE PALLEJA de SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20835 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GONGORRA DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20287 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ITURBURUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20285 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20286 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE LAS CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20289 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ANDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20292 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSA o CATALINA o MARIA CATALINA ROSATINI o RUSATINI de RAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19983 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GONZALEZ de GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20288 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20290 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COUCHET de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20291 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GIORDANO y ADELA GIORDANO o GIORDANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20293 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ISIDRO ESTEBAN o ISIDRO o ESTEVA BAREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20294 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA SATRAGNO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20295 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA CABRERA de BARON o VARON o BARONI o BORONI o VARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20296 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don. Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUPPI o PUPPI BRUCHI o BRUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20297 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO URSULO o CONSTANCIO SATURNINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20298 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MALVINA MANUELA GRAMPONI o GROMPONE o GRAMPONE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19982 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19981 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ROMERO o ROMERO IZTUETA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19984 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA ISABEL RODRIGUEZ de PEREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 2 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19986 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ EVANS de ECHAVE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 19 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19985 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20544 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MARGARITA DUSANDUC de BARRIOS o MARGARITA DUSANDUC de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20541 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CORREA de UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 20543 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANGEL o ANGEL MARICHAL y ANDREA CUBAS LACERRA o LASERRA de MARICHAL o GILBERTA CUBA o CUBA LACERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20693 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA GONZALEZ de CALCERRADA o GUILLERMINA GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20694 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BERNARDINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20542 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO o LAUREANO ROBERTO ROBAINA y CRISTINA o PETRONA CRISTINA UMPIERREZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20201 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHRIST CHANGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18383 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FELIPE BOOMGAARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Setiembre 5 de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18600 Oct.11-v|nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IPARAGUERRE UBALDE o UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20824 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hac esaber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20825 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de CARMELO VICENTE TITO VIRGILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20359 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ETCHEGOYEN de GONZALEZ ANDRADE o ANDRADA GONZALEZ o GONZALEZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20219 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE PONS BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20220 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $180.00 30|pub. 20221 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CABILLON o CAVILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20222 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20223 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20218 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELMAR PINTOS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $180.00 30|pub. 18486 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BRASIL de PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20311 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINELLI CASAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20821 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LEMES de FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20830 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20826 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO GUARICOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20828 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO ROMERO o SILVERIO ROMERO ZAPATA o SILVEIRO ROMERO Y ZAPATA y de ISABEL BASAES o BASAEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20827 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 20321 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CARDOZO o CARODOSO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 19 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20322 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO DO o DOS o DO o DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19322 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA o MORAINA FERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19923 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19924 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PARGA o ADOLFO PARGA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1962. — León Menderzcki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19917 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDRONETA PEREIRA de MARALES o LIDRONETA PEREIRA de NUÑEZ de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19918 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CALIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19919 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ARTEMIO ARRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19920 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA GUILLERMINA LAZO LAZO de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20367 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ALEJANDRINA MARIA DEL CARMEN PERDOMO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 3 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20368 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o CANDIDO PASCUAL o PASCUAL CANDIDO JAUREGUIZAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20369 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES BERGOUGNOUX de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Octubre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20370 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GILENO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Octubre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20371 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA BELARMINA ROCHA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1962. — José A. Riboi Llana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20372 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20265 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20095 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DE LA SIERRA o DE la SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20123 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA LASSALETTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20122 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20428 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TEIXEIRA de PAMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20429 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARTEGOYTIA de MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1962. — Dolmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20094 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA CARPANESSI de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20117 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEIRANO LINDSAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pu. 19893 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORFILIA u OFELIA BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19930 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NESSI o ANGEL NESI o ANGEL NESSE o ANGEL NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20664 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20646 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO y JUAN FRANCISCO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar Gonzálvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20645 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAEGUI MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 20|pub. 10999 Oct.30-v.nov.13. Nov.30-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, o EUSTAQUIO RICARDO PEREZ o PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $30.00 10|pub. 20620 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA CRISTINA LOPEZ de ISLAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20506 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS DEL LUJAN NUÑEZ o NUÑEZ LAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20507 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA PEREZ de PERDOMO o MARIA GERONIMA VARELA de PERDOMO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 29 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20528 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña, CONSTANCIA ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, o CONSTANCIA ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 19913 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLO o CARLOS LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19914 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL APARICIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19915 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PACHECO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19916 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Carlos W. Faveiro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Octubre de 1962. — Esc. Luis Alberto Aycaguer, Actuario Ad Hoc.
1) $60.00 10|pub. 20204 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO PEREZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 20206 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRCILAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 20205 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORONEL de LACO o LACCO o LUISA GINES CORONEL de LACO o LACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20235 Nov.6-v.nov.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9039 del 20|9|933, se avisa a doña TERESA GONZALEZ ROMAN de SA o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieron corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 17 de la manzana "M" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1620 al 17 de Agosto de 1955. Sup. 675 metros cuadrados. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y otros. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.
2) $180.00 15|pub. 19756 Oct.29-v.nov.19

BANCA DE COBRANZAS SARANDI N.o 402

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquéllas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Aparicio Américo Martínez; domicilado, (Estación Suárez), Departamento de Canelones, Padrón 13.845, m|área, Solar 4 Manzana A, situado con frente a Rambla Costanera del Arroyo Solís Chico, 8.a Sección Judicial, del Departamento de Canelones. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1962.
2) $180.00 15|pub. 20858 Nov.13-v.dic.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a: TELEFORO SARANDO, promitente-comprador del Solar 1, de la Manzana 515, a BENIGNO PAIZ DIAZ, promitente-comprador del Solar 4, de la Manzana 464 y a ROSA VILDA BALZARETO PACHECO de DE MAESTRI, promitente-compradora del Solar 14 de la Manzana 331; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta, fueron inscriptas con el N.o 640, del L.o 75, 574 del L.o 87 y 1038 del L.o 101, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos Solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan O. Viapiana, Escribano.
2) $180.00 15|pub. 20207 Nov.5-v.nov.23.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de las promesas indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:
ORLANDO LARUMBE, manzana 57, solar 13.
ANGEL MORRONE, manzana 31, solar 14;
MARIA LARROSA, manzana 61, solar 4;
JULIO CESAR GARRA, manzana 69, solar 14;
VICTOR ANIBAL GONZALEZ, manzana 18, solar 2;
SILVERIO LALINDE, manzana 19, solar 17;
RAUL COPPA ESPALTER, manzana 20, solar 3;
NIRIA RODRIGUEZ, manzana 21, solar 8;
La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6.a (sexta) Sección Judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962.
2) $ 240.00 15|pub. 20526 Nov.9-v.nov.29.

PARQUE DEL PLATA S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se indican a continuación, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares que se detallan, del plano de fraccionamiento del Agrimensor A. Fontana Grandal inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9441 el 5 de Noviembre de 1950.

María Aurora Acosta; Solar 5 Manzana P, domiciliada en la calle Acrópolis N.o 3780 de esta Ciudad.

Félix Rerreira Urbin; Solar 2 Manzana N, domiciliado en la calle Bóvedas 4224, Piedras Blancas.
2) $150.00 15|pub. 20317 Nov.12-v.nov.30.

3-Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a todos los accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo 411, el próximo miércoles 21 de Noviembre de 1962, a las 15.00 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Distribución de dividendos provisorios; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, (Artículo 23 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $30.00 3|pub. 20720 Nov.12-v.nov.14.

VICRY S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Colonia 1469 de acuerdo al siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1961|62; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designar 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de banco en la secretaría de esta sociedad, con antelación de 3 días a la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 20695 Nov.12-v.nov.16.

AUGUSTO CORALLO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1962 a las 19 horas en su local calle Colonia 1469 de acuerdo a lsiguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1961|62; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designar 2 accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en la secretaría de esta sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 20696 Nov.12-v.nov.16.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco Plaza Independencia 743, el día 29 de noviembre de 1962 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos sociales; 2) Aumento del capital autorizado; 3) Reforma de los estatutos sociales; 4) Designación de miembros de la Comisión Fiscal y suplentes.
Se prevé asimismo a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Casa Central de la Institución con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Secretario.
3) $70.00 5|pub. 20752 Nov.12-v.nov.16.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962 a las 10 horas, en la sede social de la calle Misiones 1488, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio de la Sociedad; 4.o) Elección del Síndico, (artículo 9 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 50.00 5|pub. 20021 Nov [illegible] 15.

BAKIRGIAN y Cía. (Uruguay) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con la resolución del Directorio, en sesión del 3 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 1[illegible] horas, en nuestro local social, calle Rinc[illegible], para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del balance ge-

neral, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962, así como del Informe de la Sindicatura; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $ 70.00 5|pub. 20540 Nov.9-v.nov.15.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el día 19 de Noviembre de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4.o, Esc. 38, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1959, 31 de Agosto de 1960, 31 de Agosto de 1961 y 31 de Agosto de 1962; 2.o) Memoria y actuación de la Comisión Liquidadora; 3.o) Terminación de actuación de miembros de la Comisión Liquidadora y designación de liquidadores que han de intervenir en la partición y cancelación de Personería Jurídica; 4.o) Partición y cancelación de Personería Jurídica.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 38 hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 70.00 5|pub. 20581 Nov.9-v.nov.15.

EL TREBOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Trébol S. A." a la asamblea general ordinaria correspondiente al 14 ejercicio social, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1962 en la calle Mercedes 1213, 3er. piso, a las 7.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance al 30 de Julio de 1962 y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 5.o) Remuneraciones a Directores y Síndico.

De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, para estar en condiciones de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, tres (3) días antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 70.00 5|pub. 20520 Nov.9-v.nov.15.

FONDO INVERSOR RIOPLATENSE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962, a las 15 y 45 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones, hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 20887 Nov.13-v.nov.14.

CELYSCL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones, hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 20886 Nov.13-v.nov.14.

MARFINCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962, a las 15 y 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones, hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 20885 Nov.13-v.nov.14.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

"Frigorífico Colonia Suiza S. A.", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social, en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n.; orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de resultados, destino de las utilidades e informe del Síndico.

Nota: Artículo 21; Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, para poder tomar parte de la misma. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 20765 Nov.13-v.nov.15.

BOIX S. A.

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio, realizada en día 5 de Noviembre, ppdo. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1962, a la hora 19 y 15, en 25 de Mayo 572, a fin de considerar y resolver la elección de Vice-Presidente del Directorio y designación de Directores suplentes.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, 25 de Mayo 572, con tres días de anticipación a la misma. — Jaime Boix Larriera, Secretario.

3) $24.00 3|pub. 20832 Nov.13-v.nov.15.

CHAMIZO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones, hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 20884 Nov.13-v.nov.14.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones, hasta el 26 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 20888 Nov.13-v.nov.14.

TARANCO y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paraguay 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1962; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas, con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 20868 Nov.13-v.nov.19.

YERBATERA CAMPEON SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 9.o, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Yerbatera Campeón S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 20 de Noviembre de 1962, a las 9 y 30 horas en su sede social, sita en la calle San Juan 2651, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de los resultados, correspondientes al ejercicio 1961|1962, cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o Elección de miembros del Directorio y Síndico.

Se hace constar que los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o custodias bancarias con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 3|pub. 20864 Nov.13-v.nov.15.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día 29 de Noviembre de 1962 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos sociales; 2) Aumento del capital autorizado; 3) Reforma de los estatutos sociales; 4) Designación de miembros de la Comisión Fiscal y suplentes.

Se prevé asimismo a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Casa Central de la institución con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Secretario.

3) $84.00 5|pub. 20752 Nov.13-v.nov.19.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes do dicho local, los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA, ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMENIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICAREA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 19325 Oct.29-v.Mar.11.

Se han presentado ante esta oficina los titulares del derecho de uso del nicho 341 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. [illegible]

La Sra. AIDA CALLEGARI de [illegible] solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — [illegible] de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $360.00 90|pub. [illegible]

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Costelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del [illegible] solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de [illegible], Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, [illegible] Bacchetti, Agustín Tammaro, [illegible] de Mangini, Camila S. de [illegible] de Sarli, Humberto Sarli, [illegible], Mario Capoblanco, María Borrello, [illegible], Alberto Comella, Rosa Terzoli [illegible] Manuela Buceta de Prolié, Juan R. [illegible] Mero, Carmen Regillo, Juan [illegible], Mariana Merle de Verleta, Luis Bestete, Catalina Labelle de Neira, Rosa Verleta de Sbizzeri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, [illegible] Fernández Díaz, José Natalio [illegible], [illegible] Lusso, Antonio Cavalio [illegible]. Dos [illegible] en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $ 1.260 90|pub. 15264 Ag.[illegible]-v.dic.10.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA FRISCH SILVA c RAUL FERNANDEZ DELLAZZOPPA. Separación de bienes". (Lo. 59, fo. 278). (Ficha V, N.o 135) se hace saber que por resolución del día 20 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Fernández y Martha Frisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18905 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Maximina Martínez y Castiñeiras c|. ANTONIO REY y LAGARES. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rey y Lagares para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19325 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "José Coste y Fernández c|. DOLORES GERPE y ESPASANDIN. Disolución sociedad conyugal". (Ficha V-87), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Gerpe y Espasandín para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19205 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Delfina Silva c|. OSCAR COSTAS. Disolución sociedad conyugal". (Libro 59, Folio 290), (ficha V|192), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Costas y Delfina Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

5) $200.00 20|pub. 20285 Nov.7-v.dic.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 27 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN MIRKIN EVINITA y MIRTA ELENA ZILBERBARG, (Libro 56, Folio 652), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19053 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TORRES CASTRO, RAMON c GONZALEZ, MARIA BLANCA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Ramón Torres Castro y María Blanca González de Torres, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19432 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIANAZZA, ALBA IRENE y REYNOSO, RUBEN MAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 100", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alba Irene Gianazza de Reynoso, y Ruben May Reynoso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19622 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "CROSA, OSCAR CESAR y JUAN OLGA MIRTA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 63, F.o 269), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Crosa y Olga Mirta Juan, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Alfredo. L. Llugain. Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20556 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FOUZAS ENRIQUE con MARGARITA CERIANI. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (291-1962), se hace saber que con fecha 17|10|62, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Fouzas y Margarita Ceriani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19395 Oct.24-v.nov.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos GARCIA DE AGUILAR MANUELA con JUAN MARIA AGUILAR. Disolución y Liquidación de S. Conyugal" (V|1|962) se hace saber que con fecha febrero 6|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan María Aguilar y Manuela García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 20595 Nov.9-v.dic.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DENIS de RUEDA, ELEUTERIA, con HERMENEGILDO PAZO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (V|310|1962), se hace saber que con fecha 20|10|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Hermenegildo Rueda y Eleuteria Denis.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20792 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SALVADOR COT y HERMOSINLA VARELA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $150.00 20|pub. 20550 Nov.9-v dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "SALVARY ZULEY o ZULEX NOBLE MENDEZ y GLADYS BLENGIO GIORDANO de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 22), se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $200.00 20.pub. 18697 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 7 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBA SOAREZ y CAISIV MAGALLANES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $150.00 20|pub. 20100 Nov.1.o-v nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PASTORINI e IRENE GURIDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 20177 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERREZ, CLEMENTE y JUANA PANUNZIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|85), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18915 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vázquez Calo, Arturo contra MARIA LAURA CEDREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57|58), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20.pub. 19204 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra CIONA, BLANCA AZUCENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (54|110), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20.pub. 19303 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUREDA, JUAN y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 57, folio 445", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cite y emplace a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $150.00 20|pub. 19830 Oct.23-v.nov.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alegre Machado de Surraco, Ofelia, contra ANIBAL RUBENS SURRACO BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 57, folio 383", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19661 Oct.26-v.nov.23.

JU[illegible] DE PRIMERA [illegible] [illegible] DE S[illegible]

E[illegible]. — Por disposición del [illegible] Juez Letr[illegible] de Primera Instancia en [illegible] Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación [illegible] sociedad de bienes existente entre [illegible] SAENZ NARBONDO y RENEE ARMAS LA[illegible]A, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Octubre 23 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $130.00 20|pub. 19739 Oct 29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CESLAO o CZESLAW PODBIELSKI o PODLIESKI y ANNA KEINIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 16 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19740 Oct.29-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NATIVIDAD I. DELGADO y CECILIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19741 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALFREDO DE SANTIAGO FRANCIA y SUSANA ALVAREZ BERTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $130.00 20|pub. 19246 Oct.23-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MOURE DE GONZALEZ, Angela, y GONZALEZ, Alfonso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 1043|962, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso González y Angela Moure.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20302 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARE SAMUEL con LICHTMANN, GISELA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F) 1119|962", se hace saber que con fecha 15 de Octubre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Sade y Gisela Lichtmann. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para, que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20516 Nov.8-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PREGO, MARIA ESTHER con GONZALEZ, ESTEBAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-1116|962", se hace saber que con fecha 15 de octubre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban González y María Esther Prego.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20677 Nov.12-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAPANO RICARDO con BOTTINO DE CAPANO, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-964|962", se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1962, fue declarada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Capano y Norma Bottino.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. calle Cerrito N.o 583. en los referidos autos. dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20676 Nov.12-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don MANUEL CASAS CASAS y doña CONCEPCION SANTOSTEFANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 19831 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "DE LEON PABLO y ALDA MICAELA VILLALBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 150). se hace saber que por resolución del día veintidós de agosto de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pablo Le León y Ala Micaela Villalba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, setiembre 12 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20619 Nov.9-v.dic.6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, en autos: "HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ de GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 551)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones. 4 de Octubre 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19860 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "PABLO MARTIN VIERA BORGES y ARACEMA VIERA DE BRITOS de VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 7, Folio 553)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Martín Viera Borges y Aracema Viera de Britos de Viera; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 do Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Octubre 8|962. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en —autos: "HUMBERTO FUENTES y MARIA TERESITA MONTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 555)", se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Fuentes y María Teresita Monti; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 Octubre 1962. —

5) $200.00 20|pub. 19152 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO E HISCIO LUGO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Hiscio Lugo y Blanca Margarita Biscaizaco, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Trinidad, Octubre 15 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19932 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GARIN de SEIJAS, ZULEMA contra SEIJAS PABLO OROSMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 524), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Orosmán Seijas y Zulema Garín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Febrero de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20299 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Nélida Paulina Fernández de Castro c|. ORLANDO HECTOR CASTRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 24, Folio 73, N.o 565), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orlando Héctor Castro y doña Nélida Paulina Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 2 de 1962. — Alvaro Castellanos Barbiere, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 19584 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELINA MERLADETT contra CARLOS SUAREZ, Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 281), se hace saber que con fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Carlos Suárez y Adelina Merladett, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 27 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 19843 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. Carlos Maestro, dictada en los autos: "ALBERTO BARRIOS y ADALGIZA CASTRO COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Libro 65, F.o. 434), se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Alberto Barrios y Adalgiza Castro Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 17 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 20320 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "O'DONELL ALBERTO LASARTE y MARIA DIVER GARRAMON de LASARTE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (L.o 34, F.o 130), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente mes dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos O'Donell Alberto Lasarte y María Diver Garramón de Lasarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por

el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 26 de 1962. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 20509 Nov.8-v.dic.5.

6-Disoluciones de Sociedades

Se ha resuelto la Disolución total de la sociedad Comercial de Ramón y Omar Muller que giraba en esta plaza bajo la denominación de Orión S.C. y Automotriz S.C., con domicilios en Martín García 1376 y Bella Vista 2079 respectivamente.
Acreedores por Ley año 1904, presentarse en Arenal Grande 1415. — Montevideo.
6) $80.00 20|pub. 19458 Oct.24-v.nov.21.

El 10 de Octubre de 1962, quedó desuelta la sociedad Masaguez y Haschich "Inmader" que giraba en el ramo de Industrialización de madera y escarbadientes, en Peteroa N.o 3141, donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Julio César Masaguez.
6) $80.00 20|pub. 19245 Oct.22-v.nov.20.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Baccino y Guzzo" con taller de joyería en Convención 1130. El socio CARLOS EUGENIO GUZZO se hace cargo del activo y pasivo. — Acreedores: Constituyente 1944, apto. 502.
6) $80.00 20|pub. 19076 Oct.26-v.nov.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elvira Ethel Arias contra ALFREDO LEON CEVALLOS. Divorcio sola voluntad, libro 39, folio 302, Ficha D. 155" se cita, llama y emplaza a don Alfredo León Cevallos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Blanca Peceda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240 00 30|pub. 19901 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Leonel Lara contra VICENTA DIAZ. Divorcio". (Libro 18, Folio 207), y "LEONEL LARA. Auxiliatoria de pobreza", (Libro 18, Folio 207), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicenta Díaz para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante tramitó la Auxiliatoria de Pobreza. — Salto, Octubre 18 de 1962. — Dalmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33031 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "MANUEL CABRERA contra IRMA BENITEZ. Divorcio, L.o 53, F.o 480", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Irma Benítez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $80.00 10|pub. 20397 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González de Píriz, Isidora contra PIRIZ, HORACIO. Divorcio por sola voluntad, libro 63, folio 93", se cita, llama y emplaza a Horacio Píriz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria — Alfredo E. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33102 Oct.31-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González, María Nilda contra SILVA OROSMAN. Divorcio por causal" (L.o 63, F.o 129), se cita, llama y emplaza a Orosmán Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, seguidos por las mismas partes (L.o 63, F.o 135), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33153 Nov.6-v.dic.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MANUEL PEREZ LAMBIRO, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (D-186|1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (V|187|1962), iniciados por su esposa doña Divina Silveira.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33094 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Delmi Ruth Silva contra ELFIDES WALTER MONASTERIO. Divorcio, libro 59, folio 294, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elfides Walter Monasterio, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 18140 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FRANCISCO CONDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Gladys Núñez, (52|65), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 17740 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANAZIREV, DAFINA contra LEVI, DAVID, Divorcio unilateral", (56-34), se cita y emplaza por el término de noventa días a don David Levi, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (57-420), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33163 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ercilia Jesús c|. LEONIDES ERCILIA. Divorcio. Ficha E-130|62", se cita y emplaza a doña Leonides Ercilia, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16076 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "LEAL YORDI UNIVERSINO con MARIA JOSEFA MARTINEZ. Divorcio". (E. 264|62), se cita y emplaza a doña María Josefa Martínez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos y en los de auxiliatoria E. 283|62 y llenar la conciliación ante este Juzgado Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33133 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Arrieta Roberto c|. BLANCA F. RANGO. Divorcio, (E. 270|62), se cita y emplaza a doña Blanca Felicidad Rango, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos y en los de Auxiliatoria (E-271|62), y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20-4-955) 30|pub. 33167 Nov.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "Santa Arnella Ojeda de Alvarez contra RAMON EMILIO ALVAREZ. Divorcio por sola voluntad". (L.o 12, F.o 178, N.o 320), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Ramón Emilio Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) $100.00 10|pub. 20224 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "Nicasio Ramírez contra DINORAH CORRALES. Divorcio por causal, libro 44, F. 497", se cita, llama y emplaza a doña Dinorah Corrales para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, dejándose constancia que el señor Nicasio Ramírez actúa con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia de Rosa, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|955) 10|pub. 33101 Oct.31-v.nov.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCOS CHEURIT, a que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro del tercer día de la presente publicación y en horas hábiles de oficina a efectos de tomar conocimiento de la resolución de Directorio número 1470-62 de fecha 7|8|62 por la que se le ha destituído por ineptitud física para el desempeño del cargo que ocupa en esta Administración. De no comparecer en el término fijado, se le dará como notificado, procediéndose a su cesantía.
8) $24.00 3|pub. [illegible] Oct.29-v.nov.30.

U.T.E.

En la ciudad de Montevideo a [illegible] de Noviembre de 1962, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita, intima y emplaza al funcionario del Ente, Estación de Transformación de Nueva Palmira, don PANTALEON URBAN BERMUDEZ, para que dentro del tercer día, se reintegre a sus tareas en la mencionada Sección, o justifica motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.90549 de 29 de Agosto de 1952.
8) $24.00 3|pub. 20246 Nov.13-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a JOSE MARIA RUIZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (D257-1962), que le inició su esposa, Lea Estela Morales. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
8) $180.00 20|pub. 20467 Nov.8-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en los autos caratulados CRISPO AYALA, EDUARDO c| OSCAR CABTANO. Cobro de pavimentación. Lo. 1, Fo. 367, se cita llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o [illegible] del Balneario Salinas 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en la calle Yaguareté esquina Pitanga, y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien

se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
8) $408.00 30|pub. 14578 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONCEPCION LEIVA de GANZA y LUIS GANZA. Sucesiones, libro 31, folio 241", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edda Emilse, Gladys Antolca, Ruben Alfeo, Norma Yolanda y Vilda Ercilda Semperena Ganza para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
8) $240.00 30|pub. 18077 Oct.5-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José c|. YERPO DE SILVA LILA HAYDEE Resolución de promesa. (Libro 16, Folio 381), se cita y emplaza a Martiniano Silva y|o a sus sucesores a título universal y|o singular por el término de noventa días, a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 13a. seccion judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por Cardona; padrón N.o 876, señalado con el N.o 1 de la manzana 80, en el plano del Agrimensor Fernando Visetti, levantado el 20 de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano con fecha 22 de Setiembre de 1954, e inscripto con el N.o 394 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 24 de Setiembre de 1954, con una superficie de 388 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: Al Noroeste, en 42.20 metros con calle 8 metros; al Sur, en 35.80 metros con solar N.o 2 y al Este, en 21.69 metros, con calle C. todos del mismo plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $480.00 30|pub. 13944 Oct.10-v.nov.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón 89871. — Expropiación, Toma urgente de posesión, L.o 11, F.o 398, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo, a fin de que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio. — Dicho bien consiste en una fracción de terreno, que según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N. 40908, el 5 de Abril de 1961, se halla ubicado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y tiene una superficie afectada de 97 metros cuadrados 15 decímetros que se deslinda así: 5 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con el Padrón N.o 89870; 17 metros 58 centímetros al Este limitando con el resto de la propiedad afectada; 5 metros 68 centímetros al Sureste, confinando con el Padrón N.o 89872; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la Avenida San Martín. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33140 Nov 5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, c| PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón número 89872. Expropiación. Toma urgente de posesión L.o 11, F.o 399, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo para que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble en su área total consta de 2.140 metros cuadrados 71 decímetros, según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40900 de 5 de Abril de 1961, se halla ubicado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y en cuanto a la fracción a expropiar que se individualiza con la letra "A", en el ante nombrado plano, tiene una superficie de 98 metros cuadrados 01 decímetro, que se deslinda así; 5 metros 68 centímetros al noroeste lindando con parte del Padrón N.o 89.871; 17 metros 58 centímetros al este, confinando con el resto del solar mensurado (Fracción "B"); 5 metros 73 centímetros al sureste, limitando con el Padrón 89.873; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la Avenida General San Martín. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33143 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, c| PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón número 89870, Expropiación, Toma urgente de posesión, L.o 11, F.o 398, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo, para que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, el área total del inmueble a expropiarse es de 2.014 metros cuadrados 61 decímetros según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40909, el 5 de Abril de 1961, se halla ubicado dicho inmueble en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y en cuanto a la fracción a expropiar que se individualiza con la letra "A", en el referido plano, tiene una superficie de 96 metros cuadrados 29 decímetros que se deslinda así: 5 metros 58 centímetros al noroeste lindando con el Padrón N.o 89869; 17 metros 58 centímetros al este, confinando con el resto de bien mensurado (Fracción letra "B"); y 5 metros 63 centímetros al sur, limitando con el Padrón N.o 89371; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la calle San Martín. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.O.) 10|pub. 33142 Nov.5-v.nov 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96, Tramo, Dolores, Villa Soriano, Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3347, Propiedad de JOSE MARIA SEGU, Padrón N.o 31 (Parte), área, 10 has. 1322 m. c. 63.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962.
9) $64.00 8|pub. 20147 Nov.5-v.nov.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha 30|6|1962, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA TERESITA ALONSO RODRIGUEZ, designándose curadora de la misma a Elida María Rodríguez de Alonso, a quien se le discernió el cargo a Elida María Rodríguez de Alonso por auto de 30 de julio del corriente año. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) $60.00 10|pub. 20337 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29|10|1949; fue declarado en estado de incapacidad a don MANUEL BUSTELO COEIRO, designándose curador del mismo a Nilda Bustelo a quien se le discernió el cargo por auto de fecha setiembre 12 de 1962. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) $60.00 10|pub. 20606 Nov.9-v.nov 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ELISA STRAUCH SCHMIDT. Incapacidad L.o 58, F.o 587, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 24 de agosto de 1961 declarando en estado de incapacidad a doña Elisa Strauch Schmidt, designándosele como curador al señor Elbio Strauch. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Curi-Zagia. Actuario.
10) $60.00 10|pub. 20725 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUBIN PELUFFO, OLINDA. Incapacidad, Ficha F.248 962", se hace saber que por resolución de fecha 13 de setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a doña Olinda Rubin Peluffo, designándose Curadora legítima de la misma a doña Pura Benicia Peluffo de Rubin. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
10) $60.00 10|pub. 20540 Nov.9-v.nov 22.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ELIDA GENEDAS GEIRINHAS, domiciliada en Misiones 1481, escritorio 10, optando por el título de Procurador solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores José Merialdo y Carlos Hargain, a quienes presentaré oportunamente y se me expida testimonio. — Elida G. de Rodríguez Gorga".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 20108 Nov.1.o-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno REINA DALGALARRONDO CARRACI, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1479 a señor Juez digo: que debiendo optar a los títulos de Procuradora y escribana se tome declaración a Teresita La Angelis y Corina Chiavoni Garbarino, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Reina Dalgalarrondo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
11) $100.00 10|pub. 20384 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. GRACIELA YOLANDA FEMENIAS GARIBALDI, con domicilio en Colombia 1286, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a María Elisa Giudice de Mouro y a Marina San Martín, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Femenías. Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub 20424 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. NORA CONCEPCION PONTE CALVERAS, con domicilio en Miguel Barreiro 3054, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano solicito se interrogue a Marina San Martín y a Graciela Femenías, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Nora C. Ponte. Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 20423 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HILDA MARINA SAN MARTIN TERRA, con domicilio en la calle Parra del Riego 1018, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a María Elisa Giudice de Mouro y a Graciela Femenías, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Marina San Martín Terra Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 20426 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "NELIDA VIERA. Título de Procurador y de Escribana. L.o 59. F.o 333. se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo. 21 de setiembre de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Nélida Viera Truccelli. domiciliada en la calle Sancho Panza N.o 3020 ap. 11. optando al título de Procuradora y Escribana solicita se interrogue a María Mabel Villalba de Márquez y Giselda Ozandabarat domiciliadas en Mactan 3127 y Médanos 1270 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nélido Viera. — Montevideo. Octubre 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario

11) $100.00 10|pub. 20658 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "MARTHA PETROCELLI, domiciliada en Ituzaingó 1420, esc. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco como testigos a los doctores Roberto Parga, domiciliado en Alarcón 1391, ap. 3 y Wilmar Olivera domiciliado en Eduardo Acevedo 1412, a quienes presentaré, para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Martha Petrocelli". — Montevideo, noviembre 6 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

11) $30.00 10|pub. 20715 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ADOLFO PEREZ PIERA, domiciliado en 25 de Mayo 477 dice: optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Charles Hughes y Carlos Baráibar, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Adolfo Pérez Piera. A. R. Panizza, Abogado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 20310 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CHARLES LEOPOLDO HUGHES, domiciliado en 25 de Mayo 477 dice: Optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Adolfo Pérez y Carlos Baráibar, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Charles L. Hughes. Leopoldo A. Hughes. Abogado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

11) $80.00 10|pub 20309 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.; RAQUEL WARZAGER SZROIT de FARSZCZ, domiciliada en Cuñapirú 2157, apartamiento 5 al señor Juez digo:

A efectos de obtener los títulos de Procuradora y Escribana, solicitó tómese declaración para información de vida y costumbres a Sarah Latapie de Facal y Francisco Camesella, expidiédoseme testimonio. — Raquel Werzagar de Barszez. — Ruben K. Svetogorsky, Abogado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 20514 Nov.8-nov.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito, señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno,: LUZ ALBA CARDOSO CASELLA, domiciliada en Tacuarembó 1466, señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Abel Domínguez y Alberto Herrera, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alba Cardoso Casella. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 20184 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MIRYAM HILDA BEITLER PUENTE, domiciliada en Agraciada 2726, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Juan Domínguez y Alberto Herrera, sobre mi honradez y costumbres morales. — Miryam Hilda Beitler. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 20182 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RODOLFO JOSE POULSEN NERY, domiciliado en la Plaza Independencia 818, apartamento 504, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue al Doctor Martín Herrera y Escribano Ricardo Pfeiff, sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. — Rodolfo José Poulsen Nery. — Martín Herrera Martínez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 19993 Oct.31-v.nov.14.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.938 — (Tercer llamado). Transportes de combustibles a granel. Apertura: Noviembre 28 de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.960 — (Segundo llamado). Instalación eléctrica fábrica de portland (Departamento de Lavalleja). Apertura: Diciembre 6 de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.982 — Herbicidas. Apertura: Enero 3 de 1963, a las 16 horas.

Nº 4.983 — Ampliación de un edificio destinado a servicios higiénicos y vestuarios en la Planta ANCAP de Treinta y Tres. Apertura: Diciembre 14 de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.984 — Munición de acero templado. Apertura: Enero 4 de 1963, a las 15 horas.

Nº 4.985 — Planchas y piezas de goma esponjosa. Apertura: Noviembre 29 de 1962, a las 16 horas.

Nº 4.986 — Tanques vidriados. Apertura: Enero 4 de 1963, a las 16 horas.

Nº 4.987 — Equipos generadores para la carga de baterías en lanchas salvavidas. Apertura: Enero 8 de 1963, a las 16 horas.

Nº 4.988 — Dos teodolitos, un nivel, una cinta de 50 metros y 24 jalones. Apertura: Enero 3 de 1963, a las 17 horas.

Nº 4.989 — Un cobertizo metálico desarmable. Apertura: Noviembre 23 de 1962, a las 17 horas.

Nº 4.990 — Tubos de acero para intercambiadores. Apertura: Enero 8 de 1963, a las 16 horas.

Nº 4.991 — Chapa de cobre perforado. Apertura: Enero 3 de 1963, a las 15 horas.

Nº 4.992 — 6.000 toneladas de mineral de hierro. Apertura: Enero 10 de 1963, a las 18 horas.

Concurso público de precios Nº 512 (Tercer llamado). Venta de bolsas rotas. Apertura: Noviembre 23 de 1962, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 33250 Nov.13.-v.nov.15.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 720|62

Mandíbulas para trituradora de piedra.

Apertura: 27 de Diciembre de 1962, a la hora diez.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9|09|42 — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33131 Nov.3-v.nov.16.

SEGUNDO LLAMADO

Compra de ficheros rotativos nuevos o usados.

A. F. E. se interesa en obtener cotizaciones para el suministro de dos ficheros rotativos iguales o de características similares a la unidad de que ya se dispone en el Departamento de Personal del Organismo. Los ficheros, podrán ser nuevos o usados, pero en buen estado. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 2.o piso, hasta el día 12 de Noviembre de 1962 a la hora 15, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Más informes por el teléfono 9. 09 42. — A. F. E. se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33117 Oct.31-v.nov.14.

V. D. 4. — 2.o llamado. Venta de arena depositada en el Kilómetro 244 de la Línea a Colonia.

Apertura 27 de Noviembre de 1962, hora 15. La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33113 Oct.31-v.nov.14.

Licitación 722|62

Sellos para vagones, tipo "ACME", "TYDEM" o similar.

Apertura: 20 de Diciembre de 1962, a la hora 10, precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33201 Nov 8-v nov.21.

Licitación 702|62. — 2.o llamado. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 29 de noviembre de 1962, hora 15. Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

Licitación 717|62. — Escobas. — 2.o llamado. — Apertura: 29 de noviembre de 1962, hora 16. Precio del pliego: $ 5.00. (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33233 Nov.12-v.nov 23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

N.o 22.015. — Cinco mil blocks triplicados fórmula N.o 1484.

Apertura: Jueves 15 de Noviembre de 1962. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33137 Nov.1.o-v.nov.15.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 22.016. — Trecientas mil fórmulas número 23. Apertura, lunes 19 de Noviembre de 1962, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33145 Nov.5-v.nov.16.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado

Nº 22.009. — Quinientos rollos de película positiva y quinientos rollos de película negativa de 16 mm. para micro-film.

Apertura: Miércoles 28 de Noviembre de 1962, hora 15.

Esta Licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes esquina Eduardo Acevedo, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1962.

12) (C. C.) 10|pub. 33252 Nov.13.-v.nov.26.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA Nº 9|62

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de mamparas y mostradores en el edificio destinado a sede de oficinas y servicios sociales en la calle Japón números 1713|21 entre Grecia y Chile, 13.a Sección Judicial, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y planos pertinentes que se encuentran a disposición de los interesados a partir del miércoles 14 de Noviembre corriente y hasta el viernes 16 en la Avenida Agraciada 2313 en el horario de 14 a 17 horas.

Valor del pliego y planos $ 50.00 (cincuenta pesos). Apertura de propuestas: Noviembre 30 de 1962. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — La Administradora.

12) $ 30.00 3|pub. 10963 Nov.13.-v.nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer llamado

Doscientas ochenta mil fórmulas impresas

Apertura día 23 de noviembre de 1962, hora 14, en caso de cambio de horario se efectuará a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la "Caja"; calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10 pub. 33173 Nov.7-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL. — SECCION LICITACIONES
Segundos llamados

Licitación N.o 62|62. — Aprovisionamiento de fósforos.

Apertura: 26 de noviembre a las 15 horas.

Licitación N.o 63|62. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomate.

Apertura: 26 de noviembre de 1962, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33228 Nov.12-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE COBRADOS
LICITACION N.o 8|62
(Primer llamado)

Provisión de Uniformes de verano para el ejercicio 1962

Se llama a licitación pública para la provisión de "Uniformes de verano" para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central), 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1962 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33099 Oct.31-v.nov.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:

Licitación Nº 263 — Primer llamado: Impresión de un libro. Apertura: 11 de Diciembre de 1962, hora 9.

Licitación Nº 264 — Primer llamado: Libros de texto. Apertura: 11 de Diciembre de 1962, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain Nº 1019, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33251 Nov.13.-v.nov.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 115 tambores de (208 litros aproximado c|u.) de aceite grado 1100 que se ajuste a la Especificación Británica D. Eng. R. D. 2472 B|O.

10 tambores de (208 litros aproximado) de aceite grado 1065 Especificación Americana MIL-L-6082C.

5 tambores de (208 litros aproximado) de aceite de aviación grado 80 según Especificación Británica D. Eng. R. D. 2472 A|O.

Las propuestas deberán formularse en moneda nacional uruguaya por mercaderías CIF Montevideo y ser mantenidas por un plazo a ser fijado en el pliego de condiciones.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Noviembre del corriente año a las 16.00 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 16 y 30 horas, excepto los Sábados.
12) (C. C.) 10|pub. 33224 Nov.12-v.nov.23.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Noviembre de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 33152 Nov.3-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 104

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el "Concurso-Licitación de Proyecto y Precio", para la construcción de un núcleo de viviendas multifamiliares en la ciudad de San Carlos (Maldonado), por un costo de pesos 2.000.000.00 (dos millones).

Los recaudos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 10 de Enero próximo, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 29 de 1962 — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 33135 Nov.1.o-v.nov.15.

LICITACION N.o 105

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de los siguientes núcleos: A) Primera Ampliación del Barrio "N-2" (Trinidad- Flores) 46 viviendas; B) Primera Ampliación del Barrio "I-3" (Paysandú) 57 viviendas ; C) Ampliación del Barrio "Q-2" Durazno) 24 viviendas; D) Ampliación de la Casa Colectiva N.o 9 (Montevideo), dos bloques integrados por 12 viviendas cada uno; E) Barrio "R-7" (Tacuarembó) 64 viviendas, totalizando el conjunto la cantidad de 215 viviendas.

Dicha licitación se efectuará de estricto acuerdo a los recaudos que obran en esta Secretaría a la disposición de los interesados.

Los proponentes presentarán sus propuestas por cada una de las obras que integran este llamado o por más de una de ellas hasta su totalidad en la Sección Escribanía de este Instituto, procediéndose a la apertura de las mismas, el día 8 de enero de 1962, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de propuestas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33178 Nov.7-v.nov.20.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez, para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1963, de Leche, Pan, Carne, Pastas Frescas Leña y Verduras.

Las propuestas en duplicado, serán redactadas en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas del establecimiento. El valor de los sellados para la escrituración de las mismas se fijarán de acuerdo con el monto económico del asunto y conforme con la siguiente escala:

	Valor de cada foja
Hasta $ 1.000.00	$ 0.75
De $ 1.000.00 a $ 5.000.00	" 1.00
De $ 5.000.00 a $ 10.000.00	" 1.50
De $ 10.000.00 a $ 20.000.00	" 2.00
De $ 20.000.00 a $ 50.000.00	" 3.00

De $ 50.000.00 en adelante, el 0.500|000 sobre el monto, redondeándose éste en más o menos, según la fracción hasta alcanzar una cifra divisible por diez mil.

En ningún caso el valor de la foja excederá de $ 30.00. Todas las actuaciones administrativas subsiguientes se extenderán en fojas de valor equivalente, debiendo efectuarse la reposición cuando lo disponga la administración y siempre antes de dictarse resolución.

El plazo para la presentación de las propuestas que deben venir en sobre cerrado y lacrado, vence el día 15 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se registren por lo menos tres propuestas para cada renglón licitado. El M. S. P. se reserva el derecho de adquirir total o parcialmente las cantidades de los renglones licitados, como asimismo proceder al rechazo de todas las ofertas, si considerare que ce conveniente a sus intereses. — Dr. José D. Mautone, Director. — Nivert Chiappara, Administrador.
12) (C. C.) 3|pub. 33247 Nov.13.-v.nov.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación N.o 19
Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 19 —segundo llamado— para la contratación del trabajo de impresión del Boletín Informativo o Indice anual del mismo, para el año 1963, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles de oficina entre las 13.30 y 18.30 horas.

Las propuestas se recibirán el día Martes 27 de Noviembre de 1962 a las 17 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
12) (C. C.) 3|pub. 33226 Nov.12-v.nov.14.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 230|962 (1)
Primer llamado

Objeto: Compra de cereales para consumo de plaza.

Apertura: 23 de Noviembre de 1962. Hora: 15. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 33227 Nov.12-v.nov.14.

Licitación para adquirir una máquina de contabilidad eléctrica

Se avisa a los interesados que la apertura de propuestas para la licitación pública para adquirir una máquina de contabilidad eléctrica con destino al Departamento de Contabilidad de esa Secretaría de Estado, fijada para el día 14 de noviembre a las 14 horas en el local de Pérez Castellano 1440, se ha dejado sin efecto.
12) (C.C.) 3|pub. 33236 Nov.12-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
Segundo llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan (7.000 kilos); galleta marina (15 kilos); Leche (6.000 litros), verduras de estación $ 3.000.00); huevos ($ 500.00), papas ($ 5.000.00); frutas de estación (pesos 1.500.00); carne 2.000 kilos); leña blanca en astillas (5.000 kilos); leña negra en astillas (5.000 kilos); fideos secos (600 kilos), pastinas (100 kilos, artículos de higiene y limpieza ($ 750.00), artículos comestibles ($ 750.00), siendo todos estas cantidades consumos mensuales aproximados y su provisión será desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y/o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 27 del corriente a las 11 horas en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares, en los que conste que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta, como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo, lo do, se requiere como mínimo, la presentación de presentación de tres proponentes en este llamado tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Noviembre 6 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 33217 Nov.9-v.nov.16.

M.O.P.
DIRECCION DE TRANSPORTES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la realización del Servicio Interdepartamental de Transportes Colectivo de Pasajeros, entre la ciudad de Montevideo y la localidad de "Villa Felicidad" situada en el Departamento de Canelones a la altura del kilómetro 32 de la Ruta 5 y viceversa, por el siguiente recorrido: Control Municipal de Omnibus Interdepartamental Sierra-Avenida Agraciada, Avenida San Martín, Avenida Millán, Coronel Raíz, Osvaldo Rodríguez, Paso Calpino Las Piedras, Ruta 5. Progreso. Villa Felicidad. de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3.er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Noviembre de 1962 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes sito en la calle Treinta y Tres 1283. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.9-v.nov.22.

PARQUES NACIONALES

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P. llama a licitación pública el día 29 de noviembre de 1962 para la adquisición de:

1 (una) Sierra sinfin para elaborar madera. — Hora: 16.30.

1 (un) Tanque de riego portátil equipado con bomba para succión y expulsión de agua. — Hora: 17.0.

El pliego de condiciones deberá retirarse en el Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., Camino Carrasco s|n. próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

12) (C.C.) 7|pub. 33235 Nov.12-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Artículos: leña. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 19 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33106 Oct.31-v.nov.14.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas picar carne, sierras completas, cuchillos, faroles, mecha, cuerda de cáñamo, tubos para faroles bombillos, cinta para sierra de carnicero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). Apertura, 20 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33146 Nov.5-v.nov.16.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: zapatos de color marrón tipo Inspector o similar

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962

12) (C.C.) 10|pub. 33187 Nov.8-v.nov.21

Licitación Pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Una prensa y un secador automáticos, para fideos

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1962, a las 10 hs. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962

12) (C.C.) 10|pub. 33188 Nov 8-v.nov.21

Licitación Pública N.o 50
Primer llamado

Artículos: Platos de loza, tazas loza c|platillos, tenedores, cucharas, cuchillos, copas vino y agua, jarras de vidrio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33189 Nov.8 v.nov.21

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Artículos: Fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos comunes.

Pago al contado contra entrega de conformidad.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Noviembre de 1962, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33207 Nov.9-v.nov.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 139. — Asunto N.o 953|961

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, adquisición de materiales para la División Fotocinematografía de materiales para la División Fotocinematografía.

Licitación N.o 139. — Apertura el día 20 de Diciembre de 1962 a la hora 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a las 19 horas el día 3 de Noviembre y desde la hora 7.15 a las 13 del 1.o de Diciembre hasta el día 20. o sea en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de noviembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.9-v.nov.22.

SEGUNDO LLAMADO

Licitación N.o 136. — Asunto N.o 1360|931

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra e instalación de un equipo trasmisor de 100 Kilovatios para CX6 y sistema irradiante en el predio que dispone con ese fin el S.O.D.R.E. en la localidad de Santiago Vázquez.

Licitación N.o 136. — Apertura el día 28 de noviembre de 1962, hora 14

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde la hora 13.15 a las 19, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados. calle Andes 1465, ante el titular de la misma.

Costo del pliego: $ 100.00 m|n. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33231 Nov.12-v.nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA 1.er LLAMADO

Llámese a licitación pública por primera vez, para el suministro e instalación de aire acondicionado, invierno y verano, en la sala de Operaciones del Hospital Militar Central sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3050, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7.15 hs. a 13 hs.

Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado; y abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Diciembre de 1962. Hora 11. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — El Director Arquitecto, Coronel (C. T.), don Juan J. Calanchini.

12) (C. C.) 10|pub. 33225 Nov.12-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 13. — Electroencefalógrafo de 8 canales de inscripción directa.

Apertura: 21 de noviembre, hora 9.00.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Comisión de Compras a disposición de los interesados. — Dirección: 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33177 Nov.7-v.nov.20.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Artículo. Maíz, cebada, avena, martín milo, raciones balanceadas para equinos, alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.

Apertura 22 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. —

12) $ 30.00 5|pub. 20882 Nov.13.v.-nov.19.

S. O. D. R. E.
LICITACION N.o 140
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas y Zócalos para Válvulas, para el Departamento de Radiofusión. Sección Laboratorio.

Licitación N.o 140. — Vence el día 18 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Los Pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a las 19 hasta el día 30 de Noviembre y desde la hora 7.15 a las 13 del 1.o de Diciembre hasta el día 18, o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33158 Nov.6-v.nov.19.

S.O.Y.P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 37|62

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta 10 conservadoras para alimentos congelados.

El Pliego de Condiciones que rige para ésta Licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes Nº 1469, donde se abrirán las propuestas el día 30 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Precio del Pliego pesos 5.00. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 2|pub. 33243 Nov.13.-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para: 1) Suministro de artículos de oficina; 2) Suministro de material de electricidad

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes en horas de la mañana.

Apertura de propuestas: Día martes 20 de noviembre de 1962 a la hora 8 y a hora 11, respectivamente. — Montevideo 7 de Noviembre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33205 Nov.9-v.nov.13.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo y papel obra alisado.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 13 de Noviembre de 1962, a la hora 9 en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración, (Marcelino Sosa 2112), de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33150 Nov.5-v.nov.14.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para: 1) Suministro de material médico hospitalario; 2) Confección de túnicas y trajes de brin para los funcionarios de la Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes en horas de la mañana.

Apertura de propuestas: Día jueves 22 de noviembre de 1962, a la hora 9 y a la hora 15 y 30 respectivamente. — Montevideo, 8 de noviembre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 2|pub. 33234 Nov.12-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION Nº 5095 M

Contratar la construcción del Edificio destinado a Sede de la Central Telefónica de Rivera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 21 de Enero de 1963, hora 10, para contratar la construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Rivera.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. Precio del ejemplar $ 20.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 33244 Nov.13.-v.nov.26.

Nº 5307. — 6.000 clavijas y 9.100 cordones para equipos telefónicos (segundo llamado). Apertura: 23 de Noviembre de 1962, hora 17. Precio del ejemplar $ 4 00.

De acuerdo a los pliegos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo 8 de noviembre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 5|pub. 33245 Nov.13.-v.nov.19.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES
Concurso de precios N.o 5388|62
Pliego de condiciones N.o 3101
Super Central Térmica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de firmas de ingenieros consultores especializados, con el objeto de efectuar los estudios y proyectos relativos a la construcción de una super central térmica de una capacidad final de 500 MW.

Los interesados deberán presentarse a retirar el pliego de condiciones en la planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, dentro del horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, siendo el precio del pliego de $ 200.00 m|n.

Las propuestas contenidas en el primer cobre se abrirán el día 5 de Febrero de 1963, a la hora 9, en la sede de la Administración y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 33155 Nov.6-v.nov.19.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DESTINADOS A S.E.T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 3 de [illegible] de 1963, a la hora 10, para contratar la construcción de mejoras en el edificio de la Central Telefónica de la ciudad de Colonia; hasta el

día 4 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio destinado a S.E.T. N.o 28 en la ciudad de Paysandú; hasta el 16 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. N.o 42 en la localidad de Santa Lucía, Canelones; hasta el 18 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. 901, de esta ciudad, sito en Camino Carrasco N.o 4321; hasta el 22 de Enero, hora 10, para contratar la construcción de dos edificios destinados a S.E.T. en la ciudad de Treinta y Tres.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, precio de cada ejemplar $ 20.00 (moneda nacional).

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33203 Oct.31-v.nov.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 13 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MIGUEL JOSE CARBAJAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1424, ap. 12 y MARIA MARGARITA ARREGUI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andes 1424, ap. 12.

4.a Sección

ISAIR POLLAK, 23 años, soltero, estudiante, rumano, domiciliado Soriano 885 y JUDITA BERKOVICS, 15 años, soltera, rumana, domiciliada Soriano 885.

7.a Sección

OSVALDO PEDRO ACOSTA, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Constituyente 1643 y SILVIA ESMERALDA PASSARINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1271, ap. 2.

CARLOS MANUEL MORAN VALDES, 54 años, viudo, abogado, cubano, domiciliado Mercedes 1423 y SUSANA RENEE PRANDO ESPOSITO, 35 años, viuda, traductora, oriental, domiciliada Mercedes 1423.

9.a Sección

MARINO DE NARDO, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Yemandú 5575 y LIVIA LORENZUT, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Yamandú 5575.

10.a Sección

NESTOR BARTOLOME VERGA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Muñoz 3357 y MARIA DEL ROSARIO PAYSSE SIRI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5184.

RICARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oncativo 2755 y ALICE HELEN THUEBE GOLDSCHMIDT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oncativo 2755.

DANIEL CERONE, 55 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado A. Gallinal 1898 y MARIA FRANCISCA CALABRESE, 62 años, soltera, italiana, domiciliada A. Gallinal 1898.

ALFREDO ABEL TERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1919 y LAURA MANUELA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1988.

DANUBIO RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado A. Bello 1959 bis y MARIA DEL CARMEN LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2283.

HEBERT WALTER ANCHONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1994 y NORMA TERESA STEFFANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1994.

MARIO DOMINGO SALVATORE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juanicó 3668, ap. 11 y ALBA SICILIANO, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juanicó 3668.

JORGE ERNESTO NIEVES, 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Calle C N.o 5524 y ANTONIA NELLY ETCHEVERRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2350.

LUIS FIDEL GOLPE, 20 años, soltero, bancario, oriental y domiciliado Orinoco 5194 y ANA MARIA AGUILERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Rambla O'Higgins 5185.

CARLOS CESAR LAURINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2477 e IRIS MABEL HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2477.

11.a Sección

EURIPEDES MACHADO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3515 y FLORA PAZOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3127.

AMERICO BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4560 y MARIA INES COPPOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Larraya 4560.

ARIEL ARANGUREN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3216 y MERCEDES GARCIA, 26 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Cochabamba 3216.

ROSARIO INFANTE, 27 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Albania 3347 y MARIA TERESA CATALINA KOVACS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3483.

LUIS ALBERTO APOLO, 40 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2837 y EMILIANA RUIZ DIAZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2837.

HORACIO BASILIO MALO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tardáguila 3966 y CELESTE NELLY PORTILLO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tardáguila N.o 3966.

MANUEL RAFAEL FERREIRA, 25 años, soltero, mozo, español, domiciliado Calle Uno 3304 y CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Calle Uno 3304.

12.a Sección

MARIO MIGUEL RUSSO, 31 año, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 2826 y NORMA GLADYS ESTELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2347.

HECTOR ANDRES GIURID, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Florencio Escardó 1520 y NELIDA LUCY CARY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1319.

ROBERTO MONTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vespucio 1414 y JOSEFA GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1414.

NELSON DOLDAN, 19 años soltero, agente viajero, oriental domiciliado Guaycurú 2759 y TERESA BELLO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Artigas 3609.

LEONIDAS GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental y domiciliado Caraguatá 2081, ap. 4 y ARACI CAMPOS, 40 años, soltera, doméstica, brasileña, domiciliada Caraguatá 2081.

VICENTE PAOLINO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan Paullier 2237 y DOLORES ROSA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2555, ap. 3.

13.a Sección

ROBERTO ALCALDE EISTON, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 12 N.o 211 y CRISTINA CASTILLO CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 3746.

14.a Sección

DAVINSON ROSANO SALOMON, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Evaristo Ciganda 1321 y ROSA BEATRIZ ARBELO COCCOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1321.

15.a Sección

MANUEL VIDAL, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Salvador 1843 y MANUELA AMPARO LINO, 24 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 1843.

RAUL BENMAOR, 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Yaro 1278, ap. 5 y ROSA KRUPENSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1278, ap. 5.

ANGEL FRANCISCO ROTONDARO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaro 1115 y SONIA MARTHA OLIVERA, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1842.

JULIO CESAR RAYON, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charrúa 1938 y NILDA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1938.

17a. Sección

ENRIQUE JOSE VANZULLI, 47 años, viudo, comercio, oriental domiciliado Callao 3625 y HELDA LANSOT, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3625.

MANUEL PINTO CASAS, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuchilla Grande 4187 y MARIA ANGELICA ZANNELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande N.o 4137.

18.a Sección

WASHINGTON BELTRAN ARISPE, 37 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Guaná 2253 y OLGA EUFEMIA LIMONGI, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Díaz 1417, ap. 1.

19.a Sección

MUCCE BENITEZ, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Inca 2002 y CEFERINA ANTONIA CORBO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2002.

DIDIERS RUBEN MAFFIOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1522 y GRACIELA CELIA MARIA GIRAT, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cufré 2362, ap. 1.

FIDEL VERDES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Requena 1981 y ELIDA COLLAZO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Requena 1981.

JOSE RODRIGUEZ, 37 años, soltero empleado, español, domiciliado De Arcos 3084 y MARIA DEL OLVIDO CAMIÑO, 24 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2343.

20.a Sección

ROBERTO MANUEL SILVA, 32 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Iglesias 4574 y ALBA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4574.

WALTER RONALD GUERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Oliveira 4070 y NARCISA IRENE CARRIZO, 20 años, oriental, domiciliada L. Olivera 4370.

21.a Sección

HUGO VIDELA, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Garzón 1220 y MARIA SARA PABLA ZARAZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1220.

RUBI RAMOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4043 y MARIA ISABEL HEREDIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1015.

22.a Sección

RUDI LUIS HORVAT, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado León Pérez 3363, ap. 1 y BEATRIZ VARELA MEXICOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4022.

JULIO BERNABE MACHADO, 23 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Tóbas 3034 y MARTHA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4120, ap. 3

GUILLERMO JUAN CAUSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2825 y ANA VILLARQUIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3525.

23.a Sección

PEDRO FELIPE MARIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2856, ap. 12 y JULIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2858, ap. 11.

14) $6.00 3|pub. Nov.13-v.nov.15.

10.a Sección

GIOVANNI FEDERICO, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1910 y ANNA MARIA CAPPUCCIO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1910.

14.a Sección

APARICIO CARLOS FRUGONE SCHIAVONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3187 y MABEL SUSANA VILLAR BORMIDA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3137.

14) 1|pub. v. nov.13.

Montevideo, Noviembre 12 de 1962

1.a Sección

CONRADO MITROVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1523 Ap. 7 y ANA MARIA RIENZI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Convención 1523 Ap. 7.

LUIS BENIGNO, 64 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Convención 1470, Ap. 1 y MARIA OLIVA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Convención 1476, Ap. 1.

4.a Sección

FRANCISCO BALIÑO, 51 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Andes 1142 y DIOLANDA BONTI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1142.

5.a Sección

HERIBERTO RUBEN PACCIO RENNE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1126 y PRIMAVERA MARQUEZ MALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1126.

6.a Sección

JUAN CRUZ LACUESTA, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125, Ap. 25 y ESTHER LARRE ARTIGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125, Ap. 25.

7.a Sección

DANIEL ALBERTO VIGLIETTI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado San Salvador 1541 y NELLY MARIA PACHECO, 25 años, divorciada, profesora, música, oriental, domiciliada San Salvador 1541.

9.a Sección

RAUL IVES CLERMONT, 25 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado Luis Morandi 1942 y MARTHA LUCIA CERRILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1825.

WALDEMAR RAGGHIANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lasagna 6082 y AURELIA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lasagna 6082.

WALDEMAR SOSA, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Garzón 1800 y ANA MARIA CRISTOBAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2024.

10.a Sección

ROBERTO BEQUIO, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Comercio 2480 y MARIA DEL CARMEN APECECH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2480.

TOMAS ORLANDO PERDIGON, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Chamizo 4129 y RENEE ROSA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4218.

JOSE RUBEN COSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3537 y MARIA OFELIA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2337.

ALFREDO SCARCELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2237 y MARIA ELENA DALL'ORTO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2237.

11.a Sección

JONATAN CURBELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4310 y MIRTA ELIA SAN MARTIN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Carpintería 4310.

JORGE COMELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5309 y SUSANA ARAOZ IZETTA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 5309.

ANTONIO NELSON BONIFACINO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Vecinal de 17 metros 7657 y MARGARITA DAPRILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6433.

CIRIACO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3122 y MARIA DEL CARMEN QUINTANA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Smidel 3051.

12.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2784 y AIDA AURELIA POLKMAN, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2784.

ERNESTO KOFMAN, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado San Martín 2912 y SOFIA ZAKLICEWER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2912.

JOSE FELIX BINCOVICH, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2455 y FRIDA CILINA PERIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2455, A. 7.

14.a Sección

JOSE LUIS CENTURION ALEJANDRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3610 y MARIA ANGELICA SCORZALUQUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valdense 3610.

GABRIEL JOSE JUNQUERA IGLESIAS, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Venancio Benavídez 3240 y PALMIRA DIAZ GALLEGO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Venancio Benavídez 3240.

APARICIO CARLOS FRUGONE SCHIAVONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3187 y MABEL SUSANA VILLAR BORMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3187.

15.a Sección

MARIO ADOLFO GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1858, Ap. 301 y ANA MARIA MARTINO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Constituyente 1858, Ap. 301.

16.a Sección

JULIO CESAR MEDINA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 6007 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2052.

17.a Sección

JUSTO FUENTES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial O 4577 y CRISTINA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 4577.

18.a Sección

PABLO LEON LEVIN, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado J. Paullier 1133, Ap. 601 y ESTELA LUISA TROYA, 24 años, soltera, psicóloga, argentina, domiciliada Juan Paullier 1465.

19.a Sección

WALTER SOLLA, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Adrián Medina 244 y ALBA BERSANELLI, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1736.

JUAN CARLOS FRESENGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2317 y PETRONA BORBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2382.

20.a Sección

ROBERTO PASANTES, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4028 y DORA BEATRIZ BENITEZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 4028.

CASIO LEANDRO VEGA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4287 y CELIA MARINA MALLADA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4287.

22.a Sección

NESTOR AMADO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3782 y DELIA MICHEDIN SALOMON, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada J. J. Quesada 3785.

HEGAR NERY DA SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3223, Ap. 2 y EMA LEONOR MARTINEZ CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3019.

23.a Sección

RUBENS ALBERTO COMBE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2359, Ap. 8 y ELVIRA CAROLINA FERNANDEZ, 23 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Dante 2359, Ap. 9.

24.a Sección

JUAN RODOLFO FERREIRA IRAZABAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1433, Ap. 3 y MARIA MARTHA ALFONSO PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1476.

WASHINGTON ADEMAR DAVILA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estibao 1622 y AMABELIA URSINA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estibao 1640.

JUAN CARLOS DOTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3535 y MARIA ASCENSION VEGA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3535.

ARTIGAS WASHINGTON SAGARZAZU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3264 y PURA GLADYS NOVAS GARCIA, 17 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3337 bis.

ELISEO MOSCOSO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rambla República de Chile 3655 y CLARISA FREIJEIRO MONTANS, 24 años, soltera, española, domiciliada Rambla República de Chile 3655.

CARLOS JULIO PIOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1492 y HOSANNA CHADERJIAN, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mac Eachen 1331 bis.

RICARDO RUBEN BALDOVI MARTINEZ 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3686 y MELBA AUDE MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1510.

14) $6.00 — 3|pub. — v.Nov.14.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 de Noviembre se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón número 13.

Nota: De acuerdo con lo expresado en la ley N.o 12.804, artículo 46 (Impuesto a la renta) en el momento de la entrega de dicho cupón, los interesados deberán identificarse con su respectivo documento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — La Gerencia.

15) $60.00 10|pub. 20534 Nov.9-v.nov.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en autos "BAYLEY, PASTOR ALEJANDRO. Prescripción" (L.o 63, F.o 266), se cita, llama y emplaza a Pablo Bartorelli, Raúl Landini y David Symner, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la calle Progreso N.o 862, entre Hervidero y Paraíso, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo y que se deslinda así: 10 metros, 78 centímetros de frente a la calle Progreso al Nord-Oeste, 21 metros y 47 centímetros al fondo al Nord-Este lindando con Pablo Bartorelli padrón número 154.270; 21 metros con 47 centímetros por el Sur-Oeste con Raúl Landini, en la actualidad padrón N.o 154.269; y por el Sur-Este teniendo 10 metros y 63 centímetros con la parcela de Pastor Alejandro Bayley, señalada con la letra B, formando un área de doscientos treinta metros con treinta y siete decímetros y 31 centímetros cuadrados según plano del agrimensor don Carlos Mac Coll de 3 de setiembre de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 14 de diciembre de 1949, con el N.o 21.808; y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo Noviembre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 20494 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAZOS de MONTERO ROSALIA. Prescripción", (C.1142|1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Eugenio Novo y Antonio Julio Botta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Edificio y terreno sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, ubicado en la manzana N.o 850, de Villa Muñoz, señalado con el N.o 24, compuesto de una superficie de 241 metros, setenta decímetros, deslindados así: siete metros veintidós centímetros de frente al Sur a la Calle Rivadavia 1971, treinta y dos metros veinte centímetros al Oeste lindando con solar 25, 30 y 31, treinta y cinco metros veinte centímetros, al Este lindando con el solar 23 y en el Norte, formando martillo linda con los solares 32 y 4.

Este bien está empadronado con el N.o 85.763. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

16) $430.00 30|pub. 19820 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FERNANDEZ ORTIZ de MODERNELL LILIA. Prescripción" (C-1489|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Alberto Severo Avegno Nca, José María Martínez Fernández y su esposa Angela Saroldi, Hércules Gualla Araoz y su esposa María Amelia Zignago y Luis Fortunato Bulio Pirpo, herederos, causa-habientes y todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 115.097, señalado con el número [illegible] en el plano del agrimensor R. Sienra [illegible] de Marzo de 1913, con frente a la calle doctor Alejandro Gallinal número 1845, que según plano del agrimensor José Suárez Abal de Octubre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inmuebles Nacionales con el número 41.858 el 24 de Octubre de 1961, se compone de una superficie de 668.90 metros cuadrados que se deslinden: 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Doctor Alejandro Gallinal; 67,32 metros al N. O. lindando con el padrón número 115.096; 10,03 metros al E. O., con padrones número 165.057 y 165.053 y 66,46 metros al S. E. con padrón número 11.096. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18452 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de Montevideo, dictada en autos: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA DE SILVA Prescripción treintañal". (Lo. 14, Fo. 252, No 1129). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Remigia Pimienta de Silva, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito el 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 91.567 señalado con el No 113 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Noviembre de 1909 e inscripto el 3 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur con frente a la calle Bolzo Lanza N.o 14 (numeración antigua) en 12.50 metros; el Norte con 12.50 metros lindando con el solar hoy empadronado con el N.o 91.558; por el Este una línea de metros 52.20 lo separa del solar N.o 112 empadronado con el N.o 91.566 de Adelaida Olivera y por el Oeste igual dimensión perimetral (metros 52.20), con el solar N.o 114 empadronado con el N.o 91 568; se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título y por el término de noventa días (90 días) se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Emma Judith Prestes, Actuaria.

16) $600.00 30|pub. 19958 Oct.23-v.dic.4.

JUZGAD LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Julia De Oliveira de Maldonado contra SUCESORES DE LUIS RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona iniciando juicio de prescripción treintenaria del solar tres de la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 188 con una superficie de 864 metros 6260 centímetros con el siguiente deslinde: al Noreste, calle Amaro F. Ramos, por el Noroeste frente a calle Florencio Sánchez, por el Sureste, con el solar dos (padrón 187) y por el Suroeste, con el solar cuatro (padrón 189) según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.227.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho a dicho bien, especialmente los herederos o presuntos herederos de don Luis Rodríguez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 17388 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "GRACIANO PEREYRA", Prescripción treintenaria; Libro 7, Folio 582, se emplaza por noventa días a doña Polonia L. de Gayoso, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, y mejoras que contienen ubicadas en la manzana N.o 7 de la Ciudad de San Ramón, (11 Sección de este Departamento), empadronadas con los números 12 y 13 con frente a las calles "V", y Reconquista de esa ciudad y con una superficie de 1.250 metros cuadrados cada una; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién habrá de seguirse el presente juicio y se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 18 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 20132 Nov.5-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, dictada en autos: "RAMOS, VICTORIANO. Prescripción treintenaria. Libro 1, Folio 539" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Victoriano Ramos, conocido por Victorio Ramos, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Parcela de terreno, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la planta suburbana de la Ciudad del Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón 536; compuesto de una superficie, según título, de 7378 m. 81 dm., y según plano del Agrimensor Eneas Villa de Marzo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6272 el 31 del mismo mes y año, de 5918 metros 51 dm. lindando: Norte, en 63 metros 20 cm. Carlos Vilaró Rubio, Sur, igual distancia Carlos Vilaró Rubio; Este, en 85 metros 90 cm. camino vecinal por medio, Juan Purest; Oeste, en igual extensión, Carlos Vilaró Rubio, padrón Nº 535.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente al anterior propietario don Ildefonso De León, así como a los sucesores a cualquier título del nombrado, a los linderos para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 8 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 660.00 30|pub. 20350 Nov.7.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, dictada en autos: "Jacinto Laureiro Camejo y otros contra PABLO LAUREIRO y otros Prescripción treintenaria. Libro 1. Folio 600" se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Jacinto, Inés Teótima, Felipa, Felipa Francisca, conocida por Petrona y Doroteo Laureiro Camejo, Agustina Elisa Camejo Loureiro de Maldonado, Silveira, Regino, Margarita, Ceferino Lucio, Eduarda, Santiago Valentín, Evangelista, Filomeno, María Esther, Francisco Leopoldo, Basilio Marciano y Justo Walter Camejo Laureiro, Bernardo Gilberto, Rogelio Gilberto, Lucila, Gregoria y Zulma González Laureiro e Isaías Maldonado y Román Villa, Carmen, Eladio Peregrino, Juan Clímaco, Aparicio Isaías, Eustaquia Agustina, Isaac Cecilio, Silvestre, Pedro Alfredo, Dolores Luján, Paulino Victoriano, Jacinto Basilio, Francisco Javier y Gil Alberto Maldonado Laureiro, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, sito en Vejigas, 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón. Nº 23.078, compuesta según plano del Agrimensor Jorge W. Manzanedo de Junio del año 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.544, de una superficie de 16 H. 9509 m. 6 dm. integrada por dos fracciones. A) La comprendida entre los puntos A A' D D' que linda: Nor Este en 85 metros 50 de frente a carretera nacional Ruta 12; Sur Este, en 616 metros 70 cm. con Suc. Jacinto Laureiro; Sur Oeste, en 85 metros 10 cm. con padrón 3278 de Jacinto Martínez; Nor Oeste, con padrón 3278 y parte del 13.677 de Eusebio Martínez; y B) Comprendida entre los puntos B B' C C', que linda: Sur Oeste, en 85 metros 50 cm. de frente a carretera Nacional Ruta 12, Nor Oeste en 1366 m. 53 cm. con parte de padrón 13.677 y padrones 3278 y 13.676 de Remigio González y Jacinto y Eusebio Martínez Nor Este, en 85 m. 10 cm. 10 cm., con padrón 17.706 de Remigio González; Sur Este, en 1376 m. 20 cm. con Suc. Jacinto Laureiro.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble don Pablo Laureiro y sus hijos Pablo y José María y Margarita y de su esposa Filomena Ortiz, así como a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Jacinto y Eusebio Martínez, Remigio González para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.080 30|pub 20351 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", (Libro 30, Folio 370), se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2458 e inscripto con el N.o 1815 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas 5663 ms. 23 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marcial Eulogio Rodríguez; al Sudoeste: Albertino González; Lucinda C. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda O. de González y por el Oeste Silvino González. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techora, Escribano Actuario.

16) $420.00 30|pub. 13404 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "RAUL IBAÑEZ EIRIN. Prescripción adquisitiva" (L.o 30, F.o 588), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se detalla, debiendo comparecer ante este Juzgado: "Una fracción de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana N.o 110 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 528, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 14 de noviembre de 1960 con el N.o 2033 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie total de 479 metros, 56 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, 11 metros, 70 centímetros con Josefa Menéndez de Rodríguez; por el Este 43 metros, 27 centímetros con Luis Alberto Silva; por el Sur 10 metros, 54 centímetros de frente a la calle Colón y por el Oeste 43 metros, 01 centímetros con propiedad de don Coralio Benítez, a deducirlo en legal forma y bajo apercibimiento —dentro del término expresado— de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el requisito de la conciliación.

Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones

Y a los fines legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 26 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $600.00 30.pub. 19978 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Seccin del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor EUFRONIO FERNANDEZ de la POSESION Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 7582, ubicado en Ceibal 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de una hectárea seis mil seiscientos dos metros y linda al Noreste y Noroeste con Sabino Torre, al Sureste cañada que divide la Sucesión Toribio Martínez y al Suroeste con Martine E. Fernández. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Deefnsor de Ofico. — Carmen, Octubre 10 de 1962. — Antonio H. Piquinela. Juez de Paz.

16) $300.00 30|pub. 19429 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos "GOMEZ GREGORIO NICANOR, prescripción treintenaria. L.o 34, F.o 129". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Nicanor Gómez iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana 55 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, empadronado con el N.o 362 compuesta de una superficie de 1.500 metros, teniendo 40 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerrito por 40 metros de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste, la calle Varela, lindando al Sureste con sucesión de Amadeo Boero y al Suroeste con inmueble de la misma sucesión.

En consecuencia se cita, llama y empla por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 20300 Nov.0-v dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "FLORENTINO CORPORALES. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, Victoriano Corporales y Ciriaca Castillo de Corporales, sus herederos causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio:

mejoras que contiene, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, señalado con las letras "B" y "C" del plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.296, el 22 de Noviembre de 1961, con un área según plano de 52 hectáreas 5.550 metros 40 decímetros, empadronadas con los N.os 310, 3.260, 3.381, 3.840, 3.837, 5.014 y se deslinda, al Norte con la fracción "A" del mismo plano, al Sur con arroyo Curticeiras por medio con Severo da Silva, al Este Bañado por medio con Severo da Silva y al Oeste parte del padrón 4.368 y con Juan Ro-

sado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
16) $600.00 30|pub. 17755 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE MARIA LLAGUNO. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo 502). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Díaz González, Sebastián Llaguno, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de Rivera empadronada con el N.o 827 con una superficie de 27 hectáreas 8.121 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, que según plano de mensura del agrimensor don Tito V. Rolán de Mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2.373 con fecha 31 de Mayo de 1962, limita: con la sucesión de don Marcelino Fernández al Norte, con camino de Paso de la Cañera a cuchilla de Mangueras por el Sur; con Camino Batoví al Este y con fracción 2 del mismo plano, ocupada por la sucesión de don Marcelino Fernández al Oeste. — Rivera, 3 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
16) $540.00 30|pub. 19249 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik E. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BARRAGAN DE GARCIA, BLANCA ESTHER. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 446), se cita y emplaza a don José Sandoval y a sus sucesores a cualquier título ya sea universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 23 del tercer cuartel, hoy manzana catastral N.o 123, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.345 la que según plano levantado por el agrimensor Darío R. Barceló Sanjurjo el 22 de Junio de 1962, inscripto con el N.o 2403 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 25 de los mismos mes y año consta de 769 metros 23 decímetros y se deslinda así: al Norte en 46.04 con Domingo Castro y Sucesión Angel Maschéroni; al Este 16.28 frente a la calle Lavalleja, al Sur 45.70 frente a la calle Larrañaga y al Oeste 17.19 frente a la calle Antonio Paz, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 19293 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MENDIBEHERE DE ANDREGNETTE, CATALINA Y OTROS, Prescripción", (Lo. 16, Fo. 437), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 129 del Pueblo Libertad del Departamento de San José, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 25 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 19305 Oct.23-v.dic.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ALFONSO SANJUAN MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Puerto ... España Servicios de E... tomo 1 y 2" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 2... Nov.3-v.nov.19.

El señor LUIS ... OMASSET solicita la inscripción de la "Fórmula y procedimiento para elaborar un lombricida" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20477 Nov.3-v.nov.21.

ENRIQUE PUIG, solicita la inscripción del tango titulado "Al partir" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 10.00 10|pub. 20452 Nov.3-v.nov.21.

El señor ALFREDO ENRIQUE BROWN FERNANDEZ, solicita la inscripción de los modelos de mesa y sillón de caño y chapa denominados "Hawai" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 20859 Nov.13-v.nov.26.

El señor EDUARDO FERNANDEZ FACHAL (h), solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "Uruguay-Israel T.V."; "Uruguay Israel por televisión"; "Uruguay Israel en Televisión"; "Uruguay Israel unidos"; "Uruguay e Israel" "Israel de ayer y de hoy"; "Vida y obra de Israel"; "Israel vive nace y progresa" "Israel" "Israel y su cultura" "Israel como nación "Reportajes sobre Israel" "La comunidad Israelita" y del programa titulada "Uruguay-Israel T.V. de los cuales se declara autor el mismo. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20851 Nov.13-v.nov.26.

El señor ANDRES CABRAL FERNANDEZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "El vino", "Al vino" y "A la ciudad de Minas", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10|pub. 19609 Nov.13-v.nov.26.

La Administración Nacional de Puertos, solicita la inscripción de la obra titulada "Digesto Portuario" y el "Boletín Portuario" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 33156 Nov.6-v.nov.19.

El señor RAFAEL APARICIO por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración, solicita la inscripción de la obra titulada "La Empresa y la Legislación Laboral" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19968 Oct.31-v.nov.14.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de "Historia de un par de medias" y de "Historia de una lágrima", obras teatrales.

VICENTE RAMOS, declárase autor de música y letra responsable de "Ramo de variedades N.o 2", album musical.

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable de "Album de versos N.o uno", poemas.

ANTONIO LARRETA, declárase autor responsable de la adaptación de la obra de Lope de Vega "Porfiar hasta morir".

SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de "Maldonado", album de versos.

PEDRO M. MINOLI y ANTONIO PESAVENTO, declaránse autores de música y letra responsables de "Así se canta en Nápoles", tarantella.

MARIA BLANCA QUARTINO, declárase autora de música y letra responsable de "Sueños, solo sueños" y de "Corazoncito", canción y chamamé.

JUAN CARLOS FITIPALDI, declárase autor de música responsable de "26 de julio", tango.

WALTER BRUGNOLI y AMERICO MORAES declaránse autores de música y letra responsables de "Invocación a mi madre", vals. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19973 Oct.31-v.nov.14.

El señor FELICIANO LUIS ALBERTO VARELA, solicita la inscripción de los versos titulados "Al Pueblo", "Luchando", "Portando la Libertad", "A mis colaboradores", "A mi terruño", "Mate amargo", "Los dos héroes", "Mi querencia", "El último deseo", "Bajo el agua", "Cobardía", "En mi estancia", y el seudónimo "Alazán tostado" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 30.00 10|pub. 20143 Nov.5-v.nov.16.

El señor ARNOLDO PEDRO DE LEON, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Certamen de las Playas Uruguayas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20124 Nov.5-v.nov.16.

El señor PEDRO MARIA GUERRA PEREIRA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sofía y Mateo"; "Mi lanchita" "Siento"; "Vagando por amor"; "Tu culpa y la mía" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20435 Nov.7-v.nov.20.

El señor HORACIO ZAPIOLA por AGADU solicita la inscripción de las obras cuyo nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.

ARNOLDO DELGADO declárase autor de música y letra responsable de "Fiesta de Momo", marcha y de "Siempre te Querré", Vals.

HUGO ALBERTO HALLE, OMAR S. MIRANDA y JUAN C. MEDEIROS declaránse autores de música y letra responsables de "Lonjas de San Telmo" (Lonjas de Palermo), Candombe.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS declara el seudónimo con el cual caracteriará sus obras: "Un tal López".

GREGORIA ROMAN DE PIOLI (Por Suc. Américo Pioli) declara el album ... titulado "Album Musical Nº 2 de Américo Pioli".

CARLOS A. MODERNELL declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Mamá yo Kiero Dormir".

SILVIO A. VERNAZZA declárase autor responsable de la música de las ilustraciones musicales "A Chicotazo Limpio", Revista. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 60.00 10|pub. 20418 Nov.7.-v.nov.20.

El señor JAQUES JEAN HOHLER solicita la inscripción del modelo artístico de iluminación eléctrica del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20399 Nov.7.-v.nov.20.

El señor HUGO FERNANDEZ PRANDO solicita la inscripción del modelo de "cenicero artístico con propaganda" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20398 Nov.7.-v.nov.20.

La señora MARTHA URQUIZO DE LARTIGA y ELENA DE BONI DE JAUNSOLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Trabajos de expresión, conocimiento gramatical y ortografía, en las lecturas de "Perico", de Juan José Morosoli, de la cual se declaran autoras las mismas — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 20571 Nov.9-v.nov.22.

El señor RAUL EDUARDO PANZERA RIVERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulados "Mire Ud. esta Bomba" y "Me voy Pa' la Masunamba" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20439 Nov.9-v.nov.22.

El señor OMAR SCHUSSELIN BORCHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Exhaustos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 20760 Nov.12-v.nov.23.

El señor MARIO ALVAREZ SCARON y RUBEN RODRIGUEZ PEZZOLANO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zamba del Montaraz" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 20713 Nov.12-v.nov.23.

El señor CARLOS DUNCAN solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Así se viste el Uruguay" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 20682 Nov.12-v.nov.23.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, en autos: "VAZ MARTINS (MANUEL O.). Quiebra". (Lo 19, Fo 245); se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el fallido: Manuel Oribe Vaz Patulé, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 6 de 1962 — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
18) $180.00 30|pub. 20712 Nov.12-v.dic. 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO EN SALTO
QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en el expediente: "GRASSI (ALCIDES M. y RICARDO H.) Sociedad Colectiva. Quiebra. Cesación de Pagos" (Lo 21, Fo 88), se ha dictado la sentencia N.o 91 de fecha 29 de agosto de 1962, cuya parte dispositiva dice: "Fijar el 20 de junio de 1960, como la fecha en que la Sociedad Colectiva de Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1.643 del Código de Comercio. Ejecutoriada liquídese los tributos y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. Abelenda.

Se hace constar que el informe del Síndico y la resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición

de los acreedores y del fallido. — Salto, Octubre 8 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
18) $180.00 15|pub. 20713 Nov.12-v.nov.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de CONCEPCION SILVA y BEATRIZ ERRECAIT en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Racalt, debe decir: Errecait por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 42994 Oct.23-v.nov.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de GERARDO GONZALEZ GARIN en el sentido de que dónde se menciona a la madre del inscripto como Elba G. de González, debe decir: Elba Garín de González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33038 Oct.26-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RUBEN LEMOS ASIS, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Santa Lis, debe decir: Santita Paula Asis, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6. de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33203 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de EMILIO JORGE y MARIA EDELMIRA HOEL NORTE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Gregoria Edelmira Saravia debe decir Gregoria Edelmira Norte por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33183 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la ractificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de HELENA DAVIDOV en el sentido de que donde se menciona a la madre como Ana Zilberstein, debe decir "CHANA BRANDLA ZYLBERSZTEJN" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33129 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juz. se ha solictado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de JUAN MORETTO EDELMIRA GRANELLI, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como Juan Moretto debe decir: "Juan Carlos Bartolomé", y el de la madre del contrayente donde su apellido aparece como Peluffo, debe decir: "Rebuffo" y B) En la partida de nacimiento de su hija menor, María del Carmen donde su padre aparece como Juan Moretto, debe decir: "Juan Carlos Bartolomé Moretto" y donde su abuela por línea paterna aparece como Angela Pelufo, debe decir: "Angela Rebuffo" por ser como corresponde, y a los efectos legales se hace esta publicación. haciendo constar está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33241 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose esta solicitud con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de NARCISO RODRIGUEZ y WIBE CHAUD en el sentido de que donde se menciona al contrayento como Antonio Rodríguez debe decir Narciso Antonio Rodríguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33240 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "ZINOLA PAGLIANO, ESTANISLAO. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 76), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; Nacimiento de Estanislao Zinola Pagliano, dice que es hijo de "Francisco Zinula" debiendo decir "Francisco Zinola"; y de "Anita Paliano" debiendo decir "Ana Pagliano". Dice que es nieto por línea paterna de "Pedro Cinula y de María Gutele" debe decir: "Pedro Zinola y de María Sartori"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Carlos Paliano y de María Sarttore" debe decir de "Carlos Pagliano y de María Guasteli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 150.00 15|pub. 20338 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RUSSI y de ODULIA GERVASIA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: Odulia Gervasia. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 20339 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MARTINEZ y de MARIA GENEROSA BIRRIEL y en la de nacimiento de NIRIA MABEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de Celica, debe decir: María Generosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub 33169 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO ATILIO BASSO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Elbio Atilio Basso, debe decir "Ernesto Atilio Basso". — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19732 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA CAMARANO, estableciéndose que donde dice: que es del sexo masculino e hijo legítimo debe decir: que es del sexo femenino e hija legítima. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19854 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ALESSANDRI y LEOPOLDA MORFICA, nacimiento de JUAN ALESSANDRI MORFICA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece con el apellido de Allessandri, debe decir: Alessandri. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19821 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ROSA MOUZO MOUZO, estableciéndose que donde la causante aparece como "María Rosa Mouzo de Montenegro", debe decir "María Rosa Mouzo Mouzo de Devesa Toja" haciéndose constar que la extinta era hija de Diego y Ramona y que estaba casada con el señor Antonio Devesa Toja, dejando un hijo llamado "Ramón Devesa Mouzo".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33093 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMAVERA AURORA ZABALA, estableciéndose que donde dice Pascual Ferulle, debe decir: Desconocido. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 33041 Oct.26-v.nov 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA LUZ, DONATO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino" en lugar de "masculino", y con el nombre de "Donata", en vez de "Donato". — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33136 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERAZATEGUI, ROBIEL MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento. la de su matrimonio con Marina Figueredo, la de nacimiento de su hija Zulma Yanet, y la de defunción de su madre Zulma Berazategui, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido: "Berazotegui", diga "Berazategui". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $120.00 15|pub. 19557 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de CAMAROTTE, CIRIACA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Roque Camarotte, pues, donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente dice: "Ciria", debe decir: "Ciriaca". — Montevideo, Octubre 18 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 33083 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARINO PEPE, CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 26 de Febrero de 1950", cuando debe decir: 26 de Enero de 1950. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 20383 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ha comparecido MARIA ANGELICA LOPEZ. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su adopción, pués donde en ellas y refiriéndose al apellido de su madre adoptante, dice: "Mager", debe decir: Magri. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 20809 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLIVERA, NESTOR OSIRIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose a su padre, dice: "Alfredo Fernández"; debe decir: Abadó Fernández. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33239 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que FRANCISCO RAMOS COMPAS, solicitó, (L.o 51, F.o 421), la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Clorinda Campión", en lugar de "Simona Teresa Compas". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33228 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO JULIAN RIMBAUD. Rectificación de partida, ficha F. 560|1962", se hace saber que Pedro Julian Rimbaud se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su padre figura como "Enrique Reimbau", debe decir "Enrique Israel Rimbaud". — Montevideo, 28 de Junio 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19729 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORAIDES PEREIRA MACHADO DE GUEDES, rectificación de partida, ficha F. 725|962", se hace saber que Oraides Pereira Machado de Guedes, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19537 Nov.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS ANTOGNAZZA, Rectificación de Partida. Ficha F. 673|962", se hace saber que Juan Carlos Antognazza se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente su padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de "Antognasa" debe decir " Antognazza". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33082 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS BUSQUIAZO con MARIA [illegible]; de nacimiento de MARIA INES y de MARIA LILIAN BUSQUIAZO; pues en las mismas donde dice: "Buschiazzo" debe decir "Busquiazo", por ser ello como corresponde; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15|pub. [illegible] Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JACINTO LOMBARDO y MARIA ANA ROJAS, pues en la misma donde dice: "José Jacinto Rojas", debe decir "José Jacinto Lombardo", por ser ello como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33084 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ZAPPA, pues en la misma donde dice el apellido paterno como "Zapa" debe decir "Zappa", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 19794 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de [illegible] de JULIA y JOSE WALTER FERNANDEZ TISSONI, pues en las mismas donde dice Tissone y Tizoni, debe decir: Tissoni, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33039 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO NUÑEZ con doña MARIA EMILIANA DE VARGAS, pues en la misma donde dice: "Florencio Silva", debe decir: "Florencio Nuñez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 20165 Nov.5-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UBERLINDO CARDOSO VELANDO y ELSA PUSCIALA ARIAS LARRAÑAGA, pues en la misma donde dice: "Uberlindo Leoncio Cardozo Belando", debe decir: "Uberlindo Leoncio Cardoso Velando", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33238 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PABLO CASTRO y ADELFA ACEVEDO DE CASTRO, y de nacimiento de LUIS ERNESTO CASTRO ACEVEDO, pues en las mismas donde dice: "Luisa García" debe decir "Luisa Leiva" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33135 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de, RUY MARIA PARULA, pués en la misma donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por ser ello como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 33136 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERDIÑA, pues en la misma donde dice: Juan Berdina, debe decir: Juan Berdiña, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 20515 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO CORLINSKY, pues en la misma donde dice: Ernesto Courlinsky, debe decir: Ernesto Corlinsky, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 20612 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó las siguientes rectificaciones de partida: de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY CASAIS, pues en la misma donde dice: Casaes, debe decir: Casais; de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y RENEE NEGRON, pues en la misma donde dice. Dematéis Casaes, debe decir: Dematey Casais; de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY NEGRON, pues en la misma donde dice: Demateis Casaes, debe decir: Dematey Casais, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $150.00 15|pub. 20609 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA FINNEMANN con CARLOS ENRIQUE FLICK; pues en la misma donde dice la fecha de nacimiento como el día diecinueve de Enero de mil novecientos dieciséis; debe decir: "diecinueve de Enero de mil novecientos diecinueve"; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33220 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DEBRA MUTALIO ANUNSIO. Rectificación de partidas. (L.o 45. F.o 104)", por decreto N.o 5589 del 23 de Julio de 1962, se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: "Partida de nacimiento, en el apellido paterno, donde dice "Débora", debe decir: "Debra"; en el nombre, donde dice: "Anunciado", debe decir: "Anunsio", Partida de matrimonio. En el nombre donde dice: Anuncio, debe decir Anunsio; en el apellido materno, donde dice: "Mutalli", debe decir: "Mutalio". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria.
19) $ 150.00 15|pub. 20135 Nov.5-v.nov.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "AURORA CERVIERI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la nombrada Aurora Cervieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece como hija de Leandro Cervieri y de Celedonia Rojas, cuando en realidad debe decir, hija de Leandro Cervieri y de Celedonia Rosas. — Canelones, Abril 6 de 1972. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 20634 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GERARDO LEMOS", Rect. de partida". (Lo. 25, Fo. 769), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rect. de la partida de nacimiento del mencionado Lemos, por figurar en ella como nacido el 26 de Setiembre de 1929, cuando en realidad debe decir: nacido el 26 de Setiembre de 1919, que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto Iturralde Arón. Actuario. de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33029 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CESAR NEY FERREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 30, Fo. 275), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado César Ney Ferreira, solicitando la rectificación de a partida de nacimiento de [illegible] Clotilde; pues en la misma donde dice "hija de César Soy Ferreira, debe decir: hija de César Ney que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 16 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33037 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante esta oficina, se ha presentado don ILIAS MILADINOFF SVETCOFF, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Asparuj Elías, de la siguiente manera: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Svetcoff, Asparuj Elías", debe decir: "Miladinoff, Asparuj Elías". Se hace constar, a los fines dispuestos en el decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria 13158|962, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Octubre 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33221 Nov.12-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado doña PASCUALA VERA DE FIERRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde figura como hija de "Pedro Rodriguez", debe decir: "Patricio Vera". Se hace constar a los fines establecidos por el decreto del 20 de Abril de 1955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 12.831 del 10|X|962. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Nov.12-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SHIRLEY LIBERTAD CORREA. Rectificación de partida. (Libro 24. Folio 6. Nº 299), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Maguá y doña Isolina Roa, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Shirley Libertad Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: en dicha partida el apellido materno aparece como "Correa" en lugar de "Roa" que es el verdadero. Correspondiéndole llevar el apellido paterno "Maguá" por haber sido legitimada por el posterior matrimonio de los comparecientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se

hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, ... 22 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33168 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MIRTA QUIROGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice: "Catalina Quiroga", debe decir: "Mirta Quiroga". Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Noviembre 6 de 1962. — María E. Taboada de Gancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33242 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elnidia, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de apellido materno Ifrain debe decir Ifrán, por ser éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONARDO PEREIRA Rectificación de partida" (Lo. 18, Fo. 204) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Pereira en el sentido que donde dice: Leonarda debe decir: Leonardo; donde dice: femenino, debe decir, masculino, por ser éstos los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 9 de 1962 — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DE HOZ, EMMA. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 443) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura Ema, debe decir: Emma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19715 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "NUÑEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de partida" (Lo. 16, Fo. 403, N.o 531), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde figura su nombre como Venancia Bonifacia, debe decir: María Esther, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 19716 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LEONCIO MAGALLANES. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 88), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Magallanes solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece en el cuerpo del acta con el nombre de Leonso y en la mención marginal como Llonso, en lugar de Leoncio que es el verdadero y que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 15 de 1962.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LUIS EDUARDO MARTINEZ ALMEIDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Angel Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Eduardo Martínez, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa Nory Olga, debe decir: Luis Eduardo, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1962. — Raúl Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural Nº 79 Serie A|46 ROMAN FERNANDEZ LAURRAGARAY y MARIA CELIA AGUSTINA RISSO SIERRA, el 30|11|62 a las 15 horas y en la Puerta de la Suc. Colonia el martillero Agustín Molnero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil doscientos seis pesos (32.206.00), un campo y mejoras sito en la 3.a Sección Judicial de Colonia, padrón 1.653 Area por título: 61 Hás. 1263 ms. 58 dm.; por plano; 61 Hás. 2698 mc. Deslinde: al N. E. 440 m. con padrón 1655; al E. el Arroyo Rosario; al S. el Arroyo Rosario y 2 rectas de 112 m. y 70 m.; y al O. 12 rectas de 23 m. 40, 22 m. 40, 235 m. 50, 34 m. 60, 48 m., 38 m m. 60, 29 m., 169 m. 57 m., 233 m. 40, 430 m. 80 y 38 m. 20.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 25.006.84 más gastos de ejecución B. El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador, y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargos análogos y sus accesorios. C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al regimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 30|11|62 a $ 18.233.00. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 5, o Suc. Colonia, General Flores 235. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 7|pub. 33208 Nov.9.-v.nov.19.

HERMANN BARAÑANO
y J. A. YAFFE MILLAN

Rematarán por cuenta y orden de la Cámara de Representantes, 4 camionetas furgón (2 Commer y 2 Taunus) 1954, recién reparadas por las casas importadoras, con bases mínimas y condiciones establecidas en el volante.

Exposición: Palacio Legislativo, costado oeste, días hábiles de 15 a 17 y 30 horas.

Remate: 14 de Noviembre de 1962, a la hora 17, frente al Palacio Legislativo (costado Avenida Agraciada).

Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto.

Más informes: Tel. 83248 de 8 a 13 horas.
20) (C. C.) 3|pub. 33232 Nov.12.-v.nov.14.

JUAN FRANCISCO SANTORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Julio César Montesi contra GLADYS JACINTA HELVECIA BERRUTTI y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 59. Folio 259) (Ficha C 272) se hace saber que el día 30 de noviembre de 1962 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Juan Francisco Santoro, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje "Piedras Blancas" empadronado con el Nº 90781, antes en mayor área con el número 89774, señalado con el número 14 de la fracción letra "D" del barrio Buenos Aires, en el plano levantado en Junio de 1874 por el Agrimensor Alfredo Ponce y Sacra, según el cual tiene una superficie de 480 metros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a la calle Helvecia, puerta Nº 4104, entre las calles Cabari y 1.o de Marzo, antes llamada Ituzaingó, distando 53 metros hacia el Este de la esquina formada con la calle 1.o de Marzo; por 40 metros de fondo lindando por el Norte con los solares 4 y 5; por el Este con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, salvo el caso que fuere el acreedor hipotecario. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, impuesto Universitario de la parte compradora, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, cordón y medianerías. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 450.00 15 pub. 20386 Nov.7.-v.nov.27.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerrio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Américo Pocy Lanza e Himilce Eltrido Orgoroso Orgoroso contra MIGUEL LOPEZ RICON; LOPEZ VAZQUEZ S. A.; LUCIANO LOPEZ VAZQUEZ y OROSMAN LUIS LOPEZ RICON. Ejecución de Hipoteca. libro 59, folio 213, ficha C. N.o 85", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1962, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala número 1320, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con lo edificado, construcciones y demás mejoras que le acceden y las que se le incorporasen, empadronado con el N.o 63795 lo que según títulos se señala con el N.o 9 de la fracción H del Barrio Paysandú, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 260 ms. 28 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 cms. al S. E. de frente a la calle Emilio Raña, antes Estomba, donde la puerta de acceso del edificio se señala con el N.o 2517; 31 ms 32 cms. al N. E. con inmueble de Nicolás Trapanoso; 8 ms. 59 cms. al N. O. con raíz de Cecilia Sotelo; y 31 ms. 61 cms. al S. O. con el solar N.o 8. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales, corresponden al comprador, salvo que lo fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta del deudor (Art. 913 del C. P. C.). 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 19791 Oct.30-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sara Reyes Delemulle y otros contra ALFREDO REYES DELEMULLE ZULMA REYES y CELIA REYES DE VIANA. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 78) se hace saber que el día Jueves 15 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 33.400.00, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble,

Un solar con su construcción y demás mejoras sito en la calle Francisco Simón N.o 2142, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.422, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Joanicó, de Agosto de 1930, que es parte del solar 93 del plano de Diciembre de 1913 del agrimensor Mario Porcovich, con referencia al plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de un área de 278 metros 3.250 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al SurOeste a la calle Francisco Simón N.o 2142 (antes avenida Larrañaga), entre avenida Italia y Juan Ortiz; 31 metros 31 centímetros al Sureste lindando con Reyes; 8 metros 83 centímetros al Noreste con la fracción letra "E" del plano de Joanicó y 33 metros 35 centímetros al Noroeste lindando con varios propietarios.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 309, serie 29; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
20) $450.00 15.pub. 19256 Oct.25-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alberto Helguera y otro contra ADRIAN ROMAT y otro" Ejecución de hipoteca (Libro 56. Folio 32), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas en Piedras Nº 318 se proce-

derá por [illegible] "Gomensoro y Castells" con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de: Un solar de terreno y sus construcciones situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el número 183.956, antes parte del padrón número 94.747 y antes parte del padrón 32.793, señalado con el Nº 7 en el plano trazado por el Agr. Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de Marzo de 1950 con el Nº 22.271, compuesto de una superficie de 570 metros 2640 cms. que se deslindan así: 16 metros de frente al Este sobre la calle Magariños Cervantes Nº 1987 esquina Plazuela sobre la continuación de 18 de Julio, siguo línea quebrada en dos trozos de recta por el Norte que miden 20 metros y 16 metros con 88 cms. respectivamente dando frente el primero a Plazuela sobre la calle Continuación 18 de Julio y lindando el segundo con el solar Nº 6, 16 metros 30 cms. al Oeste con parte del solar N.o 5, y línea quebrada en dos trozos de recta al Sur, que miden 16 metros 88 cms. y 16 metros 89 cms. lindando con parte del solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan y comisión de la firma rematadora. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Nº 236, Serie C|1950 y el expediente en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 450.00 15|pub. 20698 Nov.12.-v.nov.30.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "HOFFMAN [illegible] VELICOLUD o VELICOLOUD TAUBA o [illegible]ANIA. Quiebra" (L.o 60, F.o 679), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, por intermedio del señor rematador Raúl Irureta Goyena, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías que se detallan de fojas 25 a 27 de los autos de referencia. Dicho remate se efectuará en Guaviyú N.o 2384|86, y en caso de no concluirse en el día señalado será continuado en los días subsiguientes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo M. Llugain, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 20733 Nov.12-v.nov.23.

MAXIMO S. KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Cóppola Serra José Pedro y otros contra COPPOLA DE CABRERA ROSA y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 52, Fo. 525), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y siguientes y en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado a la venta en remate público y con la base que se estipulará de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38 279, de frente a las calles José María Vidal N.o 296, y por ser esquina sobre Fraternidad N.o 4012, teniendo un área de 665 metros cuadrados, 64 decímetros con 25,80 por cada lado por ser de forma cuadrada dando a las calles José María Vidal, Fraternidad y lindando con los padrones números 38.278 y 38 280. Base de venta: $ 56.666.66;

2.o) Con la base de $ 73.333:32: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.546 con una superficie de 1.055 metros cuadrados 22 decímetros con un frente de 24 metros 58 a la calle Vidal, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 291-293 por 43 metros a la calle Fraternidad, por ser esquina Nos. 3990 al 98, lindando en 43 metros con el padrón N.o 163.158 que se rematará a continuación y en metros 24.50 con el padrón N.o 38.550; y

3.o) Con la base de $ 60.000.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 163 158, con una superficie de 790 metros cuadrados 55 decímetros con 44,32 metros de frente a la calle Vidal N.o 289. Area totalmente edificada lindando además en 43 metros con el padrón anteriormente descripto N.o 38 546 igual dimensión con los padrones números 126.659 y 38.547 y 18 metros 43 con el padrón N.o 38.559.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía de sus ofertas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, (Carpetas 2790 C 41 y 2791) y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los números 38.279 y 38.546 descriptos bajo los números 1 y 2 se encuentran gravados al Banco Hipotecario y para el caso de que los compradores gestionen tomar a su cargo los gravámenes, os títulos se tomarán por su valor de cotización al día del pago y 4.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 18841 Oct.24-v.nov.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con Sucesores de FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca. Ficha 403-1960", se hace saber que el día 27 de Noviembre a las 16 horas en Zabala 1328, sobre la base de $ 88.000.00, por el Rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble; solar de terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el número 800. Según plano del Agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927, tiene un área de 8348 metros 7 dms. 50 cms. Deslinde: 92 metros 10 cms. frente al Noroeste a la calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 93 metros, frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta Q. 149). — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 396.00 18|pub. 19407 Oct.24.-v.nov.19.

ALBERTO PEREYRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Silva Alejandro contra PISSON OMAR. Medidas preparatorias" (765|61), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 15 en el local de la calle Galicia N.o 908, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, con la base de $ 13.333.33 a la subasta de un camión marca "Ford", F. 600, modelo año 1956, a nafta, matrícula N.o 238.455.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el treinta por ciento en garantía de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes a la subasta.

20) $100.00 10|pub. 20881 Nov.13-v.nov.26.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Beldarrain María y otros contra JORGE PEDRO PIRIZ LEMA. Ejecución de hipoteca N.o 1634|52, se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a la hora 16 y 30 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y suscrita Actuaria, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José paraje "San Fernando", padrón N.o 83, antes en mayor área con N.o 10925 señalado con el N.o 33 de la manzana G en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza, aprobado por la Intendencia Municipal de San José el 25 de junio y 5 de diciembre de 1933, inscripto en esta última fecha en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 253, según el cual tiene una superficie de 515 metros, 972 centímetros que se deslindan: 14 metros al Sur de frente a Carretera Montevideo-Colonia: a continuación curva de frente al Sur-Este de 18 metros, 85 centímetros de desarrollo que une la citada carretera con la calle de 17 metros de ancho a la que también da frente en 9 metros al Este, 23 metros al Norte lindan con solar 32; y 21 metros al Oeste limitando con parte del solar 22. 2.o) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan o le correspondan situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 24 señalada con el N.o 20 de la manzana 73 en el plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio, Marcos Barboza y Luis A. Pessano Caggiani del 18 de Mayo de 1956, inscripto con el N.o 1115 del 25 de noviembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de San José, aprobado el fraccionamiento por el Concejo Departamental de San José, el 9 de noviembre del mismo año con una superficie de 569 metros, 12 decímetros que se deslindan así: 23 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a la calle de 17 metros; 6 metros, 7 centímetros al Noroeste a Avenida de 30 metros, con frente por ser esquina uniendo ambas rectas ochava curva de 16 metros, 55 centímetros, 34 metros, 55 centímetros al Noreste con solar 21 y 16 metros, 91 centímetros al Sureste con parte del solar 19.

Se previene: A) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos Departamentales y los diversos gastos de escrituración; C) Los títulos en el Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Andes 1217, Ap. 10. (Tel.: 8.53.75).

20) $672.00 16 pub. 20479 Nov.8-v nov.29.

ANGEL GIORDANO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Biraben Adela con MIGUEL STEIN Cobro ejecutivo de pesos. Ficha 88-960", se hace saber que el día jueves 20 de Diciembre del año 1962 a las 11 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 133 332.00, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 133.183, señalado con el número manzana A en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Setiembre de 1950 inscripto en Catastro con el número 23.589 el 14|2|51. Area: 393 mts. 94 cms. deslindados así: 12 metros de frente al Noreste a calle Larravide número 2872-75. Tiene 33 metros 33 cms. al Sureste, lindando con solar 5. 12 metros al Suroeste lindando con solar 16 y 33 metros 16 cms. al Noroeste, lindando con solar 3, hoy padrón 123 039. El punto medio dista 54 metros 87 cms. de la esquina formada con la calle Ceuta.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en efectivo en el acto. (No se aceptan cheques) Son de su cargo, los impuestos que la escr. tiene a su cargo. C) Títulos Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 1035. D 58). — Montevideo, Octubre de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 360.00 15|pub. 20722 Nov.12.-v.nov.30.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pisón de Espíndola Lidia contra GOMAS y FRENOS URUGUAYOS S. A.". Ejecución de hipoteca, número 1633|62", se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a la hora 16 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y suscrita Actuaria, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contengan o le correspondan, situada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, manzana 25, señalada con el Número 795 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Marzo de 1938, aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de abril siguiente e inscripta con el N.o 98 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, empadronada con el N.o 4353 teniendo según dicho plano una superficie de 288 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste de frente a la calle Mazzini, entre la calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros, por 24 metros de fondo, lindando: al Norte con solar N o 796, al Este con el solar número 806, y al Sur con solar N.o 794, padrón Número 4352.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en efectivo; B) Que el comprador tiene a su cargo el pago de la comisión del rematador, los impuestos Departamentales y los diversos gastos de escrituración: C) Los títulos de propiedad en el Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

Informes: Andes 1217, Ap. 10 (Tel.: 8.53.75).

20) $416.00 16|pub 20480 Nov.8-v.nov.29.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Ori-

ke, dictado en autos "MAGGIO DE ARRIETA MARIA CATALINA. Sucesión" (Lo 52, F.o 246), se hace saber que el día 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.218, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac'Coll, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12055 el 23 de Abril de 1945. Area: 107 mts 30 dms. Deslinde: 10 mts. al Sureste: frente a calle J. Belinzón 4769 entre C. Nacionales y J. Carrara. Punto medio: 37 mts. 95 de la esquina con C. Nacionales. 16 mts. 75 cms. al Suroeste, linda padrón 180.217. 10 mts. al Noroeste, con parte padrón 75.708, y 10 mts. 73 cms. al Noreste, con parte padrón 95.710.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto. B) Son de su parte gastos de escrituración y comisión rematador. Títulos Banco Hipotecario U(rbana A|47 .o 1514). — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $300.00 15|pub. 20599 Nov.9-v.nov.29.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosemblum Orsey contra LORENZO N. MONACO. Ejecución de prenda" (793|c|1962), se hace saber que el día 3 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Larrañaga N.o 3636, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio Eduardo Rodríguez, del siguiente bien: el automóvil marca "Ford T" Padrón 01782, matrícula de Florida 0-5-113, motor 13088851 de 18 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962.

20) $120'00 10|pub. 20569 Nov.9-v.nov.22.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco Continental contra AZRIL o ISRAEL GERWER. Ejecución de hipoteca, Lo 58, F.o 298" se hace saber que el día cuatro de Diciembre de 1962 a las 11 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del señor martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.557, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 24.812, el 30 del mismo mes y año, que se deslinda así: 8 metros, 83 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2079 al 81, distando el punto medio 35 metros, 66 centímetros de la esquina con la calle Municipio. 32 metros, 75 centímetros al Oeste con padrón número 85.556, 8 metros, 61 centímetros al Norte con solar "A" del plano citado, padrón número 35.538 y 32 metros 80 centímetros, al Este con padrón N.o 85.580, con una superficie según plano: de 285 metros, 79 decímetros y según título de 281 metros, 54 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 390.00 15|pub. 20271 Nov.9-v.nov.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Milton Machado Mega contra WALTER PISANO. Cobro Ejecutivo, libro 58, folio 116", se hace saber: Que el día 20 de Noviembre del año en curso y a la hora 15, en el local de la Avenida Rondeau N.o 1623, se procederá a la venta, en remate público, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, al mejor postor y con la base de 2|3 de tasación de los bienes muebles inventariados y embargados en los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza "a la vista y sin reclamo", en las condiciones en que se encuentran los bienes de la referencia, siendo de cargo del comprador el retiro de los mismos; 2.o) La venta se efectúa al contado; debiendo, los adquirentes, abonar, en el momento de la adjudicación el 30 o|o del importe y el o los saldos respectivos dentro de las 48 horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos referidos dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la o las ventas, con pérdidas de las oblaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962.

20) $180.00 10|pub. 20025 Nov.1.o-v.nov.15.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "José M. Badano Pelicastro y otros contra MARIA LUISA BADANO. Cesación de condominio", (Lo. 58, Fo. 692), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación; calle José A. Cabrera número 3971 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00 el siguiente bien inmueble: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.544 con un área de 357 metros 50 décimos cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera, entre las calles General Laborde y Porvenir, donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3971; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con [illegible] inmuebles empadronados con los números [illegible] y 67.537 y 34 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el Padrón N.o 67[illegible] al Sur-Oeste con el Padrón N.o 67.545. Dicho bien lo hubo don José Badano, casado con María Pelicastro por compra-venta a José Tomás Lorenzo el 7 de Junio de 1918, en esta ciudad ante el escribano José Gascue, según título actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien se remata libre de gravámenes, en el estado de conservación que se encuentra y con los pavimentos de sus frentes pagados; C) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador, que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, los gastos de escritura, certificados e impuestos, con excepción de los que son de cargo, según la ley, de los vendedores; D) Que los títulos del inmueble mencionado, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1362, Serie 29), a nombre de José Badano, que se cancelará previamente; E) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 19151 Oct.24-v.nov.14.

RAFAEL DOCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Manuel Domínguez y otros contra CARLOS GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de prenda"; (Lo. 57, Fo. 666) se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en Río Branco N.o 1575, por intermedio del martillero Rafael Docampo, se rematará una cortadora de fiambres marca "Berkel" N.o 31.254. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 20805 Nov.13-v.nov.26.

ANTONIO PASTOR GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE PRIETO FLEIRES", Lo. 47 Fo. 280), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre a la hora 15 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco número 1575, el martillero don Antonio Pastor García, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los bienes cuyo detalle obra en autos y que consisten: Un horno marca "Savoy", heladera doble "Frielectric", de 10 puertas de cada lado, completa, con compresor; una báscula, ventilador de pie, de tres paletas, reloj eléctrico de pared; extinguidor Warren; conservadora de helados, con 4 hoyos, completa; refrigeradora, vitrina con motor, un mostrador de mármol en esquina con vasera, mesas, sillas, bancos, chapas mármol, mesitas y demás enseres que constituían el negocio que en el ramo de confitería, pertenecía al demandado así como también la Patente de Giro del comercio, con licencia de bebidas alcohólicas empadronada con el N.|o 21.978.

Se previene: El comprador deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta; y el precio total de su compra al recibirlo de los bienes, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor, libre de gravámenes, respecto de dicha patente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962.

20.) $180.00 10|pub. 20813 Nov.13-v.nov.26.

MARTINEZ ROCCA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albo Volonté, Manuel Julio. José contra LEON RAUL EXTRAKT SIGART y otros. Ejecución hipotecaria" (63-628), se hace público que el día 11 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Jorge Martínez Rocca, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Pocitos, empadronado actualmente con el número 22.968 en mayor área, lo que resulta de la carpeta 2.067 de la Dirección de Empadronamiento y anteriormente empadronado individualmente con el número 33.916 y que según título y plano del Agrimensor Federico Amonte inscripto con el número 32.807 en la Dirección General de Catastro en Agosto de 1956, tiene una superficie de 331 metros 92 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 cmst. de frente al Nor Oeste a la calle Juan Benito Blanco, entre las calles 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, distando el punto medio 43 metros 96 centímetros de la esquina con la calle 21 de Setiembre, según el certificado de empadronamiento, 38 metros 64 centímetros al Sureste lindando con el padrón 22.937, 8 metros 59 centímetros por el Suroeste lindando con el padrón 32.523 y 38 metros 34 centímetros por el Noreste confinando con el padrón [illegible]. El solar deslindado está señalado con el número 5 de la fracción H en el plano del agrimensor Juan Mier en Mayo de 1937.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los que legalmente corresponda abonar al vendedor, así como la comisión del rematador y el impuesto a los remates. y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 450.00 15|pub. 20[illegible] Nov.7-v.nov.27.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTINA TACHELLA o TACHELLA DE CONTESTABILE. Sucesión" [illegible], se hace público que el día 18 del próximo mes de diciembre a la hora 10|30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.750.00 del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, sito en la [illegible] sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 97.302, que es parte del solar [illegible] de la manzana letra "L" en el plano de mensura del agrimensor Rodrigo Dávila [illegible], compuesto de una superficie de 137 metros, [illegible] decímetros con 8 metros de frente al Norte a la calle [illegible] entre las de Acevedo Díaz y [illegible] igual extensión por el Sud lindando con [illegible] solar 24, 20 metros, 95 centímetros al [illegible] lindando con el solar 25 de propiedad de [illegible] Italia Marquese, e igual extensión de 20 metros, 95 centímetros por el Oeste, lindando con el resto del referido solar 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $390.00 15|pub. 20323 Nov.7-v.nov.27.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Pacaraima S A. contra **JOSE DOMINGO ROSIGNO MANZO** Ejecución de prenda" (52-216), se hace saber que el día 23 de Noviembre a la hora 18 y en el local de la calle doctor Juan A. Rodríguez N9 1364, el rematador don Ariel Leoncini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la camioneta marca FORD modelo 1958 empadronada con el número 167.792 y matrícula número 430.367 de Montevideo con motor F 10 V 6 D 10515 de 8 cilindros. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. —
20) $ 120.00 10|pub. 20420 Nov.7.-v.nov.20.

ALBERTO ROSELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE TORRES MARIA GLORIA c TEOTIMO RUFINO PEÑA. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 606". se hace saber que el día 30 de noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Rosello, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.572, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.308, el 14 del mismo mes, consta de una superficie de 359 metros, 75 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Coronel, por 35 metros, 90 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Este, con los padrones 106.573, 106.574 y 106.575; por el Sud-Este, con el padrón 106.576 y por el Sudoeste, con el padrón 106.571.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15 pub. 20270 Nov.6.-v.nov.23.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Riccetto Alberto contra FAILACHE DE GERMAN MARIA. Juicio ejecutivo, L.o 52, F.o 70". se hace saber que el día 7 de febrero de 1963, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 143.633.66, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.633, con una superficie de 471 metros. 632 centímetros según título y según plano del agrimensor ingeniero José M. Gambini. de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 25.437 el 22 del mismo mes y año, consta de una superficie de 457 metros, 74 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 21 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Francisco Aratcho, por donde la puerta esta señalada con el N.o 1223, distando el punto medio, 37 metros, 315 milímetros de la esquina con la calle Maldonado, 45 metros, 63 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 29.629; 10 metros, 26 centímetros al Nord-Oeste, con parte del padrón 29.663 y 45 metros, 75 centímetros al Nord-Este con los padrones 29.358 y 29.367.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana A.54-141 ley N.o 9385), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 20217 Nov.8 v nov.28.

AMADO GALMES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "Juan Julio Ortiz contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca C. 89|61", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N9 586 de esta capital, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número ciento veintiséis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Octubre de 1926, según el cual se compone de un área de 755 metros y 9.530 centímetros con 21 metros de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio esta señalado con el número 5708, al Este 36 metros de frente, por formar esquina a la calle primero de Junio, hoy del Arbol, por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859, al Oeste igual medida con el solar 83 y al Norte 21 metros con la fracción "A".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. 2) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, Impuestos Municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Que serán también de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que graven el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare. 4) El título de propiedad se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $ 450.00 15|pub. 20673 Nov.12.-v.nov.30.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Odera, Alfredo Máximo y otros contra JUAN CARLOS ACOSTA LOJO Y OTROS. Ejecución hipotecaria". (Lo. 2. Fo. 81, Ficha C-2653), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1962 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, Domingo Torres 4463, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con sus edificios, pavimento de hormigón, vereda y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 51.685, señalado con el N.o 23 de la manzana B en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, el 23 de Abril de 1918 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 349 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda así:

9 metros de frente al Noreste, a la calle Domingo Torres, entre el Camino Molinos de Raffo y calle Cándido Bengoa, distando el punto medio de dicho frente, 118 metros 50 centímetros de la primera y 87 metros 50 centímetros de la última, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo y linda: al Noroeste solar 21; Sureste, el 25 y Suroeste, el N.o 22.

Se previene que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $520.00 20|pub. 19617 Oct.26-v.nov.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juana Cosini Icardo y otra c|. Sucesión de CHAME JERUSALINWSKI. Ejecución de hipoteca". (Libro 2, Folio 84, Ficha C. 2572), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del bien hipotecado, consistente en una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, situado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento dos mil setenta y cuatro, ubicada en la manzana número ochocientos setenta y cuatro, paraje Arroyo Seco, según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintinueve del mismo mes y año con el número treinta mil trescientos treinta y siete en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra D. y tiene un área de treinta y cuatro metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: Ocho metros seis centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, distando su punto medio a la esquina formada por calle Marcelino Berthelot doce metros veintiún centímetros; ocho metros cinco centímetros al Este, lindando con parte del padrón ciento dos mil setenta y dos; siete metros noventa y nueve centímetros al Norte, con fracción A. e igual medida al Sur, con parte del padrón ciento dos mil setenta y tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 19835 Oct.30-v nov.20.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Alberto Attias con LUIS A. OTERMIN. Ejecución de prenda" (Exp. C|1346), se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle doctor Manuel Herrero y Espinosa N.o 1366, por el martillero Mateo Prieto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un automóvil marca Ford, Mod. 1937, motor 65, número 54 F. 82.692, padrón 3060, matrícula A-51.046, del Departamento de Canelones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 20404 Nov.7-nov.20.

UBALDO ROLANDO PIÑON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Credibank S. C. contra JUAN JOSE CAMBONI. Ejecución de prenda" (L.o 2, F.o 97, ficha C.2635), se hace saber, que el día 28 de Noviembre del corriente, a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande número 1633, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor, del automóvil marca Oldsmóbile, Padrón N.o 111.763 Matrícula 251.057.

El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto. Más datos en Mercedes 1875. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 20501 Nov.9-v.nov.23.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor Luis Alberto Galagorri Paz, en autos: "Singer Sewing Machine y Co. contra MARIA HAYDEE CARDONA de PASTRANA y TEODORO PASTRANA. Ejecución de prenda", N9 2275 Libro 12. Folio 613, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en Rincón número 430 esc. 4 por intermedio del Martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor, el bien embargado y secuestrado en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — María Nieves Martínez, Actuaria.
20) $ 80.00 10|pub. 20681 Nov.12.-v.nov.23.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección doctor Luis Alberto Galagorri Paz, en autos: "Singer Sewing Machine y Co. contra ANA TERESA MEDEROS HERRERA y PEDRO MOLINA. Ejecución de prenda", N9 2274, Libro 12 Folio 612, se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente a las 17 y 15 horas, en Rincón número 430 esc. 4 por intermedio del martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se rematará al mejor postor, el bien embargado y secuestrado en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — María Nieves Martínez, Actuaria.
20) $ 80.00 10|pub. 20680 Nov.12.-v.nov.23.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en

autos "David Porto c| YEYE MENDEZ o ESTEBAN MONTES DE OCA. Cesión y Medidas preparatorias", (Lo. 9, Fo. 665,) se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en el local de la calle Galicia número 908, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta sin base y al mejor postor, de un refrigerador familiar, marca General Electric, N.o D. F. 20231.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el treinta por ciento en garantía de su compra y el saldo del precio dentro de las veinticuatro horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962.
20) $100.00 10|pub. 20880 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber que en autos "Singer Serwing Machine Co. contra MARIA AUXILIADORA FERNANDEZ de GULANO y SERGIO M. FERNANDEZ. Ejecución de prenda", (N.o 1554|61), se ha dispuesto la subasta, sin base y al mejor postor, de una máquina de coser marca Singer, industrial, estilo 331-K-4 N.o 987.303, con motor eléctrico 9. L. J. N.o 0792, con accesorios, guía de pié, tres bobinas y agujas. La subasta estará a cargo del martillero Alberto Pereyra y tendrá lugar el día 27 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Galicia N.o 908, a la hora 15.

Se previene: El mejor postor consignará el treinta por ciento en el acto y en efectivo en garantía de su compra. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962.
20) $120.00 10|pub. 20878 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado del Trabajo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos caratulados: "Lino Héctor Gallo contra COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A. Cobro Ejecutivo por diferencia de Salarios", (N.o 610, Lo. 1.0, Fo. 217), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del año en curso, a las 15 y 45 horas, en el local de la calle Galicia N.o 908, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, a la subasta con la base de $ 14.000.00, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca: "Renault" tipo furgón, modelo año 1953, matrícula número 211.679, padrón N.o 147.004. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
20) $100.00 10|pub. 20879 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTINO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FRANCISCO ROMAN. Sucesión (Libro 16, Folio 471)", se hace saber que el día 22 de noviembre próximo, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Albertino Correa, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del inmueble y sus anexos, empadronado con el N.o 750, ubicado en Cuaró Chico, 2.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Arsenio Núnes, inscripto en la Oficina L. de Catastro, con el número 1606 el 23 de mayo de 1953, tiene una superficie de dieciseis hectáreas, seis mil ochocientos veinte metros y noventa y cuatro centímetros y linda: al norte con Felipa López y Vicente Pessos; al nordeste con camino vecinal al sur con Bolívar Capó. José María Lima y Confalloniere y al sudoeste el arroyo Cuaró Chico.

Se previene que: 1.o) Los títulos del inmueble están depositados en esta Oficina; 2.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de los 2|3 de la suma de $ 10.522.60 valor asignado en la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $180.00 13|pub. 20225 Nov.6-v.nov.22

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BLAS NERY y ULISES TAROCO. Venta judicial de un bien en condominio". (Lo. 29, Fo. 320), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil cinco pesos ($ 47.005.00) del siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2810 y compuesto de una superficie de 889 metros cuadrados de frente al Norte a la calle del Pilar en 21 metros 48 centímetros, igual extensión al Sur; 42 metros 95 centímetros. 5 milímetros al Este con lindando con propiedad de Juan Perdomo Coronel y al Oeste igual extensión con Demetrio Pacheco.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $240.00 15|pub 19651 Oct.26-v.nov.16

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI y otros. Venia, libro 29, folio 224", se hace saber al público que el señor rematador Julio C. Cabrera, conjuntamente con el señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, han fijado la fecha del 27 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, para proceder a la venta en remate público, con la base de $ 932.77 de la tercera parte de los 13|144 avos, del inmueble empadronado con el N.o 897, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, (1.a sección), el que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Of. Departamental de Catastro con el N.o 49 el 9 de Mayo de 1950, tiene una superficie de 308 metros, 20 dms. cuadrados; deslindándose así: Al Norte 15 ms. 39 cms con Lastenia Perdomo; 13 ms. 49 cms. al Sur de frente a la calle Sarandí; 22 ms. al oeste con Gregorio Cardozo; y al Este una línea quebrada de tres rectas que miden, 9 ms. 2 cms. de N. a S. 2 ms. 03 cms. de E. a O. y 12 ms. 12 cms. de N. a S. separando todas de la otra fracción del mismo plano. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 24 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $330.00 15.pub. 19771 Oct.29-v.nov.19.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Coralio Lamancha c|ENILDA CORREA y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 30, F.o 583), se hace saber al público, que en fecha 30 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Eureste Pinheiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana N.o 58 de la planta urbana de esta ciudad, (1ra. Sección Judicial), empadronado con el N.o 2029 de una superficie de 520 mts. 51 cms. cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 21 mts. 475 cms. de frente a la calle Aparicio Saravia; al Este igual longitud separando de terreno de Enrique Mendoza: al Sur, 24 mts. 24 cms. que por ser esquina da a la calle Lavalleja y por el Norte igual extensión lineal, separando de terrenos de José Adolfo Gómez y Concepción Sampayo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $ 240.00 15|pub. 20161 Nov.5-v.nov.23.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveido por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, en los autos: "Cabaña Buschental S. A. contra GONZALEZ Y ALONSO S. A. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 387), se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz y por el martillero don Félix Osinaga, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, de los siguientes bienes: I) Dos solares de terreno, empadronados juntos y en mayor área con el N.o 223, compuesto de un área total de 1.424 mts. 17 dms., que lindan unidos, según títulos; al Oeste con la calle B; al Norte con dos José Ale; al Oeste con don Alberto Brozia y al Sur con don Luis Joset. II) Otro solar de terreno, lindero con los dos anteriores, formando parte del padrón citado 223, compuesto de una superficie de 78 mts. que linda según título, al Noreste con don Alberto Brozia; al Sureste con la calle Paysandú; al Suroeste con don Carlos P. Baldi y al Noroeste con terreno de los deudores. III) Otro solar de terreno, que también forma parte del padrón 223, con una superficie de 252 mts. 83 dms. 75 cms. según plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Enero de 1948, que linda, al Sureste, calle Paysandú, al Noreste con don Alberto Brozia, al Noroeste y al Suroeste con terreno de los deudores. IV) Dos solares de terreno, empadronados juntos con el N.o 819, señalados con los N.os 12 y 13 del plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Febrero de 1941, con 1.386 mts. y 1.209 metros respectivamente, lindando unidos al Noreste con la calle Montevideo; al Sureste con el solar 14, al Suroeste con los solares 16 y 17 y al Noroeste con don Alberto Brozia. V) Otro solar de terreno empadronado con el N.o 655 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra, de Junio de 1938, con una superficie de 391 mts. 58 dm. que lindan, al Noroeste con la calle Paysandú; al Noreste con el solar 5, al Sureste con don Carlos Dalmás y al Suroeste con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio. 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos incluso los municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten a los inmuebles y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Noviembre 1.o de 1962. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $630.00 15|pub. 20241 Nov.7-v.nov.27.

AGUSTIN MALNERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: BONJOUR SILVA, ONILDO y otros: Venta judicial" se hace saber al público, que el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta de este Juzgado, será vendido en subasta pública por el rematador Agustín Malnero, la 1|27 (una veintisiete) ava parte indivisa del bien rural Padrón rural Nº 1962 de la 5.a Sección Judicial de Soriano, por el precio base de $ 1.490.76, la hectárea de campo, teniendo la cuota ava parte indivisa a rematarse, una superficie de 1 Há. 7439 metros 3724 cms.

Se previene: 1) Que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. 3) Que los gastos de escrituración serán abonados por las partes contratantes. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 210.00 15|pub. 20655 Nov.12.-v.nov.30.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jorge Arias con SAN MARTIN y NOGUEROL S. C. Medidas preparatorias". (L.o 31, F.o 2[illegible]), se hace saber que el treinta de noviembre próximo a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de veinte mil pesos y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de un camión marca "Bedford" modelo 1950, con caja, vaca, radio y siete cubiertas, chapa P. 1557.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada esta y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $140.00 10|pub. 20512 Nov.8.-v nov.21.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez M. Limitada c. Sucesión de PEREZ, VALERIO. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 276)", se hace saber al público que el día 30 de noviembre del año en curso a las 15 horas en la puerta de este Juzgado el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario de este Juzgado, procederá al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 27.334.00 (veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos), de un terreno y edificio, empadronado con el N.o 2572 de la manzana 51 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 452 metros con 59 centímetros edificado y lindando 9.27 metros de frente al Sur a calle Carlos Reyles, por 50 metros de fondo y linda: al Oeste, [illegible] Luisa Fernández; al Norte, José E. Miret; y al Este, Nelson Batista Ferrer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C. de P. Civil) y 2.o) Que los autos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 25 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $300.00 15|pub. 20293 Nov.6-v.nov.26.

MARTIN ROIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Pereira Huliger G. y otro c. TORRES PEREZ, ARTIGAS M. Ejecución de hipoteca. (L.o 13, F.o 25)", se hace saber que el día 18 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Martín Rovira, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden situada en la ciudad de San Carlor, 2.a sección judicial de este Departamento en la manzana 104, empadronado en mayor área con el número 1.249, señalado con el N.o 1, en el plano de mensura y fraccionamiento de José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.448 el 31 de diciembre de 1957, según el cuál tiene una superficie de 464 metros, 94 centímetros cuadrados y el siguiente deslinde: al Norte, 10 metros, 78 centímetros con calle Carlos Reyles e igual longitud al Sur con el bien padrón 1.242, dando al Este, en 43 metros, 9 centímetros con solar 2 y al Oeste 43 metros, 17 centímetros con el padrón 1.250.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los fines previstos por el artículo 919 C.P.C.; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Juzgado y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y pueden ser examinados por los interesados y C) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble serán de cargo del comprador. — Maldonado, 18 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 20202 Nov.6-v.nov.26.

CLEMENTINO SERVANDO BRUM
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "Jesús Pereira contra BENIGNO LEITES VAZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 514), se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1962 a la hora 16, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, se procederá al remate, sin base y al mejor postor por el martillero Clementino Servando Brum, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que es parte del solar ocho de la manzana N.o 226 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 2.013 y que según título tiene una superficie de 92 metros 7.090 centímetros y forma un rectángulo de 7 metros 15 centímetros de frente al Este sobre calle Uruguay; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sur sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la antes citada, lindando por el Norte y Oeste con más área del mismo solar ocho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
20) $330.00 15|pub 19925 Oct.31-v.nov.21.

EDGAR HERNANDEZ
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Número 281|1950. Denuncia de introducción clandestina de un camión Ford originario del Brasil depositado en el taller de CARLOS SAUL RODRIGUEZ", (artículo 347 de la Ley de 7|XII|961, sustitutivo del artículo 39, Decreto ley número 10.257 de 23 de octubre de 1942), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1962 a la hora 16.00 en el patio de esta Aduana se procederá con intervención del martillero don Edgar Hernández, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, a vender en remate público y en las condiciones que se encuentra y con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos), el vehículo cuyas características son las siguientes: Camión marca "Ford", modelo 1948, seis ruedas, equipado con motor "Lincoln", 8 cilindros en "V" motor N.o 8; EL-6520.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 19 de Octubre de 1962. — Ramón Buscarons, Receptor de Aduana.
20) $160.00 10|pub. 20266 Nov.6-v.nov.16.

AMERICO BOUYSSOUNALE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos Banco Rural c. GRILLE BORGES (ROBERTO BLAS). Medidas preparatorias" el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del autorizante, por intermedio del martillero Américo Bouyssounade, se venderá en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación (equivalente a $ 1.339.20), una fracción de terreno en la 2.a sección de Salto, manzana municipal 198, catastral 233, padrón en mayor área 12.889; lote N.o 46 en el plano del agrimensor Ruétalo inscripto en abril de 1957 con el N.o 846 en la Oficina D. de Catastro, con una superficie de 200 metros, 88 decímetros lindando: 8.01 metros al Este de frente a calle Charrúa; 8 metros al Oeste con lote 18; 24.92 metros al Norte con lote 47 y 25.30 metros al Sur con lote 45.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisiones y anexos será de cargo del comprador; C) Que los títulos están glosados en los autos respectivos. — Salto, 30 de Octubre de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $300.00 15|pub. 20267 Nov.6-v.nov.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FRILING de SBURLATI, MARTHA ALICIA. Segundas copias" (Libro 63, Folio 295), se hace saber que por escrito de fecha 5 de Noviembre de 1962, se presentó Martha Alicia Friling de Sburlati, solicitando segundas copias de la escritura de partición autorizada por el Escribano José H. Amondarain el 25 de Noviembre de 1950 (cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.º 873 al folio 470 del libro 525) y de la que surge que la solicitante es propietaria de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios, pavimentos, saneamientos, veredas, arrimo y demás mejoras que contiene, todos pagados, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 12.348, compuesta según título de una superficie de mil doscientos noventa y un metros dos mil novecientos diecisiete centímetros (1.291 metros 2.917 c.) y según plano del Ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de 4 de Setiembre de 1927, dicha superficie es de 1304 m.c. 6062 centímetros que se deslindan así: 21 metros 475 de frente al Sud Oeste a la calle Sierra entre las de Madrid y Hocquart, cuyo punto medio dista de ésta última 60 metros 89, estando señaladas las puertas del edificio con los números 2274, 2276 y 2278; por 60 metros 75 de fondo y linda: al Nord Oeste Angel Tirelli, Sucesión Agustín Carbonell y Jorge Balsami; al Nor Este con bienes de la Sucesión Adrián Castro y José Luciano Otero; y al Sud Este con Juan Francisco Castro.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
21) $ 260.00 10|pub. 20691 Nov.12.-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SARAH VALENZUELA y otros, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Emilio J. Paz, el 30 de Abril de 1936, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 6338, ubicado en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Este a la calle Río Branco (Antes Arapey), puerta del edificio N.o 1077, por 42 ms. 95 cms. de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Pérez y José Bosch y Artigas; por el Norte con Gabriel Pérez y por el Sur con Blás Canals; B) Otra fracción con sus edificios y demás mejoras sita en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 6573, situada en la manzana 40 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesta de 7 ms. 945 mms. de frente al Sur a la calle San José, por donde tiene los Nos. 1031 y 1033; por 42 ms. 0.50 mms. de fondo, lindando al Norte con Sucesión de Francisco García; al Este con propiedad de Manuel Núñez y al Oeste con doña Adelaida de Medeiros. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $240.00 10|pub. 20002 Nov.1.o-v.nov.15.

22-Sociedades de Responsabilidad

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1962, se constituyó la sociedad colectiva "Frau y Dell'Avo" haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa comercial Alejandro Frau Brea.
Acreedores presentarse de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito 420, escritorio N.o 413. — ALEJANDRO FRAU BREA. — HUGO DELL'AVO MUSTO.
22) $120.00 20|pub. 19832 Oct.30-v.nov.27.

FABRICA URUGUAYA DE CONVERTORES ELECTRICOS LIMITADA

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 16 de Octubre de 1962, cuyas firmas certificó la escribana María T. [illegible]duni, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 657 al Fo. 2115 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Fábrica Uruguaya de Convertores Eléctricos Limitada" de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-ley de 26 Abril de 1933. Socios: OLIMPIO CESAR, RUBEN PERCINCULA, ROBERTO TOMADUZ, CARLOS ALBERTO GALLO y HECTOR MARIO GALLO: Plazo: 2 años a partir del 15 de Setiembre de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; Objeto: Industria metalúrgica en general, venta de productos y ramos conexos con el objeto principal; Capital: $ 46.000.00, aportado: socios Gallo y Tomaduz, $ 15.000.00 cada uno y socios César y Percincula: $ 500.00 cada uno; Razón social: F.U.C.E. Limitada; Administración: a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y uno sería cualquiera de los señores Gallo o Tomaduz. Domicilio: Avenida San Martín 2175 (Montevideo).
22) $140.00 10|pub. 19995 Oct.31-v.nov.14.

ALDAO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 2 de Octubre de 1962 y certificadas las firmas por el escribano Nelson César Baldassari, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 337 al Fo 2075 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aldao Limitada" integrada por RODOLFO RUBENS ALDAO, ROGELIO ALDAO PALLAS y JAIME ALDAO VEIGA. Capital: $ 300.000.00 aportado respectivamente así: $ 230.610.00, $ 50.850.00 y $ 18.540.00. Domicilio en Montevideo Rivera N.o 2193. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año. Administración: a cargo de Rodolfo Rubens Aldao. Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales.
22) $100.00 10|pub. [illegible] Oct.31-v.nov.14.

LUBRINAF LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Junio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 6 al 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Lubrinaf Limitada", integrada por CARMELO ALFREDO SOSA ROBAREDO y ARIEL PEREIRA RODRIGUES. Capital: pesos 300.000.00, dividido en 3.000 cuotas de pesos 100.00 cada una del que se integró el 50 o|o aportando el socio Carmelo A. Sosa $ 100.000.00 y Ariel Pereira $ 50.000.00. Objeto: Explotación de servicios, expendio de combustible, repuestos, baterías, consignaciones y representaciones, exportaciones e importaciones y todo lo afín o conexo con este ramo. Plazo: 10 años a partir del día de la constitución prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años. Domicilio: En la ciudad de Rivera. Administración: Conjunta. Balance: El 30 de Junio de cada año.
22) $120.00 10|pub. 19921 Oct.31-v.nov.14.

COMPAÑIA ORIENTAL DE PULVERIZACIONES AEREAS LIMITADA "C. O. P. A. LIMITADA"

HECTOR ENRIQUE SYMONDS GONZALEZ y ALFREDO TORRES ARIAS, domiciliados en Mercedes, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Compañía Oriental de Pulverizaciones Aéreas Limitada", pudiéndose designar con la sigla "C. O. P. A. Limitada", siendo su objeto: a) fabricar y comercializar toda clase de productos e implementos y en especial aquellos que se destinan a combatir las plagas agrícolas y ganaderas; b) efectuar servicio de pulverizaciones aéreas; c) transporte aéreo; d) adquisición, gravamen y venta de inmuebles o darlos o tomarlos en arrendamiento; e) ejercer representaciones y administración de bienes de terceros; f) tomar intervención en otras empresas o sociedades; g) efectuar exportaciones e importaciones. Capital $ 40.000.00 aportado en efectivo por partes iguales en el día de la constitución. Administración a cargo conjuntamente de ambos socios. Escribano autorizante: José Pedro López Amen. Fecha de constitución: 27

de Setiembre de 1962, inscripción en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 23, al folio 124 del Libro N.o 10, el día 28 de Setiembre de 1962. — José Pedro López Amen, Escribano.

22) $140.00 10|pub. 20088 Nov.1.o-v.nov.15.

AFICON LIMITADA

Por escritura pública del 11|6|62, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Junio de 1962, con el N.o 307 a F.o 1093 del Libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó la sociedad denominada Aficón Limitada. Objeto: Asesoramiento y trabajos en materia técnica contable, administrativa y fiscal. Socios AMARANTO UMPIERRE MACHADO y JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Santiago de Chile 1241. Plazo: dos años, prorrogable. Capital: $ 6.000.00 (pesos seis mil), aportados por partes iguales.

22) $80.00 10|pub. 20079 Nov.1.o-v.nov.15.

LANEROS UNIDOS LIMITADA

Por documento privado del cuatro de Octubre de 1962, cuya firma certificó el escribano Enrique Puig Aznarez, inscripto en el Registro de Comercio N.o 464; F.o 1247, L.o 2 de contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laneros Unidos Limitada". Socios: Lila René Hourcade de Salvarrey y Jorge Nopitsch. Capital: $ 20.000.00. Aportado: Lila René Hourcade de Salvarrey, $ 10.000.00 y Jorge Nopitsch, $ 10.000.00. Objeto: A) En especial: comercializar lanas y frutos del país; B) En general: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial o industrial, con todo tipo de bienes; explotar la producción; industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. Plazo: 1 año prorrogables automáticamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Domicilio: Montevideo. Administración: Lila René Hourcade de Salvarrey y Jorge Nopitsch. Balances: ...

22) $160.00 10|pub. 20344 Nov.7-v.nov.20

HAYNES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 19 de octubre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 679, al F.o 2151 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores Carlos José Tomás García Parodi, Santiago Blás Sarubo Rodríguez, con el consentimiento de su esposa Raquel María Branda Vázquez, y Benjamín Doño Curiel, con el consetimiento de su esposa Nelly Gómez Araújo cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la mencionada sociedad (sesenta por ciento del capital social) a los señores Alvaro Martínez Toledo (un diez por ciento y a Domingo Manuel Bonsignore (un cincuenta por ciento).

En virtud de la cesión desaparece la parte de los señores Santiago Blás Sarubo Rodríguez, Carlos García Parodi y Benjamín Doño Curiel a los efectos de la administración de la sociedad, la que en lo sucesivo será administrada y dirigida por los socios señores Alvaro Martínez Toledo y Domingo Manuel Bonsignore, actuando conjuntamente, debiendo a esos efectos reunirse por lo menos una vez al mes y necesitándose para tomar resolución la aprobación por unanimidad de ambas partes. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

22) $160.00 10|pub. 20505 Nov.8-v.nov.21.

TAXIMETRISTAS UNIDOS DE SAUCE LIMITADA
(T.U.D.E.S LTDA.)

Por documento privado otorgado en la Villa de Sauce, (Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones), el 14 de Marzo de 1961, cuyas firmas certificó el escribano Orosmán Maite Esqueff, los señores CARMELO SCAMPINI BALBIANI, DOMINGO MONTES RODRIGUEZ y ANTONIO CARMELO RATTO CAMPS y sus esposas ORFILIA INMEDIATO TEJERA, JOSEFINA ALMANSA y MARIA ROSA FORLANO, respectivamente, cedieron a favor de la sociedad "Taximetristas Unidos de Sauce Limitada" (T.U.D.E.S. LTDA.), que adquirió, las cuotas sociales que les correspondía en la referida sociedad, habiendo sido inscripto dicho documento el 28 de Junio de 1961 con el N.o 15 del folio 53 al 55 en el Registro Público de Comercio (Libro de Contratos) a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

22) $100.00 10|pub. 20340 Nov.13-v.nov.26.

ALFE Y BUENAVIDA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera, el 27 de Julio de 1962, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 566 al Fo. 1722 del Lo. N.o 1 de Contratos, los señores José Alfe Bención e Isaac Buenavida Benseñor, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "ALFE Y BUENAVIDA LIMITADA" denominada "La Manón Ltda.", con domicilio en esta Capital. Ramo: tienda, mercería, bazar, artículos para el hogar y ramos afines. Plazo: Diez años prorrogables. Capital: $ 110.000.00, aportado por partes iguales. Administración conjunta. — José Alfe. — Isaac Buenavida. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962.

22) $80.00 10|pub. 20843 Nov.13-v.nov.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.279. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIOLINO" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20611 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.291. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "FLUOCINOLONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20731 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.293. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "OXIMETOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20730 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.292. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "OXIMETALONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20729 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.225. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Zanón Hnos. (Uruguay), solicita registrar la marca

ZANON HNOS.

para artículos de la clase 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $70.00 10|pub. 20702 Nov.12v.nov.23.

ACTA N.o 98.302. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Rubens Francisco Castiglioni (Uruguay), solicita registrar la marca "ALEXANDER", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 20703 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.289. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Carlos Ferreiro (Uruguay), solicita registrar la marca "ECO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 20704 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.285. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CUBEFER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20688 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.286. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Copolymer Rubber And Chemical Corporation, de EE. UU. de América, solicita la marca "CARBOMIX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20643 Nov12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.287. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Copolymer Rubber y Chemical Corporation de EE. UU. de América, solicita la marca "COPO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20641 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.205. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca

"PALERMO"

para artículos de la clase 2 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 20262 Nov.8-v.nov.19.

ACTA N.o 98.213. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Impetu Publicidad Capont y Barbera, de Montevideo, solicitan la marca "EL MERCADO DE LAS PULGAS" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20526 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.236. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VANIDIAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20163 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 98.136. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "PONSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19149. Oct.22-v.nov.55.

ACTA N.o 98.212. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita la marca "TOYOMYCIN" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20022 Nov.1.o-v.nov.15.

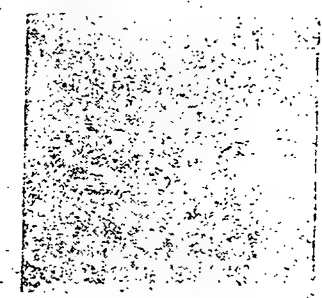
ACTA N.o 98.188. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PACKARD", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20023 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.207. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SEVAN" para distinguir los artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20018 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.189. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Destilería Medellín S. A. del Brasil, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 20168 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.242. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Grasso's Coninklijke Machinefabrieken N. V. de 's-Hertogenbosch, Holanda, solicitan la marca "GRASSO" para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20263 Nov.8-v.nov.19.

ACTA N.o 98.280. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTASIS" para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 20612 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.235. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fruit Of The Loom, Inc. (EE UU. A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 13 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

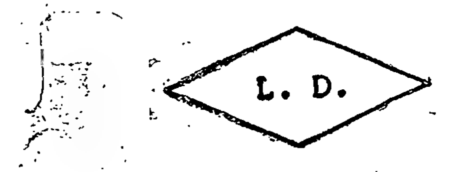
23) $ 130.00 10|pub. 20228 Nov.6-v.nov.21.

ACTA Nº 98.346. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 20761 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.296. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.00 10|pub. 20317 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.303. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "UROMIRO", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20795 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.307. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica Società per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "ERADILAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20794 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.298. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Chemway Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "PRITTY", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20318 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 98.282. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAUDIA" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 40.00 10|pub. 20610 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 98.238. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita la marca "EE-CHEE-BAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20232 Nov.13.-v nov.26.

ACTA Nº [illegible] — Montevideo, Noviembre 1 de 1962. — Con esta fecha Bocage Bujalanco y Cía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GEOMICINA" para distinguir la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20855 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.300. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha; Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Parke Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan, E.U.A. solicitan la marca "HEPA DESICOL", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20803 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 98.313. — Montevideo. Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "PANTOMEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20800 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 98.314. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco Industria Chimica, Società per Azioni de Milán, Italia, solicita registrar la marca "UROVALIDIN, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20801 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.310. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica, Società per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "LYSBEX", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20797 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.309. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica, Milán, Italia, solicita registrar la marca "LYSIBEX", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20796 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.299. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Chemway Corporation (EE.UU. A.) solicita la marca "LADY ESTHER", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20819 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.303. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOLEADOR", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20807 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.312. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica, Società per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "PIAZOLINA", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20799 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA Nº 98.311. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Bracco Industria Chimica, per Azioni, Milán, Italia, solicita registrar la marca "CISTOMBRO", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20798 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 98.209. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) de Montevideo, solicita la marca "PLASTYMAR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20020 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.211. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Smith-Corona Marchant Inc. (EE. UU. de América, solicita la marca "CORONET" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20021 Nov.1.o-v.nov.15.

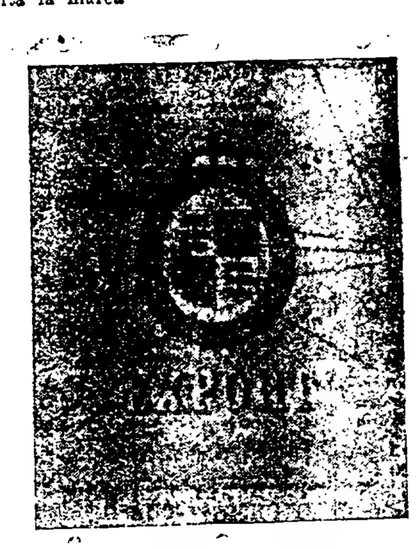
ACTA N.o 98.202. — Montevideo, Octubre de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca. "ELURA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 19937 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.195. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca, "MYCRAS" para los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19911 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.201. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Angel Tognazzolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "7th AVENUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 19938 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.217. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NOO 10" para artículos de la clase 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20027 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.210. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommandit-Gesellschaft, (Alemania) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $210.00 10|pub. 20015 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.216. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "WARWICK" para artículos de la clase 12 y 21. s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20028 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.215. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "SOLRADIA" para artículos de la clase Chapas, clases 6 y 8.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20029 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.218. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, Ariel Noriega, de Montevideo, solicita la marca "ANAHI" para artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20032 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.238. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Jaime Benhamou. Marcos Malka y Diner Benayón, de Montevideo, solicita la marca "MEBRUKA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 20441 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.269. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Cía. de Productos Americanos S. A. de Montevideo, solicita la marca

E. Sudy

para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 20453 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.142. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha Oreón Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca "ORION" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19131 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.244. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEUCALSA" para distinguir los artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20229 Nov. 6-v.nov.19.

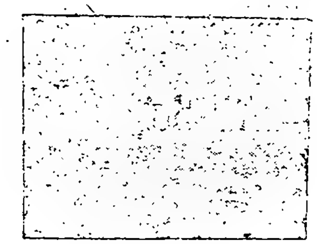
ACTA N.o 98.266. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Atlantis Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEDAR WOOD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 20515 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 98.278. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha los señores Nicolás Metalnikoff y Juan Wecker, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SWECO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20495 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 98.239. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NOCHES BRILLANTES" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20231 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.233. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca, "DERMOCALAMINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20141 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 98.247. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha R. Hanus Auriol, por Microlite S. A. Industria y Comercio, del Brasil, ha solicitado el registro de la marca,

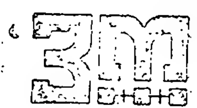


para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 20167 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.281. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARREBOL" para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20613 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.293. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DU PONT" para distinguir artículos de la clase 1, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20732 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 98.222. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 7, 9, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 20139 Nov.5-v nov.16.

Acta N.o 98.232. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha, Prescott Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "GISLAINE" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20395 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.260. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1962. — Con esta fecha P. Dubourg, por Marsin S. A., de Montevideo, solicita la marca: "FAVILA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20396 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.259. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha P. Dubourg, por Marsin S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUARCA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20397 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.250. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann - La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "LIBRIZAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20316 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 98.251. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPREMA" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20317 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.237. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Outboard Marine Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 20313 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 98.261. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-Vormals Meister Lucius Bruning, Alemania, solicita registrar la marca

»HG-Insulin
»HOECHST«

para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 20277 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 98.220. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo solicitan la marca "PLASTYLANA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20140 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.208. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) de Montevideo solicita la marca "PLASTYLEN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.274. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOLAREX" para distinguir artículos de la clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20614 Nov.9-v.nov.22.

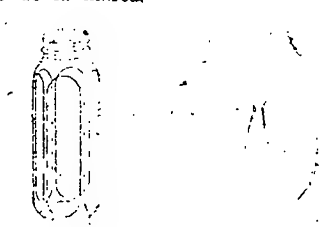
ACTA N.o 98.245. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía, de Montevideo, solicita la marca "TWIST" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20230 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.243. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEUCALITA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20233 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.236. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE.UU.A.), solicita la marca "NEOAMFO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20234 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.226. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Jockey S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 20283 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.203. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunhill International, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (bateas amamantadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19936 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.187. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PACKARD", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 20024 Nov.1.o-v.nov.13.

ACTA N.o 98.206. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLIDANEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20017 Nov.1.o-v.nov.13.

ACTA N.o 98.197. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pförtner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca "ULTRACON", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20016 Nov.1.o-v.nov.13.

ACTA N.o 98.214. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac" Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "SOLLEGE" para artículos de la clase Hojalatas, clase 6.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 20030 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.213. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Francisco Emilio Pintos de Mar del Plata, Bs. As., República Argentina, solicita la marca "EL TUTOR" para artículos de la clase Salvavidas, clase 6.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20031 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.277. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Casa Coates S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALEXANDRANNE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20535 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 93.282. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "DIANOL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $40.00 10|pub. 20642 Nov.12-v.nov.23.

ACTA Nº 93.291. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EVERSHARP", para distinguir artículos de la clase 15 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 20865 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 93.293. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "...FLEX", para distinguir artículos de la clase 24 (cámaras y cubiertas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20866 Nov.13-v.nov.26.

22-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.337. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones acuosas espumables, conteniendo celulosa de C. P. Regulado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19912 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 14.33... — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de monofilamentos de polímeros alfaolefínicos o de mezclas de polímeros alfaolefínicos y de los que los contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20227 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 14.333. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de Filtro para humo de Tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20035 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 14.339. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Francisco Emilio Pinto, de Mar del Plata, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Salvavidas del Tipo Inflable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20026 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 11.677. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y Composiciones para controlar los Parásitos que atacan a los Animales de Sangre Caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos Animales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 20011 Nov 1 o-v.nov.15

ACTA N.o 14.342. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha el señor Norman Neuhauser, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letrero luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 20191 Nov.2-v.nov.16

ACTA N.o 14.344. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para deshidrogenar hidrocarburos aromáticos alquilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20403 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 1063. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962 —Con esta fecha, la señora María Mercedes Laffite de Romero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de tela recubiertos de plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 120.00 20|pub. 20402 Nov.7-v.dic.4.

ACTA N.o 14.347. — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Facotyt, Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la realización de conductores y un proceso para la ejecución del mismo" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20637 Nov.12-v.nov.23.

ACTA N.o 14.348. — Montevideo, Noviembre 3 de 1962. — Con esta fecha el señor Júpiter Abril Núñez Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para cualquier clase de calentador de los comunmente llamado Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 60.00 10 pub. 20852 Nov.12-v.nov.26.

23-Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904 Los sucesores de ANSELMO BECCARIA, prometieron vender a Lino Gil, el negocio de café y bar sito en Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4198 de esta ciudad. Interesados presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512, segundo piso. — Montevideo, Octubre 8|962.
25) $30.00 20|pub. 20131 Nov.5-v.nov 30.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Jesús y José Méndez Carvajales la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Agraciada N.o 4200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 o ap. 12. — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — ATILANO FONTELA.
25) $120.00 20|pub. 20242 Nov 6-v.dic.3.

C.A.S.I.C Fco. Panzera, Soriano 1222 bis, promete vender el comercio de Taller de Artículos de cuero sito en Soriano 1060 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|1904. — ALFREDO STOSSEL. — LUCHA ELSA NION DE FERRARI.
25) $80.00 20|pub. 20869 Nov.13-v.dic.10.

Ley setiembre 1904. Prometimos vender comercio Peluquería, calle Eduardo Acevedo número 1519 de esta ciudad a Gifor y Gladys Guluzian. Acreedores presentarse en Esc. Reyna Otero, Sarandí 444, esc. 34, 16 a 18 horas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1962. — MARIA ALTAMIRANDA DE GRATZ.
25) $80.00 20|pub. 20623 Nov.13-v.dic.10.

Hemos prometido vender al señor Camilo Alvarez Martínez el negocio que en el ramo de venta de nafta estación de servicios automovilísticos y anexos que con la denominación de "Su servicio Miguelete" tenemos establecido en la calle Miguelete Nº 1996 esquina Democracia. Los acreedores y demás interesados deben presentarse en la escribanía de los señores José Curi Zagia, José G. Curi Bolaña y Antonio Loureiro, San José 1079 Esc. 303, todos los días hábiles de 17 a 20 horas (Ley 26 de Setiembre 1904). — HORACIO SCREIGE — PRIMAVERA SUAREZ DE SCHEIGA.
25) $160.00 20|pub. 20724 Nov.12-v.dic.7.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Fernando Riveiro Torres, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, teatro y restaurant" denominado "Brisas del Plata" ubicado en Rivera García esquina Rambla ... (Parque Rodó). Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JOSE ... NUÑEZ — ... SANTOS DE MAINA.
25) $120.00 20|pub. 20498 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Oficina de Balances, José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Guillermo, Enrique y Serafín Fernández, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Montecarlo", ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1509. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA GARCIA DE VIDAL. — ELOY GARCIA GARCIA. — MIRASELAS ALVARIZA ACOSTA DE GARCIA.
25) $120.00 20 pub. 20497 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Regueiro Lago la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Colatea número 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — SEBASTIAN HUGO CANTISSANI. — HILDA GRENDE.
25) $ 120.00 20|pub. 20243 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Baltasar Fernández Birriel la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en el kilómetro 67; Ruta 1; (Libertad) Departamento San José. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — ADRIAN PASTOR. — DERFINA ALANIZ.
25) $ 120.00 20|pub. 20240 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Pablo Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María Nº 1447) prometimos vender a los señores Eladio y Luis Astray Ramos y Agustina Guerra Ramos, nuestro comercio, ramo café sito en calle Gabriel A. Pereira Nº 3... de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1962. — ... PADIN. — JUAN CAMPOS MONSEGO. — LETICIA GONZALEZ GONZALEZ. — OLGA YOLANDA OLAIZOLA
25) $ 120.00 20|pub. 20638 Nov.9.-v.dic.6.

Interviniendo Rematador y Balanceador Pablo Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María Nº 1447) prometimos vender a los señores Herminio y Argemiro Ponte, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle Soriano Nº 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo Noviembre de 1962. — AGUSTIN PALOPOLI. — AGUSTIN PAPASSO. — ROSAU CORREA. — TERESA PAPASSO.
25) $ 120.00 20|pub 20637 Nov.9.-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Daniel Presser Zymerman el comercio en los ramos de Vestidos, Confesiones p...bebe y Mercería, sito en la calle Sierra 1306 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio, Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — JUAN EUSEBIO SPORTUNO. — MARIA ZULMA CIRIO.
25) $ 120.00 20|pub. 20623 Nov.9.-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Morcojo González y Cumersindo Varela Lista, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas sito en la calle Justicia 2050 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — ANTONIO VILARIÑO AMADO — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 20622 Nov.9.-v.dic.6.

A los efectos de la ley 26 de Diciembre de 1904. Comunico que prometí vender a José Rey Martínez mi parte en la Sociedad "Rey y Sánchez", carpintería, que se disuelve; sita en Drito del Pino 1276 Presentarse en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ PATIÑO.
25) $ 80.00 20|pub. 20711 Nov.12.-v.dic 7.

Se comunica al comercio y a la Banca que la firma Krupinsky Cukier, prometieron vender a Allemby S. A. el negocio que gira en esta plaza en la calle Sarandí 499, en el ramo de venta de cigarrillos y artículos de tienda. Acreedores Sarandí 499 — REGINA KRUPINSKY — HERMAN CUKIER.
25) $ 80.00 20|pub. 20708 Nov.12.-v.dic 7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Cándida San Martín de González la casa de comercio del ramo de Provisión empiazada en la calle Propios número 2254 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — MANUEL BOUZON BARRAL — CARMEN FERNANDEZ DE BOUZON.
25) $ 120.00 20|pub. 20246 Nov.6.-v.dic 3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ramón Doval García, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Rivera N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — ALFREDO MUÑIZ. — TERESITA COMUNALE. — ORESTES ORCCE. — VILMA HILDA VIERA.
25) $120.00 20|pub. 20431 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Alvaro Javier Codevila Pan, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, establecido en calle Colorado N.o 2050, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — OMAR CAVICCHIOLI. — MARIA E. ROTONDARO. — LORENZO REMEDIOS.
25) $120.00 20|pub. 20433 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Hugo Ubaldo Delfante, mi cuota parte del comercio de café, bar y billar, sito en Ruta 8, N.o 949 esquina César Piovene de la Ciudad de Pando, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad "Matuchelli y Delfante" sociedad ésta promitente compradora al señor Williams Arbulo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 922, Ciudad de Pando. — Pando, Octubre 20 de 1962. — CESAR RUBEN MATUCHELLI. — HUGO UBALDO DELFANTE. — WILLIAMS ARBULO.
25) $120.00 20|pub. 20341 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Traba Villar, el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 1529, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — ELIDA GONZALEZ MAYO DE RODO y JOSE RODO PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 20216 Nov.7-v.dic.4.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 19|12|61 y 17|1|62 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Agraciada 2609 de esta ciudad y que gira en el ramo de Pensión Familiar, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906. — 31 de Octubre de 1962. — MARIA VOROS CENKOVIC DE ZELKO — FERNANDO ZELKO.
25) $ 120.00 20|pub. 20472 Nov.8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores que se hubieran presentado en las publicaciones que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904, por la venta del comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N9 2800, entre los señores Juan Amigo Lois y el señor Manuel Alvarez Rodríguez, según compromiso firmado por las partes y cuya posesión se otorgó el día 28|10|58, Manuel Alvarez Rodríguez con fecha 30|6|59 cedió a los señores José Pérez Estevez y Francisco Porteiro los derechos del citado comercio; cediendo este último los derechos al señor Pedro Pérez González al 29|10|59. Este señor con fecha 19 de Mayo de 1960 tomó los derechos que tenía en el citado comercio el señor José Pérez Estevez, para cederlos posteriormente y con fecha 10|12|60 a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tome, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906 — 5 de Noviembre de 1962. — JUAN AMIGO LOIS — PILAR SUAREZ BARCIA — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ — JOSE PEREZ ESTEVEZ — FRANCISCO PORTEIRO — PEDRO PEREZ GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 20459 Nov 8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 7|10|60 y 7|11|60 y que hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Rincón 707 de esta ciudad y que gira en el ramo de Hotel, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906. — 31 de Octubre de 1962. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 120.00 20|pub. 20476 Nov.8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 29|8|61 y 25|9|61 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Pablo de María 1201|3 de esta ciudad y que gira en el ramo de Lechería, Comestibles y Fermentadas, interviniendo el Banco Internacional; deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906 — ABRAHAM WOLSKI GEHT.
25) $ 160.00 20|pub. 20471 Nov.8.-v.dic.5.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, hemos prometido la venta al señor Antonio Becerra Muiño el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, artículos de mercería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Fco. Muñoz 2984 de esta Capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Agraciada 1722 (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — SERAFIN SOTELLO PEREIRA. — MARIA ITALIA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 18770 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar establecido en Luis A. de Herrera N.o 252 de La Paz Departamento de Canelones, Habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, 29 de Setiembre de 1962. — PEDRO CASTRO COTTO. — NELIDA ERLINDA MARQUIZO.
25) $ 120.00 20|pub. 18302 Oct.16-v.nov.13.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que desde el primero de Octubre de 1962, doña Alicia Agosto Bessonart ha prometido vender a don Carlos Delmiro Bidondo el comercio ubicado en calle José Batlle y Ordoñez N.o 794 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, en el ramo fábrica de soda y gaseosas, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — ALICIA AGOSTO BESSONART.
25) $160.00 20|pub. 19594 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos al señor Severino Alvarez Muiño la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Colonia número 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 20252 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan José Gómez y Antonio Veny Rosello, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $120.00 20|pub. 19377 Oct.24-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MANUEL R. PAULETE comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Carlos Santiago Gago, el Taller que en el ramo de Lustres de Muebles gira en esta plaza en la calle Juan M. Planes 803. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19178 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Devoto Hermanos S. A., el Comercio sito en la Avenida Bolivia N.o 1401, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Billar, quién toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — LUIA A., HECTOR C., WALTER y NELSON DEVOTO GORLA
25) $120.00 20|pub. 19789 Oct.29-v.nov.26

Ley 26 Setiembre de 1904. — Prometí vender a César Ruben Matuchelli y Hugo Ubaldo Delfante el comercio de bar y billar sito en 25 de Agosto 949 de la Ciudad de Pando. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 922, Ciudad de Pando, Depto. de Canelones. — Pando, Febrero 22 de 1962. — WILLIAMS ARBULO. — OLGA ABREU DE ARBULO.
25) $80.00 20|pub. 20340 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Albino Rodríguez la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle J. A. Possolo número 4202 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — NILDA VIOLETA EBOLE PORTA DE VEGA. — RAUL FRANCISCO VEGA
25) $ 120.00 20|pub. 20244 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Magín Balo y Julio Rua la casa de comercio del ramo Casa de comidas emplazada en la calle Humbolt número 4012 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores; 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 20 de Octubre de 1962. — BENITA LAFUENTE FERNANDEZ. — ELISEO ELIAS SOCA.
25) $ 120.00 20|pub. 20245 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Luis Alonso Domínguez la casa de comercio del ramo Fiambrería y Bar emplazada en la Avenida San Martín número 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — FRANCISCO MORENO. — MANUEL LAGO. — EVANGELINA PEREZ. — VISITACION PAREDES.
25) $ 120.00 20|pub. 20241 Nov.5.-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Mario Blanco Sánchez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Alberto Lasplaces N.o 1695, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962. — ANTONIO GARCIA MENENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 20405 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Vieytes Alvite, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1348, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — FELICIANO y GERMAN VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 20406 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Benigno y Angel Arias Peña, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ramón Amador N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — MARIO y GUALBERTO WILKINS.
25) $120.00 20|pub. 20407 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Manuel Menéndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de hotel y bebidas fermentadas ubicado en la calle Washington N.o 313, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JAIME RIPOLL SALVA. — JUAN SOLER PAGES.
25) $120.00 20|pub. 20408 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José González Prado, el comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, ubicado en la calle Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — ANTONIO VEA y PEREGRINA HERMIDA.
25) $120.00 20|pub. 20409 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores José Noya Dubra y Jesús Andrade Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fonda y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rondeau N.o 2490, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — VITO SILVERI MENICUCCI. — TERESITA MAZZANTI CONSTANTINI.
25) $120.00 20|pub. 20345 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Delia Barolin Cardiel, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3319, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — RUFINO CESTO BLANCO.
25) $120.00 20|pub. 20410 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Telmo Araújo Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o [illegible], de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO.
25) $120.00 20|pub. 20411 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores José María Fernández Mancebo, Manuel López Castro y Cándido García Almeda, el comercio que gira en el ramo de garage, estación servicio y mecánica, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2705 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — WALTER DIAZ GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 20340 Nov.7-v.dic.4.

Se comunica que de acuerdo Ley 26|9|904, he cedido al señor Hugo Francisco Melo Bertoni, la cesión de promesa de compra-venta del negocio de Peluquería de Damas, sita en Guayabo N.o 1943. Acreedores presentarse Ejido N.o 1415, escritorio 901, O.T.A. — GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO.
25) $80.00 20|pub. 19097 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 950, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — MERIDO RAMIREZ. — ENRIQUE ROMERO.
25) $120.00 20|pub. 19093 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Lourido Gómez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1421. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — MANUEL JASPE BORDEILO.
25) $120.00 20|pub. 19094 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Tomé Corrales y Máximo Pereira Villar, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JOSE, BENIGNO y JESUS ARIAS PENA.
25) $120.00 20|pub. 19095 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Jacobo Fernández y Gerardo Bello, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida General Flores número 2852, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — MAXIMO REY REGUEIRA.
25) $120.00 20|pub. 19096 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Temprano la Panadería "Novedades" sita en Progreso (Canelones) K. 28 1|2 Carretera Nacional, Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE RIBEIRO. — RAMON RIVEIRO. — MANUEL RIVEIRO.
25) $80.00 20|pub. 19003 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Pensión Familiar, ubicado en la calle Ituzaingó número 1327 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO DE LEON.
25) $80.00 20|pub. 19105 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscrita el día dos de Diciembre de 1959 por el comercio del ramo Café y Bar, de la calle Justicia N.o 2054, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — PRIMITIVO LEMA. — JUAN A. POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO. Acreedores: Ejido 1233.
25) $120.00 20|pub. 19101 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en Ejido N.o 1599 de esta ciudad al señor Ramón García Freijeiro. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — MANUEL ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 19102 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Pazos la Empresa distribuidora de combustibles afiliada a (AFLECON) que gira a mi nombre. Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa Alzáibar 1358 - Montevideo, 13 de Octubre de 1962. — PASCUAL SPARLATO FITIPALDI. — MARIA INES MATTEO DE SPARLATO.
25) $ 80.00 20|pub. 18984 Oct.18.-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar de la calle Justicia N.o 2054 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JUAN ANIBAL POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $80.00 20|pub. 19104 Oct.19-v.nov.16.

JUBEL PELUCCIO DE GLUCKSMANN y LORELEY PELUCCIO DE TRINIDAD, comunican que han prometido en venta a Hil Elger el negocio de carnicería sito en Shakespeare 1903. Acreedores Río Negro 1192, apartamento 203. Escribanía Bolentini.
25) $80.00 20 pub. 19590 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a don Aldo Ifer, el comercio en el ramo de fábrica de pastas y fiambrería, que bajo de denominación de "Nena", gira en Bulevar Artigas 3003 Acreedores presentarse en Juncal 1414. escritorio 1, (Escribanía Rivas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — ERMENCINDA ROMAN DE CASATROJA.
25) $80.00 20|pub. 19352 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, interviniendo Escribanía Goldman, hemos prometido vender con fecha 2 de Octubre de 1962 a la señorita Olga Meidler Ghelman y a doña Ghitel Ghelman Vda. de B. Meidler la casa de comercio instalada en la Avenida 8 de Octubre 3928 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — KALMA SZLECKI — MARGOT ILSE GOTTFELD DE SZLENCKI.
25) $ 120.00 20|pub. 19319 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Mario Rodríguez Martínez Peinados Ischia sito en Río Branco 1229. Acreedores en Paysandú 941 escritorios 9|10 de 18 a 19 horas. — NELLY LARTIGUE DE POSTIGLIONE.
25) $ 40.00 20|pub. 19285 Oct.23.-v.nov.20.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — GLORIA RENE IDARRETA. — MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 19103 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Silvestre Pérez y Manuel A. Freiria la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Av. Rivera número 2450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — LUIS ALONSO — VICTOR IGLESIAS SORIA. — PILAR SEGADE.
25) $ 120.00 20|pub. 20251 Nov.6.-v.dic.3.

Prometí vender a Luis Eduardo Moretto la carnicería sita en la calle Brandzen 2201 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores en la misma. — SERGIO REY MESA.
25) $40.00 20|pub 19580 Oct. 25-v nov.22.

A los efectos Ley 26|9|904. Hago saber que he prometido vender a Luis Gilberto Guastavino el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de Farmacia Balzarini gira en esta plaza en la Avenida Sayago número 1533. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado presentarse a la escribana Nidia Narvi, calle Buenos Aires número 583, planta baja. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 19642 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas de Balances José M.a Pérez, Misiones 1366, hemos prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José N.o 1002. Acreedores presentarse en oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN ARANO OIZ. — JOSE ANTONIO ARISTEGUI. — PILAR AMADOR DE ARISTEGUI.
25) $120.00 20|pub. 19720 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de venta de productos de granja ubicado en la calle Paraguay N.o 1386, a los señores Miguez y Martínez, con fecha 13 de Octubre de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escritorio Carballo, Ciudadela 1274, escritorio 13 de 9 a 11 horas. — RUBEN ABEL DAVYT REBUFAT.
25) $ 80.00 20|pub. 19430 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador público Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, venimos a comunicar que según publicaciones de fecha 5 Febrero al 2 Marzo de 1962, los señores Gumersindo Leiro y Andrés Feijjo Cejin, prometen comprar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Paraje Eliseo Argentino en el Km. 30 de la Ruta N.o 5 y según documento firmado el 11 Octubre de 1962, el señor Gumersindo Leiro, cede a favor del señor Félix Ares Bermúdez dicha promesa. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — FELIX ARES BERMUDES. — Gumersindo Leiro.
25) $200.00 20|pub. 19379 Oct.24-v.nov.21.

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Mario Julio Merlotti Servetti, la ferretería sita en General Flores N.o 4221. Acreedores presentarse Ejido 1174, escritorio 2, Escribanía A. de Pucciarelli. — Montevideo, 30 Octubre 1962. — MANUEL AGUILERA.
25) $80.00 20|pub. 20146 Nov.5-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández, el café y bar sito en la calle Ellauri N.o 650, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS DE TORRADO.
25) $120.00 20|pub. 20256 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Boquete Pérez, el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JOSE SILVEIRA RAÑA. — MANUEL SILVEIRA RAÑA. — JOSE REBON GONZALEZ. — DORINDA RAMA DE SILVEIRA.
25) $120.00 20|pub. 20257 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en Avenida Agraciada N.o 3203, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — ANGEL IGLESIAS LOPEZ. — MANUEL IGLESIAS NUÑEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO DE IGLESIAS. — MARIA TERESA GIMENEZ DE IGLESIAS.
25) $120.00 20|pub. 20258 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a Devoto Hnos. S. A. el comercio sito en Avenida Rivera N.o 4506 que gira en los ramos de venta de frutas y verduras, quién toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — HECTOR CESAR DEVOTO GORLA.
25) $120.00 20|pub. 20259 Nov.6-v.dic.3

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Rego la casa de comercio del ramo Almacén y Bar, emplazada en la calle León Pérez número 3045 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto. Apartura 12. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — MANUEL GARCIA LOPEZ. — ESTHER LELA MUFONT DE GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 20247 Nov.3.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ruben Esquet y Aladino Espinosa la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la Avenida General Flores número 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — ARIEL CELLA. — MARIA ELENA BELTRAME. — MARCELINO CIRIACO PEREIRA.
25) $ 120.00 20|pub. 20248 Nov.3.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ovidio Romero la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles, emplazada en la calle Convención número 1231 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — ANTONIA MARQUEZ — MARIA DE LOS DOLORES MENDEZ. — JOSE BERNI. — FRANCISCO SAIMERON.
25) $ 120.00 20|pub. 20249 Nov.6.-v.dic.3.

Prometimos vender a Benicio Benia comercio sito en Ituzaingó 327 (ciudad de Rivera). Acreedores presentarse en Sarandí 624 dicha ciudad. Ley 26|IX|904. — VARGAS y RODRIGUEZ.
25) $ 40.00 20|pub. 20236 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Cambón y Ricardo Brandon la casa comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín número 2071 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JUAN REIMUNDEZ LOIS. — MARIA DOLORES EIRIS.
25) $ 120.00 20|pub. 20250 Nov.6.-v.dic.3.

Se hace saber que por documento de fecha 25 de Octubre de 1962 el señor [illegible] LEZAMA MALET, [illegible] a favor del señor Alberto Antonio [illegible] los derechos a la compra del negocio de barraca de materiales de construcción sito en la calle San Quintín 4331 y calle Santa Lucía 4283 retrotrayéndose los efectos jurídicos al día 30 de [illegible] de 1960. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962
25) $ 120.00 20 pub. 19148 Oct.24.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709) Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962 — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120 00 20 pub. 16772 Set.19-v oct.17.

HECTOR LOPEZ, vende a Juan Ibaceta y Carlos Malbran, Salón Revistas y Quinielas, de Maldonado N.o 1686 Acreedores en ésa. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
25) $40.00 20|pub. 19061 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a JOSE FERNANDEZ CORA y esposa, la Panadería "Rex" en calle Figurita 2928-30, de esta ciudad. — Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término, de Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o Octubre de 1962. — FAUSTINO LORENZO. — AURELIO LORENZO.
25) $80.00 20 pub. 20081 Nov.1.o-v.nov.29.

Comunico al comercio y al público, que he prometido en venta a SINOR S. A., el comercio que gira en los ramos de Barraca de mat. y art. del hogar con la denominación de "Barraca Millán", sita en la Avenida Millán 6105, de esta ciudad con intervención del Escribano Marcial L. Marín. — Acreedores en el comercio de referencia, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — OSVALDO J. PONTE ARIONES.
25) $120.00 20|pub. 20003 Nov.1.o-v.nov.29

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Justo Domínguez Padín, el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle San José N.o 774, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — AGUSTIN SCRUGLI PONTORIERO. — FRANCISCA BATAGLIA.
25) $120.00 20|pub. 19907 Oct.31-v.nov.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor HUGO OGGERO, ha prometido vender al señor Roberto Zabalza, la mitad indivisa que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de Farmacia "Oggero-Zabalza", ubicada en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicha Farmacia. — Minas, Octubre 21 de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19317 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a la señorita Raquel Marcos y|o a la sociedad que esta formará el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en Carlos María Ramírez N.o 95 bis. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Octubre 19 de 1962. — AIDA GUETZKI DE YUSUPOFF. — ABRAHAM YUSUPOFF (JUSUPOFF).
25) $ 120.00 20|pub. 19267 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Francisco Penide y Agustín Muiño, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Larrañaga N.o 2950, quienes tomaron posesión del mismo el 14|10|62, acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — OSCAR SANTOS SCAGLIA. — NELLY R. DE GREGORIO. — FLORIANO ROSA. — NILDA VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 20166 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Dios Rajoy y Juan Rey Castro el café y bar sito en Avenida Italia N.o 2751, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — LEOPOLDO ANTON RABUNAL. — JOSE MOREIRA GONDA. — BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONSUELO PEREZ DE MOIEIRA y CONCEPCION MOURIÑO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 20253 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender a Ramón García Pérez, el negocio de "Venta de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares" ubicado en Guaná 2656. Acreedores presentarse, Escribanía Correngia, Misiones 1371, escritorio 36. — CARLOS ZICARI — GIOCONDA DELLE PIANE DE ZICARI.
25) $ 80.00 20|pub. 19038 Oct.18.-v.nov.15.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometimos vender a favor de los señores Antonio Alvarez Pérez, José Alvarez Alvarez y Luis Martínez Cao, nuestro comercio en el ramo de café, bar y restaurant, denominado "Marcelino" sito en calle Cádiz N.os 3281-83 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — MARCELINO COUÑAGO. — Sucesores de ISABEL SORIANO GALEANA DE COUÑAGO
25) $120.00 20|pub. 19989 Oct.31-v.nov.28.

CARLOS ALBERTO PEÑALVA, ha prometido en venta a Maurilio Madruga López, la estación de servicio, venta de nafta, lubricantes y anexos, denominada "Flamingo", situada en la esquina de Bulevar Artigas y avenida Rivera N.o 2360, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos. Desde el 27 de Octubre de 1962 se ha hecho cargo del negocio el señor Maurilio Madruga. — Montevideo, Actubre 29 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 19980 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Ramón Urribarri Miraballes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería ubicado en la calle Arquímedes número 1128-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — ROMAN SERGIO NUÑEZ CAMACHO. — MARIBEL NUÑEZ GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 19906 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a GARVI'S S. A. (en formación) representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — JUAN BAUTISTA ANTONIO ROQUES. — RICARDO EMILIO GUERRA. — FELIPE SANDLER. — JORGE RUBEN PAEZ. — DORA ZEITUNE. — MARGARITA M. I. MOSER. — ELVIRA SIMONINI.
25) $160.00 20|pub. 19908 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicada en la calle Laguna de Merín N.o 4374 de esta ciudad, a los señores Filisberto y Jesús Villar, con fecha 19 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 19892 Oct.31-v.nov.28.

BERTHIER RAUL ROTTA, por vender a los señores Rafael A. Castro y Luis Bruschi el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles en general, establecido en avenida Artigas esquina Treinta y Tres, (Las Piedras) llama a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Pilar Cabrera N.o 477 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 19890 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Ejido N.o 1540 de esta ciudad, al señor Juan Villar Arredondo con fecha 22 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MAXIMO FRIEDMANN NAMM. — ILSEN M. DE FRIEDMANN.
25) $120.00 20|pub. 19891 Oct.31-v.nov.28.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el taller mecánico establecido en la calle Fco. Tajes N.o 1268, al señor Ricardo Wohlwend. Acreedores presentarse en Fco. Tajes N.o 1268. — GERMAN WOHLWEND.
25) $40.00 20|pub. 19887 Oct.31-v.nov.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que con fecha 4 de Junio de 1956, hemos prometido en venta al señor José Suárez el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18912 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Fernando Gutiérrez Mena, mi cuota parte en el negocio de Café, Bar y Almacén, ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad, que gira bajo el rubro "Fernández y Lerín". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el citado negocio. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $160.00 20|pub. 18956 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta el negocio de Almacén y Verdura, ubicado en la Avenida Rivera N.o 6653 de esta ciudad a los señores Eusebio y Rufo Fernández Martín. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. Acreedores presentarse en el citado negocio. — RAMON FELIX FERNANDEZ MARTIN. — EMILIA GUTIERREZ. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $120.00 20|pub. 18957 Oct.17-v nov.14.

José Etchegoyen y Margarita Kaltazoff de Etchegoyen, prometen vender a Cecilio Giacoya, Eduardo Eugenio Pintos y Juan José Alcain, la Carnicería y Anexos ubicada en Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones. — Posesión 1|10|962. — Acreedores Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
25) $80.00 20|pub. 19775 Oct.29-v.nov.26.

Con fecha 31 de Mayo de 1962 MANUEL MOREIRA MIGUEZ, prometió en venta al señor José Pérez Torres el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas número 674 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Publicación ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Uruguay 1053.
25) $ 80.00 20|pub. 19809 Oct.30.-v.nov.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Soler Lores y Eugenio Montela Méndez, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 25 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — CARMEN MENDEZ. — ALBINO FREIRE.
25) $120.00 20|pub. 19378 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Basilio Rodríguez Méndez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán número 2601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 23 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ — MARIA HAYDEE CARBONE SILVA DE RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20|pub. 19290 Oct.23.-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas embotelladas, sito en la calle Figurita número 2936 de esta ciudad, al señor Salvador Guerrieri con fecha 16 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELIZA KARADJIAN DE DER SARKISSIAN — ARTIN DER SARKISSIAN.
25) $ 120.00 20|pub. 19154 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de escribanía Hujosa he prometido vender a Nirin Moreno Gómez de Sosa el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y varios, gira en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2632 bis acreedores en 8 de Octubre 3446. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — JUANA STOYANOV POPOV de YLIEFF.
25) $ 120.00 20|pub. 19170 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Capurro número 917 bis de esta ciudad, al señor Elías Lois Pérez, con fecha 15 de Octubre de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA E. TARO de MEDICI. — SEVERINO MEDICI. — Sucesión de ELOISA ELENA TARO de MASSIA.
25) $ 120.00 20|pub. 19155 Oct.22.-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Pedro López Llentelin y Luís Fernández Fernández, el negocio de panadería, establecido en calle Brito del Pino 1093|25, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 23 Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1962. — MANUEL MARTINEZ PRIETO — IRENE SEGUI.
25) $120.00 20|pub. 20432 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Bienvenida Soto Chamorro de Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 3472 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 26 de Julio 1937. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — [illegible] DIEGO DIEGO.
$120.00 20|pub. 18941 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional prometí en venta a la señora Manuela Dosil de Romero el negocio que en el ramo de Comestibles y Bebidas Fermentadas gira en esta plaza en la calle Uruguayana 3477 Acreedores presentarse en Uruguay 803 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, [illegible] de Noviembre de 1962. — [illegible] GREGORIO TABEIRA
27) $ 80.00 20|pub. 20466 Nov.3.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 23|9|59 y 21|10.59 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Maldonado 934 de esta ciudad y que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Fermentadas, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 803. — 31 de Octubre de 1962. — ISER [illegible] — YUDKA [illegible] — ZISLA ALTMARK [illegible].
25) $ 160.00 20|pub. 20673 Nov.3.-v.dic.5.

A. C. Ltda. que giraba en Misiones 1412 comunica que ha clausurado su comercio, entrando en disolución. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con comprobantes de sus créditos en Misiones 1[illegible] piso III. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — JULIO GOLDENBERG.
25) $ 80.00 20|pub. 20460 Nov.3.-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Domingo [illegible] Vecela el comercio: Pensión Belvedere sito en Carlos M.a Ramírez 218. D. [illegible] ARZOGARAY. — Oficinas: Dr. [illegible] San Quintín 4232 ap. 6. C|A[illegible].
25) $ 80.00 20|pub. 20448 Nov.3.-v.dic.5.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333) prometimos vender a los señores Julián González y Héctor Rolleri, el almacén y bar sito en calle Cairoli N.o 2083 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley, 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — GERMAN PEREZ. — [illegible] HERMANOS.
25) $80.00 20|pub. 20502 Nov.3.-v.dic.5.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333) prometimos vender al señor Juan Reinmundez el almacén y bar sito en Br. Propios N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley, 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 Octubre de 1962. — JOSE SALA. — JOSEFA MALUENDA.
25) $80.00 20|pub. 20503 Nov.3.-v.dic.5.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1333), prometimos vender a los señores Germán y Everardo Pérez, la provisión sita en la calle Rocha N.o 2790 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — MARIA SCOTTO. — MARIO [illegible].
25) $80.00 20|pub. 20504 Nov.3-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 29|5|61 y 25|3|61, y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la Promesa de Compra y Venta del negocio sito en la calle Río Branco 1536 de esta ciudad, y que gira en el ramo de Hotel, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobante en Avenida Uruguay 806. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — HILDA RAMOS DE PICCININI. — SANTOS PICCININI.
25) $ 120.00 20|pub. 20474 Nov.3.-v.dic.5.

Interviniendo Oficina de Balances, José M.a [illegible], Misiones 1[illegible], hemos prometido en venta a los señores Juan Lozano Urros y Joaquín [illegible], nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "[illegible]" ubicado en la calle Alvaro Navarro 3[illegible]. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — RAMON PARIS VILA. — INES [illegible] COUTO DE PARIS.
25) $120.00 20|pub. 20499 Nov.3-v.dic.5.

27 - Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El 19 de Diciembre de 1962 se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1959. — Gerencia General.
27) (C. O.) 15|pub. 33164 Nov.6.-v.nov.26.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CESION DE COMPROMISO

Con fecha 23 de Octubre de 1962 los señores ANTRANIG y PARAMAZ KELESHIAN TABLEIAN cedieron al señor José Leonardo Baptista Arraguet los derechos que les correspondían en la promesa de compraventa respecto al comercio de Carnicería establecido en Ponce de León s|n Sauce, (Departamento de Canelones). Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
27) $ 80.00 20|pub. 19808 Oct.30.-v.nov.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores, de los inmuebles empadronados con los números: 115, 113, 2049, 1702, 1735, 211, 116, 3890, 2923, 874, 1625, 1624, 1623, 1718, 123, 834, 776, 775, 832, 221, 920, 210, 1143, 128, 129, 880, 891, 120, 228, 224, 2004, 2003, 3977, 227, 237, 238, 6121, 239, 870, 1111, 234, 2353, 233, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 4497, 4499, 859, 333, 831, 1740, 332 y 331, de la Ciudad de Maldonado, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de cordones, que les corresponde abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo estipulado, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

—Remoción y recolocación de cordones de granito, mt. $ 11.00.

—Colocación y suministro de cordones de granito, mt. $ 27.50.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo.
27) (C. C.) 10|pub. 33108 Oct.31.-v.nov.14.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus miembros para el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día martes 20 de Noviembre de 1962 a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y a la hora 20 en segunda convocatoria en su Sede calle 25 de Mayo 595, piso 3, Ap. 5. Se hace constancia que el acto se realiza en cumplimiento del levantamiento del cuarto intermedio votado en la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1962. — Pedro Luis Heller, Presidente. —. Joaquina Palombo Sala, Secretaria.
27) $ 24.00 3|pub. 20561 Nov.12.-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Habiendo vencido el plazo acordado al señor Donato Gregorio Gómez, adjudicatario de la Fracción Nº 54 de la Colonia "Bernardo P. Berro" sita en la 3.a Sección Judicial de Canelones, para que pasara a habitar y trabajar directamente dicho predio, sin que hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto, el Directorio ha resuelto declarar rescindido el contrato de arrendamiento. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1962.
27) (C. O.) 10|pub. 33162 Nov.6.-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 99, concedida sobre los padrones números 2759 de Manuel Ramón Garrido; 2700 de Mario Couto; 9379 de José Ambrosio Reissoco; 9370 de Mesiano Pinsanda; 8375 de Rober Hilario Diano; 8635 de Horacio Rodríguez; 8485 de Enrique Storm; 3184 de Florencio Lezica Alvear; 6343 de Lima Orlando de Borges; 6343 de María Borges de Almada; 6342 de Haydée Borges de Azambuya; 2037 de Elías Urierte; 4239 de Angel Giannoni; 7577 de Aníbal Machitelli; 2684 de Faustino Antenor Pereira; 2088 de Leonarda Kuthan de Cabrera; 7483 de M. Carnecero; 2582 de Jacobo Pedro Aldave; 2293 de Florencio Lezica Alvear; 2677 de José A. Elizata Lima; 7722 de Artur S. A.; 7723 de Damiro Ambrosini; 7722 de Ana Lucía Lahusen de Caiero; 2076 de Leopoldo Fernández; 5960 de Jacobo A. Aldave; 2672 de Balneario Coronilla; 2790 de Leopoldo Fernández Tuñón y 2039 de el Estado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para hacer las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real Escribano Encargado del Registro de Minas.
27 (C.O.) 10|pub. 33175 Nov.7-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para el otorgamiento de una Beca de Adiestramiento Docente en la Cátedra de Física I, por un período de dos años, de acuerdo con el reglamento vigente.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 15 de Diciembre de 1962, en la Secretaría de la Facultad donde se podrá solicitar el reglamento correspondiente.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1962. — Sección Concursos.
27) (C. O.) 3|pub. 33213 Nov.12.-v.nov.14.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra BOGGIO HNOS. Medidas Preparatorias", (Lo. 58, Fo. 629). se intima a la firma Boggio Hnos. en la persona de sus representantes el pago de la suma de $ 3.710.64 (tres mil setecientos diez pesos 64|100 m. nal.) más los intereses correspondientes por concepto de saldo deudor en cuenta corriente original de $ 1.931.22 vale vencimiento 12|10|955 original de $ 816 92; vale vencimiento 30|1|956 original de $ 800.00 y vale vencimiento 15|2|956 original de $ 1.000.00, suscritos por los representantes de la firma Boggio Hnos. a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $420.00 30|pub. 19396 Oct.24.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo P. Basso, dictada en autos "Sampson y Serrato Ltda., contra los sucesores de M. TURREIRO, GUALBERTO TURREIRO e ISABEL TURREIRO, Intimación". Lo. 7, Fo. 540, N.o 417, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 189, con frente a las calles Teresa Cabana de Moreno y Florencio Sánchez, ubicado en la manzana 79 de la ciudad de Canelones; y especialmente a todos los sucesores a título universal o singular de M. Turreiro y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Hugo Alves, Actuario.
27) $360.00 20|pub. 20363 Nov.7-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DIVE PAPASIAN, GABRIEL. Concordato Preventivo Judicial" (Libro 63, Folio 252), se hace saber que se ha dispuesto la prórroga de la audiencia de Junta de Acreedores, para el 3 de Diciembre de 1962 a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 5[illegible] piso 3º, haciéndose saber también que [illegible] un nuevo plazo de 20 días, a contar [illegible] la primera publicación de estos [illegible] edictos, para que los acreedores formulen sus observaciones que consideren del caso (artículo 1533 Cód. de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Alfredo [illegible], Actuario.
27) $ [illegible] 10|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Fuentes, Lola Andrés y otros contra [illegible] ISABEL SAAVEDRA Y OTROS. Escrituración de oficio". (F 311-1962), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Andrés Fuentes Lola, María Julia, Mario Héctor y Andrea Fuentes García, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de compra venta N.o 16851 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 23 de Setiembre de 1924, dicha entidad como apoderada de José Saavedra, prometió en venta a plazos a Andrés Fuentes, el solar que se relaciona: dicha promesa fue ratificada por el referido Banco, como apoderado de María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Poleyrra, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso [illegible] Vaeza Ocampo, [illegible] Saavedra Barroso [illegible]

Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso, Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle y además como administrador de las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso, Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázara Isabel Saavedra Barroso de García Lagos a favor de Andrés Fuentes Lois y sus hijos María Julia, María Ester y Andrés Fuentes García, el 25 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 23 de Julio siguiente con el N.o 6348 al Fo. 14187 del Lo. 124 todo referente al siguiente bien:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.227, indicado con el N.o 20 (veinte) de la manzana letra "A" del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente N.o 21486 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últimamente citado, de un área de 279 metros 78 decímetros que se deslinda así: 11 metros 10 centímetros de frente al Sureste a la calle Oficial hoy Solís Grande; 25 metros 47 centímetros al Noreste linda con el solar 21; 11 metros 11 centímetros al Noroeste con varios propietarios y 24 metros 94 centímetros al Suroeste con solar 19. Está entre las calles Uruguayana y Manuel Correa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores mencionados en lo principal de este edicto sus herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.140.00 30|pub. 20042 Nov.1.o-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Martínez de González Rupia Adelina con Suc. de ESCOLASTICO ABREU" Investigación de paternidad y petición de herencia" (C-353-1962) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Escolástico Abreu y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 300.00 30|pub. 19833 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOLER FERNANDO: Escrituración. Libro 52. Folio 32"; se cita y emplaza a Alberto Torre, Alberto Torre Pargas y María Carmen Lojo o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Alberto Torre y Francisco Balerio, a Silvio Salles, quien cedió sus derechos a Fernando Martínez Soler, el 14 de Diciembre de 1927, según promesa de compraventa a plazos Nº 15.167, de fecha 17 de Mayo de 1927, ratificada el 23 de Abril último e inscripta en el Registro respectivo con el número 4417, del libro 124, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 39.877 y señalado con el número 21, en el plano del agrimensor Francisco Delgado de Marzo de 1915, manzana 60 de dicho plano, el cual tiene una superficie de 349 metros 87 dms., que se deslinda así: 9 metros 9 cms. al S. O. de frente a la calle Iglesias, entre las de Zubillaga y Vaillant; 37 metros 50 cms. al N. O. lindando con el solar 22; 9 metros 9 cms. al N. E. con el solar 24; y 37 metros 50 cms. al S. E. con el solar 20.

Se previene: 1º) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la ley de 17 de Junio de 1931 2º) Que el precio de dicha compraventa que fue de $ 2.045.22, se halla totalmente pagado. y 3º) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

27) $ 840.00 30|pub 20709 Nov.12.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SPOSITO LUIS. Escrituración de Oficio. (F. 534, año 1962)" se hace saber que Luis Spósito, solicita la escrituración de oficio del siguiente inmueble: Padrón 162.618. Ubicación: 10a. Sección Judicial de Montevideo. Plano: del Agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto el 26 de Marzo de 1936. Solar: cuarenta y uno. Manzana: "D". Superficie: 183 metros 8250 centímetros. Deslinde: 15.67 al Sudeste sobre calle Mateo Vidal; 22,51 al Oeste con predio de M.T.R. de Vilaró; 3,68 al Noroeste, con solar cuarenta; y 19 metros al Nordeste, con el mismo solar. Dicho inmueble le fue prometido en venta a plazos por Felicia Rubio; Esperanza Rubio de Durán; Carlos D. Durán, José Luis Durán, María Carmen Durán, Margarita Durán, Roberto Durán, Guillermo Durán, Jacinto Durán, Alberto Durán y Antonio María Durán, (todos de apellido materno Rubio), representados por el Banco La Caja Obrera, en documento privado suscripto el 24 de Julio de 1936, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Compraventa a Plazos con el N.o 635, al folio 166 del Libro 16.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a los nombrados promitentes vendedores, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan en autos a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 31 de la Ley 8.733. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 19776 Oct.29.-v.dic 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "MARQUINE GARAY, JUAN, FELIX BOLIVAR y ROMAN" Escrituración de oficio (F-1131|962). Se hace saber: I) Que los nombrados solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno situados en "Pueblo Victoria" Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Carlos María Ramírez, que la sucesión de Antonio Carvalho Lerena prometió en venta a plazos a Juan Marquine, del que son herederos, en promesas suscriptas, ratificadas e inscriptas, a saber: 1.o) Padrón 145.581. Solar 20 manzana 74 N. plano agrimensor Amaro Cabrera de Octubre de 1920. Superficie: 459 metros con 10 metros de frente por 45 metros 90 cms. de fondo. Promesa suscripta el 30|4|925, ratificada el 6 de Mayo de 1959, inscripta con el número 1363 folio 2876 libro 102. 2.o) Padrón 148.582. Solar 1 a. manzana 74 N. plano agrimensor Raúl Conde, de Abril de 1925. Superficie: 293 metros 76 dec. con 6 metros 40 cms. de frente por 45 metros 90 centímetros de fondo. Promesa suscripta el 12 de Noviembre de 1929, ratificada el 6 de Mayo de 1959 e inscripta con el número 1362 folio 2873 libro 102. II) Conforme al artículo 31 de la Ley 8733 se emplaza a los sucesores de María Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena, al señor Antonio Carvalho Alvarez y a la señora María Hortencia Serratosa Carvalho Alvarez o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, así como a herederos y sucesores del promitente vendedor y a quien pudieran tener interés, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 19888 Nov.5-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña CAROLINA FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perotta, Ricardo Roberto y García de Perotta, Nerisley contra Ferreira Carolina. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 175" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Hugo F. Bard Actuario.

27) $ 180.00 30|pub. 19234 Oct.22.-v.dic.3.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE CABRERA. Intimación" (Libro 7, Fo. 530, No 378), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 383, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Canelones, sobre la línea oeste de la calle Aparicio Saravia entre las de M. S. de Munar y R. Vázquez Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Cabrera y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 18603 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL RIEL. Cobro de Contr. Inmobiliaria se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho, en lo referente al padrón urbano número 426, por ante este Juzgado en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Octubre 19 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 33126 Oct.31-v nov.21.

PODER JUDICIAL
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Fani Nélida Noble contra la sucesión de ZOILA NOBLE. Reconocimiento de maternidad y petición de herencia". (Libro 24. F. 12. Nº 321), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio y especialmente a don Guillermo Noble, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha concedido a la gestionante doña Fani Nélida Noble el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|955 30|pub. 33154 Nov.3.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de doña CAROLINA FERREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de la nombrada causante (Libro 45. Folio 83) ha iniciado Martina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 180.00 20|pub. 19840 Oct.30.-v.dic.11.

HERENCIA YACENTE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA MERCEDES MENONI DE BRAZEIRO. Denuncia de herencia yacente" (L.o 19, F.o 451), se hace saber, que el seis de Abril del corriente año falleció en la primera sección judicial de este departamento don Amado Pedro Antonio sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de noventa días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $320.00 40|pub. 18250 Oct.8-v.nov.6. Nov.21-v.dic.18.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 30 Ejercicio de Funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1962, en el local social, Sarandí y Zabala (cuarto piso) de la ciudad de Montevideo, a la hora 19 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta anterior.
2. — Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 30 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962 y consideración del balance respectivo.
3. — Información del Consejo Directivo sobre Remanente de Gestión teniendo en cuenta los artículos 15 y 34 de los Estatutos.
4. — Informe a la Asamblea sobre la renuncia del señor Feliciano Iglesias a la Comisión de Edificio.
5. — Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1962, y proclamación de los candidatos electos.
6. — Ampliación de la nómina de Instituciones que figuran en el inciso A) del artículo 10 de los Estatutos sociales e incorporaciones de nuevas Instituciones.
7. — Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convoca-

toria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatutos.

Art. 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto de 5|3|948, (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos Estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Noviembre de 1962. — José Berlingeri Mantero, Presidente. — José Dragonetti Pedreira, Secretario

27) $170.00 5|pub. 20560 Nov.13-v.nov.19.

COOPERATIVA LECHEROS DURAZNO (COLEDU)

Se cita a sus socios para la asamblea a realizarse el 11 de noviembre a las 11 horas en el local social. — Segunda y última citación.

27) 10.00 5|pub. 20833 Nov.13-v.nov.19.

AVERO Y BENTANCOR LIMITADA

Por documento privado otorgado en la Villa de Sauce 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, el 10 de julio de 1962, cuyas firmas certificó el Esc. Orosmán Maite Esquefí e inscripto el 30 de agosto siguiente con el N.o 34 al F.o 102|103 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el señor CONCEPCION BENTANCOR LINARES cedió al señor FRANCISCO AVERO MARTINEZ, que adquirió la cuota social que le correspondía en la sociedad "Avero y Bentancor Limitada" con denominación "Café Sauce", modificándose la razón social de la misma por "Avero Hermanos Limitada.

27) 880.00 10|pub. 20841 Nov.13-v.nov.26.

ASOCIACION DE VISITADORAS DEL URUGUAY

Se convoca a los Asociados de la Asociación de Visitadoras del Uruguay a la Asamblea General que se realizará el próximo martes 20 de noviembre a las 18 horas en el local provisorio de la calle Mercedes 1131 para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de la Comisión Directiva; 2) Planificación de trabajos relacionados con la jerarquización de la Profesión.

Nota: Segunda convocatoria hora 19. — Montevideo, 9 de noviembre de 1962. — La Comisión Directiva.

27) $18.00 3|pub. 20752 Nov.13-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Baston y González" que giraba en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas Alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 505 de esta ciudad, prometiendo el socio José González Ares vender su cuota parte de capital al señor Antonio Baston. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — JOSE GONZALEZ ARES. — ANTONIO BASTON.

27) $ 160.00 20|pub. 20253 Nov.6.-v.dic.3.

Pongo en conocimiento que por documento suscrito el 24|10|62 se rescindió la promesa de venta del comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en San José 774 prometido en venta a Domingo García Amorín por Promesa suscrita el 29|11|61. — AGUSTIN SCRUGLI FONTORIERO.

27) $ 80.00 20|pub. 20195 Nov.6.-v.dic.3.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Primera Convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, de los Estatutos Sociales, Convócase a los señores Asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1962 a las 18 y 30 horas, en su local social, Colonia 1730 (6º piso, Salón de Actos), para tratar el siguiente Orden del Día:

1º — Enterarse de la Memoria Anual presentada por el C. Directivo.

2º — Considerar los Inventarios y Balances presentados, correspondientes al Ejercicio 1961-1962.

3º — Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado por lo menos una parte social y tengan una antigüedad no menor de un año, siendo imprescindible presentar documento de identidad. — Mañín J. Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria. — Raúl Colombo, Gerente.

27) $ 60.00 5|pub. 20679 Nov.12.-v.nov.16.

Extraviáronse libretas Caja de Ahorro Nº 2727 y 3096 del Banco Transatlántico (Dependencia 10) a nombre Diego de Olarte y Anaí y Julio de Olarte respectivamente ambas ya anuladas. Devolver o avisar a Manuel Pagola 3156 teléfono 72603.

27) $ 12.00 3|pub. 20723 Nov.12.-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio, instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.

27) $ 30 00 20|pub. 16038 Oct.22.-v.nov.19.

Ha quedado rescindida la compra-venta de la Carnicería y Anexos, ubicada en la Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones, según publicaciones del 15|XI|1960. — JOSE ETCHEGOYEN. — VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF de ETCHEGOYEN. — Establecimiento del Este S. A. (En formación). — Acreedores: Andes 1371, piso 7.o, apto. 791.

27) $80.00 20|pub. 19774 Oct.29-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 9 de Julio de 1962 se resolvió disolver parcialmente con respecto al socio Carlos Jesús Capi Hualde, la sociedad colectiva "GALLARRETA, CAPI y PEREIRA", sita en avenida 8 de Octubre 3395. Se adjudican: el socio saliente la concesión de ventas en la estación de servicio de la Esso ubicada en Propios y Rivera de la que está en posesión desde el 28 de Diciembre de 1961 y la sociedad que continúa con los socios José Ramón Gallarreta Loduca y Héctor Francisco Pereira Dornelles la de la estación de servicio ubicada en 8 de Octubre 3395. Acreedores: Plaza Independencia 1378, piso 9 de 17 y 30 a 19.

27) $260.00 20|pub 19368 Oct.25-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 60.00 10|pub. 20944 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GARETA PINTOS, (L.o 59, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20945 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DANIEL FRUM GUERRA, (L.o 63, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20940 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ LOPEZ, (L.o 63, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20941 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DELGADO, (L.o 63, F.o 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20942 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CAUSILLAS de CLAVIJO, (L.o 63, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20943 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASCENCIO LABACA, (236-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20946 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCO de SANCHEZ, (315-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20947 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS DOMINGO BAZZINO, (324-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20948 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT o ALBERTO SAUL o SAUL PIZANTE, (56-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20935 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de DE DOVITIS. (57-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 20936 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NIETO ARISPE, (57-527), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20937 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA FORMENTO, (F.o 1094), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 20895 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO MARIA TELIZ o TELIZ GARCIA, (F.o 1093), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20897 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLAR FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20904 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ de FERNANDEZ o FERNANDEZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20993 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARRIONDO de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 21004 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GIAMPIETRO y de JOAQUINA o JOAQUINA MATILDE LAUDES de GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 21009 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DOROTEA FERNANDEZ GALIN de GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20908 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA o MARIA AMINA SORIA de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20987 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la Novena Sección de Canelones, se hace saber al público que con fecha cinco de Octubre corriente ha sido declarada abierta la sucesión de don ZENON ALBERTO PEREZ GONZALEZ, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Míguez, 1o de Noviembre de 1962. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 60.00 10|pub. 21067 Nov.14-v nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMADEA AMADA DUARTE de POMBO, (L.o 2, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20931 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAMERTA SEMINO de VALLARINO, (L.o 2, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 29 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 21068 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FERMIN MALVARES o MALVAREZ y CATALINA COUTINHO o COITINHO o COITINHO DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Noviembre de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 21074 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA MINARRIETA de YERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 21075 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Agosto de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 21076 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO CALISTRO o CALIXTRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1962. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 21077 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SAEZ, SAYS o SAENZ, TEODORA DEL PINO, DEL PINO o DELPINO de SAEZ, SAYS o SAENZ BERALDO SAEZ, SAYS o SAENZ, LUISA SAEZ SAYS o SAENZ de GARCIA CELINA SAEZ, SAYS o SAENZ, de MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 19184 Nov.14.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE ZABALA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20928 Nov.14-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ORTIZ de TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20929 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO DONATO SILVINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20970 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA WOHLWEND GRATWOHL de SCHAFFNER SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20975 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20976 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WIRTH ALTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20977 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROSTAN MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20979 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONNET BAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20980 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZACARIAS CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 20982 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BURRAKORA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21025 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIANO PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) — $60.00 10|pub. 21026 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO BELTINAT ARMAND UGON y de JUANA BERTINAT ARMAND UGON de KRATZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20078 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a Sec. de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIRAUDIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tarariras, Octubre 31 de 1962. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 20931 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBEN IGLESIAS o JUAN RUBENS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 21050 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 5 de Noviembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21054 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HENNING de ROGGERONE o ROGGERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $800.00 10|pub. 20829 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto, 21 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 21000 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DE LEON CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 2 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20999 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20998 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALTIER o ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20997 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA o AGUSTINA ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20996 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BARBONE o BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Octubre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20994 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ALBINO CABRERA ALONSO o SILVESTRE CABRERA ALONZO o ALBINO CABRERA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20995 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VETEY de LUCCIA o LUCHIA o LUCIA o de LUCCIA o de LUCHIA o de LUCIA o DE LUCCIA o DE LUCHIA o DE LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20091 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEDEMONTE NATTERO o PEDEMONTE de FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21080 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIANA ANTONIA LEMOS SAGAS o ANTONIA LEMOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20988 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21011 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BATISTA de SAAVEDRA o FELIPA NERY BATISTA de SAAVEDRA o FELIPA N. BATISTA de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21012 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON FLEITAS NUÑEZ o ANGEL R. FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21013 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21014 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO FERREIRA DE ARAUJO o ERCILIO FERREIRA o ERCILIO ARAUJO o ERCILIO F. DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 21015 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA PELLEJERO de GUTIERREZ o EVANGELIA PAYERO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21016 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VALENTINA JUSTA HERNANDEZ BESON o ANDREA VALENTINA JUSTA HERNANDEZ o ANDRES HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21017 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVA o FELICIA DA SILVA o FELICIA SILVA RODRIGUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 8 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21018 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ESTEBAN PIEDRA BUENA o GERMAN E. PIEDRA BUENA o GERMAN PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21019 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARTIRENA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21020 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO PONZIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21021 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA ARTIGAS de IZURDIAGA y de JOAQUIN MARIA IZURDIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Treinta y Tres, 1.o de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|puub. 21010 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MACEDA PEREIRA y

de HONORATA MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 21022 Nov.14-v.nov.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 8099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años de plazo sin que se hayan realizado pagos en las promesas de compraventa a plazos que se detallan:

Nº 4483 — Solar 1 manzana D, Padrón 3609, ANGELICA MERCEDES PRADA BALDASARI.

Nº 4484 — Solar 5 manzana F, Padrón 3626, WALTER MACHADO GONZALEZ.

Ubicados en la ciudad de Pando, fraccionados de acuerdo al plano del Agrimensor L. A. Mambías de Diciembre de 1952, pertenecientes a la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y cuya representación realiza el Banco de Pando de sus propietarios María Hernández de Díaz y esposo, se hace saber a los citados compradores, a sus herederos o causahabientes, que a quince días de la presente publicación quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Octubre 30 de 1962. — Banco de Pando.
2) $ 180.00 15|pub. 21066 Nov.14.-v.dic.4.

3—Convocatorias Comerciales

ESCOCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21060 Nov.14-v.nov.14.

ESTANCIA CERRO AGUDO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Estancia Cerro Agudo S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2º) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1962|3. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1962|3.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 25 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 12.00 1|pub. 21030 Nov.14.-v.nov.14.

LATYSUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Latysur Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2º) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1962|3. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1962|3.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 25 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 12.00 1|pub. 21031 Nov.14.-v.nov.14.

SADESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Sadesa Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2º) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1962|3. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1962|3.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 18 del día 29 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 12.00 1|pub. 21032. Nov.14.-v.nov.14.

EL REPECHO S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "El Repecho S. A." que la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Diario Oficial para el día 16 de Noviembre de 1962, en el local de la calle Mentana Nº 4031 tendrá lugar a la hora 19 y 30.

Se hace esta aclaración por haberse omitido la hora en anterior convocatoria.

En cuanto al orden del día y demás requisitos son válidos los ya publicados. — El Directorio.
3) $ 6.00 1|pub. 21033 Nov.14.-v.nov.14.

LOPEZ QUINTELA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2 y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 24 de Noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local social calle San José, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1962. 2º) Elección de dos miembros del Directorio, el Síndico y sus suplentes respectivos. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — El Directorio.
3) $ 48.00 3|pub. 21034 Nov.14.-v.nov.16.

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1962, a las 19 horas en la calle Leyenda Patria número 3132, piso 2, ap. 6, para considerar la siguiente orden del día:

Distribución de utilidades

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro hora a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 60.00 6|pub. 21035 Nov.14.-v.nov.21.

FINANCIERA SAMAK S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 21 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación, al 31 de Julio de 1962. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21036 Nov.14.-v.nov.14.

PERTINAX S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 17 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, y balance general de situación al 31 de Julio de 1962. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta la hora de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21037 Nov.14.-v.nov.14.

INVERSORA ROTTERDAM S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 20 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación, al 30 de Abril de 1962. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21038 Nov.14.-v.nov.14.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962 a las 9 horas, en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46 de los estatutos. 2º) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51 de los Estatutos).

NOTA: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581), hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositados en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro, la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 54.00 3|pub. 21078 Nov.14.-v.nov.16

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46 de los estatutos. 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1962. 3º) Fijar la retribución del Síndico (artículo 40). 4º) Designación de Directorio y Síndico (titular y suplente). 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

NOTA: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581), hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro, la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 60.00 3|pub. 21079 Nov.14.-v.nov.16.

MACRON S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 17 y 30 en la Avenida 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21061 Nov.14.-v.nov.14.

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que la orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de Noviembre de 1962 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, ha quedado redactada de la siguiente forma:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 5.o Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1962. 2º) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio y Síndico. 4.o) Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio. 5.o) Ratificación de las designaciones y otorgamiento de autorizaciones conforme al artículo 28 de los estatutos. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 12.00 1|pub. 21050 Nov.14.-v.nov.14.

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Noviembre de 1962 a las 9 horas 45 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

...ificación de los estatutos sociales y ... de las personas autorizadas para ...os. 29) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21057 Nov.14.-v.nov.14.

INVERSORA ETER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 1962 a las 16 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 8 62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21058 Nov.14-v.nov.14.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Noviembre de 1962 a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 24.00 3|pub. 21059 Nov.14.-v.nov.16

GUILLERMO FINCK URUGUAYA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1962, a la hora 19, en el local de la calle Paraguay 1214, P. 7.o, Apto. 14, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Ratificación del nombramiento de Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $10.00 1|pub. 20923 Nov.14-v.nov.14.

PEGUSCI Y VOULMINOT

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 2023, para tratar el siguiente, orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la comisión escrutadora y suscribir el acta, en los términos del artículo 39 inciso a); 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades (artículo 39, inciso b); 3.o) Fijar la remuneración mensual para la función de administrador, artículo 53.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, deberán presentar en el local social, con veinticuatro horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 20903 Nov.14-v.nov.14.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, que se celebrará el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Sarandí 690, Piso 2.o, Esc. 207, a efectos de coinsiderar el siguiente, orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962 (artículos 30 y 29); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico (artículos 19 y 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos ... días antes de la fecha de la asamblea (artículo 33). — El Directorio.

2) $60.00 5|pub. 20892 Nov.14-v.nov.20.

EDMUNDO J. ANCHENSCHEIDT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Noviembre de 1962 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Colonia N.o 928 para considerar el siguiente, orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al decimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1962; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en secretaría con una anticipación de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 20901 Nov.14-v.nov.16.

M. C. DE ESPERON S. A.

El Directorio de esta compañía, de acuerdo con el artículo 29 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1962, en su sede legal Avda. 8 de Octubre 4700, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance anual; 3.o) Pérdidas y ganancias; 4.o) Distribución de utilidades.

Nota. Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea, de acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 47 de sus estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 4700, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que lo habiliten para actuar o bien, el certificado bancario, que acrediten la posesión de ellas. — El Directorio.

3 $24.00 2|pub. 20902 Nov.14-v.nov.15.

COLONIA SUIZA S. A.
(COMERCIAL Y AGROPECUARIA)

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrán lugar el día 24 de Noviembre de 1962, a la hora 19, en el local de la sociedad, sito en la calle Gilomén s|n., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Ratificación del nombramiento de los Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación, a la señalada para la asamblea. — Nueva Helvecia, 11 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

3 $12.00 1|pub. 20924 Nov.17-v.nov.14.

INVERSORA BRITANICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre de 1962 a la hora 21 y 30 en la Av. 18 de Julio 1513, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 30 de Abril de 1962. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21039 Nov.14.-v.nov 14.

BENELUX S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 15 en la Avenida 18 de Julio 1513, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general de resultados y de situación. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21040 Nov.14.-v.nov.14.

INCER S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en la Av. 18 de Julio 1513, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general al 31|3|962, y proyecto de distribución de utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21041 Nov.14.-v.nov.14.

INVERSORA CAPITALINA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre de 1962 a la hora 20 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, de resultados y de situación. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21042 Nov.14.-v.nov.14.

AMEFCA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 19 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21043 Nov.14.-v.nov.14.

ROMO REPRESENTACIONES S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 19 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21044 Nov.14.-v.nov.14.

CAMPAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, y balance general de situación, al 31 de Julio de 1962. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21045 Nov.14.-v.nov.14.

SELWYN S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 16 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, y balance general de situación. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21046 Nov.14.-v nov.14.

INVERSIONES Y FINANCIACIONES S. A.
I. F. S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30 en la Av. 18 de Julio 1513, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21042 Nov.14.-v.nov.14.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA
JACOBO U. GUREMAN S. A.
IN. MA. S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 18 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961 y proyecto de distribución de las utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 21048 Nov.14.-v.nov.14.

ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella S. A." para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Diciembre a las 18 y 30 horas en Avenida Brasil número 3712, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al noveno Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 1962. 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco

donde están depositadas, en el local designado para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $ 42.00 3|pub. 21005 Nov.14.-v.nov.16.

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea General Ordinaria de Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A. que se realizará el día 17 de Diciembre de 1962 a la hora 20 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1961. 2º Elección de autoridades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.
3) $ 70.00 7|pub. 20974 Nov.14.-v.nov.22.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN S. A.
IN. MA. S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Noviembre próximo a la hora 18 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con un día de anticipación a la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.00 1|pub. 21049 Nov.14.-v.nov.14.

GOOD STYLE E. BARON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 26 de Noviembre de 1962 a las 19 horas en el local social de 18 de Julio 922 para tratar la siguiente orden del día:

1) Distribución de utilidades del ejercicio 1961-1962 reservadas en el "Fondo Previsiones Varias"; y 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 36.00 3|pub. 20934 Nov.14.-v.nov.16.

LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas de London Paris Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 1962, a las 19 horas, en su local social, Avenida 18 de Julio número 1056, para tratar el siguiente orden del día:

a) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. b) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Agosto de 1962 y cuenta de pérdidas y ganancias; c) Consideración del informe del Síndico. d) Consideración del desarrollo de los negocios. e) Elección de Directores (artículo 27) y de Síndico y suplente para el próximo ejercicio (artículo 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previo depósito de las acciones preferidas o de la cautela correspondiente hasta el día 22 de Noviembre de 1962 (artículo 22). — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — Juan B. Arricar, Presidente. — Angel Díaz Ríos, Secretario.
3) $ 80.00 5|pub. 20932 Nov.14.-v.nov.20.

VISAR HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1962, a la hora 11 en el local de la Empresa calle Leandro Gómez 1063, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al día de la fecha fijado para la Asamblea. — Paysandú, 9 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 12.00 1|pub. 20925 Nov.14.-v.nov.14.

MASSEILOT INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1962, en el local sito en la calle 18 de Julio y Montevideo de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día, a la hora 19:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2) Ratificación de los cargos de Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, Noviembre 10 de 1962. — El Directorio.
3) $ 10.00 1|pub. 20921 Nov.14.-v.nov.14.

MASSEILOT HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1962, en el local sito en la calle 18 de Julio y Montevideo de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día, a la hora 19:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2) Ratificación de los cargos de Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, Noviembre 10 de 1962. — El Directorio.
3) $ 10.00 1|pub. 20922 Nov.14.-v.nov.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rey Bertoldi Raúl Fernando contra AMANDA AIDA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V. 242-62), se hace saber que con fecha 13-9-62, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Fernando Rey Bertoldi y Amanda Aída Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 20949 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictado en autos: "Angelina Eva Olivera de Lattaro contra PASCUAL LATTARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 30 Fo. 256), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges, debiendo los interesados, comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 6 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 21073 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JOSE RAMON FERRER y OBDULIA CARBALLO, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1962. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 21024 Nov.14-v.dic.11.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Asunción Mérida de Salomón contra SANTIAGO SALOMON. Divorcio", (Lo. 59, Fo. 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Salomón, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 21001 Nov.14.v.Dic.26.

9—Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 8 de Febrero de 1962, ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que a continuación se detallan: Padrón 3079, propiedad del señor Umberto Barchi; padrón 3693 propiedad del señor Jeremías Milans y señora y padrón 3694, propiedad del señor Dino Pa... rodi.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avenida Agraciada esquina Paysandú, quinto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 33281 Nov.14-v.nov.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Maldonado: MARIO LUIS FIGOLI GUERRA, constituyendo domicilio en la calle Montevideo N.o 755, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, se tomo declaración a los señores Daoiz Jaureña Cuervo y Milton Umpiérrez Fontes sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Figoli. — Carlos F. Cabrera Ullon, escribano. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1962. — J. Serra Tir, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 21062 Nov.14-v.nov.27.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 12
Carpintería Metálica y Herrería

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y les invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para los trabajos de Carpintería Metálica y Herrería, que se realizarán en el nuevo edificio del Banco sito en la manzana limitada por las Avenidas 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa conteniendo: Bases Generales, Pliego de condiciones, Memoria descriptiva y Planos podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (calle Bacacay N.o 1325, segundo piso), desde las 13 a las 17 horas previo pago en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución (calle Sarandí número 570, planta baja), del importe correspondiente, $ 400.00 (cuatrocientos pesos) para cada carpeta completa.

La apertura de las propuestas se realizará el lunes 3 de Diciembre de 1962 a las 16 horas en el Salón de Actos de la Institución (Biblioteca), Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, el lunes 17 de Diciembre del año fijado en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes, realizándose dicho acto en el mismo lugar y hora de la primera. — Montevideo, Noviembre de 1962 — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33258 Nov.14-v.nov.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS

Se convoca a licitación pública para la limpieza e higienización de basurales dentro de una zona de la ciudad.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Noviembre del corriente año en el local de la Dirección de Proveeduría y Almacenes sita en la calle San José N.o 1390 (Planta baja del Palacio Municipal), a la hora 15 y 30 minutos.

Las carpetas conteniendo los recaudos correspondientes, pueden ser retirados en la Dirección

ción de Limpieza y Usinas del Concejo Departamental de Montevideo, sita en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1250, durante el horario de oficina, habiéndose fijado su precio en la suma de diez pesos ($ 10.00) cada juego.
La zona para la cual se llama a licitación está comprendida por los siguientes límites: Avenida General Flores; J. M. Guerra, Cuchilla Grande, Avenida 8 de Octubre, Br. Propios, Avenida 31 de Marzo y Camino Corrales.
12) (C.C.) 1|pub. 33280 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos que demandará la realización de reforma y ampliación en el edificio de propiedad municipal ubicado en el Camino Castro N.o 119 y frente a la calle Santa Lucía, ocupado por la Escuela de Segundo Grado N.o 79, en el Prado, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta Dirección, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 22 de Noviembre de 1962 a la hora 16, requiriéndose un número mínimo de tres ofertas para validar el acto.
12) (C.C.) 1|pub. 33265 Nov.14-v.nov.14.

Llámase a concurso-licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las instalaciones para público y locales e instalaciones complementarias a efectuarse en el Pabellón Principal existente en el predio de la ex Exposición Nacional de la Producción, en Avenida Centenario y calle Industria, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán obtener en esta Dependencia, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15.00) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 23 de Noviembre de 1962 a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que se presenten al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 33263 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para realizar la obra Vereda de Lozas de Granito y de Baldosas de Portland para el predio sito en la calle Buenos Aires N.o 624 y Bartolomé Mitre N.o 1275, de propiedad de la Empresa Editora "La Mañana" y "El Diario", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (cuarto piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 21 de Noviembre del corriente año a la hora 15. El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33266 Nov.14-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PUBLICA DE TACUAREMBO
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para el suministro de: Leche, Carne, Pan Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras y Servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó, para todo el ejercicio 1963, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el viernes 16 de Noviembre a las 10 horas y 30 minutos. — La Dirección.
12) $24.00 3|pub. 20989 Nov.14-v.nov.16.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1963 de lo siguiente: Pan, Galleta Marina, Leche para el Hospital y Leche para La Gota de Leche; Carne, Verduras, Frutas, Huevos, Leña y Servicios Fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 12 de 1962. — Doctor Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 4|pub 33268 Nov.14-v.nov.19.

CENTRO AUXILIAR LIBERTAD

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad, solicita precios para el suministro de: Leche, Pan y Carne, a proveerse durante el ejercicio 1963.
Plazo para recibir propuestas: Día 19. — Hora 11. en la Administración del mencionado Centro.
12) (C.C.) 2|pub. 33261 Nov.14-v.nov.15.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Hospital Regional di Litoral Norte
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de: Carne 5.000 kls., Pan, 2.500 kls., Galleta 150 kls., Fideos secos y Pastines 800 kls., Pastas frescas 260 kls., Ravioles 5.000; Verduras y Legumbres 2.300 kls., Frutas 240 kls. Manzanas y 60 docenas de Bananas, Huevos 140 docenas, Papas 3.000 kls., Boniatos 100 kls., Zapallos 700 kls., Leña 40.000 kls., Jabón amarillo en barras 800; Jabón en polvo 90 kls., Hielo 15.000 kls., Servicio de limpieza de instalaciones sanitarias desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963 con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Centro.
Las cantidades mencionadas son mensuales y aproximadas.
Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán en sobres lacrados hasta el día 22 de Noviembre de 1962 a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen concurrentes al acto.
Los proponentes deberán presentar además los certificados que acrediten su afiliación y situación regular en las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, Patente de Giro del presente ejercicio y comprobantes de un depósito por cincuenta pesos ($ 50.00) en el Banco de la República en garantía del mantenimiento de su propuesta. — Salto, Octubre 9 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33262 Nov.14-v.nov.15.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE NUEVA PALMIRA
Segundo llamado a Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión a este Centro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, de los siguientes artículos y cantidades anuales aproximadas: Leche, 9.000 litros; Pan, 1.100 kgs., Carne, 1.250 kgs., Leña, 15.000 kgs.
Estos artículos deberán ser entregados en el Establecimiento diariamente antes de las 7 y 30 horas los tres primeros y mensualmente la leña.
El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de este Centro Auxiliar.
La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Noviembre de 1962 a las 11 horas en la mencionada oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33267 Nov.14-v.nov.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 14 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

PABLO RICARDO CANESSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1441, Apto. 101 e INES SICARDI COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1441, Apto. 101.

2.a Sección

TOMAS ANGEL QUINTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 281, Ap. 3 y EVA NELLY BARITE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 281, Ap. 3.

3.a Sección

GUILLERMO LUSSICH PAYSSE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y MARIA CRISTINA STEFANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

5.a Sección

JUAN PIRUZOVICH, 59 años, soltero, ingeniero, yugoeslavo, domiciliado Maldonado 1281 y TERESA BELLOTTI, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 1281.

6.a Sección

ADAN AMARO OLIVERA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1322, Apto. 2 y ELENA ETCHENIQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1322, Apto. 2.

7.a Sección

ESTEBAN PEDRO VIERA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1467, Apto. 1 y SIXTA ORIS PEREZ, 57 años, soltera, argentina, domiciliada Magallanes 1467 Apto. 1.
WALTER EDUARDO CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1166 y JULIA CELIA FIGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1166.
JOSE MARIA RODRIGO BLANCO, 24 años, soltero, mozo de café, español, domiciliado Durazno 1587 y MARIA DEL CARMEN BERDEAL, 19 años, soltera, obrera, española, domiciliada Durazno 1587.

9.a Sección

ROGELIO ISMAEL YARABIDES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5166 y MARTHA SUSANA DI GIOVANNI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5166.

10.a Sección

OLEGARIO LUIS ALMANDOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 3092 y ALBA CRISTINA PERDOMO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Armonía 3092.
CARMINE D'ONOFRIO, 40 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal) domiciliado Pamplona 2709 y ANGEMIA VITALE ROCHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2709 bis.
ANGEL CORRALES, 31 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Justo Maeso 3572 y MARTHA EVA PELSADO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Justo Maeso 3572.
CATON ERNESTO SILVA Y ANTUÑA, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Irlanda 2017 C, Apto. 4 y CONSTANCIA BUENO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2017 C, Ap. 4.
LEONARDO ZABALETA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2280 bis y MARIA LUCIA OLMOS, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2280 bis.
JORGE ERNESTO EMID, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado J. Nuñez 2210 y AIDA TERESA MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2630, Apto. 3.
JUAN CARLOS DEBELACQUA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado D. Costa 4287 y MARIA TERESA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4272.
ARTURO MIGUEL MACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2795, Ap. 2 y NELIDA ESTHER BUELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3647.
JOSE LUIS BENVENUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2568 y LEONOR DE MATTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3916.

11.a Sección

JULIO ABAL, 18 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4951 y ROSA BENITEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3165.
FERNANDO GENTA, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4614 y MARIA EUGENIA SALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros sin número.
BENITO OLIVETO, 25 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado A. Gallinal 2381 y MARIA GRACIA MORSA, 21 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Cap. Villademoros 2390.

12.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1614 y MARTHA SUSANA GRAU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2938, Apto. 1.
JUAN ARCELUS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1321 y NIEVES LUISA LENICE CAVALLERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1321.
NEPOMUCENO TOMAS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2333 y BLANCA ROSA QUINTELEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3210.

13.a Sección

CONSTANTINO PAPACRISTODULU, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Grecia

cia 3545 y TEODORA HAYDEE KARAPTSIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3545.

WALTER JACOBO REYES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1755 y GLORIA MABEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Grecia 3288.

WALTER OMAR PAEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4845 y ANA MARIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1887.

14.a Sección

HECTOR DELFINO SALAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Zapicán 2477 y MARIA DINA ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2477.

OMAR BALTASAR BERTOLOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1077 e IVONNE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1377.

15.a Sección

EDUARDO RAMON WALTER MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2074 y NELIDA DA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2076.

JUAN CARLOS GREVE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1317 y ESTEBANA LEONOR ARAUJO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 1317.

16.a Sección

JUAN CARLOS BRAVO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Artigas 2335 y NELIDA SUSANA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Artigas 2333.

LUIS ALBERTO ACOSTA 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial F. número 1870 y OLGA TERESA ORAMA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 1752.

JULIO CESAR DUFRECHOU, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4418 y MARIA GLADYS YUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4539.

17.a Sección

ANTONIO MARIA MARTIRENA PAN, 31 años, 31 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Acharú 5303 y CARMEN REGALADO FERRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4623.

JORGE OBENAUER, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3765 y MARIA JOSEFA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3765.

18.a Sección

ROBERTO RICARDO CARLOS GROSSE, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Martí 3292 y CAROLA HELEN FRANKE, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Carapé 2174.

JUAN MANUEL SANCHEZ, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 978 y ANA MARIA BONILLA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 978.

SALOMON NOACHAS, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Maldonado 2414 y REBECA EISENBERG, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Maldonado 2414.

JOSE ENRIQUE BRIGLIA, 38 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Soca 1303, Apto. 14 y ELIDA ANA PICA FARRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Socá 1303, Apto. 14.

RAMON BALIÑAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaná 2486 y LYDIA PEREGRINA RAMONA VAZQUEZ, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Guaná 2486.

19.a Sección

PIERRE DUHART, 24 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Defensa 2118, A y ROSA MARIA BATISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2117.

SAMUEL POMERATZ, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado José L. Terra 2255 Ap. 9 y CHAJA ADLER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2255 bis.

20.a Sección

JOSE OMAR CASTRO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4292 y MARIA JOSEFINA ZANGARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Bauzá 4157.

OMAR ALBERTO AZAMBUJA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 857 y ANGELA MARIA CUSMAI, 15 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada M. Barinduague 857.

CARLOS MARIA SUAREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tollier 4038 y MARIA FRANCISCA BARRETO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 376.

MANOLO JULIO FARIÑAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4781 y DELVEIS LYLIAN CALLEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ladines 125.

JUAN MANUEL ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 985 y ESTHER CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1025.

JULIO ANDRES DA COSTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Sagasta 15 y JACINTA NIR GANCIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 15.

NERYS PORTELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5353 y EDITH GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. Laguna 5353.

21.a Sección

EDUARDO ARJUNA CARBONELL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1664 y GLADYS AICARDI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4369.

VICENTE NOGUEIRA RODRIGUEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lamartine 1577 y ANNERIS ROSELEI SENCION, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1564.

22.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 17 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado J. Artigas 3917 y ELIDA OBDULIA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Eduardo Vega 3325.

MANUEL TOURINO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado N. Ortiz 3675 y LIBERTAD MORGADE LEAL, 21 años, soltera, española, domiciliada N. Ortiz 3675.

HUGO FERRARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 4146 y MARTA SUSANA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4146.

ROBERTO PORTA FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Acosta 4290 y MARTA BEATRIZ LEGUIZAMO, 20 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada J. Acosta 4290, Apto. 2.

23.a Sección

HUGO ORESTES FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2771 A y MARIA ESTHER PUERTOLLANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2771 A.

HEIRAL AMILIVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070, Ap. 9 y EDDA JULIETA CORBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070, Ap. 9.

24.a Sección

HUGO CHANGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 y ROSA MARIA LAGHERO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1042.

OTTO ALEJANDRO MANFREDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1739 y RAQUEL ALAIDES GOYENOLA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1737.

CARLOS MARIA SUAREZ, 19 años, soltero, peón, oriental, domiciliado D. Pereira de Rossell 1643 y MARIA CRISTINA SACIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3309.

14) $6.00 3|pub. v.Nov.16.

15—Pago de Dividendos

BARREIRO Y RAMOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente mes, se abonará en nuestras oficinas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1436, de 14 y 30 a 17 horas, el dividendo complementario en efectivo correspondiente al segundo semestre del 38o. Ejercicio (1.o de Enero de 1962 al 30 de Junio de 1962). — Montevideo, Noviembre 9 de 1962.

15) $6.00 1|pub. 21033 Nov.14-v.nov.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictado en autos: "ABDON o ADAN VITAL LOPEZ. Prescripción adquisitiva", (L.o 27, F.o 378), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón número 3530, con una superficie de 26 hectáreas, 9.500 metros y linda por Norte Camino vecinal por medio con sucesión de Fco. Perrone, Antonio Antúnez y Mario D'Avila; por el Este quebrada de tres rectas con Raymundo Núñez y Manuel Justino Ramos; por el Camino vecinal por medio con Manuel Pascasio Robles Novo y por el Oeste, Camino vecinal por medio con sucesión de Luis Cuadrado. Se habilitó el próximo feriado a tales efectos. — Melo, Junio 15 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $540.00 30|pub. 21072 Nov.14-v.dic.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "GIRIBONE de DORREGO, AMELIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Octava Sección Judicial de Colonia, zona urbana, empadronada con el N.o 205, y que según plano del agrimensor Mario Eordabehere de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro al 21|8|962, con el N.o 4263, consta de una superficie de 1.344 metros 7.025 centímetros cuadrados, lindando: Por el Nor-Este en 42 metros 95 centímetros con la calle Río Negro; por el Sur-Oeste con el padrón N.o 206 en igual medida y por el Nor-Este con el padrón N.o 204 también en 42 metros 95 centímetros, y especialmente se emplaza a Pedro A. Garrone o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 21027 Nov.14-v.dic.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO EDUARDO MARCHALES solicita la inscripción del álbum musical titulado "Cuatro canciones nativas, del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 21031 Nov.14-v.nov.27.

El señor E SARLANGUE solicita la inscripción del modelo de acerno para refrigeradores del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 20.00 10|pub. 21022 Nov.14-v.nov.27

El señor RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ solicita la inscripción del bolero titulado "Lo siento" y el seudónimo "De Miguel" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo 12 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 21035 Nov.14-v.nov.27.

El señor EDUARDO FERNANDEZ FACHAL (h) solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "Baby fútbol por televisión"; "Baby fútbol en televisión"; Baby fútbol T.V."; "Fútbol para niños"; "Los niños y el fútbol"; "Jugando al baby fútbol"; "Baby fútbol"; "Los chicos y el fútbol"; "Fútbol para chicos"; "Fútbol menor"; "Campeonato de baby fútbol" "Torneo de baby fútbol"; "Fútbol para chicos y grandes" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 20930 Nov.14-v.nov.27.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Tito Simioni Mandato contra ABAID ALMANZOR. Ejecución de contrato de prenda", (L.o 59, Fo. 278, Ficha C- N.o 183), se hace saber que el día 7 de Diciembre de 1962, a las 21 horas y en la Avenida Larrañaga N.o 3336, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Morris, empadronado con el N.o 168.107, matrícula número 440.751 y motor E.G. 61.451 del Departamento de Montevideo.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos ...

gales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1962. — Luis Alberto C. Ipecdórico, Actuario Adjunto.
20) $120.00 10|pub. 20933 Nov.14-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Hernández, Angel Rubén contra GUTIERREZ ALCIDES MIGUEL Y OTROS. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 145), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá po rel martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una heladera comercial "Imesa" de 6 puertas, en roble, con equipo refrigerador modelo S.140 motor Brunner, modelo AXX 33 FC. Tipo F.I. 41 Serie 493773, largo 2 metros, alto metro 1.90, fondo metro 0.80. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
20) $100.00 10|pub. 20967 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Rogelio Cercido contra ADELA CORTES de COLACE Y OTRA. Medidas preparatorias", (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de piezas de madera, sillas de viena, horno "Bianchi", balanza "Berkel", cocina "Volcán", heladera "Frigidaire", de 16 puertas, cortadora "Berkel", mostrador de mármol, jarras, tazas, vasos, heladera vitrina, patente con licencia para alcohólicas, padrón N.o 464 y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $120.00 10|pub. 20968 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Luis Arata contra IGNACIO RUBEN MAUTONE. Medidas preparatorias", (Lo. 54, Fo. 499), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos pesos, de una motoneta Vespa, matrícula N.o 2438, Padrón N.o 2853. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $100.00 10|pub. 20965 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Arie Shlafrok contra NICOLAS JACOME. Medidas preparatorias" (Lo. 56, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 2.533.33 de una máquina de puntear calzado con motor Marelli N.o 276.433. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
20) $100.00 10|pub. 20954 Nov.14-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARIA CACHON. Sucesión", (Lo. 52, Fo. 159), se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes objetos: Una mesita de living, un alhajero metal, un diccionario enciclopédico, un estante biblioteca, un costurero de madera y una cocina de gas de tres hornallas.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $140.00 10|pub. 20950 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra VEROLI VIGNOLA (CARMINE o CARMELO) Y OTROS. Ejecución de prenda", (Lo. 62, Fo. 533), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Ford" con volcadora, modelo N.o 100.333, matrícula N.o 225.042, motor I-9-T 237.125 de 22 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $100.00 10|pub. 20962 Nov.14-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Díaz Martill Eduardo contra JESUS CALVO. Rec. de firma" (Ficha C 737,62), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de cortar fiambre "Standard", y una heladera comercial de 4 puertas con compresor y motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20956 Nov.14.-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Matilde Longeiro Nuna contra JOSE CONDE DIZ y otros" (Ficha 1264) se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una heladera "Ferrosmalt" 4 puertas, 1 cortadora de fiambre, 1 balanza "Dayton", y 1 sifón Banchero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20961 Nov.14.-v.nov.27.

ALBERTO BRUN
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Brunetto Decía, Héctor contra JUANA UBALDI DE DIAZ. (Ficha 578), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sin base y al mejor postor de una radio "Philips" Nº E 67.481. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20960 Nov.14.-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Nicasio Ademar Cabrera contra EMA BUADAS FERREIRA. Ejecución de prenda" (Libro 59. Folio 154), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta triciclo marca "Messerschmidt" 1956, Padrón Nº 8354, motor 2106077, Matrícula N.o 5722. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20969 Nov.14.-v.nov.27.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Humberto Gaudiano Devita y otros contra JUAN ANTONIO DEVITA y otros. Partición Judicial (Lo 59 Folio 220, se hace saber al público que en los días y horas que se dirán, en sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero señor Juan Arturo Bouza, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) El día 10 de Diciembre a las 10 horas. Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 17.958, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Nelson Villagrán, registrado con el número 44.630 el 3 de Octubre de 1962, se compone de 302 metros 29 dmc. cuadrados y se deslinda así: 8 metros 53 cms. de frente al suroeste a la calle Justicia N.o 2034 al 2038, 8 metros 73 cms. al noreste lindando con el padrón Nº 7963; 34 metros 62 cms. al sureste con el padrón 7957; y 34 metros 80 cms. al noroeste con el padrón Nº 17.960. 2.o) Acto continuo: Otro solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 17.969, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el Nº 2 en el indicado plano, compuesto de 425 metros 19 dms. y se deslinda así: 7 metros 74 cms. de frente al noroeste a la calle Nicaragua Nº 1924 a 1926; 42 metros ... al suroeste lindando con el padrón N.o ... metros 58 cms. al sureste con el padrón ... ro 17.976, y la línea del noreste está formada por quebrada de 3 rectas que, a partir del frente miden: 25 metros 22 cms.; 2 ms. 39 cms. y 18 metros 26 cms. lindando las dos primeras con el padrón 17.964 y la última con los padrones 17.970|71. 3º) Día 11 de Diciembre hora 10: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el N.o 18.533, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano del mismo Agrimensor, registrado con el número 44.634 el 22 de Octubre de 1962, se compone de 69 metros 86 dms. cuadrados y se deslinda así: 16 metros 60 cms. de frente al oeste a la calle Democracia; 6 metros 44 cms. de frente al sureste a la calle Miguelete; 2 metros 50 cms. mide la ochava del suroeste que une las dos líneas citadas; y 17 metros 35 cms. al noreste, lindando con el padrón 108.404 y 4º) Día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas: Un solar con el edificio y mejoras empadronado, con el Nº 86.956, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del Agr. Nelson Villagrán, registrado el 22 de Octubre de 1962 con el número 44.632, se compone de 474 metros 25 dms. cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle I. Catalá, distando 27 metros 06 cms. de la esquina formada con la calle Emilio Raña; 10 metros 46 cms. al suroeste con el padrón N.o 86.926 y parte del 86.927; 45 metros 89 cms. al sureste con los padrones 176.488.89 y 48 metros 96 cms. al noroeste con el padrón Nº 86.957.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 3 o|o por el excedente, serán de cargo del comprador como así los gastos y honorarios de la ratificación y de la escrituración, los de certificados los impuestos que gravan el remate y la transferencia de dominio, con excepción de los legalmente de cargo de los enajenantes. 3º) Que los títulos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, p. 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario
20) $670.00 15|pub. 20557 Nov.14-v.dic.4.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Arioli Carlos E. contra GUELL, TOMAS PASCUAL. Ejecución de prenda" (Libro 57. Folio 551), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Cadillac" Matrícula Nº 281.830, Padrón N.o 121.533. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20957 Nov.14.-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Tambler Adrián contra JUAN FRANCO GRANDOLINI, Ejecución de Prenda", (Lo. 57, Fo. 384), se hace saber que el próximo día 28 de noviembre a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Chevrolet" (Corvair) rural modelo 1961, Padrón N.o 174061, Matrícula N.o 500.167. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20954 Nov.14-v.nov.27

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Massonnier Josefina contra JUAN CARLOS BUSTAMANTE, Ejecución de prenda", (Lo. 52, Fo. 47), se hace saber que el próximo día 28 de noviembre a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Oakland

1929, Matrícula N.o 125.405. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 20953 Nov.14-v.nov.27.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Credibank S. C. contra Udolfo Gararsini o Garasini, ejecución de prenda", (Lo. 2, Fo. 108, Ficha 2752), se hace saber que el día 28 de noviembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 por intermedio del Martillero Ubaldo Rolando Piñon, se procederá al remate sin base y al mejor postor del Automóvil marca B.M.W. Modelo 1962, Matrícula N.o 507.966 Padrón N.o 184.128.
El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Mas datos en Mercedes 1875. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de noviembre de 1962.
20 $120.00 10|pub. Nov.14-v.nov.27.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL
Magnífico Auto Buick
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de noveno Turno, en autos "Amilcar Mesa contra RAMON EDMUNDO GOMEZ", (Ficha: C 2412), se hace constar que el día Lunes 3 de diciembre a las 18 horas y en la Estación de Servicio de 8 de Octubre 4354, esquina Corrales, el Martillero Don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor, del auto Marca "Buick" modelo 1947, matrícula 232.117, padrón 102.729, Sedán 4 puertas, embargado en autos. Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 454.
20) $ 80.00 10|pub. 20890 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Pedro Bonifacio c| IRIS TERRA. Cobro ejecución de pesos). (Ficha C 510), se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 balanza "Berkel"; 1 cortadora de fiambres "Berkel"; 1 registradora "National"; 1 heladera "Kelvinator" 3 puertas; 1 vitrina refrigerada "Kelvinator" y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962.
20) $100.00 10|pub. 20963 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Inco Ltda. c| ABRAHAM GIMBERG". (Lo. 13, Fo. 462), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de juegos de pesas, repuestos máquinas de coser, 2 motores eléctricos, tornillos, herramientas, repuestos y accesorios para máquinas de tejer, electródos, relojes cuenta vueltas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1962. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $100.00 10|pub. 20953 Nov.14v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Vicente García c| LUIS A. VILLANUEVA y DAVID BALLAR", (Lo. 5, Fo. 250), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una radio "Clarión" N.o 32.354. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 20958 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Walzman y Mendel Burstin c| EMILIA R. DE ROMAR. Rec. de firma", (Lo. 10, Fo. 343) se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de coser portátil eléctrica "Elite" N.o 335.534. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 20959 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Chain Walmberg c| ALFONSO NESTA". (Lo. 9, Fo. 559), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una cocina eléctrica "Delne" N.o 13.093. — Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 20955 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Júdicial de Montevideo, dictado en autos: "Villegas Suárez c| WALTER NICOLI". (Lo. 8, Fo. 102), se hace saber que el próximo día 28 de Noviembre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una sierra sin fin de metros 0.30 con motor "ASEA" N.o 4208714. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 20952 Nov.14-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Carlos Alejandro Más Insúa c| IDALIA DE LEON DE MONTBLANCH. Juicio ejecutivo". (Lo. 9, Fo. 327), se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 radio y una cocina Volván. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 20951 Nov.14-v.nov.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

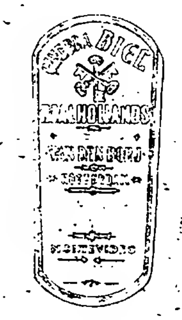
..ACTA N.o 98.321. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIRCULO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 21054. Nov.14.v.Nov.27.

..ACTA N.o 98.323. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha LIBERTY S. A., apoderados de Empresa Cubana Exportadora de Tabaco (Cubatabaco), de Cuba, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00. 10|pub. 21003. Nov.14.v.Nov.27.

..ACTA N.o 98.270. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00. 10|pub. 20927. Nov.14.v.Nov.27.

..ACTA N.o 98.319. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAMPINI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10,pub. 21065. Nov. 14.v.Nov.27.

..ACTA N.o 98.325. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguay), de Montevideo, solicita renovar la marca "L'AIMANT" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 20907. Nov. 14.v.Nov.27

..ACTA N.o 98328. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha Germán González Cuadra, de Montevideo, solicita registrar la marca "SLENDER", para artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 20906. Nov.14.v.Nov.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

..ACTA N.o 14.315. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Lorenzo Paulette de Uruguay solicita Patente de Invención por 15 días para "Un elemento protector de Termos" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 40.00. 10|pub. 20926. Nov.14.v.Nov.27.

..ACTA N.o 14.350. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha Jones y cía. S. A., por Hans Waltersparger, de Chur, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un psocedimiento para la fabricación de piezas moldeadas de poliamida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $ 60.00. 10|pub. 20905. Nov.14.-v.Nov.27.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes

Productores remitentes a las Usinas de Pasteurización por envío de leche con exceso de gérmenes: Teodoro Maneiro y Fulgencio Maneiro, 3a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan Angel Calatroni Noria, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Manuel Daniel Martínez Estévez, 0.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Pedro Pérez, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan Carlos Bentancur Fernández, 2.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Pablo De León Mattos, 12.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Carlos Alberto Bellini Mulin, 12.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Gregorio Luis Collazo Zabala, 14.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Vesubio S. A., 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Armando, Ernesto y Esteban Boyrie, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
José Marcelo Colman, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Melchor Trecu Asparen, 1.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Andrés Bentancur Pérez, 1.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Ramón Santos Sequeira, 9.a Sección Policial de Florida $ 100.00.
Jesús María Santos García, 1.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Ramón Mauricio Fuentes, 11.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Juan Walter Ramón Raggio, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Ramón Alcídez García Barreto, 21.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Cipriano Giménez Alonso, 11.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Juan Darío López Larrosa, 11.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Esteban Antonio Rodríguez Clavijo, 11.a Sección Policial de Canelones $ 100.00.
Francisco Luzardo Pérez, 9.a Sección Policial de Florida, $100.00.
Luis Alberto Moreira Córdoba, 21.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Tomás Páez, 11a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Justo María Modesto Curbelo, 11.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Teófilo Lesmes Muñoz, 3.a Sección Rural de Florida, $ 100.00.
Eulalio Floro Puig, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Isabelino y Domingo Fernández, 10.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Líber Didiera Estévez Pombo, 10.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.
Carlos María Hernández Preiro, 15.a Sección Policial de Canelones, $ 100.00.

Héctor Francisco González Mondutey, Camino Coronel Raíz N.o 2847 (Peñarol) Montevideo, $ 100.00.

Juan Carlos Beltrán Caviglia, Camino Cuchilla Grande (Toledo Chico) Montevideo, pesos 100.00.

27) Cta. Cte. 1|pub. 33264. Nov.14.v.Nov.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE EDIFICACIONES

Ante este Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificaciones, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto "Dispositivo para evitar que las grasas se adhieran a las cañerías" Marca Segura. Solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias, en el hall público de dicha Oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar del día de publicación de este aviso.

27) $ 6.00 1|pub. 29991. Nov.14.v.Nov.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE EDIFICACIONES

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificaciones, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto "Sifón desconector a prueba de ratas y cucarachas" marca Segura. Solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha Oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen pueden formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro del plazo de quince (15) días a contar de la publicación de este aviso.

27) $ 6.00. 1|pub. 29992. Nov.14.v.Nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 255

Padrón	Propietario
30105	Horacio Velázquez
30574	Selig Holonder Weiner
30656	Francisco Javier Russo
30817	Dimas Salinas y R. Echeverría
30919	Alfonso D. Tula
30966	Juan E. Brena
31076	Aníbal López Digaco
31105	Francisco Calvo Villar
31127	Nicasio Del Castillo
31483	Stop S. A. (en formación)
31509	Victoria D. de Luongo
31668	Pilar Serrano de Carlomagno
33081	Rodolfo Espalter
33264	Ilda Tonelli
33587	Josefa O. Cadenillo de González
33630	Walter Tito
33704	Edi Ligugnana
33972	Walter Parodi y Angelo Parodi
34298	Manuel Martínez
34310	Américo Garibaldi y María G. de Ossi
34336	Jesús González Domínguez
34446	Felipe Vázquez Echeveste
34467	Carmelo Cirilo
34689	Srol Kacowicz
35048	José Pedro De Grossi
35461	Gerardo Torrado Pallos y otros
35490	Orestino Bugallo
35770	Leopoldina F. de Macedo
36771	Sarkis Koundahdjian
36818	Carlos Enzo Rebagliatti
36894	Sabatino Camaioni
37949	Constantino Conde
36955	José Díaz y Ana V. de Díaz
44118	Germinal Curró
68074	Fioravanti Cusinato
68102	Fernando Rosen
68472	Alejandro Salomón Ganón
68521	Manuel Amador Cuesta
68541	Juana A. V. de Aldavalde
68560	Julio César Castellari
68571	Elisbón Martínez
68601	Julio César Giovanini
68679	Nicolás Goldgitaur
68771	Artur S. A.
68787	Mario César Di Candia
68801-02	Stanley Potts

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, octubre de 1962.

27) Cta. cte. 1|pub. 33272 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 256

Padrón	Propietario
63911	Robert C. Fullarton
63947	José D. Chiacchio
64155	Ricardo Colominas
64502	Julio M. Ferretti
64529	Luis Tabaré Jardim
64537	Frank G. Sargoy
64637	César Bial Sabella
64869/870	José Gino Corsini y Municipio
76568	Francisco Grendene
76886	Reverendas Hnas. de la Asunción
77095	Antonio Lagreca
77221	Basilio Sbrocca
81030	Ruperto R. González
81584	Teodoro Petroff Ivantcheff
82237	Manuel Martínez
82290	Antonio Alonso Pérez
82540	Salvador Trigo
82946	José Luis Grande Olivera
92795	Rioplatense S. A.
100841	Raúl Cianciulli
101108	Banco Comercial
101114	Antonio Tassistro
101628	José Pérez Domínguez
101810	Nicolás Alejandro Aromos
101811	Raúl Alvarez
101861	Juan F. Tarucco
102141	Juan Carlos Ado
126562	Jesús M. Itey y otro
127370	Urbano Agrina
127404	Washington Ruggiero
128352	Miguel Humberto Rizzi
128616	Julio C. Gandolfo
128665	Gunther Marx
128960	Elsa Antelo de Navia
129748	Miguel Z. Denis
142692	Pedro Víctor Fernández
142731	Rafael E. Aparicio
143031	Marta N. Barbero Acuña
143480	Miguel Fierro
144666	Rubén Burone Canzani
146623	José Olascuaga
147044	Héctor Alfredo Silvera
147129	Antonio López Castro
148161	Carmen Hicart

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, octubre de 1962.

27) Cta. cte. 1|pub. 33273 Nov.14-v.nov.14

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 257

Padrón	Propietario
26721	Wilfredo Hernández
41747	Jorge Lisitano Karam
48627	Ernesto Rodríguez Correa
48632	Juan Jorge Del Pino
48787	Eugenio Trigo y otro
86351/109678	Angelina Bayardi
9.287/44566	Carmen B. de Coppo y otra
148518	Ovidio Franco
148972	Hermenegildo Ruibal
149099	Luis A. Erats
149456	Oscar Valverde
149703	Juan Pedro Gil
149728	Rosalía Galisten de Cabrera
149777	Olimpia Marcantoni
149966	Evaristo Sánchez
167242	Blanca Rosa Fernández de Enrique
167339	La Trouville S. L.
168100	Modesto Castro Pal
168214	Juan Kosut
168531	Rogelio Mariano Morro
168635	Ventura F. Catañy
168769	Juan C. Fernández
168840	Héctor Guzzetti Saporiti
168876	Bejrach Rubinowicz
169472	Raúl Paravis
169650	Cándido Belando Viola
169688	María Teresa Caffra de Baldi
169802	Juan Nemeth
169821	Washington A. Aránjo
169922	Humberto París

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, octubre de 1962.

27) Cta. cte. 1|pub. 33277 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 258

Padrón	Propietario
48789	Pedro Pablo González Ruiz
48886	Sociedad Storace Hnos. y Cía.
48890	Orosman Osorio y otro
48894	Juan Roda Martín
48906	Isabel C. Tejo Sosa
48907	Alejandro Bracco
48913	José M. Delgado y otra
48920	Luciano Rodríguez
48921	Juliana E. Abellan
48923	Bruno G. González
48926	Antonio E. Román
48942	Aldo G. Venancio Bapellino
48958	Ramón Melitón Moreira
48983	Angel Viola
49008	Eufemio Maidana
49059	Angel M. Echeverría
49064	Pedro A. Palacios
49345	Rafael Almada
49858	Miguel Steinbeisser
49860	Emilio Civio
62886	Catalina Chiacchio de De Dieron
69330	Bernardo Tosto y Bustingorry Acosta
72153	Martiniano S. Bresciani
80641/45	Magdalena Favaro de Díaz
84000/5835	Josefa Vázquez de Cuneo
101255	Jorge P. Bazerque
101687	Ramón y Celio Carnovich
108490/184942/43/51	Raúl Capurro
110865/6258	Dante Picarelli
115987	Domingo Osmarino Hernández
123992	Ramón Miguel Alaci
133372	Enrique Perrotta
170710	Mario V. Mezzera

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, octubre de 1962.

27) Cta. cte. 1|pub. 33274 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 259

Padrón	Propietario
15836	León Hirsch y otros
22987/210669	Y otros De Los Campos Puente Tournier
30552	Rubén y Omar Novo
31372	Alfonso Favaro y otro
64403/205755/55	Abelardo Weiner y otro
64625	Artigas Alvarez
170711	Hércules Carugati
170712	Guarch Lacoste y Mompoey
170713	Ludovico Malkicar
170714	Manuel Collazo
171756	Concepción Pinto Alvarez
171757	Francisco Bonito
171758	José Cerero
172780	Domingo Bordoni Steneri
173045	Pascual Iglesias Palleiro y otro
174481	Juan A. Pollero
175239	Dr. Alberto Valls
175902/61/4/75	Pedro Mondino Mera
175916	Antonio Ferraro Novellino
175917	Juan Abdala Marquez
178352/55	María B. Almeida de Durán y otro
179075	Manuel Luis Cameja
179081 083	Pedro Acuña y Jorge E. Rachetti
188100	Juan José Gómez y otra
189191	José Boquete
190655	Julia P. de Ferreira
190765	José M. Sosa
190766	Pedro P. Díaz
191453	José Ramón Melgarejo
191451	Elías B. Villalba Rodríguez
191456	Juana Bogado de Castro
191457	Francisco Rodríguez de Castro
191459	Roberto C. Retamosa y otra

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, octubre de 1962.

27) Cta. cte. 1|pub. 33275 Nov.14-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago, sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de agosto de 1933.

RELACION N.o 260

Padrón	Propietario
21364	Alejandro Pereira
22206/213870/871	Ma. Elena Martegani de Benech
25850/214031/32	Elena Maslach y otra
30184/213522/23	Laura E. Durán y otro
31071/213490 al 503	De los Campos Puente Tournier
31329/213223/230	Miguel Delgado y Andrés Zelem
32329/213086/111	Solano Antuña Ltda.
34053/214359 al 363	Cía. Ricalt de Hnos. Limitada
56133/213155/56	José Fábregas
64773/211215/26	Silvia A. de Guariotti
64878	Hugo Guadalupe y otros
64980	Nelson Bollati y José Bonada
67773	Magdalena P. de Roni
67908	Stewart Vargas y Cía. Ltda.
69637/210966/967	Elena Minviele de Cristiani
70989/212376/380	Antonio, Aldo y Dante Tosi
71663/211285 al 292	Guadalio J. Pirio
81415/212534 al 539	Avelino Núñez
84115/214027/030	Suc. José Belmonte
84572/209678/79	Ferruccio Ricci
85045/212089 al 100	Alfredo Freire
87047/213337/347	Alba Rosa Arbiza Santiago
102903/207477 al 498	Hans Hirschlaff y otros
112540/209896 al 898	Carlos Viola Dominioni
120276/205064/065	Boix S. A.
120881	Jorge Flemming y Manuel Silvera
123578/210782 al 787	José B. Ferber

124665|212256 al 263	Américo Rodríguez Queijeiro
124888|212162 al 170	Washington Gricich y otros

(Departamento de Contribución Inmobiliaria). — Montevideo, noviembre de 1962.
27) Cta. cte. 1\|pub. 33276 Nov.14-v.14nov.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Dermovenereólogo Jefe de la División Higiene.
Médico Dermovenereólogo de la División Higiene.
Médico Dermovenereólogo de la División Higiene.
Médico Urólogo (para Asistencia de Alienados y Vilardebó) de la Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi".
Médico Cirujano Urólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
Médico Urólogo del Hospital Pereira Rossell.
Médico Urólogo Regional del Centro Departamental de Rivera.
Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia externa.

Méritos y pruebas

Médico Tisiólogo Pediatra Ayudante de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
Médico Urólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico Urólogo Ayudante (Centro de Urología) del Hospital Maciel.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892 Piso 1.

El plazo de inscripción vence el día Lunes 17 de Diciembre hora 10.00. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1962.
27) Cta. Cte. 2\|pub. 33271. Nov.14.v.Nov.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Concurso de Méritos

Por resolución del Consejo de la Facultad en sesión del día 1o de Noviembre de 1962 (Expediente 623933) llámase a Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Laboratorio del Laboratorio de Histopatología del Instituto de Patología. Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.25 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos (en duplicado en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos. Se hará contar: nombre domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía. El plazo de inscripción: hasta las once horas del día Lunes 10 de Diciembre de 1962. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962.
27) Cta. Cte. 1\|pub. 33270. Nov.14.v.Nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a concurso abierto de "Méritos" o "Méritos y oposición" u "Oposición" para proveer los siguientes cargos civiles del Escalafón Técnico Profesional del Presupuesto General de Sueldos vigentes: 1 cargo de Jefe del Servicio de Otorrinolaringología.
1 cargo de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) especializado en Gastroenterología.
2 cargos de Oficial 2.o (Nurse Ayudante).
Las solicitudes deberán ser presentadas en la Segunda División Organización de la Sanidad Militar (Avenida 8 de Octubre N.o 3050, los días hábiles de 8 a 10 horas). El plazo de inscripción vence el día 30 de Noviembre a las 10 horas.
27) Cta. Cte. 3\|pub. 33269. Nov.14.v.Nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo hemos rescindido compromiso de compraventa del bar ubicado en Miguelete N.o 1700 venta de Carlos M. Pera a José y Manuel Alvarez, Florencio Lozano. Acreedores a Julio Herrera y Obes N.o 1240. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS M. PERA. — JOSE Y MANUEL ALVAREZ. — FLORENCIO LOZANO.
27) $ 80.00. 20\|pub. 20990. Nov.14.v.Dic.11.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

SWANON INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SWANON INVESTMENT S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará SWANON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar y\|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y\|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentaje establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y\|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y\|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirá en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a Junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martín Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martín Vila, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Visto: La gestión de "SWANON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SWANON INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos terceros y cuarto d ela Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez [illegible], secretario".

Fojas 6. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1961. Señor Ministro: Héctor Vignoli [illegible] e Israel Lublinerman, en expediente 2193\|61, "SWANON

INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA", dicen: Que en el artículo 5.o donde dice: "$ 1.000.00 (mil pesos)" debe decir: "U$S 100 (cien dólares)". Lo saludan atentamente: H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Francisco Cargalioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 792 al Fo. 4749 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Arocena.

Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$474.00 1|pub. — 20050.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, solicitando la inscripción de reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Hugo Alvez Pintos, Escribano. Certifico: Que tengo a la vista el Libro N.o 1 de Actas de Asambleas del Banco del Departamento de Canelones, en el cual existe folio 123 y siguientes el Acta N.o 13 de la asamblea general extraordinaria, realizada el veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, en condiciones estatutarias, y en el cual se aprobaron las reformas del estatuto, proyectadas por el Directorio en la siguiente forma:

Artículo 19. Para poder ser electo Director se requiere poseer acciones nominativas que, representen no menos del uno por ciento del capital integrado. Dichas acciones deberán ser depositadas en garantía en la Caja Social, al tiempo de presentarse las listas de votación según lo prescripto por el artículo 14, y sólo podrán retirarse una vez aprobado el balance del último ejercicio en que haya actuado el propietario de las mismas.

Artículo 30. El Gerente General y el Gerente de Casa Central, deberán poseer acciones nominativas por un monto no inferior al uno por ciento del capital integrado. Todos los empleados de Dirección deberán asimismo poseer acciones del Banco en relación a los sueldos que perciben, y proporcionalmente a las que correspondan poseer el Gerente General, según el inciso anterior. Dichas acciones quedarán depositadas en garantía hasta un año después de cesar en sus funciones. Las obligaciones establecidas en el presente artículo se entenderán cumplidas cuando el capital integrado por cada funcionario sea diez veces superior al sueldo que vaya percibiendo. Sólo podrán excepcionarse casos especiales, con carácter transitorio, por plazos no mayores de un año, debiéndose contar para ello con el voto de por lo menos seis miembros del Directorio. Cuando una misma persona desempeñe simultáneamente cargos como funcionario y como Director sólo estará obligado a la integración de acciones que le corresponden como Director.

Artículo 43. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 85 1|2 o|o (ochenta y cinco y medio por ciento) para los accionistas y fondo de reserva, debiéndose asignar a éste no menos del porcentaje legal; 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) para el Presidente; 10 1|2 o|o (diez y medio por ciento) para el Directorio, en proporción a su asistencia (7 miembros); 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico; 1|2 o|o (un medio por ciento) para la Unión Económica del Uruguay; 1 o|o (uno por ciento) que el Directorio a su arbitrio, destinará a instituciones de carácter social, cultural, etc.; 100 o|o (cien por ciento)). El Directorio podrá distribuir en el mes de Abril un dividendo provisorio a cuenta del definitivo.

Artículo 44. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (85 1.2 o|o) sea posible pagar un dividendo del 15 o|o, el Directorio podrá asignar una parte de las utilidades para distribuir a su arbitrio, entre el personal.

Artículo 48. Queda autorizado el señor Ernesto Bartesaghi (h), para realizar las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estas reformas, estando habilitado para aceptar las modificaciones o ampliaciones que le sean exigidas por dicho Poder, así como para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 50. Los Directores y funcionarios gozarán de un plazo de tres años a contar de la fecha de aprobación de la reforma de estos estatutos, para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 19 y 30 respectivamente. En fé de ello, a pedido del Presidente del Directorio del Banco del Departamento de Canelones, expido el presente que sello, signo y firmo en la Villa del Sauce a seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Hugo Alvez. — Hugo Alvez, Escribano.

Copia. — Miniterio de Hacienda. — Montevideo, 23 de octubre de 1962. — Visto: la solicitud del Banco del Departamento de Canelones" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1962;

Considerando: la presente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "Banco del Departamento de Canelones" documentada en acta notarial de fojas 32 y 33 con las modificaciones efectuadas a fojas 38.

A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 38. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República O. del Uruguay, escribano don Solano Amilibia. — Presente. — De mi mayor consideración: Evacuando la vista conferida en el expediente sobre reforma de los Estatutos del Banco del Departamento de Canelones, al señor Presidente expongo: Que vengo a aceptar la observación formulada sobre dividendo provisorio, de modo que el artículo 43 terminará con la siguiente redacción: "El Directorio podrá distribuir a los accionistas en el mes de abril, a cuenta del definitivo, un dividendo provisorio, sólo hasta la concurrencia de las utilidades efectivamente producidas". Sírvase el señor Presidente tener por aceptada la observación formulada por el Consejo Honorario, y por efectuada la modificación pertinente; y proceder en consecuencia. Saludo a usted muy atentamente. — Ernesto Bartesaghi (h.).

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones. — Ernesto Bartesaghi en su carácter de Presidente del Directorio del Banco del Departamento de Canelones, fijando domicilio en la casa 419 de la calle Artigas de esta ciudad a usted se presenta y dice: Que viene a solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos del Banco en el Registro Público de Comercio y a ese fin adjunta el testimonio de las reformas y de la aprobación del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto pido: 1.o) Que se dé por iniciada la gestión. 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental se disponga la inscripción y las publicaciones legales. 3.o) Que en definitiva se hagan los desgloses y liquidados los tributos se archive el expediente. — E. Bartesaghi (h.).

N.o 6813. — Canelones, Noviembre 7 de 1962. — Por presentado iniciando la gestión. Vista al señor Fiscal. — Basso. — Hugo Alvez.

N.o 2076. — Seor Juez: Nada tiene que observar el suscripto a lo solicitado en el escrito precedente; ordenando la reforma o inscripción de que se trata. — Canelones, noviembre 8 de 1962. — Muniz Genta.

N.o 6841. — Canelones, noviembre 9 de 1962. — Visto: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones de edictos. Liquídense y cóbrense los tributos y hecho háganse los desgloses, expídase el testimonio y archívese. — Basso. — Hugo Alvez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, noviembre 9 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 637.00. — 1|pub. 21032.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1951 - 1961

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Sucesiones y Testamentarias ...	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828
Ventas de Comercios	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.431
Quiebras y Concursos	33	69	70	42	33	26	18	39	34	15	—
Privilegios y Marcas	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.018	2.224	2.567	2.812
Estatutos	398	379	314	269	367	398	615	679	998	1.254	2.059
Convocatorias Comerciales	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670
Edictos Matrimoniales	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	13.868
Rectificación de Partidas	952	951	889	927	853	778	836	957	718	929	449
Licitaciones Públicas	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.931	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955
Balances Particulares	3.464	4.245	2.157	1.450	2.038	2.298	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783
Balances Reparticiones del Estado	45	34	55	44	55	48	62	60	39	88	44
Juicios Ejecutivos	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	218	190	144	151	128	110	150	167	95	126	76
Edificación y Deslinde	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9	21
Oficina Jurídica Municipal	60	48	48	46	17	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	191	103	88	27	40	48	64	136	160	143	27
Propiedad Literaria	106	140	161	143	186	139	—	233	256	305	359
Gratis y Anulados	18	7	1	18	1	1	198	—	—	—	—
Varios Particulares	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230
Varias Reparticiones del Estado	207	124	159	342	381	535	494	354	741	763	901
	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905

TRACIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "TRACIA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — ACTA Nº 8. — En Montevideo, a los tres días de Octubre de mil novecientos sesenta y uno se reúne el Directorio de "Tracia S .A." con asistencia de los Directores Ing. Teodoro Colaroff y Nelly Aída Gallo de Colaroff, bajo la presidencia del primero y con la finalidad de tratar el orden del día siguiente: 1º Acta de la sesión anterior 2da. Emisión de acciones hasta la totalidad del límite autorizado: 1er. Punto: Leída el acta anterior, se aprueba. 2do. Punto: El Señor Presidente, informa que el desarrollo de los negocios sociales, hace necesario emitir capital accionario, hasta el límite autorizado, que de acuerdo con el art. 5º de los estatutos, está fijado en un millón de pesos. Previo un cambio de ideas, por unanimidad, se resuelve: 1º Elevar el capital social, hasta el límite autorizado de un millón de pesos ($ 1.000 000.—) debiendo el Directorio, emitir las acciones en un todo, de acuerdo con los Estatutos de la sociedad. La integración se hará al contado, pagadero en el momento de la suscripción, teniendo derecho los accionistas a suscribir la nueva emisión, en proporción de las acciones que posean. 2do. Se autoriza al Esc. Raúl Rial Barbé, para gestionar, la autorización del Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar las demás diligencias necesarias. No siendo para mas, se levanta la sesión labrándose y firmándose previamente la presente acta. — Teodoro Colaroff. — Nelly A. Gallo de Colaroff.

CONCUERDA con su original que tengo de manifiesto; en fe de ello, a pedido de parte interesada y que sirva de complemento de los Estatutos de "TRACIA S. A.", expido este certificado en Montevideo, a los diez días de octubre de mil novecientos sesenta y uno .— Raúl Rial Barbé. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. VISTO: La solicitud de "TRACIA SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.— (un millón de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 10) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "TRACIA SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000. — (un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 17.5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 664 al Fo. 3948 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 9636 de fecha 21/IX/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez L. de P. Instancia en lo Civil de 8º Turno RAUL RIAL BARBE, con domicilio en Rincón 438, escritorio 5051 (Escribanía Rial), al Sr. Juez digo. I) DE LA GESTION QUE INICIO. Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro P. y Gral. de comercio de la ampliación de capital de TRACIA S. A. El funcionamiento de dicha sociedad fue autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de diciembre de 1959. El capital inicial fue fijado en la suma de $ 300.000.00, pudiendo ser ampliado por el Directorio hasta un millón de pesos. Haciendo uso de esa facultad estatutaria, el Directorio amplió el capital hasta el expresado límite de UN MILLON DE PESOS ,lo que fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo último. II) PETITORIOS. Por lo expuesto, al Juzgado pido: 1º Se ordene la inscripción del aumento del capital de TRACIA S. A., en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones. 2º Se expidan testimonios, se hagan los desgloses, todo lo cual se entregará al profesional suscrito o al Sr. César Rienzi. OTRO SI DIGO: Que se acompaña a este escrito: a) Los estatutos originales, en nueve fojas; y b) Acta notarial de ampliación de capital y testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo en total de dos fojas. Raúl Rial Barbé. Escribano.

Presentado hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos y su modificación. — Martino.

Montevideo, agosto 10 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 13 de agosto de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 3.676. E. 14 AGO. 1962. S. 15 AGO. 1962. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado Mont. 14 de agosto de 1962. Julio Viana.

Montevideo, agosto 16 de 1962. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, agosto 16 de 1962. Al despacho. — Martínez.

3306. — Mont. agosto 22/962. Vistos: Con el Sr Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — G. Echeverry. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, setiembre 20 de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Mont. Setiembre 21/962. Recibido hoy: Conste.

Montevideo, 21 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 664 al folio 3948 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, setiembre 26 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Octubre 4 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 319.00 1 pub. — 19804

LABORATORIOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado "LABORATORIOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

JORGE LUIS BADO ABOYO, Escribano, CERTIFICO: Que he tenido a la vista los siguientes documentos de "LABORATORIOS AMERICANOS S. A.": 1) El estatuto social debidamente aprobado, inscripto y publicado, así como el aumento de capital oportunamente resuelto que fijó el capital actual de la sociedad en la suma de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) moneda nacional. Surge del artículo 5º, del mencionado estatuto que por resolución unánime del Directorio el capital puede ser aumentado en cualquier tiempo hasta la suma de $ 2:000.000.00 (Dos millones de pesos) moneda nacional, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo. En el capítulo III (Dirección y Administración), artículo 11, se establece que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares que conjuntamente con dos suplentes serán elegidos cada dos años por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos. II) El libro Copiador de Actas de Directorio, debidamente rubricado por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en el que luce a fojas setenta y siete el acta número cincuenta y seis correspondiente a la reunión de Directorio celebrada el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, con asistencia de sus directores señores Juan Enrique Stein, Dr Augusto César Bado y Walter Gambardella, el primero Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia por ausencia del titular, en la que se resolvió lo que textualmente se transcribe: "elevar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 2:000:000.00, cometer a los Dres. Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz, y a los Sres. Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital social, pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que dicho Poder exija, así como realizar todos y cuantos actos sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicación en la forma de estilo. III) El libro copiador de actas de Asambleas, debidamente rubricado por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en el que luce de fojas veintiocho a veintinueve, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta en que fueron elegidos como directores titulares los señores Erik K. Pfau, Walter Silbersack, Dr. Augusto César Bado, Sr. Juan Enrique Stein y Walter Gambardella. Que según surge del Acta número cincuenta que luce al folio sesenta y nueve del Libro copiador Actas de Directorio relacionado en el numeral II) de este certificado, en sesión de Directorio de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, se distribuyeron los cargos resultando Presidente el Sr. Erik K. Pfau; Vice-Presidente el Sr. Juan Enrique Stein y Secretario: Dr. Augusto César Bado. EN FE DE ELLO, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. (Hay un signo notarial (Fdo.) JORGE L. BADO ABOYO. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de agosto de 1962. VISTO: La solicitud de "LABORATORIOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 25 de enero de 1962. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "LABORATORIOS AMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 23 a 24 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario."

FOJAS 23 a 24. — JORGE LUIS BADO ABOYO, Escribano CERTIFICO. Que he tenido a la vista los siguientes documentos de "LABORATORIOS AMERICANOS S. A." 1º) El estatuto social debidamente aprobado, inscripto y publicado así como el aumento de capital oportunamente resuelto que fijó el capital actual de la sociedad en la suma de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) moneda nacional. Surge del artículo 5º del mencionado estatuto que por resolución unánime del Directorio el capital puede ser aumentado en cualquier tiempo hasta la suma de $ 2:000.000.00 (Dos millones de pesos), moneda nacional, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo. En el capítulo III (Dirección y Administración, art. 11, se establece que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares que conjuntamente con dos suplentes serán elegidos cada dos años por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos. II) El Libro Copiador de Actas de Directorio, debidamente rubricado por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en el que luce a fojas setenta y siete el acta número cincuenta y seis correspondiente a la reunión de Directores celebrada el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, con asistencia de sus directores señores Juan Enrique Stein, Dr. Augusto César Bado y Walter Gambardella, el primero Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia por ausencia del titular, en la que se resolvió lo que textualmente se transcribe: "elevar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 2.000.000.00, cometer a los Dres. Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz, y a los Sres. Luis Vizziano Podestá y Luis Alberto Solé, para que conjuntamente o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital social pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que dicho Poder exija, así como realizar todos y cuantos actos sean necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicación en la forma de estilo. III) El libro copiador de actas de Asambleas, debidamente rubricado por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en el que luce de fojas veintiocho a veintinueve, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta en que fueron elegidos como directores titulares los señores Erik K. Pfau, Walter Silbersack, Dr. Augusto César Bado, Sr. Juan Enrique Stein y Walter Gambardella. Que según surge del Acta número cincuenta que luce al folio sesenta y nueve del libro copiador Actas de Directorio relacionado en el numeral II de este certificado, en sesión de Directorio de fecha vein-

tiséis de febrero de mil novecientos sesenta, se distribuyeron los cargos resultando Presidente el Sr. Erik K. Pfau; Vice-Presidente el Sr. Juan Enrique Stein y Secretario: Dr. Augusto César Badó. EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — JORGE L. BADO ABOYO. Escribano." — Es copia fiel. — Montevideo 4 de setiembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — AUGUSTO CESAR BADO, por LABORATORIOS AMERICANOS S. A., con domicilio en Paysandú 935 3er. piso al señor Juez digo: Que la sociedad que represento ha resuelto aumentar su capital a la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones), en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de los estatutos sociales. Por lo tanto del señor Juez, solicito: Que previos los trámites legales se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital de LABORATORIOS AMERICANOS S. A., y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — (Fdo.) AUGUSTO CESAR BADO.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5057. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 18/962. — Carlos Sierra Castellanos.

13233. — Montevideo, setiembre 28 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 396 al folio 2367 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 544. 1 pub. — 19805

ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A.". — En Montevideo a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores DANTE OBERTI VIOLA, oriental, mayor de edad, casado con María Hortensia Toyos, domiciliado en Asencio 1345 y MARIO RENE REY ODDO, oriental, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Joaquín Núñez 3130 Ap. 1º de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º — Con la denominación de "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) dedicarse a los negocios agropecuarios en general, ganadería, agricultura, forestación, lechería, cabaña, etc., en todas sus formas, cumplir las actividades inherentes o que tengan conexión con el indicado fin y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias. B) Industrializar y comercializar toda clase de productos o sub-productos derivados de la explotación agropecuaria. c) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar en anticresis aparcería, comodato, colonizar, administrar por cuenta propia o de terceros, etc.; d) intervenir en toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas, como socio, copartícipe, financiador. etc.; podrá en consecuencia, realizar todas las operaciones y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y guarden relación con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital inicial se fija en la suma de $ 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de Dos Millones de Pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de Un Mil Pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III
Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos cada cuatro años por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º — Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: a) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales, hipotecarlos, prendarlos, etcétera; b) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal. Adquirir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar, girar, endosar, descontar, o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieren. c) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir administradores y demás empleados de la Sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. d) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. e) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; f) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; g) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. h) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos Estatutos.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro diario. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, cuando corresponda, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los directores, síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre y podrá modificarla cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el estado de ganancias y Pérdidas, un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneración al Directorio y personal.

CAPITULO VII
Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección y determinar la duración de su mandato, a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; y b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, previstos en el artículo segundo de estos estatutos, que consideren convenientes a los fines de esta Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 21. — Queda autorizado el Doctor Carlos Angulo Ruiz para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica y acepte las modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectúe la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación, gestione la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscribir a la Sociedad en las oficinas pertinentes. — (Fdo.) DANTE UBERTI VIOLA. — (Fdo.) MARIO REY ODDO.

JORGE LUIS BADO ABOYO, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores DANTE UBERTI VIOLA y MARIO RENE REY ODDO, cuyos datos personales constan en el Acta que antecede, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo notarial). — (Fdo.) JORGE LUIS BADO ABOYO. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de agosto de 1961. VISTO: La gestión de "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese, y archívese. POR EL CONSEJO. *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, 20 de junio de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente. — CARLOS ANGULO RUIZ, constituyendo domicilio en 1ro. de Mayo 1436 P. 1, en representación de "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A." según facultad conferida por el Art. 21 de los Estatutos, al señor Ministro, digo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección Gral. de Hacienda —no compartidas— proponiendo como texto sustitutivo a fin de allanarlas, el siguiente: Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto a) dedicarse a los negocios agropecuarios en general, ganadería, agricultura, forestación, lechería, cabaña, etc. en todas sus formas, cumplir las actividades inherentes o que tengan conexión con el indicado fin y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias. b) Industrializar y comercializar toda clase de productos o sub-productos derivados de la explotación agropecuaria: c) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, directamente relacionados con los incisos precedentes, comprar, vender permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar en anticresis, aparcería, comodato, colonizar, administrar por cuenta propia o de terceros, etc.; d) intervenir en toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas, como socio, copartícipe, financiador, etc. Podrá, en consecuencia, realizar todas las operaciones y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y guarden relación con el objeto social. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida proveyendo lo que al estado del trámite corresponda. Saluda a Ud. muy atte. — Dr. CARLOS ANGULO RUIZ. Cred. Civ. ASA. 2994. — Es copia fiel. — Montevideo, 27 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — CARLOS ANGULO RUIZ, por "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A.", constituyendo domicilio en Paysandú 935 P. 3º, al señor Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) Denominación: "ESTABLECIMIENTO AGUAS BLANCAS S. A." B) Objeto: surge de su artículo 2º. C) Capital: $ 300.000.—. D) Domicilio: Miguelete 1830. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez, solicito: Que previo pago de tributos, se ordene las inscripciones solicitadas y se expidan los edictos correspondientes. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.) CARLOS ANGULO RUIZ.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5366. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 27/962. — Carlos Sierra Castellanos. 13315. — Montevideo, 1º de octubre de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 397 al folio 2374 del Lo. 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 942. 1 pub. — 19806

AGUA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "AGUA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los suscriptos Don Haralambos Savaidis y Don Jacobo Mizraji, mayores de edad, ciudadanos legal uruguayos, casados en únicas nupcias respectivamente con Sofía Firos y Bojora Benaderet, con domicilio en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2239, apartamento 12 y Avenida Diez y ocho de Julio Nº 2288, apartamento 4, respectivamente, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º — Con el nombre de "AGUA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º — La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República o del exterior.

Art. 3º — El plazo de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de hoy. La Asamblea de Accionistas, por la mayoría de miembros representada por el 75 % del capital integrado, podrá acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada de la Sociedad, salvo lo dispuesto en el Art. 31.

Art. 4º — La Sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar y realizar en general cualquier clase de operaciones comerciales, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos y sub-productos del país y del extranjero; c) Fusionarse o asociarse con cualquier otra persona o sociedad comercial, en negocios totales o aislados, que se refieran a la explotación de bebidas. d) Explotar en general la producción, industrialización o elaboración de bebidas en general o aguas tónicas o minerales y de toda clase de líquidos o productos afines o similares o anexos a la fabricación de bebidas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, en la República o en el extranjero, tendientes al desarrollo de las actividades sociales y otorgar todo tipo de contrato relacionado con el objeto y fines sociales.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º — El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m/n) formado por mil acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos m/n) cada una, al portador, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser ampliado por voluntad del 75 % del capital integrado reunido en Asamblea de accionistas.

Art. 6º — Todas las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio y cada una contendrá un número de orden.

Art. 7º — En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo no integrado.

Art. 8º — La suscripción o adquisición de acciones a cualquier título importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones y disposiciones de los órganos de la Sociedad adoptados en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 9º — El Directorio reglamentará la forma y condiciones de la emisión, suscripción y pago de las acciones. Estará también facultado para entregar acciones de la Sociedad en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera.

Art. 10. — Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la Sociedad la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, estos quedan obligados a nombrar a una persona que ejerza la representación común.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. — a dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo del Directorio, que será un órgano monopersonal o pluripersonal, según lo decida la Asamblea de Accionistas por simple mayoría de votos y que podrá tener un máximo de once miembros. Podrá ser Director una persona jurídica, en cuyo caso deberá hacerse representar por una persona física, quien podrá ser sustituída tantas veces como lo desee aquella y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada.

Art. 12. — El Directorio durará tres años en sus funciones y su renovación será total. Sus miembros podrá reelegirse indefinidamente. Permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 13. — Si lo considerara necesario la Asamblea reglamentará la forma de sesionar, los cometidos del Directorio, el quórum, las funciones de sus miembros y todo otro aspecto que considere necesario; para la aprobación de esta reglamentación se precisará una mayoría del 60 % del capital integrado.

Art. 14. — El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos los actos y contratos. En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un director, los otros directores —y si no los hubiera— la Asamblea de Accionistas, reunida en sesión extraordinaria, nombrará un reemplazante hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 15. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que la establecida en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 16. — El Directorio podrá disponer, dentro de las normas legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Art. 17. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar uno o más síndicos en las condiciones y con las facultades que la mayoría del 60 % de los votos establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. — Las asambleas sociales serán dirigidas por el Presidente del Directorio y en su defecto por la persona que en ese momento la Asamblea designe. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la Ley. Dicha Asamblea debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas convenientes dentro de lo que dispongan las leyes y el presente estatuto.

Art. 19. — Las convocatorias a Asamblea se harán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de la capital, con una anticipación no menor de cinco días al mo-

mento en que deba realizarse la Asamblea. No obstante la Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, podrá reunirse válidamente sin necesidad de publicación, si a la misma asistiera la totalidad del capital accionario.

Art. 20. — Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 21. — Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al día del cierre del ejercicio económico de la Empresa. Las Asambleas Extraordinarias de accionistas serán convocadas: a) cuando el Directorio o la mayoría así lo resuelva; b) cuando lo soliciten accionistas que representen el 40 % del capital integrado de la Sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a la Asamblea Extraordinaria deberá ser presentada al Directorio, que tiene siempre la obligación de realizar las convocatorias y que en esta oportunidad lo hará dentro de los treinta días siguientes al momento en que recibió la solicitud. En la solicitud deberán detallarse todos los temas que compondrán el orden del día.

Art. 22. — En la Asamblea solamente podrán tratarse los temas incluídos en el orden del día. No obstante podrán tratar otros asuntos si a dicha Asamblea concurriera la totalidad del capital integrado.

Art. 23. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el 50 % del capital integrado, salvo en los casos en que sea exigida una asistencia mayor. En caso de no lograrse dicho quórum se llamará dentro de un plazo de quince días una nueva Asamblea y si allí tampoco se obtuviera el quórum necesario, sesionará válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario una vez transcurrido treinta minutos de la hora fijada para su constitución. Una vez constituída continuará sesionando aunque se reduzca el número de votos.

Art. 24. — Son funciones de la Asamblea Ordinaria: a) proceder a la elección de directores cuando corresponda; b) aprobar u observar los balances, memorias, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, presentados por el Directorio o la Sindicatura; c) resolverá los demás asuntos que figuren en el orden del día formulados por el Directorio. El 40 % del capital integrado podrá solicitar la inclusión de cualquier tema en los asuntos a tratarse.

Art. 25. — Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la Asamblea, sus acciones o bien un recibo de depósito en un Banco, casa bancaria o caja popular, contra el cual se extenderá un recibo que indique el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tendrá derecho.

Art. 26. — Todos los accionistas podrán concurrir a la Asamblea en la que tendrán derecho a voz.

Art. 27. — Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier otra parsona que no sea Director o empleado de la Sociedad. Los mandatarios no podrán representar más que a una persona. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la Presidencia.

Art. 28. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las disposiciones del presente estatuto y las prescripciones legales.

Art. 29. — La Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario la mayoría del capital que la compone, podrá redactar una carta interna de la Sociedad que regulará la aplicación de estos estatutos y los complementarán en todos los aspectos en que la Asamblea así lo disponga. Para la aprobación de dicha carta, será necesario reunir una mayoría de votos que representen el 60 % del capital integrado.

Art. 30. — Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea, se registrarán en el libro de Acta de Asamblea y serán firmados por el Presidente de la misma y un accionista que se designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accinistas, presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la Ley y a los Estatutos y sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 3545 y concordantes.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 31. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum del 75 % del capital integrado y sus resoluciones deberán ser tomadas por lo menos con el 65 % del capital integrado.

Art. 32. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo la facultad de transferir inmuebles y empresas comerciales. La Asamblea, en esa oportunidad o cuando lo considere mejor, reglamentará todo lo concerniente a esta Comisión Liquidadora.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 33. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o un grupo de accionistas que represente por lo menos un 40 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a la Asamblea General Extraordinaria en la forma prevista en el Art. 19.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 34. — La determinación del número de directores del primer Directorio y su designación se efectuará por el señor Haralambos Savaidis, en cualquier momento a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución; mientras no se produzcan estos nombramientos, el señor Haralambos Savaidis tiene la representación legal de la Sociedad, con las atribuciones correspondientes al Directorio, estando expresamente facultado a partir del otorgamiento de la presente acta de Fundación para contratar en nombre de "AGUA FAMILIAR S. A." (en formación) y los bienes que adquiera, durante ese período, tanto muebles como inmuebles, quedarán adquiridos por la Sociedad sin ulterior ratificación. Podrán igualmente fijar las asignaciones del Síndico, directores y del personal y estipular comisiones, concesiones o arrendamientos hasta la primera reunión de la Asamblea General.

Art. 35. — Se comisiona a los señores Baralambos Savaidis, Jacobo Mizrají y Sofía Firos, para que realicen conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean propuestas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha ut-supra. — H. SAVAIDIS. — JACOBO MIZRAJI.

Lo testimoniado, es copia fiel de la original Acta de Fundación de la Sociedad "AGUA FAMILIAR S. A.", que luce Fjs. 1 a 8 del libro de Actas de dicha Sociedad, a la que me remito, la cual ha sido firmada en mi presencia, por los comparecientes que son personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados, para presentar en el Ministerio de Hacienda a los efectos de la obtención de la Personería Jurídica, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — FIRMA: Roberto Ríos. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de octubre de 1961. VISTO: La gestión de "AGUA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "AGUA FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario.

FOJAS 9. — Montevideo, 3 de agosto de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. — Haralambos Savaidis en el expediente de aprobación de los estatutos de "AGUA FAMILIAR S. A." carpeta Nº 1206, al Sr. Ministro dice: Que de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, los estatutos sociales llevarán los siguiente aditivos: Al Art. 4º, inciso b) se le agregará en su parte final: "Todas estas operaciones se realizarán pura y exclusivamente para el aprovisionamiento, consumo o uso, necesarios o indispensables para elaborar aguas minerales". Al Art. 19, se agregará: "En caso de prescindirse de la publicación de la convocatoria para Asamblea, deberán comunicarse a la Oficina de Ganancias Elevadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º. decreto 20/9/1955". Al Art. 27 se agregará: "Tampoco podrá representar a los accionistas el Síndico de la Sociedad". Al Art. 29 se agregará: "Los estatutos sociales no podrán ser complementados sin seguir los procedimientos de la reforma estatutaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio". Sírvase el Señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, resolviendo en definitiva la aprobación de los estatutos de "Agua Familiar S. A." Haralambos Savaidis". — Es copia fiel. — Montevideo, 5 de diciembre de 1961. — FIRMA: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Haralambos Savaidis, constituyendo domicilio en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1777, iniciando el trámite a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones respectivas de la Sociedad "AGUA FAMILIAR. SOCIEDAD ANONIMA", ante Vd., me presento y digo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 407 del Cód. de Comercio y en base a la personería que me conceden los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo (según testimonio que se adjunta) vengo a solicitar su inscripción y publicación para la constitución legal de la Sociedad de referencia. Quiera el Señor Juez, así resolverlo. — FIRMAN. Haralambos Savaidis. — Andrés Castillo. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL 2º TURNO. — Nº 4236. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Julio 24 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 10891. — Montevideo, Julio 25 de 1962. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 8. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y oportunamente previa estimación y pago de tributos practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — FIRMAN: Roque Vignoli. Actuario Adjunto. De la Fuente.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 201 al Fo. 1180 del Lo. Nº 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, agosto 20 de 1962. — JOSE CURI ZAGIA. Actuario.

$ 4.667. 1 pub. — 19962

PATRIMONIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "PATRIMONIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.", solicitando se inscriban en el Registro de Comercio la reforma de sus ESTATUTOS, que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO. — En Montevideo, a 6 de febrero de 1962, se reúne en su oficinas de la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, la Asamblea General Extraordinaria de PATRIMONIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A. (Painsa) con asistencia de los accionistas detallados a fs. 8 del Libro respectivo. Asiste, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas la Stra Olga Pérez Fernández. Siendo la hora 10 y 45 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad ($ 500.000.00) se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del Día que señala: 1º) Modificación de los Estatutos Sociales. En firma unánime y en virtud de que los negocios sociales así lo justifican, se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Asimismo se resuelve modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales el que quedará redactado en la siguiente forma La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por Dos a Nueve miembros elegidos por la Asamblea General, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de **Directores, designando**

un representante. Se faculta a los Sres. Cres. Mario García Dobal y Julio A. Campiotti para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de esta modificación de Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. 2do) Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa a tal efecto al accionista Sr. Elbio E. Espinosa. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 11 horas, se da por finalizado el acto. — OLGA PEREZ FERNANDEZ.— ELBIO E. ESPINOSA. — Concuerda con el Acta Nº 6 asentada de fs. 16 a 17 del libro de Actas de Asambleas anotado con el Nº 6332 del libro Nº 6, que tuve de manifiesto.

EN FE DE ELLO, siento el presente para PAINSA que sello, signo y firmo a 6 de abril de 1962, en Montevideo. — FRANCISCO J. SILVA ESCUDERO. — Escribano.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 28 de junio de 1962. VISTO: La solicitud de "PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S. A. (PAINSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de febrero de 1962. CONSIDERANDO: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S. A. (PAINSA) documentada en acta notarial de fs. 14/15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000. (un millón quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Harrison — Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sánchez Morales — Secretario". —

Es copia fiel. Montevideo, 24 de julio de 1962. FRANCISCO GARGAGLIONI. — Director de Secciones. — FRANCISCO JOSE SILVA ESCUDERO, ESCRIBANO, certifico que: A) PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S. A. (PAINSA) por escrito fechado el 10 de agosto de 1962, gestiona ante el Juzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, la inscripción de una reforma de sus estatutos, aprobada por el Poder Ejecutivo el 28 de junio de 1962, en el Registro Público y General de Comercio. B) Dicho escrito esta firmado en forma auténtica por los integrantes del Directorio de la sociedad nombrada Sres. ALBERTO CALO y VERA B. DE CALO, quienes desempeñan actualmente el cargo de directores de la misma. C) Los expresados directores tienen facultades para realizar la gestión antedicha de acuerdo con los Estatutos. EN FE DE ELLO y para adjuntar al escrito a que se ha hecho referencia, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 10 de agosto de 1962. Francisco Silva Escudero.

Montevideo, Agosto 10 de 1962. SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO. — ALBERTO CALO Y VERA B. DE CALO por PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S. A. (PAINSA) constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1432 esc. 404 ante el Sr. Juez comparecen y dicen: Que según testimonio que adjuntan, con fecha 28 de junio de 1962 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma de estatutos y aumento de capital resueltos por "PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INDUSTRIAL S. A." (PAINSA) en Asamblea de Accionistas de 6 de febrero de 1962, de la que informa el testimonio del acta respectiva, que acompaño. Que los suscriptos son Directores en ejercicio de PATRIMONIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S. A. (PAINSA) de la que ejercen legalmente la representación para la realización del presente trámite. Por lo expuesto, y de conformidad con el art. 407 del Código de Comercio, al Sr. Juez SOLICITAN: Previa vista al Ministerio Público, se disponga la inscripción en el Registro Público y General del Comercio de la presente reforma estatutaria y la realización de las publicaciones de ley. Otrosí dicen: Que autorizan al Sr. REYNALDO POGGIO para el retiro de la documentación al publicarse y la que oportunamente se desglose, lo que desde ya solicitan. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Alberto Caló. — Vera B. de Caló. — Jorge A. Sachi. — Abog.

Recibido hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos con estatutos originales, reforma de estatutos y documentos del Ministerio de Hacienda. — Payssé. Montevideo, 23 de agosto de 1962. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 4450, Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción ordenada. Montevideo, Agosto 28/962. Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo,31 de Agosto de 1962. Al despacho. Colombo. — 13757. — Montevideo, agosto 31/962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y pasan al Reg. P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. de Vega. — Colombo.

Montevideo, setiembre 12/962. Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Colombo. — REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Mont. setiembre 13/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 784, al folio 4695v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó La inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 22 de Octubre de 1962. CLEMENTINA D. COLOMBO. Act. Adj.

$ 467: 1 pub. — 19809

WIMPOLD INV. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WIMPOLD INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se trascriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 848, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto, Título I, Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará WIMPOLD INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas. 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital representado por acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a U$S 100.000.00 (cien mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de ecciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Art. 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrá ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11 El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12 El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srtas. Susana González y Nélida Linares.

Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. —H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — RUBEN MARTINS VILA, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de mayo de 1962.

VISTO: La gestión de WIMPOLD INVESTMENT S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de WIMPOLD INVESTMENT Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.— (cien mil dólares).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Harrison, Juan Eduardo Azzini, Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. —Montevideo, 1º de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

Montevideo, setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 615 al Fº 3660v del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 493. 1 pub. - 17328

SYCAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Incripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SYCAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I.

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de Sycal Sociedad Anónima.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: construcción y susbsidiarios, ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar tabaco, carne y derivados, hotelero, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II.

Capital.

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000. (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisibles respecto a la sociedad.

TITULO III.

Directorio.

Artículo 7º — El directorio estará integrado, hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indifinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10º — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11º — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y doptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigiran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13º — El presidente o el vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV.

Asambleas

Artículo 14º — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15º — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16º — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18º — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19º — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20º — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 21º — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22º — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — VISTO: La gestión de "SYCAL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SYCAL SOCIEDAD ANONIMA" y autoriar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en

la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese POR EL CONSEJO. ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 1º de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 11 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 277 al Fº 1568v. del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00, 1|pub. — 17988

TEBELUICHI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "TEBELUICHI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de Tebeluichi S. A.

En la Ciudad de Montevideo, el veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores: Señorita Concepción Dorgans, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliada en la casa 477 de la calle 25 de Mayo; y señorita Mabel Blanca Fiandra, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa Nº 477 de la calle 25 de Mayo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de FEBELUICHI S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: A) La compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero, títulos de deuda pública e hipotecarios, para financiación de operaciones de toda clase. C) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias o cualquier actividad comercial. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la Asamblea General y que durarán dos años en sus funciones los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º — El Directorio; una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Podrán asimismo los Directores conferir poderes generales o especiales a favor de una o más personas para que representen a la sociedad, actuando indistintamente.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone de ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo que quince (15) días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación de avisos, bastando comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder a la fijación del número y nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas Financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por una persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, o no habiendo acuerdo será designado por la asamblea a simple mayoría de votos.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección en cualquier momento, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar toda clase de gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio y dirigir la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores, para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requiera. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Concepción Dorgans. Mabel B. Fiandra.

Nº 1. — Protocoliación del estatuto de "Tebeluichi S. A.". A solicitud de Concepción Dorgans y otra. En la Ciudad de Montevideo, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos ante mí, Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparecen las señoritas Concepción Dorgans y Mabel Blanca Fiandra, orientales, mayores de edad, solteras, domiciliadas en la casa número cuatrocientos setenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo, y dicen que: Primero:

Constitución y Estatuto de "Tebeluichi S. A.". En fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno las comparecientes constituyeron la sociedad "Tebeluichi S. A." y aprobaron su estatuto; la sociedad tiene por objeto: la compraventa, construcción, permuta, arredamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; Dar y recibir en préstamo dineros, títulos de deuda pública e hipotecarios para financiación de operaciones de toda clase; Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias o cualquier actividad comercial; Realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos. El domicilio se fijó en esta Ciudad; el plazo será de cien años y el capital social quedó fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; todo lo cual resulta más ampliamente del acta privada extendida en cuatro sellos del valor de cuatro pesos cada uno, escritos a máquina. Segundo: Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: (I) - La protocolización del acta de constitución y Estatuto de "Tebeluichi S. A.". (II) - Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: (A). Conocimiento. Conozco a los otorgantes. (B). Protocolización. Incorporo al Registro de Protocolizaciones el acta y estatuto referidos con el número uno del folio uno al folio cinco. (C). Lectura - otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con sus firmas habituales: Concepción Dorgans y Mabel B. Fiandra. (D). Referencia. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que realizo en el presente año. — Concepción Dorgans. Mabel B. Fiandra. Hay un signo. — Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Tebeluichi S. A." expido el presente en 5 sellados de $ 4.00 a Nos. 2193921 al 2193924 y 2194651 que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Firmado: Julio R. Bardallo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de abril de 1962. — Visto: La gestión de "TEBELUICHI S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de TEBELUICHI S. A." y autoriar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (cinto cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO**. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 24 de abril de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Concepción Dorgans constituyendo domicilio en la casa Nº 477 - Esc. 79 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez dice que: 1º) Por decreto del Poder Ejecutivo de 5 de abril de 1962, fueron aprobados los estatutos de Tebeluichi S. A. autorizándose su funcionamiento. 2º) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos estoy facultada para realizar todos los trámites pertinentes para lo aprobación e inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto al Señor Juez solicito que: Previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de los Estatutos de Tebeluichi S. A. en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la matrícula correspondiente.

Otrosí digo: Acompaño los estatutos originales que me serán devueltos una vez cumplido el trámite. Firmado: Concepción Dorgans. Montevideo, 22 de Mayo de 1962. Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. Llorens. Tomé razón al Fo. 563 del Lº 56 de Conocimiento con el Nº 847. Llorens. De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese ce conformidad liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Vista º 3376. Señor Juez: puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo junio 1º de 1962. Firmado. Federico Capurro Calamet.

10.591. Montevideo, Junio 28 de 1962. Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. Pereira. J. T. Pereira. Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 670 al Fº 4016 del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, octubre 2 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto.

$ 667.00 1 pub. — 18366

SINALOA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado SINALOA S. A. solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

SINALOA S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de Sinaloa S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra - venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aun de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías. d) Compra-venta, de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. —El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo considere conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuere tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Fdo. Carlos J. Lecueder. Luis E. Lecueder.

DANIEL TERRA. ESCRIBANO. CERTIFICO QUE: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente, Luis E. Lecueder, casado con Doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "SINALOA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sinaloa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de diciembre de 1961. —— Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a las quince y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 646 al Fo. 3844 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Se cumplió con el Art. 339 de la ley Nº 12804 según recibo Nº 9377 de fecha 18 de setiembre de 1962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto Robiru, con domicilio en 25 de Mayo 444 Piso 2º, en representación de SINALOA S. A. al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el Código de Comercio. El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad, es el indicado en el Art. 2º de los Estatutos. La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además que una vez finalizado el trámite, se me devuelvan los recaudos presentados y se efectúen las publicaciones legales de rigor. Sírvase proveer de conformidad. — Fdo. L. A. Robiru.

Presentado hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos con estatutos y copia de aprobación por el Poder Ejecutivo. — Martino.

Montevideo, agosto 13 de 1962. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 13 de agosto de 1962. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Sr. Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 14 de agosto de 1962. — Julio Viana, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 16 de 1962. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, agosto 17 de 1962. — Al despacho. — Martinez.

3354. — Montevideo, agosto 22 de 1962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse la inscripción solicitada y remítase los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvase recaudos y archívese. — Mattos Ramos. — Act. Héctor Luis Odriozola. Juez. Martino.

Montevideo, setiembre 10 de 1962. — Al Registro Público de Comercio. Bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, setiembre 12 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 646 al Fº 3844 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 11 de setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 382 al Fº 149 v del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 21 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Mattos Ramos, Act. — Montevideo, octubre 5 de 1962. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 667.00 1|pub. — 19213.

"TIENDA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TIENDA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

Acta de constitución de
"TIENDA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, los suscriptos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones vigentes:

Artículo 1º — Denominación, Duración y Domicilio: Con el nombre de "TIENDA VALDENSE S. A.", se constituye, por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agentes o representantes en la República y/o fuera de ella, así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto del país.

Objeto

Art. 2º — Objeto: Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, accesorios, partes, herramientas, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos, relativos a: textiles, tienda, mercerías, ropería, confecciones y modas; cueros, curtiembre, zapatería y guantes; joyería, bisutería y relojería; juguetería y deportes; electricidad, televisión, radio, estereofonía, cinematografía, música y fotografía; bazar, menage y artículos para el hogar, arte e higiene; imprenta, papelería y artículos y máquinas de escritorio; granja, comestibles y bebidas; productos químicos, farmacia y tocador; vehículos de toda clase; gomas, plásticos y resinas; maderas, muebles, barraca y artículos de construcción; mecánica y metalurgia; ganadería y agricultura. B) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751. C) Realizar negocios marítimos, excursiones, viajes, transportes, fletes, propaganda y operaciones relativas a oro, moneda y papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) La explotación y/o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos o mercaderías antes referidos y/o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y/o profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Recibir y/o dar consignaciones. La sociedad está capacitada para realizar en el país y/o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

Capital social y acciones

Artículo 3º El capital social será de $ 1:000.000 (un millón de pesos), estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y Secretario y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación al tenedor; en los casos de copropiedad a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento por usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero y/o especie y/o servicio.

Artículo 4º — Asambleas: A) La Asamblea será ordinaria y extraordinaria. B) La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, que deberá formularse dentro de los treinta días siguientes de terminado el ejercicio. C) La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes: pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. D) Las convocatorias a asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito. E) Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluido en el orden del día. F) Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituidas, aun para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría. El accionista carios, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea. H) La asamblea designará su Presidente y Secretrio., y bierta la sesión el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes. I) Toda persona que posea o represente la posesión de cinco mil pesos de acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-autorización. Los Directores, Síndico y Empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Administración

Artículo 5º — Administración: A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización o librar telegrama colacionado para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, debiendo designar sus representantes. C) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por simple mayoría de presentes y en caso de estar integrado el Directorio por dos miembros, todas las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. D) En caso de vacancia por impedimento incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados. E) El Directorio constituido designará Presidente, Secretario y otros cargos, pudiendo, por unanimidad cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio, siendo la remuneración independiente de la dieta que asignara la Asamblea a cada Director. Las remuneraciones que se establezcan por aquel concepto deberán ser ratificadas por la primera Asamblea Ordinaria. G) El Directorio, por intermedio del Presidente y Secretario, firmando conjuntamente, representan a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de poderes, contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a) cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las Asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) participar en otras empresas dentro de su objeto y/o adquirirlas, pagándolas en especie, efectivo y/o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos Públicos o mixtos, en todas las formas que operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía conforme a la ley; g) capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más prsonas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; j) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso G) de este artículo, el Directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Artículo 6º — Fiscalización. — La asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, con las facultades, cometidos y remuneración que crea conveniente.

Distribución de Utilidades

Artículo 7º — A) Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuidas como disponga la Asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva previos. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna, y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y/o acciones y/o especie.

Ejercicio Económico

Artículo 8º — El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

Disolución y Liquidación

Artículo 9º — La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado: por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración de los liquidadores.

Transitorias

Artículo 10. — A) Los fundadores integran el primer Directorio con los siguientes cargos: Presidente: Emilio Daniel Prochet Bertinat, y Secretario: Walter Rostagnol Geymonat, su mandato durará tres años a contar de la fecha de realización de la primera Asamblea Ordinaria, fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico y podrán iniciar sus funciones "en formación". B) Este Directorio podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido en el Art. 5º, Inc. A), debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea de las designaciones que realice. C) Autorízase al Cr. Daniel Revel y/o Dr. Manuel Kisin y/o Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las oficinas públicas. Leída que fue esta Acta, declaran constituídas la Sociedad Anónima "TIENDA VALDENSE S. A.", y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — Emilio Daniel Prochet. — Walter Rostagnol Geymonat.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Emilio Daniel Prochet Bertinat y Walter Rostagnol Geymonat (C. Cívica NDA 2676 y NDA 3349) ambos uruguayos y casados y domiciliados en Montevideo, Juan **C. Gómez 1479. En fe de ello extiendo el presente** que signo y firmo en Montevideo a veintiún días de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de julio de 1962. Visto: La gestión de "TIENDA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "TIENDA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al Sr. Juez digo: 1) El Art. 10 de los Estatutos de "TIENDA VALDENSE S. A.", me autorizan para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "TIENDA VALDENSE S. A.". B) Objeto: Surge del Art. 2º del Estatuto. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial autorizado: $ 1:000.000,00. E) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4338. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectué la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 23 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 11079. Montevideo, agosto 28 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 14 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 76 al folio 444 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 756,00, 1|pub. — 19296.

VIVEKA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Viveka S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "VIVEKA S. A."

CAPITULO I.

Artículo 1º — La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de VIVEKA S. A. y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualquier parte del País o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar y joyería orfebrería y relojería, juguetería, artículo para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias, químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la **cons-**

trucción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profecionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. b) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según régimen de la ley 10.751 por cuenta propia o de terceros. d) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y sapitalización de operaciones de cambio. e) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto **social.**

CAPITULO II

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fijará en $ 50.000 (cincuenta mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos dada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4º. — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III.

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de directores.

Artículo 6º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más con venientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 7º — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta-poder.

Art. 8º — La Asamblea General Ordinaria podrá resolver que la Sociedad sea administrada por un Directorio General, que tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 9º — El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10º — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de directores, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11º — El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12º — El cargo de Director es compartible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la Sociedad.

CAPITULO IV.

Artículo 13º — La Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14º — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los directores, administradores y empleados de la sociedad.

Art. 15º — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 16º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de distribución de Utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votoción se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17º — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18º — La Asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19º — Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales, y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20º — Para la disolución y liquidación de la Sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21º — Decretada la disolución la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Artículo 22º — Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechame Milevsky y a los señores Alexis Pérez, Mario Morgan y a quienes estos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, y lleven a cabo en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en Funcionamiento.

ACTA DE COSTITUCION DE VIVEKA S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes, Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo soltero con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, y Nechame Milevsky, ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, conviene dejar expresamente establecido lo siguiente: PRIMERO: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de "VIVEKA S. A." y que se regirá por las disposiciones de los Estatutos que anteceden. SEGUNDO: Los comparecientes aprueban los referidos Estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a "VIVEKA S. A." con sujeción a lo que aquellos establezcan. TERCERO: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados.

Hay dos firmas: CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO; y a pedido de parte, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma y un sello: LEJA SADE BEKER, Escribana.

COPIA "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 16 de enero de 1962. VISTO: La gestión de "VIVEKA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto par el Art. 405º del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "VIVEKA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos); FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO JUAN EDUARDO AZZINI MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

" FOJAS 7 Montevideo, noviembre 30 de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo AZZINI. Presente. CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY, únicos fundadores de "VIVEKA S. A." solicitando se hagan las modificaciones siguientes al proyecto de estatutos de la sociedad que se hallan en trámites ante ese Ministerio (Carpeta Nº 2525 año 1961). Artículo 12º Se agrega: "En caso de percibir remuneración por otras tareas, independientes del cargo de Director, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice".

Art. 14º — Se sustituye el apartado final por el siguiente: "No podrán ser mandatarios los directores, administradores, síndicos y empleados de la sociedad". Saludan al Señor Ministro muy atte. Carlos García Mullin. C.I. 589-467. Nechame Milevsky. C.I. 552604". Es copia fiel. Montevideo, 31 de enero de 1962. Hay una firma y un sello: FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NECHAME MILEVSKY, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, escritorio 23, al señor Juez digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 16 de enero de 1962 aprobó los Estatutos de VIVEKA S. A. cuyos originales acompaño. 2º) Que el objeto de esta sociedad se halla especificado en el artículo 2º de estos estatutos. 3º) Que su domicilio es la ciudad de Montevideo. 4º) Que su capital autorizado es de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). 5º) Que aún no ha sido designado factor o gerente. 6º) Que no acompaño la Patente de Giro porque su obtención no es posible antes de finalizada esta gestión. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al señor Juez pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. OTROSI DIGO: Que los testimonios así como los estatutos originales y la matrícula podrán ser entregados al señor Alexis Pérez (C.C.ATA 5470) a quien autorizo a este efecto. OTROSI DIGO: Que la representación que invoco surge del artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Hay una firma y un sello: NECHAME MILEVSKY, Contador Público.

Hay un sello: Fiscalía de lo Civil 2º Turno, Nº 2200. — Entrada: 6 Abr. 1962. Salida: 13 Abr. 1962. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Abril 11/62. — Hay una firma y un sello: FEDERICO CAPURRO CALAMET. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 24 de abril 1962. **Vistos:** Atento a lo que surge de autos y con el Sr. Fiscal de lo Civil. **Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comer-**

cio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos expídase certificado, devuélvanse recaudos. Y archívese. Hay dos firmas y dos sellos: HECTOR LUIS ODRIOZOLA. Juez. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

Hay un sello: Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 23 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 434 al folio 2626 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma: ARTECONA.

Montevideo, 28 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 521 al folio 219 vto. del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnini.

Montevideo, Mayo 30 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, Julio 25 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 685. 1ªpub. — 19558

MAPEMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de
MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Artículo 1º Con la denominación de MAPEMA S. A., se constituye una sociedad anónima cuya duración será de noventa años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. La misma tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exije dicho Instituto. b) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos productos del país y del extranjero. c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explorar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º El capital es establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y estará representado por dos mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, las que serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4º Las acciones serán firmadas por el presidente y secretario del directorio, o bien por dos miembros del mismo directorio por él autorizados. La simple posesión de tales acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas de accionistas y del directorio, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas acuerdan las leyes vigentes.

Art. 5º Para las futuras emisiones de acciones, los accionistas existentes a la fecha de las mismas, tendrán preferencia en su suscripción a prorrata del número de acciones de que cada uno de ellos sea poseedor a la misma fecha.

CAPITULO III

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por dos miembros titulares elegidos por la asamblea de accionistas conjuntamente con sus suplentes respectivos, la que podrá elevar su número hasta ocho miembros. Todos deberán ser accionistas y serán electos en lista completa registrada en Secretaría hasta el día inmediato anterior al de la asamblea, a mayoría de votos presentes. Con excepción del primer directorio a cuyo respecto se estará a lo que se dispone por el Art. 27 de estos estatutos.

Art. 7º Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos.

Art. 8º Se pierde la calidad de director: a) Por incapacidad física o mental debidamente declarada; b) por renuncia; c) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea general. Revocación que en ningún caso dará lugar a indemnización alguna; d) Por el vencimiento del período para el que fue electo, siendo aplicable no obstante lo dispuesto por el artículo séptimo.

Art. 9º Desempeñará la presidencia del Directorio el primer titular de la lista electa, correspondiéndole la secretaría al segundo titular. En los casos de ausencia, no presencia o enfermedad de los designados para esos cargos, serán sustituídos temporaria o permanentemente por sus respectivos suplentes.

Art. 10. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Art. 11. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad y además, cuando lo convoque el presidente o su reunión sea solicitada por cualquiera de sus miembros.

Art. 12. Representará legalmente a la sociedad el presidente. No obstante, por unanimidad de presentes, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgare más conveniente. El Directorio podrá otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición de los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

CAPITULO IV

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico y su suplente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, en este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual disfrutará de un plazo de veinte días para proceder a la convocatoria.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Art. 17. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. Cada cincuenta acciones de cien pesos darán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el que se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde a su poseedor, recibo que servirá además de entrada a la asamblea.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio, pero los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose el quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente lo decidirá. La asamblea será presidida por el presidente del Directorio y en su defecto por la persona que la asamblea elija con ese fin.

Art. 23. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente se determinará.

CAPITULO VI

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en que se proponga el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán el primer Directorio, su presidente y secretario así como la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando conjunta o separadamente uno solo de ellos en forma indistinta, podrán representar legalmente a la sociedad a todos los efectos previstos, en estos estatutos, en todos y cualesquiera de sus actos, contratos y escrituras, pudiendo asimismo otorgar toda clase de mandatos generales o especiales para el cumplimiento de dichos actos o contratos. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras en formación y otorgada que sea la autorización de las autoridades pertinentes, requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos contratos quedarán por ese solo hecho ratificados de pleno derecho e incorporados en consecuencia al patrimonio de la sociedad sin necesidad de llenar ningún requisito adicional.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores Carlos Clara Pintos y Avelino Vaamonde, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificacio-

nes o supresiones que les sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, Oficinas de Ganancias Elevadas y demás organismos oficiales. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Clara Pintos. Avelino V. Vaamonde.

Alvaro Riet Aznárez, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Carlos Clara Pintos y don Avelino Vaamonde, domiciliados en la ciudad de Montevideo, ambos casados mayores de edad, oriental el primero y ciudadano legal el segundo, personas de mi conocimiento, quienes luego de la lectura del contenido de esta acta se ratificaron de la misma en mi presencia. Y a petición de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Alvaro Riet Aznarez, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de enero de 1962. — Visto: La gestión de MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 9. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente. Avelino Vaamonde y Carlos Clara Pintos, únicos fundadores de MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA, cuya personería surge del proyecto de estatutos cuya aprobación por el Poder Ejecutivo se ha solicitado, expediente Nº 1636, al Señor Ministro expone: Que el Art. 2do. solicitamos sea modificado de la siguiente forma: El objeto de la sociedad será: a) la adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, o hipoteca de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751 (diez mil setecientos cincuenta y uno). Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolos de acuerdo a la ley de la propiedad horizontal o por medio de la explotación agropecuaria. b) dar y recibir préstamos en dinero valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. c) la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. d) Instalar toda clase de explotaciones agropecuarias como también intervenir en esas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, coparticipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se oponga a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social, Avelino Vaamonde. Carlos Clara Pintos.

Es copia fiel. Montevideo, 9 de mayo de 1962. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Avelino Vaamonde, por MAPEMA SOSIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Maldonado 1426, al señor Juez, digo: 1º) Que según surge del testimonio acompañado, con fecha 9 de Enero de 1962 el Poder Ejecutivo prestó su aprobación al estatuto de MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA. 2) Que, en consecuencia, vengo a solicitar la correspondiente inscripción del mismo en el Registro Público de Comersu publicación (art. 407 del Código de Comercio) y registro en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos establezco (art. 34 del mismo Código): a) La sociedad se denomina MAPEMA SOCIEDAD ANONIMA; b). Su objeto surge de lo dispuesto por el Art. 2 del estatuto; c) Su domicilio se fija en Maldonado 1426. d) La sociedad por el momento no tiene gerente ni factor. III) que mi personería para la realización de la presente gestión, surge de lo prescripto por el Art. 28 del estatuto. Por lo expuesto al Juzgado solicito: 1) Se sirva por tenerme presentado, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2) se sirva proveer de conformidad a lo peticionado en el parágrafo II de este escrito, haciéndoseme entrega de los edictos y de los recaudos cuya devolución corresponde. 3) Se tenga presente que no se acompaña Patente de Giro porque la misma se sacará ulteriormente. — Avelino Vaamonde.

Víctor R. Masino (hijo) abogado. Recibido hoy agosto tres de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto. Ponce de León. Montevideo agosto 10 de 1962. Al señor Fiscal en lo Civil de 1er. Turno bajo conocimiento. Conste, de mandato verbal del Sr. Juez. Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4334. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo agosto 23/962. Carlos Sierra Castellanos. Recibido hoy agosto veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. Irureta.

Montevideo agosto 27/1962. Al Despacho. Irureta.

10751. Montevideo agosto 27/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto al sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archhívese. Echeverry. Irureta.

Montevideo agosto 30 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) Montevideo agosto 30/962. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo 20 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 322 al folio 1869 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Recibido hoy setiembre veinticuatro de mil novecientos esenta y dos. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo setiembre veintisiete de mil novecientos sesenta y dos. C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 772, 1 pub. — 19680

ERIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Octavo Turno
Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ERIN S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "ERIN S. A."

CAPITULO I

Artículo 1º — La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de "ERIN S. A." y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar y joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. b) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones, comisiones. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según régimen de la ley 10.751 por cuenta propia o de terceros. d) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio. e) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4º — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Art. 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores o el Director General en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio o Director General será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de directores.

Art. 6º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera o el Director General en su caso. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 7º — Cualquier miembro del Directorio, podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta-poder.

Art. 8º — La Asamblea General ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de Administración instituída por los fundadores.

Art. 9º — El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de directores, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11. — El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12. — El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad.

CAPITULO IV

Artículo 13. — La Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los directores, administradores y empleados de la sociedad.

Art. 15. — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de administración nacional o extranjera.

Art. 16. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple ma-

yoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17. — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberán ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. — La Asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. — Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales, y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20. — Para la disolución y liquidación de la Sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21. — Decretada la disolución la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrán conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. — Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky y a los señores Alexis Pérez, Mario Morgan y a quienes éstos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Art. 23. — Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de "ERIN S. A." (en formación) pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente Estatuto; siendo sus fundadores, actuando indistintamente, sus representantes legales, quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos Estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación" se considerarán como integrado el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

ACTA DE CONSTITUCION DE "ERIN S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes, Carlos García, de apellido materno, Mullin, uruguayo, soltero con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, y Nechame Milevsky, ciudadana legal uruguaya, de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguinte: PRIMERO: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de "ERIN S. A." y que se regirá por las disposiciones de los Estatutos que anteceden. SEGUNDO: Los comparecientes aprueban los referidos Estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a "ERIN S. A." con sujeción a lo que aquellos establezcan. TERCERO: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas: CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME VILEVSKY.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY, persona de mi conocimiento, cuyos datos personales constan precedentemente. EN FE DE ELLO; y a pedido de parte, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma y un sello: LEJA BEKER. Escribana.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. DIVISION S. A. — Montevideo, enero 2 de 1962. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. El proyecto de estatutos de ERIN S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Art. 14. Tampoco podrá ser mandatario de los accionistas el Síndico de la Sociedad, en caso de su nombramiento por la Asamblea (Art. 1º Decreto 16/7/1943 y Art. 19 del estatuto). Art. 16. Deberá establecerse una anticipación determinada para la publicación de las convocatorias de asambleas, con respecto a las fechas de realización de las mismas. Saluda a Ud. muy atte. — ICASURIAGA. Jefe de División. FERNANDEZ. Inspector General.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA". — Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de "ERIN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ERIN SOCIEDAD NONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación preenstada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario.

FOJAS 12. — Montevideo, febrero 12 de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Presente. — CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY, únicos fundadores de "ERIN S. A." solicitan se hagan las modificaciones siguientes al proyecto de Estatuto de la Sociedad que se halla en trámite ante ese Ministerio.

Art. 14. — Se agrega: "Tampoco podrá ser mandatario de los accionistas el síndico de la sociedad, en caso de su nombramiento por Asamblea".

Art. 16. — Se agrega: "La convocatoria a Asamblea se publicará con una antelación no menor de cinco días a la realización de ésta". Saludan al señor Ministro muy atte. — Carlos García Mullin. C.I. 589.467. — Nechamé Milevsky. — Es copia fiel — Montevideo, 28 de mayo 1962. — Hay una firma y un sello: FRANCISCO GARGAGLIONI. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — NECHAME MILEVSKY, constituyendo domicilio en Pza. Independencia 838, escritorio 23, al señor Juez digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "ERIN S. A.". 2º) Que el objeto de esta sociedad se halla especificado en el artículo 2do. de estos estatutos. 3º) Que su domicilio es la ciudad de Montevideo, 4º) Que su capital autorizado es de $ 500.000.— (quinientos mil pesos). 5º) Que aun no ha sido designado factor o gerente. 6º) Que no acompaño la Patente de Giro porque su obtención no es posible antes de finalizada esta gestión. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al señor Juez pido; que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. OTROSI DIGO: Que los testimonios así como los estatutos originales y la matrícula podrán ser entregados al señor Alexis Pérez (C.C.ATA 5470) a quien autorizo a este efecto. OTROSI DIGO: Que la representación que invoco surge del artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. Hay una firma y un sello: NECHAME MILEVSKY. Contador Público.

Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Junio 11/62. — Hay un signo. FEDERICO CAPURRO CALAMET. Fiscal de lo civil.

Montevideo, 16 de agosto de 1962. Con esa fecha y con el Nº 533 al folio 3200V. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma: ARTECONA.

Montevideo 28 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 635 al folio 259 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Hay un signo. Brugnoni.

Enmendado: Turno, directores, producirse, artículo 12, accionistas, accionista, depositarse, artículo, VI, podrá, VII, Alexis, apellido, del proyecto, Sociedad, Contador, de, firma folio: vale. Interlineado: e, n, SADE: vale. Testado: l, i, s: no vale.

Montevideo, Setiembre 10 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 716. 1 pub. — 19682

SANTA MONICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre de 1960, se reúnen en Soriano 887, escritorio 2, el Sr. Rubens Fernández Muñoz y la Sra. Aurora Alvarez Conde de Fernández, los cuales, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA" que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º — Con el nombre de Santa Mónica Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de esta sociedad será: I) La adquisición, compra venta, construcción, permuta, arrendamientos e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. II) La adquisición de toda clase de bienes y derechos abonando su precio en efectivo, o mediante entrega de acciones. III) la compra-venta, importación y exportación, de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. IV) dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. V) actuar, por cuenta propia o ajena, en explotaciones agropecuarias e industrias afines, en carácter de propietario, socio copartícipe o financiador para todo ello podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los contratos que no contraríen a la legislación vigente, y que se refieran al objeto de esta sociedad. No estarán sus operaciones comprendidas por lo que dispone la ley 11.073, del 24 de junio de 1948.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital inicial de la sociedad será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo, en una o más emisiones, y en las condiciones de suscripción o integración que estime convenientes, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cada caso, y abonando los impuestos correspondientes. El aumento del capital social, tendrá lugar sin perjuicio del derecho de receso, que otorga a los accionistas la ley 3545 del 19 de julio de 1909.

Art. 4º — Las acciones serán al portador, y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por quienes los reemplacen de acuerdo con este Estatuto, estarán debidamente numeradas mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresos, los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos.

Art. 5º — La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, no cabiendo reclamación alguna, en caso de negativa.

Art. 6º — Las acciones y los títulos que las representen son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada título u acción. Si a consecuencia de trasmisiones sucesorias, su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar conjuntamente por un único apoderado. En caso de extravío o sustitución de acciones, o litigio sobre la propiedad de las mismas, la Sociedad reconocerá únicamente a su tenedor, como titular, hasta tanto no se haya recibido mandato judicial en contrario, mediante notificación ajustada a las normas legales vigentes. En caso de destrucción de acciones, la Sociedad no expedirá nuevos títulos, hasta tanto no medie mandato judicial, debidamente notificado en tal sentido.

Art. 7º — La posesión de una o más acciones de esta Sociedad, implica la conformidad absoluta del accionista con este Estatuto, con

los reglamentos de la misma, y con las resoluciones adoptadas por las Asambleas y el Directorio. Se entiende que todo ello no importa renuncia de los accionistás a la defensa de sus derechos, de acuerdo a la ley común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º — La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio que durará un año en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares, y sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el mismo se reunirá con la frecuencia que estime necesaria para los intereses de la Sociedad pudiendo sesionar en todos los casos, y adoptar resolución, con la asistencia de dos integrantes del mismo. El Directorio designará de su seno a un Presidente, el cual tendrá doble voto en caso de empate y a un Secretario.

Art. 9º — Los Directores no necesitan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y hacerse representar en el Directorio por simple carta poder, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables de la respectiva gestión. Vencido el término de su mandato, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que los reemplazantes tomen posesión de sus puestos. La calidad de Director no es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la Sociedad, rentado o no. Las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la simple mayoría de integrantes.

Art. 10. — Dentro de los límites establecidos en el artículo 8º el Directorio, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que habrá de ocuparlo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Podrá no llenarse la vacante, si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera.

Art. 11. — Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la Sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: a) cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea. b) nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales, fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales aguinaldos, y cualquier otra especie de retribución, c) aceptar herencias, legados y donaciones, proponer, hacer y aceptar pagos, pagas por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, obliaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos quitas esperas; prorrogas, distractos, resciciones, resoluciones, cancelaciones, extinciones, ratificaciones, rectificaciones, y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos, d) administrar bienes, darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcerías, celebrar contratos de construcción y de trabajo de arrendamiento de obras de servicios. e) depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes, retirar total o parcialmente los depósitos, celebrar todo género de contratos de crédito, abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto y con provisión de fondos, conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantías. f) girar, endosar, aceptar, pagar y cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar, y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial. g) a cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos derechos y acciones. H) constituir recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis censos derechos reales y en general, afectar, gravar y liberar, en todo o en parte bienes de todo género. I) hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos, y Contralor de Exportaciones e Importaciones, relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, Reembarco, trasbordo y tránsito, flotar habilitar y contratar buques y embarcaciones cargar y descargar mercaderías, frutos y productos. j) explotar transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes. k) ejercer recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero. L) integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias. LL) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes incluso por plazos que excedan su mandato, percibir los precios o importes de las operaciones, tradicionar lo enajenado, obligar a la Sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados, m) delegar facultades, otorgar mandatos, generales y especiales, y recovarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos, sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial. n) ejercer y asumir por si o por mandatario la acción y defensa judicial y administrativa representando a la Sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviera que iniciar o contestar, presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas, con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba o información, hacer protestas y protestas, pedir desalojos y lanzamientos embargos, secuestros y toda clase de peritos, formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuesto, prorrogar o declinar de jurisdicciones, y ejercer cuantos actos gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios y deferirlos, conciliar y transigir, someter cuestiones a la decisión de árbitros los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas. La enunciación de atribuciones que antecede, tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna, el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por este artículo.

Art. 12. — La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus cargos, será fijada anualmente por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que examine la gestión cumplida por aquellos.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas de accionistas regularmente constituídas constituyen el poder soberano de la Sociedad; y sus resoluciones obligan por igual a todos los accionistas, inclusive a los ausentes o disidentes.

Art. 14. — Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio anual. Las extraordinarias se realizarán cuando así lo disponga el Directorio, o lo solicite el Síndico si lo hubiere, o un número de accionistas que represente como mínimo un sesenta por ciento del Capital integrado, o bien cuando así lo disponga la Ley, o este estatuto, en los cuatro últimos casos, el Directorio deberá convocar a la Asamblea, dentro de los quince días siguientes a la solicitud en caso contrario, ésta podrá reunirse de pleno derecho prescindiendo de la convocatoria.

Art. 15. — Las Asambleas Ordinarias de Accionistas, deberán considerar y pronunciarse sobre los asuntos siguientes: a) Memoria Inventario, Estado de Situación y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio, por el ejercicio anual fenecido. b) La constitución de fondos de reserva, distribución de utilidades, determinación del dividendo que se ha de repartir, y la forma de abonar el mismo. c) la elección de los integrantes del Directorio y sus respectivos suplentes, cuando ello correspondiera de acuerdo con este estatuto. d) la fijación de la retribución de los Directores y Síndico, si lo hubiere, por el ejercicio anual vencido, e) todos los demás asuntos incluídos en el orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos que hubieren sido presentados por un número de accionistas que represente como mínimo un sesenta por ciento del capital integrado, con una antelación mínima de quince días a la fecha de la Asamblea.

Art. 16. — Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora que el Directorio fije en la convocatoria, y en las mismas se tratarán únicamente, los asuntos indicados en aquellas. No obstante, hallándose presentes o válidamente representados, todos los accionistas sin excepción, podrán tratarse y resolverse otros asuntos propuestos en la misma Asamblea.

Art. 17. — Las convocatorias de las Asambleas se realizarán mediante un solo aviso, que se publicará en el Diario Oficial, el cual deberá aparecer diez días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. En los avisos deberá constar, el lugar, día y hora fijados por el Directorio, para la realización de la Asamblea y el respectivo orden del día. No obstante podrá prescindirse de la convocatoria, cuando se haya asegurado la asistencia de la totalidad del capital integrado, siempre que tal convocatoria haya sido debidamente notificada, con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha de realización de la Asamblea, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. — Para poder asistir a las Asambleas se requiere la calidad de accionista, haber integrado el importe de una acción como mínimo y haber depositado en la Sede de la Sociedad con 24 horas de anticipación a la hora indicada para la realización de la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de dichas acciones, expedido por un banco. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas, o mandatarios ajenos a la Sociedad mediante carta poder que exhibirán en la Presidencia de la misma 24 horas antes, por lo menos, a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea.

Art. 19. — Se considerarán constituídas las Asambleas, con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen como mínimo la mayoría del capital integrado. Si dicho quórum no se lograra dentro de la media hora siguiente a la fijada en la convocatoria, se convocará por segunda vez a la Asamblea, dentro de los treinta días siguientes y en la misma forma que se procedió para la primera. Esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o mandatarios que hubieren concurrido, media hora después de la fijada en la convocatoria, esta circunstancia se hará constar en los avisos respectivos, y en dicha Asamblea se tratará el mismo orden del día que motivó la convocatoria de la primera. No obstante se requerirá la asistencia de la totalidad del capital integrado, para considerar regularmente constituída la Asamblea, en el caso citado en el inciso final del artículo 17.

Art. 20. — En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y Secretario del Directorio. En caso de ausencia de alguno de ellos, la Asamblea designará a los reemplazantes respectivos.

Art. 21. — Los votos se computarán a razón de uno por cada acción no pudiendo excederse el máximo legal de seis votos, (art. 420 del Código de Comercio). Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los accionistas o mandatarios presentes, incluso aquellos a los cuales se refiere la ley 3545 del 19 de julio de 1909, salvo disposiciones legales contrarias.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 22. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio Social. Balance y Utilidades

Artículo 23. — El ejercicio económico social comenzará el primero de octubre y terminará el treinta de setiembre de cada año, estos términos podrán ser variados por simple decisión del Directorio.

Art. 24. — Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del Balance General, Inventario, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria de los negocios sociales, y un proyecto de distribución de utilidades. Los dividendos serán abonados, total o parcialmente, en acciones, cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá adoptar resolución sobre las cuestiones mencionadas en este artículo.

Art. 25. — Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el Diario Oficial o el que le sustituyere, que no fueran cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, prescribirán de pleno derecho, a favor de esta Sociedad, e integrarán las utilidades, del ejercicio social en el cual se operase dicha prescripción.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto. Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 26. — La reforma del estatuto podrá ser solicitada por el Directorio o por Accionistas, que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A tales efectos, se citará a la Asamblea Extraordinaria.

Art. 27. — La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del plazo de duración de la misma, indicado en el artículo 1º. b) por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas, motivada por cualquiera de las causales de disolución necesarias de acuerdo con la legislación vigente. Dicha Asamblea resolverá si la liquidación debe realizarse por el Directorio, o por una comisión liquidadora, a la cual deberá designar en caso, fijando las respectivas atribuciones, normas de conducta y retribución.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. — El primer Ejercicio de esta Sociedad, comenzará en la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y finalizará al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 29. — Quedan facultados los Sres. Aron Zatorski y Samuel Stolarsky para que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo, la autorización que prescribe el Art. 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos Estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y demás organismos oficiales indicados por la Ley.

Art. 30. — Cumplidos los requisitos a los cuales se refiere el artículo precedente, los fundadores de la Sociedad designarán al primer Directorio y respectivos suplentes, que ejercerán sus funciones hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Rubens Fernández Muñoz. — Aurora Alvarez Conde de Fernández.

FILOMENA ELIDA MACELLARO DE MARTI, escribana CERTIFICO: Que don Rubens Fernández Muñoz y doña Aurora Alvárez Conde de Fernández, orientales, mayores de edad, casados entre sí en únicos nupcias, domiciliados en la calle Solano Antuña número dos mil ochocientos setenta y tres de esta ciudad, personas de mi conocimiento, otorgaron el documento que antecede previa lectura que les hizo la suscrita Escribana, y lo firmaron en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible. Filomena E. Macellaro de Marti.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 9 de marzo de 1961. VISTO: La gestión de "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo abril 20 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, Aron Zatorsky, constituyendo domicilio en la calle Soriano 887 piso 1 ap. 2 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima Santa Mónica S. A. lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 29 de los Estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina Santa Mónica S. A. Su objeto surge del art. 1 de los Estatutos, siendo su domicilio 18 de Julio 1306. La Sociedad no tiene gerente ni factor; su capital autorizado es de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aun expedida. Será justicia. — Aron Zatorski Bril. Contador Público.

Recibido hoy mayo diecinueve de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo mayo 23 1961. Al Despacho. — Lamas.

7297. — Montevideo, mayo 23/961. Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo 25 de mayo de 1961. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2282. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Mayo 26/61. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo mayo 31 1961. Al Despacho. — Lamas.

8617. — Montevideo junio 6/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo junio 13 de 1961. Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de junio de 1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 29 de junio de 1961. Con esta fecha y con el Nº 152 al folio 932 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy agosto nueve de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Aron Zatorski por Santa Mónica S. A. y con referencia al asunto del epígrafe ante Ud. se presenta y expone: 1) Que se ha percatado de una omisión registrada en el Art. 3º del Estatuto arriba mencionado. 2) Que tiene necesidad de rectificarlo en la respectiva dependencia del Ministerio de Hacienda, para lo cual debe presentar en la misma los Estatutos originales, que se encuentran incluídos en el expediente referido. Por todo lo expuesto al Sr. Juez pide tenga a bien disponer el desglose de los Estatutos originales de Santa Mónica S. A. del expediente referido y su entrega al compareciente, el cual se compromete a reintegrarlo a este Juzgado una vez finalizado el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda. Saluda a Ud. muy atte. — Aron Zatorski.

Recibido hoy setiembre diecinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo setiembre 21 1961. Al Despacho. — Lamas.

14498. — Montevideo setiembre 21/961. Como se pide. — Echeverry. — Lamas.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Soriano ochocientos ochenta y siete piso uno, escritorio dos, el señor Rubens Fernández Muñoz y la señora Aurora Alvarez Conde de Fernández los cuales en su calidad de únicos fundadores resuelven reformar el artículo 3º del proyecto de Estatutos de Santa Mónica Sociedad Anónima, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de abril de 1961 y que expresa lo siguiente: El capital inicial de la Sociedad será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos %) y estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo en una o más emisiones y en las condiciones de suscripción é integración que estime convenientes, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cada caso, y abonando los impuestos correspondientes. El aumento del capital social, tendrá lugar sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley 3545 del 19 de julio de 1909. Al procederse a dicha publicación en el Diario Oficial esta dependencia exigió el pago de la tarifa máxima amparándose en el texto del artículo precedente que no fija límites a los aumentos de capital. Y es por tal motivo que los comparecientes desean reformar el texto del mencionado artículo que quedará redactado de la siguiente manera. El capital inicial de la sociedad será de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos %) y estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una pudiendo un mismo título representar a una o más acciones. Y no siendo para más se levanta la sesión en Montevideo. — Rubens Fernández Muñoz. — Aurora Conde de Fernández.

FILOMENA ELIDA MACELLARO DE MARTI, Escribana. certifico: que el señor Rubens Fernández Muñoz y la señora Aurora Alvarez Conde de Fernández, personas de mi conocimiento orientales, mayores de edad, casados entre si en únicas nupcias, domiciliados en la calle Francisco Solano Antuña número dos mil ochocientos setenta y tres de esta ciudad, firmaron el documento que precede en mi presencia, el que es copia fiel del Acta transcripta a fojas once del Libro de Actas de la sociedad anónima en formación "Santa Mónica Sociedad Anónima" que he visto. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Filomena E. Macellaro de Marti. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 16 de agosto de 1962. VISTO: La solicitud de "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "SANTA MONICA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 1. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo 23 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo agosto 31 1962. Al Despacho, cumplido el decreto de p. 23 v. — Irureta.

11083. — Montevideo agosto 31/962. Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Irureta.

Montevideo 3 de setiembre de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 5405. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo setiembre 4/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy setiembre cinco de mil novecientos sesenta y dos. — Irureta.

Montevideo setiembre 7 1962. Al Despacho. — Irureta.

11949. — Montevideo setiembre 14/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de los estatutos de que se trata. Háganse las publicaciones legales. Y cúmplase, en lo demás el decreto Nº 8617 de p. 11/12. — Echeverry. — Irureta.

Montevideo setiembre 21 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo set. 21/962. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo 10 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 2240 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 758 al folio 306 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy octubre diecinueve de mil novecientos sesenta y dos. — C. Ponce de León.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.253.00 1 pub. — 19990

COVENTRY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, e hace público que ante este Jugado se ha presentado COVENTRY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de COVENTRY S. A.

En Montevideo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los suscritos fundan una sociedad anónima regida por estos estatutos y disposiciones vigentes.

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de Coventry S. A. se constituye, por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agentes o representantes en la República y/o fuera de ella así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto del país.

Objeto

Art. 2º Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar, y enajenar, a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir, y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751. B) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar: materias primas, productos elaborados, y semielaborados, accesorios partes herramientas frutos productos y subproductos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos, relativos a: plásticos, resinas y sintéticos; gomas, caucho y latex; electricidad, electrónica, y electromecánica; televisión, radio, cinematografía, música, discos, y fotografía, mecánica, maquinarias y metalurgia, toda clase de vehículos; ingeniería, arquitectura, agrimensura, barraca y artículos de construcciones; maderas, muebles, ferretería, y tapicería, bazar, menaje, y artículos para el hogar, arte e higiene; drogas, productos químicos, farmacia, belleza y tocador, combustibles y lubricantes, textiles, tienda mercería ropería y modas, almacén mercados, granja, comestibles, y bebidas; hotel y moteles, joyería, orfebrería, y relojería, ortopedia, óptica, cirugía, y asepsia; medicina, odontología, y veterinaria; juguetería, juegos de salón y deportes; vidrios cristalería, cueros, curtiembre, talabartería, zapatería, pieles y guantes; editoriales, librería, papelería y artículos y máquinas de escritorio; ganadería y agricultura y enseñanza de artes, ciencias y oficios. C) realizar negocios marítimos, excursiones, viajes, transportes, cargas, fletes, propaganda y operaciones relativas a oro, monedas y papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; D) la explotación y/o realización de negocios ganaderos, agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados; E) representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos o mercaderías antes referidos y/o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y/o profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios; F) recibir y/o dar consignaciones. La Sociedad está capacitada para realizar en el país y/o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social, expresado.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital será de 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos, que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos, podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del presidente y otro director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad, a uno sólo de los titulares y en caso de desmembramiento por usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del directorio y asamblea adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción, y pago de acciones, en dinero y/o especie y/o servicios.

Asambleas

Artículo 4º A) la asamblea será ordinaria o extraordinaria. b) la oridnaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, directorio y síndico, si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, solicitado dentro de los 30 días siguientes de terminado el ejercicio. C) la extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso el directorio convocará a asamblea dentro de los 30 días siguientes, pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. D) las convocatorias a asambleas, ordinarias o extraordinarias, se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito. E) las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día. F) las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aun para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. G) todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría; H) el accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad o lugar indicados, hasta el día señalado para la asamblea. I) la asamblea designará su presidente y secretario, y abierta la sesión el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes. J) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos en acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. K) cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta autorización. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Administración

Artículo 5º A) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización o librar telegrama colacionado para hacerse representar en las sesiones y las resoluciones que se adopten los harán responsables como si fueran propias. B) Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, debiendo designar sus representantes. C) El directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por simple mayoría de presentes, teniendo el presidente otro voto en caso de empate. D) En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos. E) El directorio constituído designará presidente, secretario y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del directorio; las remuneraciones que se establezcan por este concepto deberán ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria. G) El directorio, por intermedio del presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa sino enumerativa, son atribuciones del directorio: a) cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) participar en otras empresas dentro de su objeto y/o adquirirlas, pagándolas en efectivo y/o especie y/o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás bancos públicos en todas las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; f) emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; g) capitalizar la reserva, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades, cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; j) resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) comparecer ante las autoridades nacionales y extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; l) sin perjuicio de lo establecido en el inciso G) de este artículo, el directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

Artículo 6º La asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal, con las facultades, condiciones y retribuciones que crea conveniente.

Distribución de utilidades

Artículo 7º A) las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reserva previos. B) los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad, sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a reservas. C) la sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) la asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo, acciones o especie.

Ejercicio económico

Artículo 8º El directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

Disolución y liquidación.

Artículo 9º La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el directorio o una comisión liquidadora, *fijará el plazo en* que deba realizarse y la remuneración de los liquidadores.

Transitorias

Artículo 10. A) Los fundadores Dr. Manuel Kisin y Herman Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al directorio y podrán iniciar sus funciones "En formación". B) Designado el primer directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice. C) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y/o Herman Jawetz y/o Eliais Galantz, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, acep-

tar o discutir las modificaciones y/o cambio de nombre, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las Oficinas Públicas.

Leída que fue esta Acta declaran constituída la Sociedad Anónima "Coventry S. A." conformes firman en el lugar y fecha indicados. Manuel Kisin. Herman Jawetz. Carlos López Fernández, escribano. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Dr. Manuel Kisin, argentino, ciudadano legal uruguayo, y a Herman Jawetz, uruguayo, ambos casados y domiciliados en Juan C. Gómez 1479 esc. 42 de esta ciudad. En fe de ello siento el presente que signo y firmo el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Carlos López Fernández. Escribano.

COPIA.— "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 12 de julio de 1962. Visto: La gestión de "Coventry Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Coventry Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sanchez Morales.** Secretario"

Fojas 11. Señor Ministro de Hacienda. Manuel Kisin y Herman Jawetz, domiciliados en Juan C. Gómez 1479, Esc. 42, fundadores y únicos interesados de "Coventry S. A.", Carpeta Nº 731/62/A-1, evacuando la vista conferida, Comunican: Atento a la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda, suprimen parte final del Art. 1º que dice "Así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto del País. Saludan el Señor Ministro muy atentamente. Manuel Kisin, Herman Jawtz. C.Id. 519-161; C. Id. 520-061.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1962. F. Gargaglioni Director de Secciones. Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al Sr. Juez digo: 1) El art. 10/c de los Estatutos de Coventry S. A.", me autoriza a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante. 2) Al efecto manifiesto: a) Denominación: "Coventry S. A." b) Objeto: Surge del art. 2º de los Estatutos. c) Domicilio: Montevideo. d) Capital inicial autorizado: $ 250.000.00. e) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por lo tanto pido: se decreten las inscripciones solicitadas y se devuelvan recaudos. Manuel Kisin. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº3915. Señor Juez: Puede Ud: disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 10/962. Sienra Castellanos.

Nº 10415. Montevideo, agosto 16/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 4 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 605 al folio 3612v. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 800.00 1 pub. — 19000

INTERPLATE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Interplate S. A." solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de INTERPLATE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo, cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaró, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo; expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación. Objeto. Duración. Domicilio

Artículo 1º. — Denominación. — Con el nombre de "Interplate S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º — Objeto. — La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país. C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º — Duración. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — Domicilio. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración. Directorio. Competencia

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de estos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Art. 10. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad un Director.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma, enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tu-

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados **de reinserción.**

viere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de sus miembros o apoderado. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo.

CAPITULO IV
De las Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 19. — Sindicatura. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI
Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII
Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El Primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Nº 12. Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Interplate S. A.". A solicitud del señor Alberto María Devincenzi y otro. En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público, comparecen los señores Alberto María Devincenzi, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaro, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo y dicen que: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad "Interplate S.A." con domicilio en Montevideo, por el plazo de noventa y nueve años, para objeto financiero, conforme al artículo séptimo de la ley once mil sesenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el capital se fijó en quinientos mil pesos representado por acciones del valor de cien pesos cada una; así resulta del acta privada suscrita el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, extendida en seis sellos del valor de dos pesos cada una con reposición de igual valor, escritos a máquina. Segundo. Solicitud. Solicitan del suscrito escribano: (I) Protocolice el acta de constitución y Estatuto de "Interplate S.A.". (II) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: (A) Identidad. Conozco a los otorgantes. (B) Protocolización. Incorporo el documento a que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número doce del folio sesenta y cuatro al folio setenta. (C) Lectura - otorgamiento - suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben en la siguiente forma: Alberto Devincenzi. José E. Comas Amaro. (D) Referencia. Sigue a la realizada el ocho de febrero con el número once protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Doris S. A." a solicitud de Bernardo Durán Ayala y otro del folio cincuenta y ocho al folio sesenta y tres. — Alberto Devincenzi. José E. Comas Amaro. Hay un signo: Julio R. Bardallo. Escribano

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Interplate S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo: Julio R. Bardallo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "INTERPLATE SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "INTERPLATE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 4, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sáncrez Morales**. Secretario.

Fojas 4. Montevideo, mayo 16 de 1962. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Alberto Devincenzi, en el expediente Nº 894/1962 que tramito ante ese Ministerio a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de "Interplate S. A.", de acuerdo a la representación que tengo acreditada y evacuando la vista que se me ha conferido, al Señor Ministro digo: que atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. el artículo Décimo Octavo de su Estatuto quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los Asambleístas presentes. Otrosí digo: Que estando la Sociedad regida por las disposiciones de la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 (Art. 7º) me presento en papel simple. Acceda el Señor Ministro por ser Justicia. — **Alberto** Devincenzi. C. C. JBB Nº 3844.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de julio de 1962. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 470, Piso 3º, Esc. 30|31, al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Interplate S. A." según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, Estatutos y Testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1). El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, o partes de interés, títulos, valores, monedas,

efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La Sociedad se denomina: "Interplate S.A.". 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 470, Piso 3º, Esc. 30|31 de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus Socios Fundadores Señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — Mario L. Durán Rubio.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 4732. Entrada 2 agos. 1962. Salida 15 de agos. 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 10 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

10349. Montevideo, agosto 21 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. Irureta.

Montevideo, agosto 27 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Mont., agosto 27 de 1962. Recibido Hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 617 al folio 3673 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy setiembre once de mil novecientos sesenta y dos. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 26 de 1962. C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$ 1.043.00, 1|pub. — 19232

INVERSORA MULTY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA MULTY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará INVERSORA MULTY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º. Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas. 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II
Capital

Artículo 5º. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.00.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III
Directorio

Artículo 7º. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º. Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º. En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge. B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamnte, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV
Asambleas

Artículo 14 La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses considerará, sin perjuicio de los demás asuntos siguientes al balance de la sociedad y tos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15 La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16 Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17 Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V
Disposiciones Transitorias

Art. 21 Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22 Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre 2 de 1962. Ruben Martins Vila Escribano.

COPIA: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 1º de febrero de 1962. Visto: La gestión de INVERSORA MULTY S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "INVERSORA MULTY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones a fojas 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los art. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO - JUAN EDUARDO AZZINI - Manuel Sánchez Morales** - Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 28 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 27 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 779 al Fº 4673 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, octubre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 389.00, 1|pub. — 19330

ARENERA EL PINAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Arenera "EL PINAR S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta de Constitución y Estatuto de "Arenera el Pinar S. A."

En la ciudad de Montevideo, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los suscriptos **Andrés Shaw Urioste** y **José Luis Shaw Urioste**, orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Rincón (Piso tercero, escritorio Nº 314) acuerdan en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Bajo la denominación Arenera El Pinar S. A. queda constituída una sociedad Anónima que se regirá por las leyes de la República y por los presentes Estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, y podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero. La duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: A) La extracción, compra y venta de arena, tosca, pedregullo y otros materiales de calidad similar; B) La adquisición, venta, construcción, fraccionamiento, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; C) La compra, venta, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) La adquisición da toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o en acciones; F) Ser representantes o agentes de fabricantes, productores o comerciantes nacionales y/o extranjeros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o personal, tomar y despedir personal, fijándoles sus retribuciones.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada uno. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Mientras no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos, que firmarán, como las acciones las mismos autoridades. La sociedad podrá emitir títulos de dos o más acciones. Cuando el Directorio lo crea conveniente, podrá elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en una o varias veces, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro de Comercio. En este caso, el Directorio al resolver la ampliación del capital social, resolverá también sobre la calidad de las acciones y sobre las series a emitirse.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre la forma como las acciones hayan de suscribirse, pagarse e integrarse; monto de los títulos a emitirse; series a emitirse; preferencia que corresponderá en la suscripción de nuevas acciones a los accionistas existentes; transmisión de los certificados provisorios que se expidan y derechos de la Sociedad contra los suscriptores morosos.

Art. 5º Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que a un propietario por cada una de ellas respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempr asumidos y jercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandataria órgano o representante legal o judicial.

Art. 6º La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y sus modificaciones posteriores, así como el sometimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 7º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por la Asamblea General, que durarán dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de éstos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 9º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Director podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 10. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente titular o suplente en el ejercicio de la presidencia tendrá doble voto.

Art. 11. Para ser director no es indispensable ser accionista.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la direccción y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 13. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fuera propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. Cualquier Asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Redaucación del impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder cuando corresponda a la determinación del número de Directores y su nombramiento y al del Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 18. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas finencieras naciones o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por laconvocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún, los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquel no concurriese o por cualquier accionista que designe la Asamblea, en caso de ausencia.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 21. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades.

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre el cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 23. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigiria hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 26. Autorízase a los señores Andrés Shaw, Orlando López y Cyro Torre Bernasconi para que conjuntamente o separadamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se les autoriza para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situa-

ción de la sociedad. — A. Shaw Urioste. — J. Luis Shaw. — Nº 20. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Arenera El Pinar S. A." En la ciudad de Montevideo, el 15 de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público comparecen los señores Andrés Shaw Urioste y José Luis Shaw Urioste, orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Rincón (Piso tercero, escritorio trescientos catorce), y dicen que: PRIMERO: Acta de constitución y Estatuto de "Arenera El Pinar S. A.". Los nombrados comparecientes constituyeron la sociedad anónima "Arenera El Pinar S. A.", para dedicarse a la extracción, compra y venta de arena, tosca, pedregullo y otros materiales de calidad similar; negocios inmobiliarios; industrialización, importación y exportación; financiaciones y operaciones similares. La sociedad tendrá su asiento en esta ciudad, el plazo será de noventa y nueve años y el capital se ha fijado en cien mil pesos que se dividirá en acciones al portador de cien pesos cada una; así resulta más ampliamente del acta privada de quince de mayo del corriente año, que se me exhibe, extendida en cinco sellos del valor de cuatro pesos cada uno, escritos a máquina. SEGUNDO: Solicitud: Solicitan al suscrito Escribano: a) Protocolice el acta relacionada. b) Expida los testimonios que solicitaron. HAGO CONSTAR QUE: (A) Identidad: Conozco a los otorgantes. (B) Protocolización: Incoporo el acta de Constitución y Estatutos de "Arenera El Pilar S. A." al registro de protocolizaciones con el número veinte — del folio ciento dieciséis al ciento veintiuno. (C) Lectura — otorgamiento — firmas: Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales a saber: A. Shaw Urioste, J. Luis Shaw. (D) Referencia: Sigue inmediatamente a la realizada el catorce de mayo —con el número diecinueve— protocolización del acta de constitución y estatuto de "Triunfadora S. A." a solicitud de Alberto María Devincenzi y otro del folio ciento nueve al ciento quince. — A. SHAW URIOSTE. J. LUIS SHAW. — Hay un signo. — JULIO R. BARDALLO, Escribano. — CONCUERDA fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. —En fe de ello y para "Arenera El Pinar S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma: Julio Bardallo, Escribano Público. — COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de agosto de 1962. — VISTO: La gestión de "ARENERA EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ARENERA EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 9. — "Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Señor Ministro; Andrés Shaw en el expediente de personería jurídica de "ARENERA EL PINAR S. A." (expediente número 1504/62), al Sr. Ministro expresa: Se me ha dado Vista de una observación realizada a los estatutos por la Inspección Gral. de Hacienda relativa al inciso C) artículo 2º la observación dice que tiene que concretarse en forma específica, cuales son las actividades en el referido inciso, cuando dispone "industrialización..... de toda clase de bienes (artículo 395 inc. 4º; 404 y 406 del Código de Comercio). La industrialización a que se refiere el inciso C) es la de toda clase de bienes o materiales que comprenden la explotación principal de la Sociedad o sea de arena, tosca, pedregullo y otros materiales de calidad similar. Por lo tanto el referido inc. C) quedaría redactado en la siguiente forma; La compra, venta, industrialización, importación y exportación de los bienes o materiales a que se refiere el inciso A), por cuenta propia o de terceros. Quedando en esta forma evacuada la vista conferida, salúdalo a Ud. muy atte.. "Andrés Shaw".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de setiembre de 1962. Por el Ministro Alberto Cataldo. Director de Sección (I).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Andrés Shaw, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 Esc. 314/15, al Señor Juez digo: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo al 30 de agosto de 1962, los Estatutos de la Sociedad Anónima "Arenera El Pinar S. A.", como consta de los documentos acompañados y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 26 de las Disposiciones Transitorias de dichos Estatutos, vengo a solicitar del Sr. Juez que de conformidad con lo preceptuado en el art. 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones en forma legal. Solicito también que se haga la inscripción en la Matrícula de Comerciante. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que cumplido lo solicitado, se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados a la Srta. Ana Raijman. Andrés Shaw. — Recibido el 18 de setiembre de 1962.

Montevideo, setiembre 18 de 1962. Se remite de mandato verbal a la Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se gestiona. Montevideo, 18 de setiembre de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Recibido el 19 de setiembre de 1962. — Montevideo, setiembre 19 de 1962. — Al despacho.

14832. — Montevideo, setiembre 20 de 1962. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse los publicaciones pertinentes.. — Cumplido. efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y pago de tributos. Angel de la Fuente. María Inés Varela de Motta Avellanal. — Montevideo, setiembre 26 de 1962 Se remite al Registro Público de Comercio. — Montevideo, octubre 2 de 1962. Recibido hoy. — Conste. Montevideo, 5 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 359 al folio 2142 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo 9 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 745 al folio 3010 del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, octubre 16 de 1962. — José Curi Zagia. Act.

$ 985.00 1 pub. — 19397

METALURGICA ARIEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don, NELSON GARCIA OTERO, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "METALURGICA ARIEL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la calle Daniel Muñoz número dos mil doscientos cuarenta y tres, el Sr. Miguel Sedlak y la Sra. Catalina Pinter Lukas de Sedlak, ambos mayores de edad, con el fin de dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que a continuación se transcriben, y por las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO I.

Denominación y Domicilio.

Artículo 1º — La Sociedad que se constituye se denominará: "METALURGICA ARIEL S. A.".

Art. 2º — Tendrá su domicilio en el Departamento de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 3º — La duración de la Sociedad será de cien años a partir de la fecha.

CAPITULO II.

Objeto y Capital

Artículo 4º — La Sociedad tendrá por objeto: A) La industrialización y comercialización de artículos comprendidos en el ramo metalúrgico como por ejemplo: cajas de hierro, muebles metálicos, muebles de jardín, cofres, tesoros, herrería de obra, artículos para el hogar, juguetes, máquinas de oficinas, máquinas para la industria, prensas. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones. que exija dicho Banco. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y; valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos recepción del público de toda clase de depósitos, en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

Art. 5º — El capital de la Sociedad queda fijado en $ 500.000,00 (quinientos mil pesos) representados por 500 acciones ordinarias de $ 1.000,00 cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la Sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso se anotará el pago de los dividendos.

Art. 6º — El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones por resolución unánime del Directorio, en una o varias oportunidades y/bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente hasta la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III.

Dirección y Administración.

Artículo 7º — La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La Asamblea General de Accionistas. B) El Directorio. DE LA ASAMBLEA.

Art. 8º — La Asamblea de Accionistas constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin expeción, incluso a los desidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la Sociedad.

Art. 9º — Las Asambleas son Ordinarias ó Extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año inicial Las Extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y cuando lo autoricen o lo impongan estos Estatutos o la Ley, debiendo siempre indicarse clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la Asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 10º — La Asamblea Ordinaria de Accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: a) La Memoria, el inventario, Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganacias que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido. b) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago. c) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva. d) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren. e) La fijación de la remuneración, si correspondiera, a los directores por en ejercicio social vencido. f) Los demás asuntos comprendidos en el orden del día entre los cuales el Directorio deberá inmluir los proyectos o asuntos que lo hubieren presentado con 15 días de anticipación al de la Asamblea, por accionistas que representen por lo menos el 60 % del Capital Integrado.

Art. 11º — Las Asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en el orden del Día. No obstante encontrándose presente o representados en la Asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la Asamblea.

Art. 12º — Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante un sólo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro Diario de la Ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio debiendo aparecer 12 días antes del fijado para la realización de la Asamblea. En los avisos deberán indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la Asamblea y el orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicaciones previas en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la Asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 13º — Para poder asistir a las Asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción, como mínimo, y tener depositado en la Presidencia de la Sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o los certificados de depósitos de las mismas expedido por un Banco o casa bancaria nacional o extranjera. El presidente entregará un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la Sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la misma, y mediante simple carta-poder que exhibirán en la Presidencia un día antes por lo menos de la celebración de la Asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades y asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la Sociedad, para su toma de razón o contralor, tres días antes, como mínimo, del fijado para la realización de la Asamblea.

Art. 14º — Se considerarán constituídas las Asambleas con la concurrencia de accionista o mandatarios que representen, por lo menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se convocará, por segunda vez para otra Asamblea, dentro de los quince días siguientes, y en la misma forma que para la primera. Esta segunda Asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancias que se hará constar en los avisos respectivos, y se tratará en ella el mismo orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exeptúa de lo dispuesto en el presente artículo el caso previsto en el último inciso del art. 12, en el cual la Asamblea solo se considerará constituída con la concurrrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del Capital Integrado.

Art. 15º — Las Asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar el orden del Día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos, en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma Asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 16º — En las Asambleas actuarán como Presidente y Secretario el Presidente y otro Director de la Sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la Asamblea decidirá quien los sustituya durante ese acto.

Art. 17º — Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por la Asamblea, pero solo podrán votar en la forma que se establece en el art. siguientes.

Art 18º — Los votos se computan a razón de un voto por cada dos mil pesos de acciones integradas, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 19º — Las Asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909, por mayoría de votos; de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos Estatutos.

Art. 20º — De todo lo obrado, y resuelto en las Asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariadamente todo lo que se delibere y resuelva en la Asamblea. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la Asamblea un accionista designado a tal efecto por la mesa. Cuando una Asamblea se efectúe en más de una reunión, se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la Asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva, que firmarán el Presidente y otro Director. DEL DIRECTORIO.

Art. 21º — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará un año en sus funciones, integrando por dos a cinco miembros titulares designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y que se reunirá las veces que el interés de la Sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente y designarán por Acta de Directorio sus propios suplentes. Pueden residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por carta-poder o telegrama colacionado. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio éste designará de su seno al nuevo Director que ejerza las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, o de cos directores si este fuere el número total de sus componentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 22º — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas de Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será suscripta por el Presidente y otro Director.

Art. 23º — El Directorio representa a la Sociedad; tiene la dirección de sus negocios y se halla investido las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la Léy exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurrirá a todos sus efectos.

Art. 24º — Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones propias y las de las Asambleas de Accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de las administración; contratar servicios, nombrar, trasladar, y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la Asamblea de Accionistas en las épocas y circunstancias que preven estos Estatutos; rendir cuentas de la Administración a la Asamblea de Accionistas por medio del Balance Anual, memoria, inventario y demás antecedentes. B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer venta o enajenar en toda forma; hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecars, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar remitir, y novar, hacer protestas. C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales o sin ellas; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros; cobrar y percibir lo que se adeuda a la Sociedad o a terceros representados por ella. D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntarias o arbitral, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos. F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstos o determinados en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido, constituirán parte integrante de estos Estatutos, mientras la Asamblea de Accionistas no resuelvan nada en contrario. G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección y administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo.

Art. 25º — La retribución de los servicios prestados por los directores en el desempeño de sus funciones, será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin perjuicio de lo establecido en el art. 30

Art. 26º — La Sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se le confieren al Directorio sin limitación de especie alguna, mediante la firma de algun Director o de un apoderado con facultades suficientes, si el Directoro se compusiere de dos miembros o de dos Directores cualesquiera conjuntamente si el Directorio se integrare por más de dos componentes, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Art. 27º — La Asamblea General cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un síndico, en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO IV.

Ejercicio Social

Artículo 28º — El ejercicio social se cerrará el 31 de mayo de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio económico, previa noticia a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO V.

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 29º — Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un Balance General y un Estado de Situación basado sobre un Inventario completo y una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 30º — Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Los dividendos podrán ser abocados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la Asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 31º — Los dividendos no cobrados dentro del quinquenio desde el día que se autorizó su pago, prescribirán a favor de la sociedad.

CAPITULO VI.

Disolución y Liquidación

Artículo 32º — Llegándose en cualquier tiempo y por cualquier causa a la disolución de la sociedad la Asamblea determinará las modalidades de la liquidación y establecerá si la liquidación deberá ser realizada por el Directorio o por un liquidador o comisión liquidadora, que en tal caso designará fijando las remuneraciones correspondientes y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII.

Disposiciones Transitorias

Artículo 33º — El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el 31 de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Art. 34º — Quedan indistintamente facultados la Escribana Silvia B. Scalabrini, la Sra. Delia Nelly Gossio, la Sra. Martha H. Scalabrini de Balaguer y el Sr. Roberto Balaguer Dávila, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos Estatutos así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante.

Art. 35º — El primer directorio se compondrá de dos miembros y estará integrado por el Sr. Miguel Sedlak y por la Sra. Catalina Pinter Lukas de Sedlak, ejerciendo sus funciones hasta la finalización del primer ejercicio económico. Y para constancia firman de conformidad. MIGUEL SEDLAK. — CATALINA P. DE SEDLAK. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Miguel Sedlak, y Catalina Pinter Lukas de Sedlak, los que son ciudadanos legales uruguayos, mayores de edad casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, en la calle Daniel Muñoz dos mil doscientos cuarenta y tres.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. — Hay una firma que dice: "SILVIA B. SCALABRINI." Hay un sello que dice: "SILVIA N. SCALABRINI. — ESCRIBANA".

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 17 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de "METALURGICA ARIEL SOCIEDAD ANONIMA", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, — EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "METALURGICA ARIEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Alonso. — Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario".

"FOJAS 12. Montevideo 15 de febrero de 1962. Sr. Ministro de Hacienda, Cdor. Juan E. Azzini. Presente. — Silvia B. Scalabrini, en la Carpeta de ese Ministerio Nº 3055 Año 1961, referente a la solicitud de aprobación de los estatutos de "METALURGICA ARIEL S. A.". en ejercicio de la facultad que le fué otorgada por los fundadores en el proyecto de Estatutos sometidos a su aprobación, evacuando la vista que de las observaciones realizadas por la Inspeccion General de Hcienda. se le ha conferido, al Sr. Ministro dice: Que no se tiene inconveniente en sastifacer la opinión de la citada, Inspección referente al inciso a) del Arti. 14 de los mencionados Estatutos, el que quedará redactado en la siguiente forma:" Efectuar inverciones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que estás empresas desarrollen las actividades especificadas en este artículo; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y operaciones de cambio. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sean por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez" En virtud de lo expuesto al Sr. Ministro solicito se digne tener por evacuada la vista y mandar que se continúen los procedimientos pasando en vista el expediente al Sr. Fiscal de Gobierno, como ya fué mandado. Saluda a Ud. atte. Silvia B. Scalabrini".

Es copia fiel. Montevideo, 31 de mayo de 1962. Hay una firma que dice: "F. GARGAGLIONI" Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. — DIRECTOR DE SECCIONES".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — SILVIA B. SCALABRINI constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378 Piso 9, al Sr. Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "METALURGICA ARIEL S. A.", lo que se comprueba con los documentos que se acompañan. 2) Que facultada por el art. 34 de los Estatutos vengo a promover la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio y en La Matrícula de Comerciantes (Art. 32 y 407 del Código de Comercio). 3) Que la Sociedad se denomina "METALURGICA ARIEL S. A.". 4) Que su objeto surge del art. 4 de los Estatutos y su domicilio será en Montevideo, sin perjuicio de establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. 5) Que la Sociedad no tiene gerente o factor. 6) Que su capital autorizado es de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,00). Por lo expuesto del Sr. Juez solicito: a) Se me tenga por presentada y constituído el domicilio. b) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comeciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. d) Que no se presenta el certificado de Impuesto a la Renta por no haber sido aún expedido. Hay una firma que dice: "SILVIA B. SCALABRINI". FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 3401 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Julio 25/962. — (F. a: Metalúrgica Ariel S. A. Esta. Civ. 2do.). CARLOS LILA CASTELLANOS. Nº 9501 Montevideo, julio 30/962. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. N. GARCIA OTERO. — LUIS E. FONTANA.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 27 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 773 al folio 3420v. del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA. —

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION.

Montevideo, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA Actuario.

$ 1.267. 1/pub. — 19970

ALESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Jugado se ha presentado ALESA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

MERCURY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342 esc. 6, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de Mercury S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de $ 300.000 trescientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio este compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante. por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio estará iinvestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será ticipación no menor de cuarenta y ocho horas. necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina pertinente con una an-

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse de las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado y la Srta. Graciela Burgueño para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público Certifico: que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Rozemblum, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia Nº 1342 de esta ciudad y a Jaime Sasson, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Colonia Nº 1342 de esta ciudad. Ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de MERCURY S. A. siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Wolf Strawczynski.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 30 de agosto de 1962. Visto: La gestión de MERCURY SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de ALESA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, 12 de julio 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. Señor Ministro: Miguel Rozemblum, en el expediente 1393'62, Mercury S. A., aprobación de estatutos, solicita el cambio de nombre de esta sociedad por el de ALESA S. A. Saludo al Sr. Ministro muy atte. — Miguel Rozemblum. C. M. M. 11641.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de agosto de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: — Miguel Rozemblum, Contador Público con domicilio en la calle Colonia 1342, esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del Estatuto de ALESA S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. B) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto, c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La Sociedad se denomina ALESA S. A., B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto. C) La Sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342, esc. 6. D) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5288. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 25 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

13202. Montevideo, setiembre 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes, y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 9 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 366 al folio 2182 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticós de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 642.00. 1 pub. — 19871

RUBENS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen el señor Moisés Tokman y la Dra. Rosa Goldberg de Tokman, quienes dan por constituída una sociedad anónima, de conformidad con los Estatutos que se expresan a continuación:

ESTATUTOS DE "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º — Bajo el nombre de "Rubens Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, cuya duración se fija en cien años contados desde el trece de Octubre de mil novecientos sesenta. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto: A) La manufactura, industrialización, elaboración fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, sub-productos, productos semi-elaborados, y/o manufacturados, en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematogra, óptica, fotografía, tapicería, decoración, ferretería, mueblería, bazar, relojería, joyería, bisutería, juguetería, artículos de cuero, plásticos, sintéticos, transporte, maquinaria, herramientas, y repuestos, automotriz, textil, prendas de vestir y confecciones, maderera, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, perfumería, artículos farmacéuticos, artículos alimenticios, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los ramos mencionados. Asimismo, podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes en los ramos mencionados administrar bienes o negocios, por cuenta propia o de terceros, y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes, y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis, y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamos, con o sin garantía real o personal. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar, y participar en toda clase de bienes inmuebles; darlos en anticresis y arrendarlos; en caso de operaciones con el Banco Hipotecario, someterse a las condiciones que exija dicho Instituto. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II.

Capital, Acciones y Accionistas.

Artículo 3º — El capital autorizado de la Sociedad, se fija en $ 100.00,00 (cien mil pesos moneda nacional) y estará formado por acciones al portador del mil pesos cada una.

Art. 4º — Las acciones indicarán el nombre de la Sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo, aprobando el Estatuto y serán firmadas por dos Directores. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, incluso los de sustracción o pérdida, no se reconocerá otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la Sociedad.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que sus acciones guardan frente al capital social, al resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el resto de las acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios.

CAPITULO III.

Dirección y Administración

Artículo 6º — La Sociedad será gobernada, dirigida y administrada, por un Directorio integrado por dos a siete miembros nombrados anualmente por la Asamblea de Accionistas, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se haya electo y tomen pose-

sión de cargo, los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros exceda de cuatro, en cuyo caso el quórum se fija en la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º — Los Directores no precisan ser accionistas, serán reelegibles indifinidamente y no habrá incompartibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la Sociedad. Su remuneración será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorarios el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otra persona mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por la gestión

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los directores restantes, debiendo darse cuenta a la próxima Asamblea, que resolverá en definitiva. Si el Directorio lo integraran más de cos miembros, será facultativo llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda facultado o expresamente para designar el sustituto. Los Directores sustitutos, se designarán por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10º — El Directorio sesionará por convocatoria de su Presidente o por resolución de dos de sus miembros cuando los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio, que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11º — El Directorio tendrá las más amplios poderes para disponer y administrar la sociedad, desarrollando sus objetos, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos, y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir enajenar, hipotecar, gravar, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de negocios u operaciones comerciales, industriales, civiles o administrativos y cualquier género de actos o contratos encuadrados en los objetos sociales c) abrir o cerrar cuentas corrientes con Bancos y cualquier tipo de personas físicas o jurídicas y tomar dinero o títulos prestados, inclusive de Bancos Privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir préstamos, con prendas, hipotecas y/o anticresis. Podrá someterse a las normas de las leyes organicas y reglamentos de los bancos o Instituciones con que contrate. d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión. e) representar la sociedad ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del Estado, en género de gestiones, actos o contratos. f) representar a la Sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; g) otorgar poderes especiales y/o generales a las personas de su elección con las facultades que estime conveniente. h) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios. i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal, inclusive gerente o apoderados. j) firmar vales, cheques, informes, pagarés y demás documentos comerciales sea como libradores, endosantes aceptantes o avalistas, aceptar giros, conciliar y transigir, gestionar o consentir moratoria, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicación de bienes similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad y su firma será exigible para obligarla. Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12º — La calidad de Director se pierde: a) por incapacidad mental declarada o física, que impida el desarrollo normal de sus funciones. b) por renuncia aceptada. c) por revocación de su mandato, efectuada por la Asamblea de Accionistas, por causas graves no dando lugar tal renovación a indemnización alguna. d) por expiración de sus mandato, que se entenderá prorrogado hasta la efectiva toma de posesión de los nuevos Directores.

CAPITULO IV.

De la Fiscalización.

Artículo 13º — La Asamblea de Accionistas, cuando así lo decida o cuando la Ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V.

De las Asambleas.

Artículo 14º — Corresponderá un voto a cada acción, con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15º — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por un Banco Casa Bancaria o Financiera del País o del extranjero, en la sede social, antes de la hora fijada para la reunión, contra las cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16º — Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio, una vez al año, dentro de los seis meses siguientes a la clausura del ejercicio social, para considerar: la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, así como el informe del Síndico, si lo hubiere. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico, si existiera, se fijará la remuneración que les corresponda a los salientes, sin perjuicio de poder ser declarado honorario este cargo, y se resolverán los demás puntos que integran la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de Asamblea Extraordinarias se realizarán en cualquier momento, en que las convoque el Directorio para tratar cualquier asunto, proiniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la Sociedad, para considerar los puntos que ellos propongan. En este caso, el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17º — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias aún las que se reúnen para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituidas asistiendo accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniese tal quórum el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes con idénticas formalidades, quedando en tal caso la Asamblea constituída con el número de accionistas que concurriese. En las Asambleas, sólo podrán adoptarse resoluciones, acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso podrá resolverse cualquier asunto. Igualmente, concurriendo la totalidad del capital integrado de la empresa, podrá prescindirse de las publicaciones, bastando en tal caso, comunicar la Asamblea, con la debida antelación, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones, en todos los casos, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Secretario; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirán un accionista designado ad-hoc por la propia Asamblea.

Art. 18º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la Sociedad, bastando al efecto, simple carta-poder o telegrama colacionado. Todos los acuerdos y deliberaciones de las Asambleas se asentarán en actas en el libro pertinente, debiendo tales actas ser firmadas por el Presidente de la Asamblea y su accionista designado por la misma. Sus resoluciones, adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligará a los accionistas presentes, ausentes y disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI.

Disolución y Liquidación.

Artículo 19º — La Sociedad se disolverá: a) por expiración de su plazo; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas especialmente convocada al efecto y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la Sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho quórum hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado. Queda entendido que no regirá dicha formalidad, para los casos de disolución y liquidación forzosa o preceptiva, en los que el Directorio, automáticamente, queda investido de la calidad liquidador. Para decidir la fusión de la Sociedad con otra u otras se requerirá idénticas formalidades.

Art. 20º Resuelta la liquidación a no ser que la Asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho, quedando su mandato subsistente hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente, los bienes sociales, fusionar la Sociedad con otra, o constituirse una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales, se abonará la remuneración que la Asamblea fije para la Comisión Liquidadora y el remanente se distribuirá entre los accionistas.

CAPITULO VII.

Reforma de Estatutos.

Artículo 21º — La reforma de estos estatutos, deberá ser iniciativa del Directorio, o de accionistas tenedores de acciones, equivalentes por lo menos del cincuenta por ciento del capital integrado de la Sociedad. A este efecto, se convocará una Asamblea Extraordinaria, a cuya resolución se estará en definitiva.

CAPITULO VIII.

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 22º — El reparto de utilidades que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá también el proyecto de remuneración del Directorio y Síndico, cantidad indicada para fondos de reserva y amortizaciones, dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias.

Artículo 23º — El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez; el número de personas que los integrará y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 24º — Quedan comisionados los fundadores, señor Moisés Tokman y Dra. Rosa Goldberg de Tokman, para que realicen, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias, para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha, que lucen ut supra. — ROSA G. DE TOKMAN — M. TOKMAN. — BLANCA RECINE, escribana, sertifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y corresponden a Moisés Tokman y Rosa Goldberg de Tokman, mayores de edad, casados entre sí, personas hábiles, de mi conocimiento.

EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido la presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de Noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo notarial. BLANCA RECINE. — Hay un sello que dice. "BLANCA RECINE. — ESCRIBANO".

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIEDA. — Montevideo, 6 de abril de 1961. VISTO: La gestión de "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto, y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO. RESUELVE: APROBAR el estatuto de "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 4 de julio de 1961. F. GARGAGLIONI. Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. — Director de Secciones". SR. JUEZ LETRADO EN LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO. MOISES TOKMAN, constituyendo domicilio en Soriano 819, ap. 13, al Sr. Juez digo: Que el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de abril de 1961, aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirmo, con los documentos que adjunto. Que facultado por el artículo 24 de los estatutos, vengo a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima, se denomina: "RUBENS SOCIEDAD ANONIMA" Su objeto, surge del artículo 2do. de los Estatutos, siendo su domicilio en Soriano 819, apartamento 13. La Sociedad no tiene Gerente o Factor. Su capital autorizado es de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Por lo expuesto, solicito: a) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa conformidad del Fiscal, y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. No presento la Patente de Giro, por no haber sido aún expedida. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. M. TOKMAN. C. I. 405522.

FISCALIA DE LO CIVIL 2do. TURNO. Nº 4043. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 17/61. FEDERICO CAPURRO CALAMET.

Hay un sello que dice: "FEDERICO CAPURRO CALAMET. Fiscal de lo Civil". Nº 11691. Montevideo, agosto 21/961. VISTOS: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses pertinentes y archívese. FLEURQUIN. LUIS E. FONTANA. Montevideo, 15 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 361, al folio 2166 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. ARTECONA.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. LUIS E. FONTANA, Actuario.

$ 883. 1|pub. — 19972

RODYNCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODYNCO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de Rodynco Sociedad Anónima".

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srtas. Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a junio dos de mil novecientos sesenta y dos. Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 30 de agosto de 1962. Visto: La gestión de RODYNCO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de RODYNCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Conejo: Harrison - JUAN EDUARDO AZZINI **Manuel Sanchez Morales**. Secretario

Es copia fiel. Montevideo, octubre 5 de 1962; Alberto Cataldo. Director de Secciones (I) REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, octubre 5 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 361 al Fº 2156 del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 432.00 1/pub — 19796.

EVERGLADE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EVERGLADE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Fundación, Constitución y Aprobación de los Estatutos de "EVERGLADE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, se reunen los Sres. Doña Elena C. de Marquez y Don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una sociedad anónima que se denominará "Everglade Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto. Estatutos de "Everglade Sociedad Anónima".

Artículo 1º — Con el nombre de "Everglade Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores. b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, o sub-productos del país y/o del extranjero, por cuenta propia o de terceros d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: laboratorios, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencias marítima o de viajes, proveedor, marítimo agencia o productor cinematográfico, taller mecánico, de relojería, de herrería, o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas constituídas o a constituirse y su adquisición.

Art. 3º — El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100, 00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º) Infinis.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso esta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La Sociedad Anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º — El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Artículo 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10º — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiera o por accionistas que representen mas del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentado por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Ademas debera proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo estimare necesario y considerar cualquier otro punto incluído o no (Art. 12º) en el Orden del Día.

Art. 14º — El registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendran derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º — Las Asambleas sesionaran válidamente con la presencia de Accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará pór simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17º — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y formas que oportunamente determinara.

Art. 18º — El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijara la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19º A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse á las mismas.

Art. 20º — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21º — Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la Srta. Dolores L. Velo, actuando conjunta, separada o alternativamente quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivos y Judiciales, entes autonomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos Estatutos y/o de la Sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y tramites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Autorizase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente inicien en nombre de la Sociedad con el aditamento "En formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus Oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. Elena C. de Marquez. Carlos María Vidales. Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Marquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Ruben Marquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones Nº 1461 y Anzani Nº 1929 ap. 8, ambos de esta ciudad.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Alberto de León. Escribano.

COPIA. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Visto: La gestión de "Everglade Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: AFROBAR el estatuto de EVERGLADE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts.

3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — MANUEL SANCHEZ MORALES, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de abril de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de está gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad Evergla- de S. A. en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21 de los Estatutos de "Everglade S. A." d) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de cien mil pesos. g) Que firma al pie el Cr. Julio C. Recine a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. — Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4091. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 16 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

10524. — Montevideo, agosto 17 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 13 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 285 al folio 1629v. del Lo. 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 722.00. 1|pub. — 18303

GAMELAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8º Turno.

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad denominada "GAMELAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando su inscripción en el R. Público de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante, cuyo trámite es el siguiente:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, reunidos los señores: Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Art. 1º Se constituye una sociedad anónima denominada Gamelan S. A. que se regirá por los siguientes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($. 100.000) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º Una vez integrado el Capital se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 8º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Aríc ulo 14. Las Asambleas Ordinarias cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día fijado para la misma y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la oficina fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones legales. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo objeto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance, General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta

o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Contadores José Pedro Damiani y Emilio Fava y señor Francisco Delpoggio y además los señores Luis A. Rey Sánchez, Miguel Cabot y Alfredo Acevedo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. José Pedro Damiani. Emilio Fava. Francisco Delpoggio.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores ontadores José Pedro Damiani, Emilio Fava y señor Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio, orientales, mayores de edad casados, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 5 de julio de 1962. Visto: La gestión de "GAMELAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "GAMELAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las catorce y 40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 642 al folio 3820 del libro 1 de Estatutos. — Exonerado. María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Luis A. Rey Sánchez constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485 esc. 21 al Sr. Juez digo: I) Que según resulta del documento que acompaño, de la Sociedad denominada "GAMELAN S. A." han sido aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el art. 22 de los Estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el R. P. de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "GAMELAN S. A." b) Que el domicilio de la misma es en la calle Ituzaingó Nº 1185, esc. 21; c) Que el capital autorizado de la misma es de $ 100.000 (cien mil pesos) d) Que la empresa carece hasta el momento de gerente o factor; e) Que el objeto de la Sociedad surge del artículo 2º de sus Estatutos que considero aquí íntegramente reproducido. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo se ordene: la inscripción de los Estatutos en el R. P. de Comercio y la expedición de la Matrícula de Comerciante. — 1er. Otro sí digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24|6|948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 2º Otro sí digo: que se ordene que la inscripción y demás trámites se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. Emilio Fava. Contador Público.

Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos con estatutos y copia de la aprobación por el Poder Ejecutivo. Martino. — Ficha: F. 715/62. — Martino. Montevideo, 6 de agosto de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. Martino. — Montevideo, 8 de agosto de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 14 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Montevideo, agosto 29 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen. — Montevideo, agosto 31 de 1962. Al Despacho. Martínez Irigoyen. — Montevideo, 5 de setiembre de 1962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Reg. P. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin necesidad de nuevo escrito. Expídanse certificados, devuélvase la documentación presentada. — G. Cabezas. Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo el día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina a don Luis A. Rey Sánchez, quien firma. L. A. Rey Sánchez. — Cardeillac. — E. Mattos.

Montevideo, setiembre 11 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — E. Mattos. Montevideo, setiembre 12/962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona. Montevideo, 18 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 642 al folio 3820 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. — Montevideo 21 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 782 al folio 322 del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, octubre 1º de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Mattos. Montevideo, ostubre 5 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 704.00 1 pub. — 19559

FINANCIERA MUNDUS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio

ACTA

En Montevideo a 15 de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, el Sr. Jesús García Covelo y la Srta. Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Financiera Mundus Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

Estatutos de
FINANCIERA MUNDUS S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1º Con el nombre de FINANCIERA MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073, en particular por el artículo 7º, y por el presente Estatuto. Su domicilio legal, será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años, a contar del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras Sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecido por la Ley Nº 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización o industrialización de materias primas, y/o mercaderías, en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital será de (un millón de pesos) $ 1.000.000.00 y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasara a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los Balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, Sr. Jesús García Covelo y Srta. Berta Steinberg, y además la Srta. María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites, necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con Doña María Cortezón y a la Srta. Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 14 de junio de 1962. Visto: La gestión de "FINANCIERA MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA MUNDUS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 8. — Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. María Teresa Silva de Calafat, por "Financiera Mundus Sociedad Anónima" (en formación), en el expediente 2632|61|1, a Ud. dice: Que nos avenimos a la observación en vista por la cual, al Art. 15 de nuestros estatutos, se le agregará al final lo siguiente: La fijación de la fecha del Balance Anual, así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Sírvase el Sr. Ministro, dar por evacuada la vista conferida. Saluda a Ud. atte. — María Teresa Silva de Calafat. C. I. 749.415. B A A 13299.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del Estatuto de "Financiera Mundus Sociedad Anónima", y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Financiera Mundus Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. María Teresa Silva. Ced. Id. 749.415. — José María Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4042. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 10404. Montevideo, agosto 16 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 5 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 251 al folio 1439 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 677.00 1 pub. 19065

ALTAIZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Altaiz Sociedad Anónima" solicitando la publicación de sus Estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "ALTAIZ SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, reunidos los señores Chuna Altmark y León Ajzen, en Juncal Nº 1395, escritorio 10, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Altaiz Sociedad Anónima".

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarios, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente Estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El Directorio estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la

sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con limitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos Oficiales o Privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la Sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluya en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberán presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los seis días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. — Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar a uno o más Síndicos, personas físicas o Jurídicas; C) modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del Estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar al primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto o inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Dr. Isaac Oks y Alberto Galup. Leída y aprobada se firma la presente a 22 de febrero de 1962. — Chuna Altmark. León Ajzen.

El suscrito escribano certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Chuna Altmark y León Aizen o Ajzen casados respectivamente con Mira Zand Zarko y Norma Bercovich Crova, quienes dicen ser polacos, mayores de edad, y estar domiciliados en la calle Justicia número dos mil trescientos treinta y tres de esta ciudad. En fe de ello y de solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo hoy, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos en la ciudad de Montevideo. — Dr. Isaac Oks. Escribano Abogado.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de "ALTAIZ SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ALTAIZ SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 — (trescientos mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, 23 de mayo de 1962. Sr. Ministro de Hacienda Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. —

Sr. Ministro: Manuel Alberto Galup, en el expediente estatutario de ALTAIZ S. A. en formación, N. 850/62/1 evacuando el traslado conferido, al Señor Ministro dice: A los efectos de no obstaculizar la tramitación de la aprobación de los estatutos de ALTAIZ S. A., nos allanamos a la observación en vista, por lo que el artículo observado quedará redactado como sigue: Art. 2º Inciso E) Incluyendo la adquisición de las mismas, cuyas actividades estén comprendidas dentro de las especificaciones del Inciso A de este artículo; ... Sin otro particular, y esperando tenga presente lo expuesto, saludo a Ud. muy atentamente. Manuel Alberto Galup C. I. 451.595.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de Secciones. — SEÑOR JUEZ DE TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. — Sr. Juez: Manuel Alberto Galup, constituyendo domicilio en la calle Juncal Nº 1395, al Sr. Juez digo: I) Que el Art. 22 de los Estatutos de "ALTAIZ SOCIEDAD ANONIMA", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: "ALTAIZ SOCIEDAD ANONIMA". B) Objeto: Determinado en el Art. 2. C) Capital: pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). D) Domicilio: Juncal 1395. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. POR LO TANTO DEL SEÑOR JUEZ SOLICITO: Que previos los trámites de estilo y pagos los tributos correspondientes se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Será justicia. — Manuel Alberto Galup.

Sebastián Agós. Contador Público. — Montevideo, 23 de agosto de 1962. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno, bajo conocimiento. Clementina Colombo. — Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4456. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 28/962. — (E. a. Altaiz S. A. Estat Civ. 99). — Carlos Sierra Castellanos. — Montevideo, agosto 29/962. Recibido hoy. — Clementina Colombo. — Montevideo, 30 de agosto de 1962. Al despacho. — Clementina Colombo. — 13667. Montevideo, agosto 30/962. Vistos: De conformidad fiscal decrétanse inscripción y publicación solicitadas y remítanse al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. De Vega. — Clementina Colombo. — Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, setiembre 4/962. — Recibido hoy. Conste. — Artecona. — Montevideo, 28 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 679 al folio 4037 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 3 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el 727 al folio 243v del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 22 de octubre de 1962. Clementina Colombo. Act. Adj.

$ 586, 1 pub. — 19686

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, á excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.